



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIII
TOMO CLIV

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE ENERO DEL 2016

NUMERO 15

TERCERA PARTE

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

EDICTO que emite la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en cumplimiento de la Sentencia de fecha 2 de Diciembre de 2015, que emite el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, al Procedimiento Administrativo Número 1243/3ª Sala/14.....

4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO emitido por el Juzgado Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, emplazándose al Tercerista Francisco Medina Galván demandado dentro del Juicio Especial Civil sobre Extinción de Dominio número C860/2014, promovido por el Licenciado Julio César Velázquez Mendoza, Titular de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, en contra de Hugo Iván Barrera Rangel e Hilario Barrera y a los terceristas Francisco Medina, José Alfredo Gutiérrez y Rosario Cortés para efecto de que comparezcan a contestar demanda entablada en su contra.

10

EDICTO emitido por el Juzgado Primero Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, dictado dentro del expediente C385/2014, relativo al Juicio Especial Civil sobre acción de extinción de dominio promovido por el Licenciado Julio César Velázquez Mendoza, Titular de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, y otro en contra de Jacinto Chagolla Morales.

11

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se dan a conocer las bases de las cuotas que se fijaron en la asamblea a la que se refiere el Artículo 238 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, referente a las obras del 2014-2015, que se ejecutaron en el Municipio.	14
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas relativas a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Comonfort, Gto.	24
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la Novena Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Doctor Mora, Gto.	57
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANIMARO, GTO.

PLAN Municipal de Desarrollo Visión 2040, para el Municipio de Huanímaro, Gto.	60
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza el Destino para Parque Lineal de la Zona Federal del Arroyo El Ejido, en el tramo comprendido del Blvd. Vasco de Quiroga a Blvd. Vicente Valtierra, inmueble ubicado en el Municipio de León, Gto.	139
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se crea el Fondo de Ahorro para el Retiro de los Servidores Públicos de Elección Popular para el periodo 2015-2018, del Municipio de Moroleón, Gto.	141
---	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, de los Organismos Descentralizados: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., (DIF), Comisión Municipal del Deporte del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., (COMUDE), Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., (UAIP), Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., (IMUVI), Patronato de la Feria de San Francisco del Rincón e Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón, Gto., (IMPLAN).	142
---	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la Cuarta Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Pública Municipal de San Luis de la Paz, Gto., del Ejercicio Fiscal 2015.	147
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Silao de la Victoria, Gto.	149
--	-----

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la Tercera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Silao de la Victoria, Gto.	156
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - VALLE DE SANTIAGO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la creación y/o constitución del Fondo de Ahorro para el Retiro para los integrantes del H. Ayuntamiento 2015-2018 del Municipio de Valle de Santiago, Gto.	163
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - VICTORIA, GTO.

PLAN Municipal de Desarrollo del Municipio de Victoria, Gto.	164
---	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la Estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Yuriria, Gto.	219
---	-----

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

En cumplimiento a la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2015 pronunciada por el Tribunal de Contencioso Administrativo de Guanajuato, para el proceso administrativo número 1243/3ª Sala/14, en el que se determina que sea notificada por edictos: *"por su naturaleza garantiza el respeto a la seguridad jurídica del particular, en virtud de que al publicarse dicha notificación en el medio oficial, implica que cualquier gobernado pueda darse por enterado de su contenido"*. Por lo que se procede a realizar dicho mandato en los siguientes términos:

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 19 diecinueve días del mes de enero de 2016, dos mil dieciseis, vista la solicitud presentada en el Despacho de la Dirección Técnica de Ingresos, de esta Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, con fecha 16 dieciséis de mayo de 2014, dos mil catorce, mediante el Oficio No. 216/2014, suscrito por la Lic. Veneranda del Carmen Rangel López, Agente del Ministerio Público adscrita a la Coordinación de Investigación de Corrupción de Menores, Pornografía Infantil y Trata de Personas, por medio de la cual solicita que conforme a derecho se lleve a cabo la revocación de las licencias expedidas a nombre del C. CESAR ALEJANDRO SÁNCHEZ MENDOZA de funcionamiento con domicilio ubicado en Calle Camino al Rastro Municipal No. 109, del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, señalando que en ese lugar fueron empleadas menores de edad, por lo que esta autoridad fiscal emite el presente acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad a lo señalado en el Oficio No. No. 216/2014, suscrito por la Lic. Veneranda del Carmen Rangel López, Agente del Ministerio Público adscrita a la Coordinación de Investigación de Corrupción de Menores, Pornografía Infantil y Trata de Personas, solicita conforme a derecho se lleve a cabo la revocación de las licencias de funcionamiento con domicilio ubicado en Calle Camino al Rastro Municipal No. 109, expedidas a nombre del C. CESAR ALEJANDRO SÁNCHEZ MENDOZA, por lo que esta autoridad fiscal identificó la licencia de funcionamiento en materia de alcoholes número 42610 REA: A030300037, a nombre de SANCHEZ MENDOZA CESAR ALEJANDRO, con el giro autorizado de BAR, con domicilio en

Expediente: RLA/001/2014
RADICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN

Camino al Rastro Municipal No. 109 de Apaseo el Grande, de fecha de expedición 23 de septiembre de 2009, con número de folio 33317, y la licencia de funcionamiento en materia de alcoholes número 42609 REA: A030300494, a nombre de SANCHEZ MENDOZA CESAR ALEJANDRO, con el giro autorizado de CENTRO NOCTURNO, con domicilio en Camino al Rastro Municipal No. 109 de Apaseo el Grande, de fecha de expedición 23 de septiembre de 2009, con número de folio 33316.

De tal manera que se acredita la existencia de las licencias de funcionamiento en materia de alcoholes, que las mismas se encuentran a nombre del C. CÉSAR ALEJANDRO SÁNCHEZ MENDOZA, a su vez corresponde en identidad, es sin lugar a dudas el mismo domicilio señalado en el cuerpo del Oficio No. 216/2014 que suscribe la agente del Ministerio Público como el ubicado en Calle Camino al Rastro Municipal No. 109, del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato. Por lo que existe identidad del sujeto, ubicación o determinación del lugar y que esta coligada a la expedición de la citada licencia con lo manifestado.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato señala que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de oficio o a solicitud de los Ayuntamientos podrá ordenar la revocación de las licencias de funcionamiento. Así mismo en su párrafo tercero prevé que la revocación procederá cuando sea afectado el orden público.

De tal manera, que esta autoridad fiscal tiene a la vista el oficio No. 216/214 de la Licenciada Veneranda del Carmen Rangel López, que en su calidad de Agente del Ministerio Público señala que en el domicilio señalado ubicado en Calle Camino al Rastro Municipal No. 109, del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, fueron empleadas tres menores de edad, añade que en el mismo sitio se propiciaba la prostitución y que el horario de culminación de sus actividades, era al menos de hasta las 05:00 (cinco) horas, excepto del día domingo en que no laboraban. Por lo que esta autoridad fiscal le da al mismo el valor probatorio pleno al tratarse de un órgano de representación social.

La razón que justifica la existencia del Estado es el propósito de asegurar el interés general, utilizando las fórmulas y organismos establecidos para satisfacer las necesidades de la colectividad, lo cual no podría llevarse al cabo si no existiera y persistiera un orden en la sociedad, un orden público. Orden público definido lingüísticamente como: Una acertada disposición de las cosas en un Estado; una actuación social e individual de orden jurídico establecido en una sociedad.

Es innegable entonces, el deber del Estado para proteger los intereses de la sociedad, y que no se encuentre afectado el orden público, particularmente no solo como un medio de control social, sino que a partir de datos y evidencias objetivas, realice acciones preventivas para evitar la comisión de delitos.

Expediente: RLA/001/2014
RADICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN



Que la presencia de menores de edad, en el domicilio del establecimiento para el cual fueron expedidas las licencias de funcionamiento en materia de alcoholes ubicadas en Calle Camino al Rastro Municipal No. 109, del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, adicionalmente a ser empleados y que se ejerzan actos presuntamente ilícitos representa para esta autoridad fiscal de manera indubitable una grave afectación al orden público. Aunado a que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 3, 4 fracción VI, 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII, 30, 31 fracción I y II de la Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, es obligación de toda autoridad implementar medidas tendientes a brindar la mas amplia protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y en este caso es plenamente aplicable el interés superior de los mismos, que esta autoridad fiscal asume su corresponsabilidad para asegurar y garantizar la amplia protección con una respuesta gubernamental concreta, que en este caso es, iniciar el procedimiento de revocación de oficio de las licencias de funcionamiento en materia de alcoholes.

Las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en nuestro territorio del Estado de Guanajuato, y que a su vez radican en el municipio de Apaseo el Grande tienen derecho a ser protegidos contra cualquier clase de abuso emocional, físico o sexual y la explotación, el uso de drogas y enervantes, el secuestro y la trata de personas. Cabe señalar que aún cuando existe la presunta responsabilidad del C. C. CESAR ALEJANDRO SÁNCHEZ MENDOZA en la comisión de los delitos que resulten, es suficiente para esta autoridad administrativa que se haya acreditado las circunstancias de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes, particularmente lo que en informe la autoridad Ministerial, se expresan como sujetos a la realización de un trabajo en las condiciones descritas como que fueron empleadas tres menores de edad y que en el mismo sitio se propiciaba la prostitución con un horario de culminación de sus actividades, era al menos de hasta las 05:00 (cinco) horas, excepto del día domingo en que no laboraban

Sirva de fundamento y motivación, lo siguientes criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Novena Época
Registro: 162562
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXXIII, Marzo de 2011
Materia(s): Civil
Tesis: I.5o.C. J/16
Página: 2188

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. SU CONCEPTO.

Expediente: RLA/001/2014
RADICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN



Por interés superior del menor se entiende el catálogo de valores, principios, interpretaciones, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como a generar las condiciones materiales que permitan a los menores vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar personal, familiar y social posible, cuya protección debe promover y garantizar el Estado en el ejercicio de sus funciones legislativa, ejecutiva y judicial, por tratarse de un asunto de orden público e interés social.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 309/2010. *****. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

Amparo directo 657/2010. 21 de octubre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretaria: Carmina Cortés Pineda.

Amparo en revisión 257/2010. 11 de noviembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Ricardo Mercado Oaxaca.

Amparo directo 733/2010. 25 de noviembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Hiram Casanova Blanco.

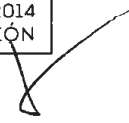
Incidente de suspensión (revisión) 356/2010. 9 de diciembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Hiram Casanova Blanco.

Novena Época
Registro: 162561
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXXIII, Marzo de 2011
Materia(s): Civil
Tesis: I.5o.C. J/15
Página: 2188

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. SU RELACIÓN CON LOS ADULTOS.

El concepto interés superior del menor, cuya salvaguarda es prioritaria en el sistema jurídico mexicano, permite delimitar con precisión y claridad los derechos y obligaciones que corresponden a las personas adultas en relación con los niños, para lo cual se privilegia el deber de atenderlos y cuidarlos, con el objeto permanente de alcanzar el mayor bienestar y beneficio posibles para ellos, como un imperativo de la sociedad; de manera que su protección se ubica

Expediente: RLA/001/2014
RADICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN



incluso por encima de la que debe darse a los derechos de los adultos, con lo cual se cumple una trascendente función social de orden público e interés social.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 309/2010, *****, 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

Amparo directo 657/2010. 21 de octubre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretaria: Carmina Cortés Pineda.

Amparo en revisión 257/2010. 11 de noviembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Ricardo Mercado Oaxaca.

Amparo directo 733/2010. 25 de noviembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Hiram Casanova Blanco.

Incidente de suspensión (revisión) 356/2010. 9 de diciembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Hiram Casanova Blanco.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Esta Dirección Técnica de Ingresos resultó competente territorial y materialmente para llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Revocación de la licencias de funcionamiento en materia de alcoholes, de conformidad con lo estipulado en los artículos 5, 7, 42-A y 42-B de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato.

Segundo.- Se ordena la radicación del Procedimiento Administrativo de Revocación de las licencias de funcionamiento en materia de alcoholes Números 42609 y 42610, con Registro Estatal de Alcoholes (REA), A030300494 y A030300037, respectivamente, expedidas a nombre del C. César Alejandro Sánchez Mendoza, para el giro de Centro Nocturno y Bar, con domicilio ubicado en Calle Camino al Rastro Municipal No. 109, del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

Tercero.- Se tiene a la Lic. Veneranda del Carmen Rangel López, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a la Coordinación de Investigación de Corrupción de Menores, Pornografía Infantil y Trata de Personas, en Complejo "Miguel Hidalgo y Costilla", Camino a San

Expediente: RLA/001/2014
RADICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN

José de Cervera No. 140, Municipio Guanajuato, Gto. en su carácter de Órgano de Representación Social.

Cuarto.- En cumplimiento de la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2015 que emite el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Guanajuato, al procedimiento administrativo número 1243/3ª Sala/14, se ordena emplazar y correr traslado mediante edictos con la copia simple de la solicitud de revocación, a la parte demandada, entendiéndose la diligencia con el C. César Alejandro Sánchez Mendoza, en el domicilio Calle Río Colorado No. 129, Col. Antonio Plaza del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, haciéndole saber que dispone de un término de diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos la notificación respectiva, de acuerdo al numeral 42-A de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato, para que en la Oficina de la Dirección Técnica de Ingresos ubicada en Paseo de la Presa No. 172, Ubicada en la ciudad de Guanajuato, Gto. y en días y horarios hábiles, manifieste lo que a su interés convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por conforme con la solicitud planteada en su contra, en cada uno de los puntos señalados por el iniciante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 338 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, de aplicación supletoria a la Ley de alcoholes para el Estado de Guanajuato.

Quinto.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo al C. César Alejandro Sánchez Mendoza, que señaló como domicilio el ubicado en Calle Río Colorado número 129 colonia Antonio Plaza del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

El presente acuerdo se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción IV último párrafo; 3 fracción VIII último párrafo; y 117 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato con fecha 25 de noviembre de 2005, y reformado mediante el decreto número 205; 5, 7 y 42-A de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con fecha 18 de diciembre de 1992 y reformado mediante el decreto número 123; 1, 2 fracción II, inciso b), subinciso 1; 10, 11, 12 y 48 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de y Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado con fecha 17 de mayo de 2005, y modificado mediante reformas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con fechas 12 de septiembre de 2006, 19 de junio, 14 de diciembre de 2007 y 27 de julio de 2012, lo proveyó y firma el Lic. Mario Alonso Gallaga Porras, Director Técnico de Ingresos, perteneciente a la Dirección General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.



Expediente: RLA/001/2014
RADICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**EDICTO**

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y un extracto en un diario con circulación de esta ciudad, así como en uno de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, emplazándose al Tercerista **FRANCISCO MEDINA GALVÁN demandado** dentro del **JUICIO ESPECIAL CIVIL sobre EXTINCIÓN DE DOMINIO número C860/2014**, promovido por el **Licenciado Julio César Velázquez Mendoza, titular de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato** en contra de **Hugo Iván Barrera Rangel e Hilario Barrera** y a los terceristas **Francisco Medina, José Alfredo Gutiérrez y Rosario Cortés** para efecto de que comparezcan a contestar demanda entablada en su contra si lo estima conveniente, en el término 30 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación del edicto en Periódico Oficial apercibido que pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor oficioso que pueda representarlo seguirá Juicio en su rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en tablero de este Juzgado, aun las carácter personal, quedando copia simple de traslado en la Secretaría de este H. Tribunal; Doy Fe. –

GUANAJUATO, GTO, 15 DE DICIEMBRE DEL 2015

LICENCIADO CARLOS DE LA TORRE VILLEGAS

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO.



E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado y diario de mayor circulación de este Partido Judicial, **NOTIFÍQUESE** por este medio a **“CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ECE”, S.A. DE C.V.,** la sentencia del 18 dieciocho de noviembre del 2015 dos mil quince, así como el auto aclaratorio del día 26 veintiséis del mismo mes y año dictados dentro del expediente número **C385/2014** relativo al juicio especial civil sobre acción de extinción de dominio promovido por el licenciado **JULIO CESAR VELÁZQUEZ MENDOZA Y OTRO** en contra de **JACINTO CHAGOLLA MORALES**; y en la cual se resuelve: **PRIMERO.-** Este juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente juicio. **SEGUNDO.-** La vía por la que se encausó este asunto fue la adecuada. **TERCERO.-** El **GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, por conducto del Licenciado **JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ MENDOZA**, titular de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, acreditó la acción de extinción de dominio que intentó en contra de **JACINTO CHAGOLLA MORALES**. **CUARTO.-** Se decreta la extinción de dominio que hasta la fecha correspondió a **JACINTO CHAGOLLA MORALES**, en relación con la casa habitación construida en el lote terreno ubicado en calle Nuestra Señora de Guadalupe, número 262, lote número 2, manzana 91 de la colonia San Miguelito, en su tercera sección de la ciudad de Irapuato, Guanajuato y para que la misma sea aplicado en favor del **ESTADO DE GUANAJUATO**; extinción de dominio que será sin ninguna contraprestación ni compensación de ninguna especie para el demandado ni para los terceristas, pasando a favor del Estado libre de todo gravamen, incluyendo los gravámenes en los que intervienen los terceristas **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** y **“CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ECE” S.A., de C.V;** por lo que una vez que esta sentencia cause

estado en términos de los artículos 80 y 81 de la Ley de Extinción de Dominio local y a petición de parte, ordénese su ejecución y aplicación del bien inmueble materia de este juicio a favor del Estado de Guanajuato para que proceda a la administración y destino del mismo en términos de la Ley para la Administración y Disposición de Bienes Relacionados con Hechos Delictuosos para el Estado de Guanajuato, así mismo, gírese oficio al Registro Público De La Propiedad y del Comercio del municipio de Irapuato, Guanajuato para que proceda a la cancelación de los efectos que de las anotaciones de gravamen que aparecen en el folio real R17*116758, así como para que extinga la inscripción que, respecto al aludido folio real, era titular **JACINTO CHAGOLLA MORALES**, levantando las medidas cautelares decretadas en este juicio. **QUINTO.-** Se condena únicamente a **MARCO ANTONIO RAMOS RODRÍGUEZ**, al pago de las costas procesales de esta instancia a favor de su contraparte en sentido material. **SEXTO.-** Dése salida al expediente en los libros de gobierno de este juzgado dando aviso a la autoridad respectiva por medio de estadística mensual y, en su oportunidad, archívese como asunto totalmente concluido. **SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente a los actores debiéndose remitir los autos para tal efecto a la Oficina Central de Actuarios de este Partido Judicial, de manera electrónica al **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, por medio de edictos a **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ECE" S.A., de C.V.**, tal y como fue emplazada y conforme a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Extinción de Dominio estatal y 121 de la Ley Foral Civil local de aplicación supletoria al catálogo normativo citado en primer término y por medio de lista a **JACINTO CHAGOLLA MORALES**, toda vez que no señaló domicilio para recibir notificaciones.- Así lo resolvió y firma la Licenciada **LORENA DOLORES VILLASEÑOR GARAY**, Juez Primero Civil de Partido de esta capital, Especializada en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos, Licenciada **SARAHÍ MONSERRAT QUEZADA FLORES.-** Guanajuato, Guanajuato, a 26 veintiséis de noviembre del 2015 dos mil quince. Agréguese al expediente el escrito presentado en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado el día 24 veinticuatro de los corrientes, suscrito por el licenciado

JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ MENDOZA.-Se tiene al ocursoante promoviendo aclaración de la sentencia dictada el 18 dieciocho de noviembre del año en curso, por lo que se precisa que lo correcto es; "Se condena únicamente **JACINTO CHAGOLLA MORALES**, al pago de las costas procesales de esta instancia a favor de su contraparte en sentido material." y no condenándose a **MARCO ANTONIO RAMOS RODRÍGUEZ**, como se asentó en el Resolutivo **QUINTO** de esa resolución, quedando por lo demás intocada la misma. Se reputa este auto como parte integrante de la sentencia antes aludida, de conformidad con el artículo 228 de la Ley Foral Civil local.- Notifíquese personalmente a los actores debiéndose remitir los autos para tal efecto a la Oficina Central de Actuarios de este Partido Judicial, de manera electrónica al **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, por medio de edictos a "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ECE**" S.A., de C.V., tal y como fue emplazada y conforme a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Extinción de Dominio estatal y 121 de la Ley Foral Civil local de aplicación supletoria al catálogo normativo citado en primer término y por medio de lista a **JACINTO CHAGOLLA MORALES**, toda vez que no señaló domicilio para recibir notificaciones.- **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.** Guanajuato, Guanajuato, a 7 de enero del 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SARAHÍ MONSERRAT QUEZADA FLORES.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CELAYA, GTO., A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 241 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO:

DAN A CONOCER LA BASE DE LAS CUOTAS QUE SE FIJARON EN LA ASAMBLEA A LA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 238, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; REFERENTE A LAS OBRAS DEL 2014-2015, QUE SE EJECUTARON EN ESTE MUNICIPIO.

2014

PROGRAMA: FOPEDEP

NATURALEZA DE LA OBRA	CALLE, COLONIA Y/O COMUNIDAD, TRAMO	APORTACIONES			COSTO DE LA OBRA
		FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	CTO. CERRO GRANDE-RIO DE LA LAJA; JACARANDAS; DE CALLE CERRO DE LOS AGUSTINOS A CALLE RIO CHURUBUSCO	\$1,120,493.52	-	\$101,526.01	\$1,222,019.53
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	CTO. SANTO CRISTO; BARRIO SANTO CRISTO; CALLES: MIGUEL NEGRETE, IGNACIO BARTOLACHE Y ALFONSO TEJAZABRE	\$1,734,953.14	-	\$114,577.18	\$1,849,530.32
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	2DO. ANILLO PTE; VALLE DEL REAL; DE CALLE CONCEPCION BAISTEGUI A CALLE GREGORIO GUELATTI	\$4,912,758.80	-	\$306,306.20	\$5,219,065.00
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	BASALTO; SAN JUANICO 2DA. SECCION; DE AV. TORRESLANDIA A AND. DIAMANTE.	\$1,073,193.32	-	\$70,325.64	\$1,143,518.96
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	GLORIA; LINDAVISTA; DE CALLE DALIA A CALLE AZALEA.	\$1,094,508.65	-	-	\$1,094,508.65
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	ANIL; LOS PINOS; DE AV. MANUEL J. CLOUTIER A AV. LOS NARANJOS.	\$1,131,077.32	-	-	\$1,131,077.32
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	GUANAJUATO; LA LAJA; DE CALLE EMILIANO ZAPATA A ALDAMA.	\$1,574,106.48	-	\$72,648.58	\$1,646,755.06

PROGRAMA: HABITAT

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	SAN LUIS POTOSI; SANTA RITA SUR; DE CALLE AURELIO BONILLA A CALLE TUXTLA GUTIERREZ	\$658,305.08	-	\$658,305.08	\$1,316,610.17
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	CHETUMAL; SANTA RITA SUR; DE CALLE AURELIO BONILLA A CALLE TUXTLA GUTIERREZ Y DE CALLE TEPIC A CALLE JALAPA.	\$1,615,428.58	-	\$1,615,428.58	\$3,230,857.16

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (PIS)

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	LAGO DE TEXCOCO; LAGOS; DE PROL. MONTE TAURO A CALLE LAGUNA DE YURIRIA	\$2,151,919.36	-	-	\$2,151,919.36
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	AV. MIGUEL ALEMAN; TRESGUERRAS; DE CALLE ADOLFO DE LA HUERTA A CALLE EL CARMEN	\$5,529,874.30	-	-	\$5,529,874.30

PROGRAMA: RAMO XXXIII

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	CAMINO A JOFRE; REFORMA-REVOLUCION; DE CALLE BAJA CALIFORNIA A CALLE EMILIANO ZAPATA	-	-	\$3,221,343.16	\$3,221,343.16
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	SALVATIERRA; SANTA MARIA; DE CALLE LEON A CALLE VILLAGRAN.	-	-	\$2,067,994.37	\$2,067,994.37

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	EJIDO DE LA CRUZ; EJIDAL; DE CALLE EJIDO DE SAN CAYETANO A AV. LAS TORRES.	-	-	\$2,077,657.65	\$2,077,657.65
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	PARRA; PARAISO 1RA. SECCION; DE CALLE PIÑON AL FONDO.	-	-	\$1,385,972.02	\$1,385,972.02
RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE	HERMANOS SERDAN; EMILIANO ZAPATA; DE CALLE JESUS NAVARRO A CALLE GENOVEVO DE LA O.	-	-	\$1,592,160.48	\$1,592,160.48
RED DE AGUA POTABLE	LA CRUZ; TODA LA COLONIA.	-	-	\$951,845.41	\$951,845.41
RED DE AGUA POTABLE	FRACC. HIDALGO; TODA LA COLONIA.	-	-	\$380,103.00	\$380,103.00
RED DE DRENAJE SANITARIO	FRACC. HIDALGO; TODA LA COLONIA.	-	-	\$1,001,132.80	\$1,199,846.46
RED DE DRENAJE SANITARIO	LA ESPERANZA; TODA LA COLONIA.	-	-	\$2,705,530.76	\$2,705,530.76
RED DE DRENAJE SANITARIO	JUAN PABLO II; TODA LA COLONIA.	-	-	\$1,199,846.46	\$1,199,846.46
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	5 DE MAYO; PLANCARTE; DE GUADALUPE A PARCELAS AGRICOLAS.	-	-	\$1,953,442.72	\$1,953,442.72
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	NICARAGUA; PLANCARTE; DE CENTROAMERICA A GUADALUPE.	-	-	\$236,044.73	\$236,044.73
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	FLORES MAGON; LA AURORA; DE ABASOLO A 4ª PRIVADA DE FLORES MAGON.	-	-	\$1,805,432.64	\$1,805,432.64
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	IGNACIO ALLENDE; SANTA TERESA; DE TEMPLO A FINAL DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE.	-	-	\$2,564,267.79	\$2,564,267.79
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	ROBERTO OLIVEROS; GASCA; DE DIAZ ORDAZ A ADOLFO LOPEZ MATEOS.	-	-	\$2,790,702.20	\$2,790,702.20
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	16 DE SEPTIEMBRE; PRESA BLANCA. DE BENITO JUAREZ A IGNACIO ALLENDE.	-	-	\$1,312,504.05	\$1,312,504.05
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	PRIVADA HIDALGO; TRES PUENTES. DE ADOLFO LOPEZ MATEOS A CASA DE FIDEL NOLASCO.	-	-	\$1,579,592.23	\$1,579,592.23
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	DIVISION DEL NORTE Y PRIV. DIVISION DEL NORTE; SAN ELIAS; DE VICENTE GUERRERO A EMILIANO ZAPATA Y DE DIVISION DEL NORTE A FONDO DE LA CALLE.	-	-	\$2,705,845.80	\$2,705,845.80
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	LEANDRO VALLE; ROQUE; DE FRANCISCO I. MADERO A EMILIANO ZAPATA.	-	-	\$2,088,593.40	\$2,088,593.40
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	MONTERREY; SAN ANTONIO ESPINOZA; DE CASA DE ANGEL PEREZ A FINAL DE LA CALLE MONTERREY.	-	-	\$1,677,300.12	\$1,677,300.12
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	FRANCISCO I MADERO; LA CONCEPCION; DE BENITO MORENO A MADERO.	-	-	\$676,713.04	\$676,713.04
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	HIDALGO; EL BECERRO.	-	-	\$3,151,871.83	\$3,151,871.83
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	BENITO JUAREZ; RINCON DE TAMAYO.	-	-	\$3,749,668.71	\$3,749,668.71
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	GUADALUPE; LA CRUZ.	-	-	\$798,670.46	\$798,670.46
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	PRIV. REVOLUCION; CAMARGO.	-	-	\$223,431.61	\$223,431.61
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	ALDAMA; LA LAJA; DE GENERAL ANAYA A GUANAJUATO	-	-	\$2,205,789.60	\$2,205,789.60
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	GUATEMALA; PLANCARTE; DE CENTROAMERICA A FINAL DE LA CALLE	-	-	\$552,073.49	\$552,073.49
RED DE AGUA POTABLE	LUIS DONALDO COLOSIO; SAN NICOLAS DE ESQUIROS; DE CORREGIDORA A CAMINO AL CERRO	-	-	\$183,015.55	\$183,015.55
RED DE DRENAJE	BENITO JUAREZ; SAN NICOLAS DE ESQUIROS; DE CORREGIDORA A CAMINO AL CERRO.	-	-	\$338,529.60	\$338,529.60
RED DE DRENAJE	CDA. DE FRESNO; SANTA ANITA; DE MIGUEL ALEMAN AL FONDO.	-	-	\$253,560.27	\$253,560.27
RED DE DRENAJE	MIGUEL HIDALGO; JOFRE DE ARROYO DE LAS TORTUGAS A LA DELEGACION DE EL PUESTO	-	-	\$831,599.94	\$831,599.94
RED DE DRENAJE	HIDALGO; OJO SECO;	-	-	\$785,928.52	\$785,928.52

	DE OBREGON A CARRETERA CELAYA-SALVATIERRA.				
RED DE DRENAJE	GUANAJUATO; SAN ISIDRO DEL PALMAR; DE FRANCISCO VILLA AL FONDO.	-	-	\$329,757.62	\$329,757.62
RED DE DRENAJE	FRANCISCO VILLA; SAN ISIDRO DEL PALMAR; DE DRENAJE EXISTENTE A FONDO.	-	-	\$541,916.61	\$541,916.61
RED DE DRENAJE	CAMINO A SAN ELIAS; SAN ELIAS; DE VICENTE GUERRERO A VENUSTIANO CARRANZA.	-	-	\$1,005,447.54	\$1,005,447.54
RED DE DRENAJE	SIMON BOLIVAR, CAMINO REAL Y ALLENDE; MICHINELAS; DE CARRETERA CELAYA-SALVATIERRA A PARCELAS.	-	-	\$1,096,279.20	\$1,096,279.20
RED DE DRENAJE	BENITO JUAREZ Y FRANCISCO JAVIER MINA; JUAN MARTIN; DE EMILIANO ZAPATA A ALLENDE Y DE GRANADITAS A TAMPICO.	-	-	\$766,133.73	\$766,133.73
REUBICACION DE DESCARGAS	SAN JOSE DE MENDOZA; DE MARGARITA A DREN EXISTENTE.	-	-	\$1,134,426.88	\$1,134,426.88
RED DE DRENAJE	MORELOS; SAN ISIDRO DE EL GUERA; DE ALLENDE A EMILIANO ZAPATA.	-	-	\$505,927.69	\$505,927.69
RED DE DRENAJE	MIRASOL; LA MACHUCA; DE INSURGENTES A FONDO.	-	-	\$279,221.36	\$279,221.36
RED DE DRENAJE	MELCHOR OCAMPO, 1ER. PRIV. DE MAYO Y GUADALUPE VICTORIA; PRESA BLANCA.	-	-	\$734,037.53	\$734,037.53
RED DE DRENAJE	PRIV. HERRERA; ARREGUIN DE ABAJO; DE EMILIANO ZAPATA A 268M AL NORTE.	-	-	\$411,373.67	\$411,373.67

PROGRAMA: PISBCC

RED DE DRENAJE SANITARIO	ARBOLEDAS DE CAMARGO; TODA LA COLONIA.	-	\$1,653,951.08	\$3,113,665.35	\$4,767,616.43
RED DE AGUA POTABLE	ARBOLEDAS DE CAMARGO; TODA LA COLONIA.	-	\$947,247.44	\$947,247.44	\$1,894,494.88
RED DE AGUA POTABLE	JUAN PABLO II; TODA LA COLONIA.	-	\$198,682.20	\$198,682.21	\$397,364.41
RED DE DRENAJE SANITARIO	LA CRUZ; TODA LA COLONIA.	-	\$2,570,757.28	\$3,032,935.10	5,603,692.38
AMPL. DE RED ELECTRICA	LAGO DE SANTA CRUZ, LAGO DE LA ESPERANZA Y LAGO DE SAN MIGUEL; LAGOS.	-	\$149,945.50	\$149,945.50	\$299,991.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	LAGO DE ZIRAHUEN; LAGOS; DE CALLE LAGO DE CHAPULTEPEC AL FINAL DE LA CALLE.	-	\$53,786.00	\$53,786.00	\$107,572.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	LAGO DE HURON; LAGOS; DE CALLE MONTE TAURO AL BORDO ACUELCO.	-	\$49,443.50	\$49,443.50	\$98,887.00
ELECTRIFICACION	CAMINANTES, SANTA INES Y SANTA TERESA; LA CRUZ.	-	-	\$389,133.00	\$389,133.00
ELECTRIFICACION	SAN PEDRO; LA CRUZ; DE CALLE SANTA ELENA A CALLE SAN FRANCISCO.	-	\$66,564.50	\$66,564.50	\$133,129.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	PRIV. LOS LAURELES; EL BECERRO.	-	\$206,503.50	\$206,503.50	\$413,007.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	TULIPAN; SAN JOSE DE GUANAJUATO.	-	\$111,767.50	\$111,767.50	\$223,535.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	10 DE MAYO; 1RA. FRACC. DE CRESPO.	-	\$210,990.00	\$215,375.00	\$426,365.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	PRIVADAS: GUADALUPE Y MORELOS SAN ANTONIO GALLARDO.	-	\$124,246.00	\$124,246.00	\$248,492.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	COL. SAN MIGUEL; SAN MIGUEL OCTOPAN.	-	\$167,904.50	\$167,904.50	\$335,809.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	GALEANA; RINCON DE TAMAYO.	-	\$73,968.00	\$73,968.00	\$147,936.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	LAS CRUCES; SANTA MARIA DEL REFUGIO.	-	\$81,957.50	\$81,957.50	\$163,915.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	18 DE MARZO Y LOS ANGELES; SANTA MARIA DEL REFUGIO.	-	\$265,731.50	\$265,731.50	\$571,463.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	2DA. PRIV. LUIS CORTAZAR; SAN JUAN DE LA VEGA.	-	\$71,967.50	\$71,967.50	\$143,935.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	ALBINO GARCIA; RINCON DE TAMAYO.	-	\$76,734.00	\$76,734.00	\$153,468.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	RENOVACION Y PRIV. RENOVACION; SAN JOSE DE GUANAJUATO.	-	\$246,798.00	\$246,798.00	\$493,596.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	VENUSTIANO CARRANZA; PRIMERA FRACC. DE CRESPO.	-	\$149,223.00	\$149,223.00	\$298,446.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	AZTECAS; SEGUNDA FRACC. DE CRESPO (SAN ISIDRO CRESPO).	-	\$130,581.00	\$130,581.00	\$361,162.00
CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA	SAN JUANITA; SAN MIGUEL OCTOPAN.	-	\$121,250.50	\$121,250.50	\$242,501.00

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	1°. PRIV. DE AMERICAS; AMERICAS DEL BAJO; DE CALLE AMERICAS A CALLE EUSEBIO GONZALEZ	\$1,233,283.41	-	-	\$1,233,283.41
--	--	----------------	---	---	----------------

PROGRAMA: PIDMC

AMPL. DE RED ELECTRICA	LIRIO; SAN JOSE DE MANDOZA	-	-	\$155,664.00	\$155,664.00
CONSTRUCCION Y REPOSICION DE RED DE DRENAJE	ALVARO OBREGON, GALEANA Y AV. FERROCARRIL; SAN JUAN DE LA VEGA	-	\$774,346.31	\$995,415.54	\$1,769,761.85
EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE CARCAMO	LUIS DONALDO COLOSIO;	-	\$261,884.42	-	\$261,884.42
EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE CARCAMO	LOS ESTABLOS (LOS ARENALES)	-	\$356,301.68	-	\$356,301.68
AMPL. DE RED ELECTRICA	CAMINO A SAN NICOLAS DE ESQUIROS; PUENTE DE LAS BRUJAS	-	\$152,148.00	-	\$152,148.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	CAMINO A SAN CAYETANO; SANTA ELENA 3RA. SECCION	-	\$116,790.00	-	\$116,790.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	CIPRES Y AV. PRIMAVERA; LOS PIRULES DE TROJE	-	\$403,101.00	-	\$403,101.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	EL PASAMANO.	-	\$365,583.00	-	\$365,583.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	EMILIANO ZAPATA Y PRIV. EMILIANO ZAPATA; 4TA. FRACC. EX HACIENDA SILVA.	-	\$223,842.00	-	\$223,842.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	AMPLIACION LAS CRUCES; GASCA	-	\$166,058.00	-	\$166,058.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	CALLE NUEVA; GASCA	-	\$159,727.00	-	\$159,727.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	FRESNO Y TULIPAN; LA PALMITA DE SAN GABRIEL	-	-	\$272,158.00	\$272,158.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	OCALO; LA PALMITA DE SAN GABRIEL	-	-	\$299,483.00	\$299,483.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	ROBLE; EL SAUZ DE VILLASENOR	-	-	\$186,831.00	\$186,831.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	PRIV. FRANCISCO VILLA MICHINELAS	-	-	\$213,530.00	\$213,530.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	CAMINO A SANTA TERESA; SAN ELIAS	-	-	\$311,741.00	\$311,741.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	INSURGENTES; SAN LORENZO	-	-	\$142,615.00	\$142,615.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	IRAPUATO; FRACC. EL PUENTE	-	-	\$174,792.00	\$174,792.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	FERROCARRIL; SAN LUIS REY	-	-	\$63,566.00	\$63,566.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	LAS TORRES; SAN ISIDRO EL GUERA	-	-	\$268,327.00	\$268,327.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	MORELOS; EL GUERA (PUERTA DEL MONTE)	-	-	\$274,409.00	\$274,409.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	FUNDADORES; LA LUZ	-	-	\$263,268.00	\$263,268.00

2015

PROGRAMA: FOPADEM

NATURALEZA DE LA OBRA	CALLE, COLONIA Y/O COMUNIDAD, TRAMO	APORTACIONES			COSTO DE LA OBRA
		FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	PATOL; DEL BOSQUE 1RA Y 2DA SECC; DE CALLE FRAMBOYAN A CALLE ARRAYANES.	\$3,924,232.84	-	-	\$3,924,232.84
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	ANIS; DEL BOSQUE 2DA. SECCION; DE CALLE ARRAYANES A CARCAMO SUR	\$3,002,626.78	-	-	\$3,002,626.78
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	ARCE; DEL BOSQUE 2DA. SECCION; DE CALLE MAMEY A CALLE GRANJENO.	\$1,998,000.00	-	-	\$1,998,000.00
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	EJIDO DE LOS PINOS; FELIPE ANGELES, DE AV. SAN RAFAEL A EJIDO DE CANOAS.	\$2,906,245.85	-	-	\$2,906,245.85
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	VENUS; ZONA DE ORO I; DE AV. 12 DE OCTUBRE A PANAMERICANO.	\$1,489,354.15	-	-	\$1,489,354.15
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	VANUSTIANO CARRANZA SAN MIGUEL OCTOPAN; DE CALLE BENITO JUAREZ A CALLE PIPILA.	\$3,996,000.00	-	-	\$3,996,000.00

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	IGNACIO ZARAGOZA; SAN MIGUEL OCTOPAN.	\$1,984,852.16	-	-	\$1,984,852.16
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	PROL. ALDAMA; SAN MIGUEL OCTOPAN.	\$4,080,915.00	-	-	\$4,080,915.00
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	NINOS HEROES; TENERIA DEL SANTUARIO; DE CALLE LAZARO CARDENAS A CALLE FRANCISCO MARQUEZ.	\$1,498,500.00	-	-	\$1,498,500.00

PROGRAMA: HABITAT

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	RIO BALSAS; PROGRESO SOLIDARIDAD; DE CALLE GARAMBULLO A CALLE RIO COATZACOALCOS	\$2,214,516.00	-	\$2,214,516.00	\$4,429,032.00
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	ANANAS; DEL BOSQUE 3RA SECCION; DE AV. PERAL A CALLE ARRAYANES.	\$1,158,909.00	-	\$1,973,981.00	\$3,132,890.00
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	PATOL; DEL BOSQUE 2DA SECCION; DE CALLE CAMELIA A CALLE FRAMBOYAN.	\$799,005.00	-	\$799,005.00	\$1,598,010.00

PROGRAMA: PDR

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	MARTE; ZONA DE ORO I; DE AV. 12 DE OCTUBRE A CALLE GALAXIA	\$5,689,351.50	-	-	\$5,689,351.50
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	MEMBRILLO; DEL BOSQUE 2DA SECCION; DE CALLE GRANJENO A CALLE ANIS.	\$3,384,404.76	-	-	\$3,384,404.76
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	1RA. PRIV. DE CHAPULTEPEC; BARRIO DE LA RESURRECCION; DE CALLE CHAPULTEPEC AL FONDO.	\$443,243.74	-	-	\$443,243.74

PROGRAMA: RAMO XXXIII

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	ROSAL; DEL BOSQUE 1RA SECCION; DE CALLE JACARANDAS A CALLE GRANJENO.	-	-	\$376,248.15	\$376,248.15
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	AURELIO MANRIQUEZ; EMILIANO ZAPATA SUR; DE CALLE 10 DE MARZO A CALLE ESTADO DE MORELOS	-	-	\$432,839.02	\$432,839.02
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	EULALIO GUTIERREZ; PROL. EMILIANO ZAPATA; DE CALLE PRESA PENUELITAS A CALLE JACINTO B. TRE VIÑO	-	-	\$530,886.93	\$530,886.93
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	GENOVEVO DE LA O; EMILIANO ZAPATA; DE VIAS DEL FFCC. A AURELIO BONILLA.	-	-	\$1,026,780.80	\$1,026,780.80
CONSTRUCCION DE RED DE AGUA Y DRENAJE	MOSCU; RANCHO CAMARGO	-	-	\$628,845.66	\$628,845.66
REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE	ADOLFO LOPEZ MATEOS; JAUREGUI.	-	-	\$1,111,254.97	\$1,111,254.97
CONSTRUCCION DE RED DE AGUA	MANANTIAL; JOFRE; DE MANANTIAL A COMUNIDAD DE JOFRE.	-	-	\$860,066.86	\$860,066.86
REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE	JAIME NUNO; EJIDO DE SILVA.	-	-	\$178,990.59	\$178,990.59
REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE	10 DE MAYO; SAN JOSE EL NUEVO; DE MORELOS A 19 DE MARZO.	-	-	\$457,453.23	\$457,453.23
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE	PRIV. HIDALGO; EJIDO DE ELGUERA.	-	-	\$474,324.87	\$474,324.87
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	PRIV. SAN ANTONIO; COL. TRES GUERRAS; DE GUANAJUATO A FONDO DE LA CALLE	-	-	\$169,073.22	\$169,073.22
AMPLIACION DE RED	TIERRA DE FUEGO; TENERIA DEL SANTUARIO; DE FRONTERA A 355 ML AL NORTE DE LA COMUNIDAD	-	-	\$510,089.28	\$510,089.28

AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	GUADALUPE; PLANCARTE; DE REPUBLICA DE EL SALVADOR A COSTA RICA	-	-	\$704,925.62	\$704,925.62
REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE	NICOLAS BRAVO; ROQUE; DE JUSTO SIERRA A CAMINO A SAN CAYETANO.	-	-	\$172,940.59	\$172,940.59
REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE	CALLE 1RO. DE MAYO; 2DA. FRACC. DE CRESPO; DE A CAMINO A LA PALMITA A PIPILA	-	-	\$576,767.50	\$576,767.50
REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE	ALLENDE 2DA. FRACC. DE CRESPO; DE CARRETERA PANAMERICANA A 1RO. DE MAYO	-	-	\$681,214.68	\$681,214.68
REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE	EMILIANO ZAPATA Y PRIV. PIPILA SAN ELIAS	-	-	\$464,501.32	\$464,501.32
REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE	AV. DEL TRABAJO; SAN ISIDRO DE LA CONCEPCION	-	-	\$748,172.86	\$748,172.86
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE	EMILIANO ZAPATA; SAN ISIDRO DE EL GUERA	-	-	\$707,066.43	\$707,066.43
REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE	PASCUAL OROZCO 1RA. FRACCION DE CRESPO.	-	-	\$343,139.85	\$343,139.85
REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE 3RA ETAPA.	HIDALGO OJO SECO.	-	-	\$418,459.62	\$418,459.62
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE	LA CRUZ TERMINACION DE 1ERA. ETAPA Y AV. MORELOS.	-	-	\$713,389.93	\$713,389.93
REHABILITACION DE DRENAJE	VENUSTIANO CARRANZA; JUAN MARTIN.	-	-	\$1,851,682.82	\$1,851,682.82
RED DE DRENAJE (PRIMERA ETAPA)	COL. RANCHO NUEVO, EL BECERRO.	-	-	\$1,294,506.56	\$1,294,506.56
CONSTRUCCION DE RED DE AGUA PRIMERA ETAPA	COL. PRADOS DEL NARANJAL.	-	-	\$1,517,621.91	\$1,517,621.91
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE PRIVADA LAURELES	PRIVADA LAURELES; MICHINELAS.	-	-	\$65,511.63	\$65,511.63

PROGRAMA: SFIA

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	CLARIN; VALLE DE LA PRIMAVERA; DE CALLE PALOMA A SEMBRADIOS.	\$1,286,862.54	-	-	\$1,286,862.54
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	EBANO; LOS LAURELES; DE AV. TORRESLANDIA A AV. EL SAUZ.	\$1,690,985.31	-	-	\$1,690,985.31
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	MARMOL; SAN JUANICO 3RA. SECC; DE AV. TORRESLANDIA A CALLE MINA DE LAS TORRES	\$4,549,739.68	-	-	\$4,549,739.68
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	REVOLUCION AGRARIA; EMILIANO ZAPATA; DE TIERRA Y LIBERTAD A VICENTE SUAREZ.	\$2,795,891.52	-	-	\$2,795,891.52
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	RUBEN M. CAMPOS; GIRASOLES 3RA. SECC; DE CALLE JOSE VASCONCELOS A CALLE LIMONERO.	\$3,282,478.16	-	-	\$3,282,478.16
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	2DA. PRIV. DE CHAPULTEPEC; BARRIO DE LA RESURRECCION; DE CALLE CHAPULTEPEC A CERRADA	\$524,634.02	-	-	\$524,634.02

PISBCC

NATURALEZA DE LA OBRA	CALLE, COLONIA Y/O COMUNIDAD, TRAMO	APORTACIONES			COSTO DE LA OBRA
		ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION.	EJIDO DEL BOSQUE; FELIPE ANGELES; DE AV. SAN RAFAEL A CALLE EJIDO DE MAPLE	\$128,380.04	-	\$63,231.96	\$191,612.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	LIMA Y GUANABANA; PRADOS DEL NARANJAL.	\$476,374.50	\$204,160.50	-	\$680,535.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION.	SAN ISIDRO Y SAN JOSE; JUAN PABLO II, DE CALLE SAN MARTIN A CARR. A SAN MIGUEL OCTOPAN.	\$199,296.19	-	\$98,160.81	\$297,457.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	VERACRUZ; INDEPENDENCIA; DE CALLE SAN JOSE A BAJA CALIFORNIA.	-	\$130,364.58	\$64,209.42	\$194,574.00

AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	PATOL; ARBOLEDA DE CAMARGO.	\$261,405.86	-	\$128,752.14	\$390,158.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	LA FE; LA ESPERANZA; DEL AREA COMUN A 150 MTS.	\$150,149.01	-	\$73,953.99	\$224,103.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	ARRAYANES, LIMONES Y MANDARINAS; PRADOS DEL NARANJAL.	-	\$1,145,314.08	\$564,109.92	\$1,709,424.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	CLAVEL; PARAISO DE CELAYA 3RA. SECCION; DE CALLE HIDALGO A CALLE OLIVOS.	-	\$247,714.41	\$122,008.59	\$369,723.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	REFORMA AGRARIA; EJIDAL; DE CALLE EJIDO DE LA CRUZ A CALLE EJIDO DE JOFRE.	\$141,632.64	-	\$69,759.36	\$211,392.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	PRESA INFIERNILLO; ALFREDO V. BONFIL.	-	\$203,657.89	\$100,309.11	\$303,967.00
AMPL. DE RED ELECTRICA	MOROLEON; NUEVA SANTA MARIA.	\$140,712.60	\$60,305.40	-	\$201,018.00
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	LAGO DE TEXCOCO; LAGOS; DE CALLE HUATULCO A MONTE TAURO.	\$1,480,000.00	-	-	\$1,480,000.00
CONSTRUCCION Y REHAB. DE RED DE DRENAJE SANITARIO (3RA. ETAPA)	5 DE MAYO; SAN JUAN DE LA VEGA; DE CALLE TENOCHTITLAN A CALLE ALVARO OBREGON.	-	850,000.00	-	850,000.00
RED DE ALUMBRADO PUBLICO	CAMINO REAL; SANTA ANITA DEL SALON QUINTA REAL AL PUESTO	-	\$483,428.06	-	\$483,428.06
RED DE ALUMBRADO PUBLICO	CAMINO A PRESA BLANCA; SAN ANTONIO ESPINOZA.	-	\$319,509.02	-	\$319,509.02
RED DE ALUMBRADO PUBLICO	CAMINO A CARR. CELAYA-SAN MIGUEL DE ALLENDE; SAN CAYETANO.	-	\$316,745.27	-	\$316,745.27
RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	CAMINO CALLE HIDALGO; LA MACHUCA.	-	\$369,996.19	-	\$369,996.19
RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	CAMINO A RINCON DE TAMAYO; CANOAS. (CONGREGACION DE CANOAS)	-	\$279,995.29	-	\$279,995.29
AMPL. DE RED DE AGUA POTABLE	VARIAS CALLES; EL BECERRO (SANTOS DEGOLLADO).	\$1,056,409.33	\$95,018.91	-	\$1,151,428.24
REUBICACION DE POZO PROFUNDO	COM. EL PUESTO	\$2,052,673.50	\$791,220.71	-	\$2,843,894.21
EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE	SAN ISIDRO DE TROJES	\$1,500,000.00	\$617,294.95	-	\$2,117,294.95
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE	BENITO JUAREZ; LOS MANCERA.	\$1,214,330.37	\$1,214,330.38	-	\$2,428,660.55
REHAB. DE RED DE DRENAJE SANITARIO	ELEUTERIO MENDEZ; PEDRO MARIA ANAYA.	-	\$1,729,228.75	-	\$1,729,228.75
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	JUAN ESCUTIA; SAN MIGUEL OCTOPAN.	\$84,060.88	-	\$41,403.12	\$125,464.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	FERNANDO MONTES DE OCA; SAN MIGUEL OCTOPAN.	\$92,275.75	-	\$45,449.25	\$137,725.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	PERLA Y RUBI; LAS MORENAS (FRANCISCO RUBIO)	-	\$134,042.88	\$66,021.12	\$200,064.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	MONTE BLANCO; SAN LORENZO; DE CARR. A APASEO EL ALTO AL FONDO DE LA CALLE.	-	\$114,686.58	\$56,487.42	\$171,174.00

AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	GUAYABA; SAN JUAN DE LA VEGA.	\$71,720.15	-	\$35,324.85	\$107,045.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	ALLEDE; JAUREGUI; DE ADOLFO LOPEZ MATEOS AL KM. 0.0+300.00	-	\$152,745.26	\$75,232.74	\$227,978.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	SAN MARTIN; EL DIAMANTE DE LA VIRGEN; DE CAMINO A ESPERANZA DE YUSTIS AL FONDO DE LA CALLE	-	\$230,052.54	\$113,309.46	\$343,362.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	3RA. PRIV. DE AMADO NERVO; SAN MIGUEL OCTOPAN; DE CALLE AMADO NERVO AL FONDO.	\$101,301.32	-	\$49,894.68	\$151,196.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION (2DA. ETAPA)	MONTESORI; SAN JUAN DE LA VEGA; DE CALLE MONTESORI AL FONDO	\$74,372.01	-	\$36,630.99	\$111,003.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION (2DA. ETAPA)	TULIPAN; SAN JOSE DE GUANAJUATO; DE AV. FRANCISCO JUAREZ AL FONDO DE LA CALLE	\$74,372.01	-	\$36,630.99	\$111,003.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	ZARAGOZA; SAN MIGUEL OCTOPAN; DE CARR. A SAN MIGUEL OCTOPAN AL FONDO DE LA CALLE	-	\$170,387.70	\$83,992.30	\$254,380.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	2DA. PRIV. DE SAN JUAN DIEGO; DE CALLE SAN JUAN DIEGO AL FONDO DE LA PRIV.	\$130,848.32	-	\$64,447.68	\$195,296.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	PRIV. DE LA DEPORTIVA; SAN ANTONIO GALLARDO; DE AV. FERROCARRIL AL FONDO DE LA PRIV.	\$89,746.50	-	\$44,203.50	\$133,950.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	PRIV. SANTA CECILIA, 1º. DE MAYO Y 10 DE MAYO; JUAN MARTIN.	\$276,358.25	-	\$136,116.75	\$412,475.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	PRIV. MELCHOR OCAMPO; SANTA MARIA DEL REFUGIO; DE CALLE MELCHOR OCAMPO AL FONDO DE LA PRIVADA	-	\$60,176.72	\$29,639.28	\$89,816.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	DEPORTIVA NORTE; PRESA BLANCA; DE CAMINO A SAN ANTONIO ESPINOZA AL FONDO DE LA CALLE	-	\$180,607.88	\$88,959.12	\$269,567.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	16 DE SEPTIEMBRE; TENERIA DEL SANTUARIO.	\$86,020.63	-	\$42,368.37	\$128,389.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	EL MILAGRO; SAN MIGUEL OCTOPAN.	\$86,123.64	-	\$32,568.36	\$118,692.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	AV. LAS TORRES; SAN MIGUEL OCTOPAN; DE CALLE AMADO NERVO A CALLE QUINTANAROO.	\$132,974.90	-	\$65,495.10	\$198,470.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	AV. LAS TORRES; LA PURISIMA; SAN MIGUEL OCTOPAN.	\$141,065.15	-	\$69,479.85	\$210,545.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	FRANCISCO JUAREZ; EL BECERRO	\$265,376.95	-	\$130,708.05	\$396,085.00
CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA	PANTANAL; SAN ELIAS.	-	\$196,902.95	\$96,982.05	\$293,885.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	SAN JUANITA; PLAN CARTE.	-	\$79,967.85	\$39,387.15	\$119,355.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	CRISTOBAL COLON; SANTA TERESA.	-	\$119,139.40	\$56,680.60	\$175,820.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	BUGAMBILIA; LOS AGUIRRE.	-	\$163,814.33	\$80,684.67	\$244,499.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	EUFRADES; EL SAUZ DE VILLASENOR; DE CARR. CELAYA-SALVATIERRA AL FONDO DE LA CALLE	-	\$223,438.30	\$110,051.70	\$333,490.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	6º. PRIV. DE J. JESUS MANCERA; LOS MANCERA.	-	\$220,439.38	\$108,574.62	\$329,014.00

AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	PANTEON; OJO SECO.	-	109,847.84	\$54,104.16	\$163,952.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	INDUSTRIA ELECTRICA; EL BECERRO, DE CALLE INDUSTRIA ELECTRICA A LA PALMA	\$185,990.66	-	\$91,607.34	\$277,598.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	FRANCISCO VILLA; PRIMERA FRACC. DE CRESPO; DE CALLE FELIPE ANGELES A CAMINO A LA PALMITA DE SAN GABRIEL	-	\$115,324.42	\$56,801.58	\$172,126.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	FRANCISCO MARQUEZ; TENERIA DEL SANTUARIO; DE CALLE NIÑOS HEROES A PRIV. MENDOZA MARQUEZ	\$163,985.85	-	\$80,769.15	\$244,755.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	PRIV. FRANCISCO VILLA; LA ESPERANZA DE YUSTIS; DE CALLE EMILIANO ZAPATA A PARCELAS	\$170,295.91	-	\$83,877.09	\$254,173.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	PRIV. JOSE MARIA MORELOS, JUAN ALDAMA, HIDALGO, DEL CANAL Y SIN NOMBRE; SAN CAYETANO.	-	\$376,603.65	\$185,491.35	\$562,095.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	RIO TIGRIS; EL SAUZ DE VILLASEÑOR; DE CARR. CELAYA-SALVATIERRA AL FONDO	-	\$227,944.05	\$112,270.95	\$340,215.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	PRIV. ELIAS ROSAS; SAN RAFAEL DE YUSTIS; DEL CAMINO PRINCIPAL AL FONDO DE LA PRIV.	-	\$229,629.77	\$113,101.23	\$342,731.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	LAZARO CARDENAS; PRESA BLANCA; DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A CANAL DE AGUAS PLUVIALES	-	\$94,979.20	\$46,780.80	\$141,760.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION	CIRCUITO CAMARGO; RANCHO CAMARGO.	\$121,736.99	-	\$59,960.01	\$181,697.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	FELIPE MARTINEZ; LOS MANCERA.	\$174,832.60	\$74,832.60	-	\$249,665.20
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	EMILIANO ZAPATA, AMPL. EMILIANO ZAPATA Y CANAL; YUSTIS.	\$521,853.50	\$223,651.50	-	\$745,505.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	VENUSTIANO CARRANZA; SAN ELIAS.	\$174,950.30	\$74,978.70	-	\$249,929.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	PROL. LAZARO CARDENAS; SAN ELIAS	\$228,824.40	\$98,067.60	-	\$326,892.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	PROL. ALVARO OBREGON; SAN MARTIN DE CAMARGO.	\$135,100.00	\$57,900.00	-	\$193,000.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	PRIV. LA NORIA; SAN RAFAEL DE YUSTIS.	\$66,251.50	\$66,251.50	-	\$132,503.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	PRIV. CELEDON; SAN RAFAEL DE YUSTIS.	\$71,245.50	\$71,245.50	-	\$142,491.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	PRIV. FRANCISCO SARABIA; EL PUESTO.	\$114,426.00	\$114,426.00	-	\$228,852.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	FRANCISCO JUAREZ; SANTA TERESA.	\$58,623.47	\$50,468.53	-	\$109,092.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	PRIV. PARAISO; SAN JOSE DE YUSTIS.	\$107,020.00	\$107,020.00	-	\$214,040.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	AVENIDA PRINCIPAL; VILLAS DE ROQUE.	\$135,222.00	\$135,222.00	-	\$270,444.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	15 DE SEPTIEMBRE, NOGALES, VILLAHERMOSA, 1ER. BATALLON Y MILITARES; ROQUE.	\$212,090.00	\$212,090.00	-	\$424,180.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	MARIANO JIMENEZ; ROQUE.	\$67,161.50	\$67,161.50	-	\$134,323.00

AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	LOPEZ PORTILLO; OJO SECO.	\$139,153.50	\$139,153.50	-	\$278,307.00
AMPL. DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA	AQUILES SERDAN, LAZARO CARDENAS Y FRANCISCO VILLA; SANTA TERESA.	\$236,619.00	\$236,619.00	-	\$473,238.00

PROGRAMA: PIDMC

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS.	MORELOS Y PRIV. MORELOS; ESTRADA; DE PRIV. MORELOS A PRIMARIA OBREROS DE BARROTERAN.	2,800,000.00	-	-	2,800,000.00
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	FRANCISCO MALDONADO SUR; RINCON DE TAMAYO; DE CALLE JUSTO SIERRA AL FONDO DE LA CALLE	\$2,105,742.49	-	-	\$2,105,742.49
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	LEANDRO VALLE; ROQUE; DE CALLE EMILIANO ZAPATA A CALLE DIVISION DEL NORTE	\$2,022,625.29	-	-	\$2,022,625.29
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	MONTERREY Y PRIV. MONTERREY SAN LUIS REY; DE CALLE QUINTANA ROO A VIAS DEL FFCC. Y DE MONTERREY AL FONDO.	\$1,410,000.00	-	-	\$1,410,000.00
PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	FRANCISCO I MADERO Y EMILIANO ZAPATA; LA ESPERANZA DE YUSTIS; DE CALLE EMILIANO ZAPATA A CALLE FAUSTO MENDOZA Y DE CALLE FCO. I MADERO A CALLE ALDAMA.	\$1,389,116.50	-	-	\$1,389,116.50
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	BENITO JUAREZ; 1RA. FRACC. DE CRESPO; DE CALLE HIDALGO A CALLE FCO. I MADERO.	\$1,918,810.00	-	-	\$1,918,810.00
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	PIPILA; SAN ISIDRO DE CRESPO; DE CALLE ALVARO OBREGON A CARR. FEDERAL 45	\$2,451,557.87	-	-	\$2,451,557.87
AMPL. DE RED DE DRENAJE	COLONIAS: GUADALUPE Y SAN DIEGUITO; SAN MIGUEL OCTOPAN. TODA LA COLONIA.	-	\$1,854,376.99	-	\$1,854,376.99
AMPL. DE RED DE DRENAJE	COL. SAN MIGUELITO; SAN MIGUEL OCTOPAN; TODA LA COLONIA.	-	\$2,687,641.67	-	\$2,687,641.67
AMPL. DE RED DE DRENAJE	COLONIAS: LA PURISIMA Y LA CRUZ; SAN MIGUEL OCTOPAN. TODA LA COLONIA.	-	\$2,447,806.16	-	\$2,447,806.16

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 241, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

A T E N T A M E N T E,
CELAYA, GTO., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015

ING. RAMON IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE RAMON YERENA CANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.

El C. MVZ. José Alberto Méndez Pérez en su calidad de Presidente Municipal de Comonfort, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracciones II inciso d) y IV incisos f) y g), 199, 206 y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, número Quinta, celebrada en fecha 8 Ocho del mes de Diciembre del 2015, se aprobó el siguiente:

A C U E R D O

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente ordenamiento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular, controlar y vigilar los actos y contratos que lleven a cabo y celebren los sujetos de las presentes disposiciones administrativas, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con los bienes muebles e inmuebles.

ARTÍCULO 2.- Son sujetos de las presentes disposiciones administrativas:

- I. El Municipio de Comonfort, Gto., y
- II. Las Entidades del Municipio de Comonfort, Gto.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. **El Municipio:** el Municipio de Comonfort, Gto.
- II. **La Contraloría:** La Contraloría del Municipio de Comonfort, Gto.
- III. **La Tesorería:** La Tesorería del Municipio de Comonfort, Gto.
- IV. **Las Dependencias:** Las Direcciones o Departamentos que forman parte de la Administración municipal.
- V. **Las Entidades:** Los organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal y las empresas de participación municipal; así como los fideicomisos

públicos en los que el Municipio o las Entidades citadas tengan el carácter de fideicomitentes.

- VI. **Proveedor:** La persona física o moral que transmita la propiedad o el uso de bienes al Municipio o a las Entidades o preste servicios en relación con los bienes propiedad de estos.
- VII. **Servicios:** Los contratos de prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio y de las entidades;
- VIII. **El Comité y/o la Convocante:** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionado con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Comonfort, Guanajuato, o su equivalente de las Entidades Paramunicipales.
- IX. **Adjudicación Directa:** El procedimiento administrativo a través del cual, los sujetos de este ordenamiento, asignan libremente a una persona un contrato o pedido para la adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de servicios, relacionados con bienes muebles e inmuebles.
- X. **Licitación pública:** El procedimiento administrativo mediante el cual se convoca a todos los posibles interesados para que, sujetándose a las bases establecidas, presenten sus ofertas con la finalidad de seleccionar la más conveniente para la adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de servicios, relacionados con bienes muebles e inmuebles por los sujetos de este ordenamiento;
- XI. **Licitación restringida:** El procedimiento administrativo mediante el cual se invita a determinados proveedores, para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas, con la finalidad de seleccionar la más conveniente por los sujetos de este ordenamiento;
- XII. **Licitante:** La persona que presente ofertas en cualquier procedimiento de licitación;
- XIII. **Partida:** Bienes o servicios con las mismas características físicas o técnicas, agrupados con el fin de llevar a cabo su adquisición.

ARTÍCULO 4.- Las autoridades facultadas para aplicar e interpretar el presente ordenamiento serán el Presidente Municipal, la Tesorería, el Comité y las Entidades.

ARTÍCULO 5.- El Presidente Municipal en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios tendrá las siguientes facultades:

- I.-Cumplir y hacer cumplir la observancia del presente instrumento legal; y
- II.-Las demás que le señale éste ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 6.- Las Entidades en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles tendrán las facultades que de acuerdo a las disposiciones legales les resulten aplicables, emitiendo para ello los lineamientos y políticas que deberán de observarse a fin de que se cumplan en cada entidad con lo dispuesto en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 7.- La Tesorería Municipal en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionado con bienes muebles e inmuebles tendrá las siguientes facultades;

- I. Someter a la aprobación del Ayuntamiento las disposiciones administrativas y procedimientos en adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles;
- II. Solicitar a las dependencias la presentación de sus programas y presupuestos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles;
- III. Integrar, para efectos administrativos, el padrón de proveedores, mismo que tendrá por objeto el registro de las personas que deseen enajenar bienes muebles o prestar servicios a los sujetos de este ordenamiento.
- IV. Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles manejados directamente por las Dependencias, se ajusten al presente ordenamiento;
- V. Determinar los bienes o servicios de uso generalizado cuya adquisición o contratación podrá llevar a cabo el Municipio en forma consolidada, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio y oportunidad. Así mismo definir el procedimiento para que de acuerdo a los requerimientos de las diversas Dependencias, se consoliden las adquisiciones, las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles;
- VI. Establecer las bases y procedimientos para la comprobación de calidad o especificaciones en las adquisiciones y del control de almacenes;
- VII. Vigilar la adecuada y oportuna distribución de las mercancías, su correcto manejo dentro de las bodegas municipales y en su caso del inventario correspondiente;
- VIII. Dictar bases y normas generales para la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo permanente, cuidado y uso debido de los bienes muebles e inmuebles arrendados o propiedad del Municipio;
- IX. Autorizar las adquisiciones de bienes usados cuando sean justificables, previa realización de avalúos correspondientes; y
- X. Elaborar y aprobar los documentos para las licitaciones públicas y/o restringidas, que deberán prever desde la publicación de la convocatoria y las bases para concursar, hasta los criterios de la selección del proveedor y los requisitos que éste debe satisfacer para la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO 8.- La Tesorería Municipal podrá celebrar contratos o formular pedidos de adquisición, arrendamiento y de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, que se otorguen bajo la modalidad de adjudicación directa o adjudicación

directa, con cotización de tres proveedores. Así mismo podrá celebrar, convenios modificatorios relacionados con dichos contratos o pedidos.

ARTÍCULO 9.- La Tesorería Municipal y las Entidades, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las responsables de que en la instrumentación de los sistemas y procedimientos que requieran para la realización de las acciones u operaciones que regula el presente ordenamiento, se observen los siguientes criterios:

- I. Promover la simplificación administrativa, reducción, agilización y transparencia de procedimientos y trámites; y
- II. Racionalizar las estructuras con que cuenten, a efecto de utilizar los recursos estrictamente indispensables para llevar a cabo dichas acciones y operaciones.

La Contraloría vigilará y controlará la aplicación de los criterios a que se refiere éste artículo, cuando así se considere conveniente.

ARTÍCULO 10.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que contrate el Municipio y las Entidades, que se lleven a cabo con cargo total o parcial a fondos federales o estatales, conforme a los programas y convenios que al respecto tengan celebrados, se regirán por la legislación federal o estatal aplicable, según el caso de que se trate.

ARTÍCULO 11.- Para efectos de éste ordenamiento las adquisiciones, arrendamientos y servicios comprenden:

- I. Las adquisiciones y arrendamientos de toda clase de muebles e inmuebles;
- II. La adquisición de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un bien inmueble, que sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministren los sujetos del presente ordenamiento de acuerdo con lo pactado en los contratos de obras públicas;
- III. Las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, montaje, colocación o aplicación por parte del proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad de los sujetos de este ordenamiento, cuando su precio sea superior al de su instalación;
- IV. La contratación de los servicios relacionados con bienes muebles, que se encuentren incorporados, adheridos o destinados a inmuebles cuya conservación, mantenimiento o reparación no impliquen modificación al propio inmueble;
- V. La reconstrucción, reparación y mantenimiento de bienes muebles, maquila, transportación de bienes muebles, contratación de servicios de limpieza y vigilancia, así como los estudios técnicos que se vinculen con la adquisición o uso de bienes muebles; y
- VI. Los contratos de arrendamiento financiero de bienes muebles.

ARTÍCULO 12.- La Tesorería Municipal y las Entidades, cuando no cuenten con personal especializado para ello, podrán contratar asesoría técnica para la realización

de investigaciones de mercado, el mejoramiento del sistema de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la verificación de precios, pruebas de calidad, y otras actividades vinculadas con el objeto de éste ordenamiento y normas de carácter general aplicables.

ARTÍCULO 13.- Las Dependencias y Entidades en relación con las materias que regule éste ordenamiento deberán:

- I. Programar de acuerdo con sus presupuestos aprobados, las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles;
- II. Verificar el cumplimiento de los contratos, así como, el aseguramiento, protección y custodia de sus existencias y mercancía en tránsito, tanto en términos físicos como en jurídicos;
- III. Mantener actualizado el control de sus almacenes e inventarios;
- IV. Utilizar racionalmente los bienes adquiridos, arrendados o asignados; así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados;
- V. Mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación, mantenimiento y conservación así como a destinarlo exclusivamente al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.
- VI. Facilitar al personal de la Contraloría el acceso a sus almacenes, oficinas, plantas, talleres y todas sus instalaciones y lugares de trabajo; así como sus registros y en general a toda información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones; y
- VII. Acatar el presente ordenamiento, los procedimientos, circulares y las disposiciones administrativas que se emitan conforme al mismo.

ARTÍCULO 14.- Los proveedores no podrán ser financiados por los sujetos de este ordenamiento. No se considera como operación de financiamiento el otorgamiento de anticipos, los cuales, en todo caso deberán garantizarse en los términos de éste ordenamiento.

ARTÍCULO 15.- Los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de bienes muebles, así como los servicios de limpieza de bienes inmuebles; y, el procesamiento de datos serán contratados en los términos de éste ordenamiento.

ARTÍCULO 16.- En las adquisiciones que regule el presente ordenamiento se preferirá como proveedores en igualdad de circunstancias, a los radicados en el Municipio.

ARTÍCULO 17.- Los actos, contratos y convenios que se realicen en contravención a lo dispuesto por este ordenamiento y a las disposiciones que de ella se deriven, se declararán nulos en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir los servidores públicos que los efectúen.

ARTÍCULO 18.- Las Enajenaciones de bienes muebles e inmuebles se llevarán a cabo conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO 19.- La interpretación de este ordenamiento, para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y/o el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

En todos los casos, la interpretación privilegiará los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, honradez, concurrencia, igualdad, publicidad, oposición y transparencia.

La Tesorería Municipal y/o el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en el ámbito de su competencia, podrán emitir los lineamientos, circulares, disposiciones y resolver las consultas que les sean planteadas para la correcta aplicación del presente ordenamiento.

CAPITULO SEGUNDO DEL COMITÉ

ARTÍCULO 20.- Se crea el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, para llevar a cabo los procedimientos de las licitaciones públicas y restringidas para la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios, que sean requeridos por las Dependencias del Municipio de Comonfort, Guanajuato.

ARTÍCULO 21.- El Comité, tendrá las siguientes facultades:

- I. Celebrar concursos para la adjudicación de contratos, en los términos aprobados por el Ayuntamiento;
- II. Proponer modificaciones a las disposiciones administrativas aprobadas por el Ayuntamiento;
- III. Proponer al Ayuntamiento, previo dictamen, la rescisión de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, el pago de indemnizaciones a los proveedores que, en su caso, se consideren procedentes, así como las sanciones que correspondan a los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento parcial o total de contratos;
- IV. Publicar en un diario con circulación en el municipio, la convocatoria del concurso sobre adquisiciones de bienes, de conformidad con las bases aprobadas por el Ayuntamiento;
- V. Realizar las licitaciones públicas conducentes; y
- VI. Las demás que apruebe el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 22.- El Comité se integrará de la siguiente manera;

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el síndico Municipal;
- III. Un Secretario Técnico, que será el Tesorero Municipal;

- IV. Cuatro Vocales; que serán los miembros del Ayuntamiento, que para tal efecto se designe;

A las reuniones del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios se convocará al Contralor Municipal.

Los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto, excepto el Contralor Municipal, quien sólo tendrá derecho a voz.

ARTÍCULO 23.- El Comité sesionará de forma ordinaria cuando menos una vez al mes ó de manera extraordinaria cuando el Presidente o la mayoría de sus miembros lo consideren necesario y se levantará un acta o minuta de cada sesión.

ARTÍCULO 24.- Las sesiones serán dirigidas por el Presidente o en su ausencia por el Secretario Ejecutivo, además se requerirá que estén presentes la mayoría de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate quien presida tendrá además voto de calidad.

ARTÍCULO 25.- Los planteamientos de los casos que se sometan a la autorización del Comité deberán hacerse por escrito, conteniendo un resumen de la información que se presente;

ARTÍCULO 26.- El Presidente del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Autorizar el orden del día y analizar previamente los expedientes correspondientes a los asuntos que se tratarán en cada junta; y
- II. En general llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas.

ARTÍCULO 27.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el orden del día correspondiente a cada sesión, los documentos que contengan la información resumida de los casos que se dictaminarán y los demás documentos que integren los expedientes que se someterán a la aprobación del Comité.
- II. Levantar las minutas o actas de sesión correspondiente y llevar el libro de minutas o actas;
- III. Citar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias o extraordinarias;
- IV. Auxiliar al Presidente en los asuntos competencia de éste;
- V. Hacer llegar a cada uno de los miembros del Comité los expedientes correspondientes a cada sesión que se convoque;
- VI. Publicar las convocatorias para los procesos de licitación pública y emitir las invitaciones a proveedores para los procesos de licitación restringida.
- VII. Las demás que le encomiende el presente ordenamiento o el Presidente del Comité.

ARTÍCULO 28.- El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar previamente en conjunto con el Presidente, los expedientes de los asuntos a tratar en las juntas, procurando que de haberse omitido alguna

- documental o información necesaria para su estudio, la misma se complemente con antelación a su revisión;
- II. Las demás que le encomiende el presente ordenamiento o el Presidente del Comité.

ARTÍCULO 29.- Los Vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que el procedimiento realizado para cada análisis o estudio se realice conforme a lo establecido en el presente ordenamiento legal;
- II. Las demás que le encomiende el presente ordenamiento o el Presidente del Comité.

ARTÍCULO 30.- Las Entidades podrán crear sus Comités de compras y contratación de servicios, otorgándoles las mismas funciones del Comité que se crea en el presente ordenamiento.

CAPITULO TERCERO DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.

ARTÍCULO 31.- Las Dependencias y las Entidades en la planeación de sus adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, se atenderá a:

- I. Los objetivos, prioridades, políticas y previsiones establecidos en los proyectos, planes y programas del gobierno municipal;
- II. Los objetivos, metas, previsiones y recursos establecidos en el presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente; y
- III. Las demás disposiciones legales y reglamentarias que rijan las acciones u operaciones que prevé éste ordenamiento.

ARTÍCULO 32.- Las Dependencias y Entidades en la planeación de sus adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, podrán formular sus programas anuales considerando:

- I. Las acciones previas y posteriores a la realización de dichas operaciones, los objetivos y metas a corto y mediano plazo, así como a las unidades encargadas de su instrumentación;
- II. La disponibilidad de los bienes en cuanto a cantidad, calidad, avances técnicos y plazos estimados de suministro así como los servicios que satisfagan sus requerimientos;
- III. Los planos, proyectos, normas de calidad, especificaciones y programas de ejecución cuando se trate de adquisiciones de bienes para obras públicas;
- IV. Los requerimientos de los programas de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo así como la aplicación de la capacidad de los servicios públicos;
- V. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
- VI. Las demás previsiones que deban considerarse para la adecuada planeación y operación de los programas correspondientes;

- VII. Preferentemente, la utilización de los bienes o servicios de procedencia nacional, así como aquellos propios de la región;
- VIII. De preferencia la inclusión de insumos, material, equipo, sistemas y servicios que tengan incorporada tecnología nacional, tomando en cuenta los requerimientos técnicos y económicos de las adquisiciones que vayan a hacerse en el país o en el extranjero; y,
- IX. Los acuerdos y tratados internacionales.

ARTÍCULO 33.- Las Dependencias podrán presentar a la Tesorería municipal su anteproyecto del plan anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles programable. Lo propio hará las Entidades ante sus respectivos Órganos de Gobierno.

ARTÍCULO 34.- La tesorería municipal, con base en el anteproyecto del plan anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles programable, que en su caso entreguen las dependencias, podrá en su caso, destinar los recursos correspondientes y elaborar los presupuestos y planes de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles programables.

ARTÍCULO 35.- No se podrán iniciar procesos de contratación si no se cuenta con la suficiencia presupuestal requerida, salvo en casos excepcionales y debidamente justificados, previa autorización del Ayuntamiento, en cuyo caso se podrá convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios, sin contar con saldo disponible en el presupuesto aprobado de las Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO 36.- La Tesorería Municipal y las Entidades exigirán la restitución de los pagos efectuados en exceso, la reposición de mercancías, el ajuste en precios y las oportunas entregas o correcciones necesarias, en los términos del contrato respectivo.

En su caso, se denunciarán ante la Contraloría las irregularidades para que determine la comisión de faltas administrativas y aplique a los servidores públicos las sanciones que procedan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, independientemente de la comisión de los ilícitos civiles o penales que se cometan.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 37.- Las contrataciones reguladas por este ordenamiento se llevaran a cabo a través de los procedimientos siguientes:

- I. Licitación Pública;
- II. Licitación restringida;
- III. Adjudicación Directa, con cotización de tres proveedores;
- IV. Adjudicación Directa

ARTÍCULO 38.- Los procedimientos de contratación deberán de cumplir con los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, honradez, concurrencia, igualdad, publicidad, oposición y transparencia, buscando la oferta o postura que sea la mejor para el Municipio, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en los términos de este ordenamiento.

En los procedimientos de contratación, deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo los sujetos de este ordenamiento proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

ARTÍCULO 39.- Los montos máximos y límites de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios relacionados con bienes muebles o inmuebles materia del presente ordenamiento, se sujetarán a los establecidos en la Ley del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Guanajuato del ejercicio fiscal que corresponda, aplicando la fracción correspondiente a Entidades y Organismos Autónomos.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

En la aplicación de este precepto, cada operación deberá considerarse individualmente y sin incluir las contribuciones respectivas, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos y límites que establezca la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente, en la inteligencia de que en ningún caso, el importe total de la misma podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 40.- Los procedimiento de adjudicación a que se refieren las fracciones I y II del Artículo 37 del presente ordenamiento, se llevarán a cabo por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles.

Los procesos de adjudicación directa se efectuarán por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 41.- Las adquisiciones y la contratación de servicios, podrán efectuarse por partidas, en los términos de éste ordenamiento.

CAPITULO QUINTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION

SECCION PRIMERA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO 42.- Las licitaciones públicas podrán ser:

- I. Nacionales.- Cuando en la misma únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana y exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y cumplimiento de lo requerido; y
- II. Internacionales.- Cuando en la misma puedan participar personas tanto de nacionalidad mexicana como extranjera.

Podrá negarse la participación de proveedores extranjeros en licitaciones internacionales, cuando con el país del cual sean nacionales no se tenga celebrado un tratado o ese país no conceda un trato recíproco a los proveedores o contratistas o a los bienes o servicios mexicanos.

ARTÍCULO 43.- Los licitantes deberán presentar sus ofertas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de ofertas, o bien, si así se prevé en la convocatoria, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de ofertas y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto en este ordenamiento;

ARTÍCULO 44.- La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento o su declaración de desierto.

Procede la licitación pública cuando el importe de la operación se ubique en el rango que para este procedimiento se establezca en el Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente o bien, cuando los sujetos de este ordenamiento así lo determinen, tratándose exclusivamente de montos menores a los señalados en dicho rango.

Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados, en su caso, se adjudicarán a través de licitaciones públicas, para que libremente se presenten ofertas solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece el presente ordenamiento.

Convocatorias y las bases

ARTÍCULO 45.- La convocatoria y las bases de la licitación deberán contener las mismas condiciones para todos los participantes. Todo aquél que satisfaga los requisitos de la convocatoria y de las bases tendrá derecho a presentar su oferta. El comité proporcionará a los interesados igual acceso a la información relacionada con la licitación de que se trate.

ARTÍCULO 46.- Las convocatorias podrán referirse a la celebración de una o más licitaciones y deberán publicarse cuando menos una vez en día hábil en el diario de mayor circulación de la localidad.

ARTÍCULO 47.- Las convocatorias deberán contener como mínimo:

- I. La denominación de la convocante;
- II. El número de la convocatoria y objeto de la licitación;
- III. La descripción genérica, cantidad y unidad de medida de los bienes que sean objeto de la licitación;
- IV. La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases, y en su caso, el costo y forma de pago de las mismas;
- V. La fecha, hora y lugar de la celebración de la junta de aclaraciones y del acto de presentación y apertura de ofertas.
- VI. El lugar, plazo de entrega y condiciones de pago; y,
- VII. La indicación de que la licitación es nacional o internacional.
- VIII. La indicación de las personas que de conformidad con la ley están impedidas para contratar.

ARTÍCULO 48.- Las bases de la licitación tendrán un costo y se podrán adquirir por los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y durante el plazo que se fije en la misma. Dichas bases señalarán al menos lo siguiente:

- I. La denominación del sujeto de este ordenamiento;
- II. La forma en la que deberán acreditar su personalidad jurídica quienes deseen participar, con la documentación idónea a presentar;
- III. La fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones de las bases de la licitación;
- IV. La fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las ofertas o posturas, notificación del fallo y firma del contrato;
- V. El señalamiento de que será causa de descalificación la comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro u otros los precios de los bienes; así como el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- VI. Los tipos de garantías y forma de otorgarlas;
- VII. El procedimiento para la formalización del contrato;
- VIII. Los criterios de evaluación de las ofertas y la adjudicación del contrato;
- IX. La descripción completa de los bienes y sus especificaciones;
- X. El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes;

- XI. Las condiciones de precio y pago así como la indicación de si se otorgarán anticipos, en cuyo caso deberá señalarse el porcentaje respectivo;
- XII. La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante;
- XIII. Las penas convencionales por incumplimiento;
- XIV. Las instrucciones para elaborar y entregar las ofertas;
- XV. Los supuestos en los que podrá declararse desierta una licitación; y
- XVI. Las causales de suspensión, terminación y rescisión de los contratos en los términos de este ordenamiento.

ARTÍCULO 49.- Tanto en las licitaciones nacionales como internacionales, los requisitos y condiciones que contengan deberán ser los mismos para todos los participantes.

ARTÍCULO 50.- Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria, bases y especificaciones de la licitación tendrá derecho a presentar proposiciones.

ARTÍCULO 51.- El comité, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, cuando menos con dos días naturales de anticipación a la fecha señalada en la convocatoria para la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas y nunca posterior a la junta de aclaraciones, siempre que:

- I. Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se hagan del conocimiento de todos aquéllos que hubiesen adquirido las bases, por escrito o por medios remotos de comunicación electrónica; y
- II. En el caso de las modificaciones de las bases de la licitación, se dé la misma difusión que se haya dado en la documentación original.

Cualquier modificación derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases.

Las modificaciones de que trata este artículo no podrán consistir en la sustitución o variación substancial de los bienes o servicios materia de la convocatoria, ni en la adición de otros distintos.

ARTÍCULO 52.- Los proveedores que celebren contratos de adquisición de bienes o presten servicios de los regulados por éste ordenamiento, deberán garantizar:

- I. Los anticipos que en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y
- II. El cumplimiento de los contratos;

Para los efectos de este artículo, los sujetos de este ordenamiento fijarán las bases, forma y porcentaje al que deberán sujetarse las garantías de cumplimiento de los contratos, que en ningún caso podrán ser menores al diez por ciento del monto del contrato; dicho monto deberá considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado. Se podrá exceptuar del otorgamiento de dichas garantías de cumplimiento, siempre y cuando los proveedores suministren en forma inmediata la totalidad de los bienes o servicios.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a la firma de éste, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen en dicho acto o dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato. La garantía correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega del mismo.

ARTÍCULO 53.- Las garantías a que se refiere el artículo anterior, se constituirán por el proveedor, según sea el caso, a favor de la Tesorería Municipal.

Las garantías otorgadas se conservarán en custodia de la tesorería municipal, hasta el cumplimiento del contrato respectivo por el proveedor, a satisfacción del área requirente.

ARTÍCULO 54.- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo por la tesorería, quiénes podrán ser asistidos por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de la licitación les formulen previamente los interesados por escrito, debiendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de medios electrónicos o entregarlas personalmente, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

En la fecha y hora establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, los servidores públicos responsables de llevarla a cabo procederán a dar respuesta a las solicitudes de aclaración.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas.

Desarrollo del acto de presentación y apertura de ofertas

ARTÍCULO 55.- El acto de presentación y apertura de ofertas en el que únicamente participarán las personas que hayan obtenido las bases, se llevará a cabo de la forma siguiente:

- I. Los licitantes se podrán registrar hasta el día y hora fijados para el acto de presentación y apertura de ofertas. A partir de ese momento no podrá aceptarse la participación de otros licitantes aun cuando el acto no haya iniciado;
- II. Los licitantes presentarán por escrito y en sobres cerrados, una oferta técnica y una oferta económica, así como los demás documentos requeridos en las bases de la licitación.

Los sobres a que hace referencia esta fracción podrán entregarse, a elección del licitante, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, o bien, si así lo establece la convocatoria y las bases, enviarlo a través del servicio postal o de mensajería.

Las ofertas presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes, o bien, por sus apoderados;

- III. El comité llevará a cabo el acto, procediendo a la apertura de las ofertas técnicas y desechará las que hubieren omitido alguno de los requisitos o lineamientos establecidos en las bases de la licitación. Las ofertas técnicas serán puestas a disposición de los interesados por un plazo de quince días hábiles posteriores a la fecha del fallo;
- IV. La apertura de las ofertas económicas de los licitantes cuyas ofertas técnicas fueren aceptadas, se podrá llevar a cabo en el mismo acto de apertura de ofertas técnicas o en otro posterior, de acuerdo con el procedimiento establecido en las bases de la licitación. Las ofertas económicas se abrirán en un solo acto;
- V. Concluida la apertura de las ofertas económicas, el comité desechará las que hubieren omitido alguno de los requisitos o lineamientos establecidos en las bases de la licitación. Las ofertas económicas serán puestas a disposición de los interesados por un plazo de quince días hábiles posteriores a la fecha del fallo;
- VI. Las ofertas técnicas y económicas presentadas deberán ser firmadas por los servidores públicos asistentes al acto;
- VII. El comité en cumplimiento a lo dispuesto por las bases comunicará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; y
- VIII. El comité levantará acta circunstanciada de la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas en la que se hará constar el nombre, denominación o razón social de los licitantes; las ofertas aceptadas y sus importes; las ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información referente a situaciones específicas que se considere necesario asentar. El acta será firmada por los asistentes a quienes se les podrá entregar copia de la misma; la falta de firma de alguno de éstos, no invalidará el contenido y efectos de dicha acta.

ARTÍCULO 56.- La presentación de la oferta, significa que el licitante acepta plenamente los requisitos y lineamientos establecidos en las bases de la licitación, así como las disposiciones de este ordenamiento.

Evaluación y fallo

ARTÍCULO 57.- La inobservancia por parte de los licitantes respecto a condiciones establecidas por la convocatoria y las bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, o de cualquier otro requisito de forma cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las ofertas, no será motivo para desecharlas.

ARTÍCULO 58.- El comité deberá elaborar una tabla comparativa relativa a aspectos técnicos específicos, indicando en ella cuáles ofertas cumplen y cuáles no.

ARTÍCULO 59.- El comité elaborará una tabla comparativa de precios que servirá como fundamento para el fallo económico, en la cual se hará un análisis de las ofertas económicas.

ARTÍCULO 60.- Para una mejor evaluación de las ofertas, el comité, podrá solicitar previo al fallo, cualquier aclaración a los licitantes, siempre y cuando esto no contravenga lo estipulado en las bases ni modifique el precio ofertado.

ARTÍCULO 61.- Una vez efectuada la evaluación de las ofertas, el comité respectivo formulará el fallo de adjudicación a favor del licitante cuya oferta reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, en las mejores condiciones para el Municipio.

En el caso de las licitaciones, si resultare que dos o más ofertas satisfacen la totalidad del requerimiento, el contrato se adjudicará a quien presente la oferta cuyo precio sea el más bajo, debiendo asegurarse en todo momento la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

ARTÍCULO 62.- En el fallo que emita el comité respectivo se hará constar el análisis de las ofertas admitidas y se hará mención de aquéllas que fueron descalificadas, fundando y motivando técnica y jurídicamente dicha determinación.

ARTÍCULO 63.- El fallo de la licitación será dado a conocer por el comité dentro del plazo establecido en las bases de la convocatoria. En todo caso se deberá observar lo siguiente:

- I. El fallo se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de ofertas, donde se levantará acta circunstanciada que firmarán los asistentes, a quienes se les podrá entregar copia de la misma y se les comunicará por escrito el contenido del fallo. La falta de firma de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta, se les podrá enviar por correo electrónico un aviso, informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en las instalaciones de la tesorería municipal;

- II. Cuando no asista el participante beneficiado con el fallo, se remitirá a su domicilio copia del mismo por oficio con acuse de recibido; y
- III. El comité podrá diferir la fecha del fallo de la licitación, siempre que el nuevo plazo no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha inicialmente establecida, en cuyo caso, deberá comunicarlo de manera inmediata a los licitantes.

ARTÍCULO 64.- La convocante no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueren aceptables en tal circunstancia, y determinarán la licitación bajo el concepto de desierto o cancelado.

ARTÍCULO 65.- Los procedimientos de contratación, así como las partidas o conceptos incluidos en éstos, una vez iniciados no podrán ser suspendidos o cancelados a menos de que se presente un caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los sujetos de este ordenamiento.

En la determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisarse el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, los sujetos de este ordenamiento cubrirán a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, determine el comité.

ARTÍCULO 66.- Se declarará desierta una licitación en los siguientes casos:

- I. Si en el acto de presentación y apertura de ofertas no se encuentra por lo menos un licitante que cumplan con los requisitos establecidos en las bases;
- II. Si ninguna de las ofertas evaluadas por el comité reúne los requisitos de las bases de la licitación; y
- III. Cuando así se considere conveniente por razones de interés público, justificando plenamente dicho interés de manera técnica y jurídica.

Si realizada la segunda convocatoria se declara desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el comité podrá llevar a cabo el procedimiento respectivo en las que no se declararon desiertas.

En las partidas declaradas desiertas, se llevará a cabo el procedimiento de contratación correspondiente de acuerdo a su monto.

En caso de declararse desierta una licitación, en el acta correspondiente deberá fundarse y motivarse dicha determinación.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION PÚBLICA

ARTÍCULO 67.- Los sujetos de este ordenamiento bajo su responsabilidad, podrán autorizar y adjudicar contratos sin llevar a cabo las licitaciones que establece este ordenamiento, en los supuestos que a continuación se señalan:

- I. Cuando se declare desierta una licitación o partida por segunda vez;
- II. Cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, productos alimenticios básicos o semiprocesados y bienes usados con excepción de vehículos de motor. Tratándose de bienes usados, el precio de adquisición no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de banca y crédito o terceros autorizados para ello, conforme a las disposiciones aplicables;
- III. Cuando se determine que el contrato sólo puede adjudicarse o celebrarse con una determinada persona, por ser la titular de las patentes, marcas u otros derechos exclusivos de los bienes o servicios de que se trate;
- IV. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el medio ambiente de alguna zona del Municipio, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; asimismo, por casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;
- V. Cuando no existan por lo menos tres proveedores, previa investigación de mercado, que al efecto se hubiere realizado;
- VI. Cuando se trate de una investigación de mercado o de servicios de asesorías;
- VII. Cuando se hubiese rescindido el contrato o no se haya formalizado el mismo por causa imputable al proveedor; en este supuesto, los comités verificarán previamente si dentro de los que participaron en la licitación conforme al criterio de adjudicación que establece este ordenamiento,

existe otra oferta que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante;

- VIII. Cuando el objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para producir otros, en la cantidad necesaria para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos los sujetos de este ordenamiento deberán pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo se constituya a favor del Municipio;
- IX. Cuando el conocimiento público de las especificaciones de los bienes o servicios a contratar pudieran afectar la seguridad pública del Estado o de los municipios, o comprometer información de índole reservada o confidencial, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- X. Cuando se trate de adquisiciones de bienes muebles necesarios para la operación de las unidades de negocio de las dependencias de la administración pública municipal que sostengan actividades empresariales conforme a los regímenes fiscales que les apliquen y que dentro del Gobierno del municipal se dediquen a la comercialización, con excepción de vehículos;
- XI. Cuando por razón del monto de adquisición, arrendamiento o servicio resulte inconveniente realizar el procedimiento de licitación, en función de la oportunidad de que se trate;
- XII. Se trate de bienes provenientes de personas que por encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien bajo intervención judicial, ofrezcan condiciones excepcionalmente favorables;
- XIII. Cuando se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes muebles en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catalogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;

Con excepción de lo previsto en la fracción VII, se contratará a las personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

SECCION TERCERA DE LA LICITACION RESTRINGIDA

ARTÍCULO 68.- La licitación restringida inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento o cuando el mismo se declare desierto.

La licitación restringida procede cuando el importe de la operación no exceda de los montos máximos que para dicho procedimiento se establezcan anualmente en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción.

En su caso, y siempre que así se justifique, los sujetos de este ordenamiento podrán llevar a cabo licitaciones públicas aun cuando por el monto referido en el párrafo anterior sea procedente una licitación restringida.

ARTÍCULO 69.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén las disposiciones de esta Sección, el comité respectivo, realizará el procedimiento de licitación restringida invitando a personas inscritas en el padrón de proveedores.

ARTÍCULO 70.- El procedimiento de licitación restringida se llevará a cabo en la forma siguiente:

- I. Se invitará a cuando menos tres personas inscritas en el padrón de proveedores, proporcionándoles las bases de la licitación;
- II. Las bases de la licitación indicarán los aspectos fundamentales de la adquisición, arrendamiento o servicio, tomando en consideración aquéllos que resulten aplicables de los previstos por el artículo 48 del presente ordenamiento;
- III. El plazo para la presentación y apertura de las ofertas, se establecerá en la invitación. Dicho plazo no podrá ser inferior a dos días naturales a partir de que se entregó la última invitación;
- IV. El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes.
- V. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente;

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo;

- VI. El comité emitirá el fallo de adjudicación en el plazo que se establezca en la invitación y comunicará a los licitantes el mismo; y
- VII. Serán aplicables en lo conducente, las disposiciones del procedimiento de licitación pública previsto en este ordenamiento.

En el supuesto de que un procedimiento de licitación restringida haya sido declarado desierto, el comité podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones.

SECCION CUARTA SUBASTA PÚBLICA

ARTÍCULO 71.- La venta de bienes propiedad municipal en subasta pública, se hará observando las condiciones y el procedimiento siguiente:

- I. El acuerdo autorizando la venta y el precio base para la misma, serán aprobados por la mayoría calificada del Ayuntamiento, previo avalúo practicado por uno o varios peritos autorizados;
- II. La convocatoria para la subasta deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en un periódico de circulación en el Municipio, señalando fecha, hora y lugar donde se efectuará el acto
- III. En todo lo no previsto, se aplicará supletoriamente el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO 72.- Se determinará como destino la venta de bienes propiedad municipal a través de subasta pública, a excepción de los siguientes supuestos:

- I. Cuando la subasta se considere inconveniente por razones de interés público, justificando plenamente dicho interés;
- II. Cuando no se presenten por lo menos tres posturas;
- III. Cuando sea más costosa la realización del procedimiento de enajenación que el valor estimado de los bienes muebles;
- IV. Cuando se rescinda un contrato adjudicado conforme a este procedimiento; en tal supuesto, conforme al criterio de adjudicación, el comité adjudicará el nuevo contrato de enajenación al postor que resulte más aceptable de los que participaron en la subasta;

- V. Cuando el destino de los bienes del patrimonio mobiliario sea la donación conforme a lo establecido en el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- VI. Cuando se pacte el pago en especie de una obligación y esto represente una ventaja o ahorro económico para el Municipio; y

En los supuestos señalados, se podrán enajenar directamente los bienes, siempre y cuando, tratándose de enajenación a título oneroso, el interesado pague el precio mínimo determinado para esos efectos por el ayuntamiento.

ARTÍCULO 73.- El monto de la enajenación onerosa de los bienes del patrimonio mobiliario no podrá ser inferior al precio mínimo base que determine el Ayuntamiento, los cuales considerarán para esos efectos los valores que se hayan determinado mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables.

En el acto de apertura de las posturas, una vez que se conozca el contenido de éstas, los postores podrán mediante puja hacia la alza, proponer mejoras a sus posturas, durante el tiempo que para tal efecto determine el comité.

La modificación de las posturas económicas sólo podrá realizarse por los postores o por quienes ejerzan su representación jurídica.

ARTÍCULO 74.- El pago de los bienes deberá realizarse en una sola exhibición a través de los medios legalmente reconocidos, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al fallo de adjudicación. La entrega de los bienes estará condicionada al pago total de los mismos.

ARTÍCULO 75.- El Ayuntamiento podrá autorizar la destrucción o disposición final de los bienes del patrimonio mobiliario cuando:

- I. Por su naturaleza o estado físico en que se encuentren, peligro o se altere la salubridad, la seguridad o el medio ambiente;
- II. Agotadas las instancias de enajenación previstas en este ordenamiento y en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, no existiera persona interesada en adquirirlos o que acepte su donación;
- III. Se trate de bienes respecto de los cuales exista disposición legal o administrativa que ordene su destrucción o confinamiento; o
- IV. Se trate de las muestras que los licitantes o proveedores hayan dejado en poder de los sujetos de este ordenamiento y que hubieren causado abandono por no haber sido recogidas en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que se notificó al licitante o proveedor que dichas muestras estaban a su disposición.

Para autorizar la destrucción de bienes del patrimonio mobiliario, deberá existir un dictamen fundado y motivado, técnica y jurídicamente, que lo justifique y levantarse acta debidamente circunstanciada de su ejecución.

ARTÍCULO 76.- Efectuada la enajenación o destrucción del bien del patrimonio mobiliario, la tesorería municipal procederá a la cancelación de los registros e inventarios del mismo.

ARTÍCULO 77.- Las subastas deberán ser realizadas en apego al procedimiento de licitación pública establecido por este ordenamiento en lo conducente, siguiendo las disposiciones contenidas en esta sección.

CAPITULO SEXTO

ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 78.- Los sujetos de este ordenamiento informarán oportunamente a la Tesorería municipal sobre sus necesidades inmobiliarias, con el objeto de optimizar y efficientar los recursos y las acciones en esta materia.

ARTÍCULO 79.- Para satisfacer los requerimientos de inmuebles de los sujetos de este ordenamiento, la Tesorería Municipal, en el ámbito de su competencia, deberá:

- I. Cuantificar y calificar los requerimientos, atendiendo a la justificación expuesta por el solicitante, a las características de los inmuebles solicitados, su localización, función y destino;
- II. Revisar o solicitar la revisión al padrón de la propiedad inmobiliaria municipal, para determinar la existencia de inmuebles disponibles, o, en su defecto, la necesidad de adquirir otros;
- III. Solicitar al comité, cuando así proceda en términos del artículo 80, la adquisición del inmueble con cargo a la partida presupuestal autorizada.

ARTÍCULO 80.- En las adquisiciones de bienes inmuebles, se deberá contar con la autorización expresa del comité, donde se establezca el precio respectivo.

La intervención del comité no resultará aplicable para aquellas operaciones de adquisición de bienes inmuebles que serán destinados a la generación de infraestructura pública o bien, para la constitución de reservas territoriales.

ARTÍCULO 81.- Las operaciones de adquisición de bienes inmuebles requeridos por los sujetos de este ordenamiento, incluidos aquéllos que pretendan destinar de forma directa a la generación de infraestructura pública o bien, para la constitución de reservas territoriales, estarán sujetas además a la emisión de la autorización previa del ayuntamiento, en los términos de la normatividad aplicable.

La autorización para la adquisición de inmuebles se emitirá siempre y cuando la operación respectiva corresponda a los objetivos y metas previstos por el

Ayuntamiento y no existan inmuebles municipales adecuados para satisfacer los requisitos específicos.

ARTÍCULO 82.- En la adquisición y arrendamiento de todos los bienes inmuebles por los sujetos de este ordenamiento, corresponderá a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. Dictaminar el monto de las rentas que los sujetos de este ordenamiento deban cobrar cuando tengan el carácter de arrendadores;
- II. Autorizar el monto de las rentas que se deban pagar cuando tengan el carácter de arrendatarios; y
- III. Determinar con base en los avalúos pertinentes, el precio máximo de la adquisición de los inmuebles objeto de la operación.

El monto de la renta a pagar no podrá ser superior al señalado por la Tesorería Municipal en el ámbito de su competencia.

En los casos de arrendamientos de inmuebles propiedad del Municipio, el importe del precio de la renta no podrá ser inferior al dictaminado y será ingresado a la Tesorería en los términos de las leyes respectivas.

ARTÍCULO 83.- Para asegurar el precio, financiamiento y oportunidad en las adquisiciones de bienes inmuebles, los sujetos de este ordenamiento podrán celebrar los convenios o contratos necesarios previos a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO 84.- Los sujetos de este ordenamiento, a través del síndico municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones necesarias para formalizar la adquisición de los inmuebles hasta obtener su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Lo anterior, sin perjuicio de que las dependencias o entidades, conforme a sus programas o asignaciones presupuestales respectivos, realicen las gestiones necesarias previas para la adquisición de dichos inmuebles.

ARTÍCULO 85.- Sólo se autorizará el arrendamiento de bienes inmuebles cuando no sea posible o conveniente su adquisición. La Tesorería Municipal, en su caso, otorgará la autorización solicitada con base en los argumentos y justificación que exponga la dependencia o entidad solicitante.

ARTÍCULO 86.- En la enajenación onerosa de bienes inmuebles, la tesorería en el ámbito de su competencia, deberán establecer el precio de la operación, el cual se determinará tomando como base los avalúos que se practiquen para tal efecto, buscando las mejores condiciones para el Municipio.

CAPITULO SEPTIMO DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 87.- Los contratos serán elaborados en términos del presente ordenamiento, de las bases de la licitación o subasta, del fallo de adjudicación y de las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 88.- En los contratos regulados por este ordenamiento, deberá pactarse la condición de precio fijo. En casos justificados se podrán pactar decrementos o incrementos en los precios, de acuerdo con la fórmula o condición que determine previamente el comité respectivo en las bases de la licitación.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la oferta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, los sujetos de este ordenamiento podrán reconocer incrementos o requerir reducciones, justificando lo conducente.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

ARTÍCULO 89.- En la formalización y cumplimiento de los contratos deberá observarse lo siguiente:

- I. El contrato se suscribirá en un plazo no mayor de diez días hábiles a la fecha en que se notifique el fallo o determinación de adjudicación correspondiente.
- II. Cuando se hubiere adjudicado el contrato y no se formalice el mismo por causas imputables al sujeto adjudicado dentro del plazo a que se refiere la fracción anterior, podrán los comités adjudicar el contrato al participante siguiente en los términos de este ordenamiento;
- III. A quien se le hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suscribirlo y por tanto, a suministrar los bienes o a prestar el servicio, si la tesorería, por causas no imputables al propio sujeto adjudicado, no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en este artículo.

Si el sujeto adjudicado opta por suscribir el contrato, las obligaciones asumidas por ambas partes, derivadas de las disposiciones legales aplicables y de las bases de la licitación, se prorrogarán en igual plazo al del atraso en la formalización del contrato;

- IV. Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá expresar así en el contrato respectivo; y

- V. La subcontratación sólo será posible cuando exista autorización expresa del comité respectivo, o así se haya pactado en el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 90.- Los contratos que se celebren en los términos de este ordenamiento deberán contener como mínimo:

- I. La disposición presupuestal para cubrir el compromiso derivado del contrato;
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. La fecha, lugar y condiciones de entrega de los bienes o la prestación del servicio;
- IV. Una descripción completa de los bienes o servicios, sus precios unitarios y el precio total a pagar;
- V. El plazo, condiciones y modalidades de pago;
- VI. La precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes, y en su caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste;
- VII. El porcentaje, número y fecha de las exhibiciones y amortizaciones de los anticipos que se otorguen;
- VIII. La forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- IX. La vigencia del contrato;
- X. El señalamiento en el caso del arrendamiento, de si es con opción a compra;
- XI. Las penas convencionales por incumplimientos. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado; y

ARTÍCULO 91.- Los sujetos de este ordenamiento quedan obligados a partir de la suscripción del contrato a los términos del mismo.

En todo caso, se deberán observar los siguientes aspectos:

- I. La recepción de los bienes o servicios objeto del contrato será responsabilidad de la dependencia, entidad o área solicitante. Al efecto, deberá remitir a la tesorería municipal en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha convenida de recepción, copia de la remisión o factura que ampare el suministro de los bienes o servicios, o, en su caso, el aviso sobre el incumplimiento en que incurra el proveedor; y
- II. Al recibir los bienes o servicios, la dependencia, entidad o área solicitante, no podrá bajo ningún concepto, hacer cualquier cambio que implique condiciones distintas a las establecidas en el contrato.

ARTÍCULO 92.- Los sujetos de este ordenamiento deberán pagar al proveedor el precio estipulado en el contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en el mismo.

ARTÍCULO 93.- El comité podrá acordar anticipos a proveedores conforme a los criterios y montos que se establezcan en las respectivas bases. Las garantías se otorgarán en los términos de este ordenamiento.

ARTÍCULO 94.- Los proveedores no podrán ser financiados por los sujetos de este ordenamiento. No constituyen financiamiento los anticipos en los términos establecidos en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 95.- Los sujetos de este ordenamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, exigirá la restitución de los pagos efectuados en exceso, la reposición de mercancías, el ajuste en precios, la oportunidad del cumplimiento en la entrega o correcciones necesarias y turnarán, en su caso, a los órganos de control los asuntos para la intervención de los mismos, cuando por las circunstancias así se determine.

ARTÍCULO 96.- Los proveedores quedarán obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, en este ordenamiento y en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO 97.- Los sujetos de este ordenamiento podrán modificar los contratos que hayan adjudicado por incremento en la cantidad de los productos o servicios a adquirir o arrendar al mismo precio, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el treinta por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien o servicio de que se trate. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 88, segundo párrafo de este ordenamiento.

ARTÍCULO 98.- Se podrá prorrogar la entrega de los bienes, por causas debidamente justificadas a juicio de la tesorería municipal o el comité en los contratos que hayan adjudicado, siempre y cuando no se exceda de una tercera parte del tiempo inicialmente convenido para ello.

ARTÍCULO 99.- Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito mediante el convenio respectivo, el cual será suscrito por las mismas partes que intervinieron en dicho contrato.

ARTÍCULO 100.- Los sujetos de este ordenamiento se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente en la adjudicación del procedimiento de contratación respectivo.

No se considerarán condiciones ventajosas los cambios que, en los términos especificados en este ordenamiento, tengan por objeto darle mayor operatividad y eficiencia al contrato adjudicado o cuando los mismos deriven de los supuestos previstos en el artículo 88, segundo párrafo de este ordenamiento.

ARTÍCULO 101.- La ejecución de un contrato solamente podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite temporalmente el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 102.- Podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de las dependencias o entidades, en los siguientes casos:

- I. Cuando se advierta que existen situaciones que pudieran provocar la nulidad del contrato; y
- II. Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios al Municipio.

La suspensión a que se refiere el presente artículo, se llevará a cabo por los sujetos de este ordenamiento que hayan suscrito el contrato, quienes deberán fundar y motivar debidamente la suspensión.

ARTÍCULO 103.- Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de los sujetos de este ordenamiento.

Cuando concurren razones de interés público que den origen a la terminación anticipada del contrato, se pagarán al proveedor los bienes y servicios entregados así como los gastos e inversiones no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

ARTÍCULO 104.- Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para los sujetos de este ordenamiento cuando el proveedor lleve a cabo un incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el mismo, con las disposiciones de este ordenamiento o con las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables.

ARTÍCULO 105.- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada, y se notificará formalmente al proveedor en un plazo máximo de quince días hábiles.

CAPITULO OCTAVO DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 106.- Los órganos de control podrá verificar en cualquier tiempo el cumplimiento a las disposiciones previstas en este ordenamiento.

Asimismo, se conservará en forma ordenada y sistemática la documentación que justifique y compruebe la realización de las operaciones reguladas por este ordenamiento, por un término no menor a cinco años contados a partir de la fecha en que se hayan celebrado los contratos respectivos.

ARTÍCULO 107.- La tesorería municipal podrá controlar los procedimientos, actos y contratos que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios lleven a cabo; para tal efecto, establecerá los medios y procedimientos de control que requiera de acuerdo con las normas que en su caso dicten los sujetos de este ordenamiento.

ARTÍCULO 108.- Los órganos de control en el ejercicio de sus facultades, podrán verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a lo establecido por este ordenamiento, a las disposiciones que de el se deriven y a los programas y presupuestos autorizados.

Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, las dependencias, entidades y los proveedores, proporcionarán todas las facilidades necesarias a fin de que los órganos de control puedan realizar el seguimiento y control de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

ARTÍCULO 109.- Las inspecciones que practiquen los órganos de control se llevarán a cabo en días y horas hábiles por el personal autorizado por los mismos, mediante el oficio respectivo fundado y motivado, el cual señalará el periodo, el objetivo de la inspección y las personas que la practicarán, quienes se identificarán al momento de la revisión o verificación.

El resultado de la inspección se hará constar en acta circunstanciada que será firmada por la persona que la practicó, por quien atendió la diligencia y por dos testigos propuestos por ésta; en caso de que no haya propuesto testigos, por los que designe quien realizó la diligencia.

Del acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia aun cuando se hubiese negado a firmarla, lo que no afectará su validez.

CAPITULO NOVENO DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y PENAS CONVENICIONALES

SECCION PRIMERA INFRACCIONES

ARTÍCULO 110.- Son infracciones cometidas por los licitantes, postores o proveedores, en los procedimientos y contratos previstos en este ordenamiento, las siguientes:

- I. El incumplimiento contractual con daño y perjuicio grave;
- II. Declararse en concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos una vez formalizado el contrato;
- III. No formalizar el contrato que se ha adjudicado;
- IV. No sostener sus ofertas o posturas presentadas;
- V. Omitir presentar las garantías en los términos del presente ordenamiento y contrato; y
- VI. Negarse a reponer las mercancías que no reúnan los requisitos de calidad o a responder por los vicios ocultos de las mismas durante el periodo establecido en el contrato.

ARTÍCULO 111.- No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en infracción por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

De igual forma, no se podrán imponer sanciones después de transcurrido el término de nueve años contado a partir de la fecha en que se cometió la infracción.

SECCION SEGUNDA SANCIONES

ARTÍCULO 112.- Los licitantes, postores o proveedores que cometan las infracciones contenidas en el artículo 110 de este ordenamiento, serán sancionados con una multa por un importe equivalente de uno a quinientos salarios mínimos vigentes en el Estado elevado al mes, e inhabilitación temporal para participar en los procedimientos de contratación y celebrar contratos por el periodo de tres meses a cinco años. La sanción que se imponga deberá ser proporcional al costo de la prestación contratada.

Tratándose de reincidencia se impondrá una multa por un monto de hasta el doble de la impuesta con anterioridad, sin perjuicio de la inhabilitación antes referida.

ARTÍCULO 113.- Los sujetos de este ordenamiento a través de la Tesorería Municipal, tienen la atribución de cuantificar las sanciones económicas que procedan en contra del licitante, postor o proveedor en términos del artículo anterior y las harán efectivas conforme a lo siguiente:

- I. En los contratos que no se haya pactado pago anticipado, habiéndose presentado el incumplimiento, se hará efectiva la sanción impuesta mediante la garantía que para tales efectos haya otorgado el proveedor o se deducirá el importe de la sanción del saldo pendiente de pago a favor del proveedor;
- II. Tratándose de contratos en los que se hayan otorgado anticipos, habiéndose presentado el incumplimiento, deducirán el importe de la sanción impuesta del saldo pendiente de pago a favor del proveedor;
- III. Cuando se trate de contratos en los que se haya pactado el pago total anticipado y habiéndose presentado el incumplimiento, se hará efectiva la sanción impuesta mediante la garantía que haya otorgado el proveedor; y
- IV. En todos los casos, se podrán hacer efectivas las sanciones a través del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

El proveedor sujeto a procedimiento de aplicación de sanciones, podrá solicitar la devolución de su garantía previo pago del monto total de la sanción en las oficinas de la tesorería municipal.

Por lo anterior, en ningún momento podrá liberarse garantía alguna, sin que medie original del recibo oficial expedido por la tesorería municipal.

ARTÍCULO 114.- Los sujetos de este ordenamiento a través de la tesorería municipal, tienen la atribución de imponer las multas conforme a los siguientes criterios:

- I. Se tomará en cuenta la gravedad de la infracción, las condiciones socioeconómicas del infractor y la conveniencia de eliminar prácticas tendientes a infringir en cualquier forma las disposiciones de este ordenamiento o las que se dicten con base en ella; y
- II. Cuando sean varios los responsables, cada uno responderá solidariamente sobre el total de la multa que se imponga.

ARTÍCULO 115.- En el procedimiento para la aplicación de sanciones a que se refiere esta sección, se observarán las siguientes reglas:

- I. Se comunicarán por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer;
- III. Si dentro del plazo que se señala en la fracción que precede, el proveedor manifiesta por escrito la aceptación de la sanción, se resolverá de plano, sin que sea necesario que medie notificación de la resolución de mérito al proveedor para que se efectúe la deducción correspondiente; y
- IV. La resolución será fundada y motivada, comunicándose por escrito al afectado en un plazo máximo de quince días naturales.

ARTÍCULO 116.- Los servidores públicos, que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de infracciones a este ordenamiento o a las disposiciones que de ella deriven, deberán comunicarlo a las autoridades competentes. Cuando se trate de prácticas que pudieran constituir violaciones a la libre competencia deberá notificarse a la Comisión Federal de Competencia, a fin de que proceda en consecuencia.

El incumplimiento de dicha obligación será motivo de las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

ARTÍCULO 117.- Las infracciones y sanciones a que se refiere el presente ordenamiento son independientes de las responsabilidades de orden civil o penal que puedan derivarse por la comisión de los mismos hechos.

ARTÍCULO 118.- Los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento serán sancionados por el órgano de control correspondiente, el que aplicará las sanciones que procedan conforme a lo dispuesto por las disposiciones aplicables.

SECCION TERCER PENAS CONVENCIONALES

ARTÍCULO 119.- Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio o por cualquier otro incumplimiento, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas conforme a las características de los bienes o servicios.

En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Será responsabilidad de las dependencias y entidades calcular y gestionar en su caso el cobro en forma oportuna de las penas convencionales, toda vez que el pago íntegro de los bienes o servicios, está condicionado a que el proveedor haya cumplido sus obligaciones en tiempo y forma.

CAPITULO DÉCIMO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

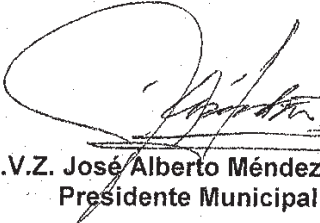
ARTÍCULO 120.- En contra de los actos emitidos por la autoridad municipal, procederá su impugnación conforme a lo establecido en Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Disposiciones entrarán en vigor al siguiente día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato a los 8 Ocho días del mes de Diciembre del año 2015 Dos Mil Quince.


M.V.Z. José Alberto Méndez Pérez
Presidente Municipal



Licenciado Juan Carlos Gonzalez Garcia
Secretario del Honorable Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.

EL CIUDADANO LIC. CHRISTIAN FLAVIO RÍOS GALICIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS MUNICIPIOS EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 06/2016, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2016; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA LA NOVENA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE LA SIGUIENTE FORMA:

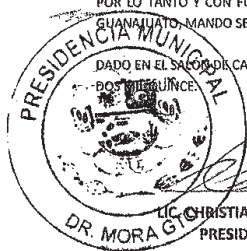
MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. NOVENA MODIFICACIÓN RESUMEN GENERAL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2015					
AREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	GASTO CORRIENTE	FAIM	PORTAMUN	PROGRAMAS ESPECIALES	
INGRESOS					
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	\$ 58,547.77				\$ 58,547.77
TESORERÍA MUNICIPAL	\$ 50,887,450.25	\$ 17,176,592.00	\$ 12,022,687.00		\$ 80,086,729.25
OBRAS PÚBLICAS	\$ 33,095.21				\$ 33,095.21
SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 88,520.00				\$ 88,520.00
PROTECCIÓN CIVIL	\$ 5,671.85				\$ 5,671.85
REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO		\$ 2,309,813.44			
PROGRAMAS ESPECIALES				\$ 24,041,833.79	\$ 24,041,833.79
REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 2,228,032.57	\$ 10,258,180.77	\$ 910,095.34	\$ 31,884,486.20	\$ 45,230,794.88
EXTRAORDINARIOS	\$ 6,903,781.50			\$ -	\$ 6,903,781.50
GRAN TOTAL DE INGRESOS	\$ 60,205,099.15	\$ 29,744,586.21	\$ 12,932,782.34	\$ 55,876,319.99	\$ 158,758,767.7
EGRESOS					
AYUNTAMIENTO					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,648,662.61				\$ 6,648,662.61
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 21,398.58				\$ 21,398.58
SERVICIOS GENERALES	\$ 5,766.50				\$ 5,766.50
TOTAL	\$ 6,675,827.69				\$ 6,675,827.69
PRESIDENCIA					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,192,867.77				\$ 2,192,867.77
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 2,482,736.25				\$ 2,482,736.25
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	\$ 10,324,119.97				\$ 10,324,119.97
ACTIVOS	\$ 2,123,364.09				\$ 2,123,364.09
TOTAL	\$ 17,123,088.08				\$ 17,123,088.08
SECRETARÍA AYUNTAMIENTO					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 699,741.79				\$ 699,741.79
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 119,881.00				\$ 119,881.00
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	\$ 190,920.00				\$ 190,920.00
TOTAL	\$ 1,010,542.79				\$ 1,010,542.79
ATENCION A MIGRANTE					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 109,935.46				\$ 109,935.46
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 50,000.00				\$ 50,000.00
TOTAL	\$ 159,935.46				\$ 159,935.46
TESORERIA					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,100,795.49				\$ 3,100,795.49
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 313,173.03				\$ 313,173.03
SERVICIOS GENERALES	\$ 696,370.41		\$ 31,854.57		\$ 728,224.98
INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA			\$ 125,195.13		\$ 125,195.13
ACTIVOS	\$ 381,518.00				\$ 381,518.00
PASIVOS			\$ 604,867.17		\$ 604,867.17
TOTAL	\$ 4,491,856.93		\$ 761,916.87		\$ 5,253,773.80
OFICIALIA MAYOR Y SERVICIOS MUNICIPALES					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,761,459.69				\$ 6,761,459.69
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,107,407.27		\$ 3,089,024.67		\$ 6,196,431.94
SERVICIOS GENERALES	\$ 4,836,323.37		\$ 2,383,258.06		\$ 7,219,576.43
ACTIVOS	\$ -		\$ -		\$ -
TOTAL	\$ 14,705,190.33		\$ 5,472,277.73		\$ 20,177,468.06
DESARROLLO SOCIAL					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,222,941.49				\$ 1,222,941.49
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ -				\$ -
ACTIVO	\$ -	\$ 8,844,963.22			\$ 8,844,963.22
TOTAL	\$ 1,222,941.49	\$ 8,844,963.22			\$ 10,067,904.71
DESARROLLO RURAL					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 507,793.69				\$ 507,793.69
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -

MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.					
NOVENA MODIFICACIÓN					
RESUMEN GENERAL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2015					
AREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	GASTO CORRIENTE	FAIM	FORTAMUN	PROGRAMAS ESPECIALES	
SERVICIOS GENERALES	\$ 50,000.00	\$ -			\$ 50,000.00
ACTIVO		\$ 1,459,441.50			\$ 1,459,441.50
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 557,793.69	\$ 1,459,441.50			\$ 2,017,235.19
DESARROLLO ECONOMICO					\$ -
SERVICIOS PERSONALES	\$ 633,624.28				\$ 633,624.28
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 633,624.28	\$ -			\$ 633,624.28
CONTRALORIA MUNICIPAL					\$ -
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,098,922.76				\$ 1,098,922.76
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29,100.99				\$ 29,100.99
SERVICIOS GENERALES	\$ 7,202.03				\$ 7,202.03
TOTAL	\$ 1,135,225.78				\$ 1,135,225.78
OBRAS PUBLICAS, URBANO Y ECOLOGIA					\$ -
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,476,568.00				\$ 2,476,568.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 77,542.87				\$ 77,542.87
OTROS GASTOS	\$ 29,000.00				\$ 29,000.00
ACTIVO	\$ 388,347.60	\$ 4,325,995.73			\$ 4,714,343.33
PASIVO		\$ 1,880,893.79			\$ 1,880,893.79
TOTAL	\$ 2,971,458.47	\$ 6,206,889.52			\$ 9,178,347.99
EDUCACION Y CULTURA					\$ -
SERVICIOS PERSONALES	\$ 913,769.31				\$ 913,769.31
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 742,711.26				\$ 742,711.26
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 689,300.00	\$ 150,000.00			\$ 839,300.00
TOTAL	\$ 2,345,780.57	\$ 150,000.00			\$ 2,495,780.57
PLANEACION, GESTION Y SEGUIMIENTO					\$ -
SERVICIOS PERSONALES	\$ 595,458.64				\$ 595,458.64
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 445,082.00				\$ 445,082.00
SERVICIOS GENERALES	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 1,040,540.64				\$ 1,040,540.64
SEGURIDAD PUBLICA					\$ -
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,239,850.06		\$ 4,666,108.90		\$ 5,905,958.96
MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 813,392.67		\$ 813,392.67
SERVICIOS GENERALES	\$ -		\$ 420,464.72		\$ 420,464.72
TOTAL	\$ 1,239,850.06		\$ 5,899,966.29		\$ 7,139,816.35
PROTECCION CIVIL					\$ -
SERVICIOS PERSONALES	\$ 245,864.38		\$ 704,261.20		\$ 950,125.58
MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 80,784.73		\$ 80,784.73
SERVICIOS GENERALES	\$ -		\$ 13,575.52		\$ 13,575.52
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 245,864.38		\$ 798,621.45		\$ 1,044,485.83
ATENCION A LA JUVENTUD					\$ -
SERVICIOS PERSONALES	\$ 502,637.45				\$ 502,637.45
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,385.50				\$ 1,385.50
SERVICIOS GENERALES	\$ 339,903.81				\$ 339,903.81
ACTIVO	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 843,926.76				\$ 843,926.76
UNIDAD ACCESO A LA INFORMACION					\$ -
SERVICIOS PERSONALES	\$ 246,611.08				\$ 246,611.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -				\$ -
SERVICIOS GENERALES	\$ 15,500.00				\$ 15,500.00
ACTIVO	\$ -				\$ -
TOTAL	\$ 262,111.08				\$ 262,111.08
INSTITUTO DE LA MUJER					\$ -
SERVICIOS PERSONALES	\$ 308,286.03				\$ 308,286.03
SERVICIOS GENERALES	\$ 19,091.03				\$ 19,091.03
TOTAL	\$ 327,377.06				\$ 327,377.06
CRONISTA MUNICIPAL					\$ -
SERVICIOS PERSONALES	\$ 212,163.61				\$ 212,163.61
TOTAL	\$ 212,163.61				\$ 212,163.61
PRODIM					\$ -
PROGRAMA		\$ -			\$ -
TOTAL		\$ -			\$ -
GASTOS INDIRECTOS		\$ 515,297.76			\$ 515,297.76
HONORARIOS PROFESIONALES		\$ 515,297.76			\$ 515,297.76
TOTAL		\$ 515,297.76			\$ 515,297.76

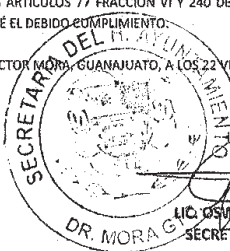
MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. NOVENA MODIFICACIÓN RESUMEN GENERAL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2015					
AREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL
	GASTO CORRIENTE	FAIM	PORTAMUN	PROGRAMAS ESPECIALES	
PROGRAMAS ESPECIALES				\$ 24,041,833.79	\$ 24,041,833.79
PROGRAMAS ESPECIALES				\$ 24,041,833.79	\$ 24,041,833.79
TOTAL					
PASIVOS	\$ 3,000,000.00	\$ 12,567,994.21		\$ 31,834,486.20	\$ 47,402,480.41
PASIVOS	\$ 3,000,000.00	\$ 12,567,994.21		\$ 31,834,486.20	\$ 47,402,480.41
TOTAL					
GRAN TOTAL DE EGRESOS	\$ 60,205,099.15	\$ 29,744,586.21	\$ 12,932,782.34	\$ 55,876,319.99	\$ 158,758,787.69

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO:

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 22 VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015



LIC. CHRISTIAN FLAVIO RÍOS GALICIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. OSWALDO ASael ZARAZÚA DURÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANIMARO, GTO.

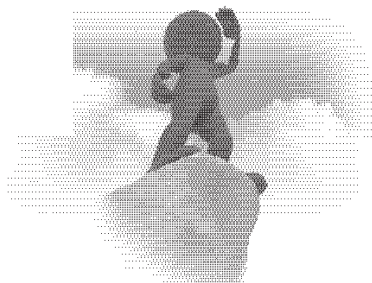
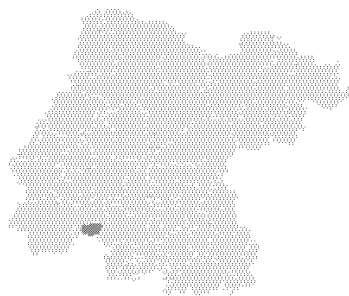
EL CIUDADANO OSCAR CHACÓN VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRÁCCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRÁCCION I INCISO b) , 236 Y 240 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03 DEL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 APROBO EL SIGUIENTE:

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040, para el Municipio de Huanímaro, Guanajuato.



Plan Municipal de Desarrollo



Visión 2040

Huanímaro, Guanajuato

CONTENIDO.

PRESENTACION

INTRODUCCION

1. MARCO DE REFERENCIA

- 1.1. Objetivo y alcance de la propuesta de Plan Municipal 2015-2040
- 1.2. Marco jurídico
- 1.3. Marco de planeación
- 1.4. Marco conceptual
- 1.5. Metodología

2. DIAGNÓSTICO

- 2.1. Contexto estadístico y territorial del municipio
 - 2.1.1. Entorno Regional y Subregional
 - 2.1.2. Medio físico natural
 - 2.1.2.1. Fisiografía
 - 2.1.2.2. Usos de suelo
 - 2.1.3. Dinámica socio demográfica y económica
- 2.2. Caracterización del desarrollo
 - 2.2.1. Humano y Social
 - 2.2.1.1. Análisis de indicadores
 - 2.2.1.2. Matriz FODA
 - 2.2.1.3. Temas críticos
 - 2.2.2. Administración Pública y Estado de Derecho
 - 2.2.2.1. Análisis de indicadores
 - 2.2.2.2. Matriz FODA
 - 2.2.2.3. Temas críticos
 - 2.2.3. Economía
 - 2.2.3.1. Análisis de indicadores
 - 2.2.3.2. Matriz FODA
 - 2.2.3.3. Temas críticos

2.2.4. Medio Ambiente y Territorio

2.2.4.1. Análisis de indicadores

2.2.4.2. Matriz FODA

2.2.4.3. Temas críticos

2.3. Síntesis del diagnóstico

3. VISIÓN 2040

4. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO

4.1. Humano y Social

4.1.1. Estrategia

4.1.2. Objetivos estratégico y objetivos particulares

4.1.3. Programas y proyectos relevantes

4.2. Administración Pública y Estado de Derecho

4.2.1. Estrategia

4.2.2. Objetivos estratégicos y objetivos particulares

4.2.3. Programas y proyectos relevantes

4.3. Economía

4.3.1. Estrategia

4.3.2. Objetivos estratégicos y objetivos particulares

4.3.3. Programas y proyectos relevante

4.4. Medio Ambiente y Territorio

4.4.1. Estrategia

4.4.2. Objetivos estratégicos y objetivos particulares

4.4.3. Programas y proyectos relevantes

4.5. Modelo de desarrollo territorial

5. LINEAMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

5.1. Diagnóstico y estado actual del Desarrollo Municipal

5.2. Planeación estratégica del desarrollo

5.3. Programación de acciones anuales

5.4. Desarrollo de acciones

5.5. Evaluación del impacto en el desarrollo municipal

- 5.6. Actualización de indicadores del desarrollo
- 5.7. Informe anual de resultados
- 5.8. Inicia proceso con el diagnóstico y estado actual del desarrollo municipal

6. BIBLIOGRAFÍA

7. ANEXOS A. TABLAS, GRAFICAS Y FIGURAS.

Humano y Social

Administración Pública y Estado de Derecho

Economía

Ambiente y Territorio

Desarrollo Municipal Huanímaro-Estatal

8. ANEXO B. Fichas de proyectos

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



PRESENTACION.

Huanímaro, es sin lugar a dudas un municipio con profunda riqueza humana y un inigualable potencial, ante ello, asumimos con responsabilidad la tarea de fijar los cimientos de un Huanímaro prospero. Nos encontramos ante un momento histórico y decisivo, puesto que en nuestras manos concurre el futuro del Huanímaro que queremos. Sabedores de la responsabilidad que asumimos como gobierno, guiaremos nuestro actuar en aras del cambio y buscando configurar el desarrollo económico, político y social de nuestro municipio para los próximos 25 años.

En el presente y en lo futuro las acciones del gobierno no serán improvisadas, o como respuesta a eventualidades, tendrán bases firmes y objetivos claros para construir entornos sociales de calidad, garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos, fomentar la participación social, mejorar el nivel de vida de las familias, seremos pues, incluyentes y abiertos a las propuestas ciudadanas que permitan un constante crecimiento municipal.

Vemos en 25 años, un Huanímaro ordenado, sustentable y respetoso del entorno natural, poseedor de una infraestructura pública y vialidades solidas y funcionales que permiten a nuestros ciudadanos desarrollar actividades integrales; un municipio dinámico con autonomía financiera que promueve la economía articulada y donde el ciudadano huanímarense en lo personal, familiar y social es la prioridad del actuar del gobierno.



M.V.Z. ÓSCAR CHACÓN VARGAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015-2018

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



INTRODUCCION.

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 98 y 99 fracciones I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y poder lograr nuestras metas, consientes que la planeación nos da el rumbo a seguir para establecer prioridades en todas las áreas de la administración pública municipal.

El **Plan Municipal de Desarrollo 2040**, es un instrumento que forma parte del sistema de Planeación en el Estado de Guanajuato, y de él, han de desprenderse el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, y el Programa de Gobierno Municipal. El presente documento expone las acciones que han de emprenderse en nuestro municipio, ello como resultado de un proceso de análisis de las condiciones y factores que inciden en el territorio municipal.

El modelo de Desarrollo para el municipio de Huanímaro se basa en un modelo integrado que posibilita establecer estrategias que permiten crear un mayor equilibrio o relaciones de complementariedad o subsidiaridad en las grades dimensiones:

- * **HUMANO Y SOCIAL.**
- * **ECONOMÍA.**
- * **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO.**
- * **MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO.**

En la **DIMENSIÓN HUMANOY SOCIAL**se consideran los componentes de educación, apoyo institucional a grupos vulnerables y salud preventiva como base del desarrollo del municipio

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



En materia de **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO** se busca aumentar las condiciones de seguridad pública existentes en el municipio, así como profesionalizar la administración pública, de tal manera que brinde mejores servicios, fortalezca sus fuentes de ingresos propios y sea más eficiente al momento de administrar los recursos económicos y humanos en programas y proyectos

Para la **ECONOMIA**, se considera apoyar el desarrollo de las unidades económicas del municipio mediante la capacitación técnica y profesional del capital humano, además fortalecer la vinculación escuela-empresa a través de centros de investigación aplicada para resolver problemáticas específicas o generar nuevos productos e ideas a través de centros de investigación, promover y desarrollar el asociacionismo de pequeños productores y un fuerte impulso a la conectividad terrestre y tecnológico en las zonas urbanas y rurales.

Finalmente, para **MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO**, se considera que en la medida de que la subregión a la que pertenece se consolide, Huanímaro tendrá mejores oportunidades de desarrollo, por ello es indispensable su participación activa, esto deberá de ir de la mano de cuestiones prioritarias, como el contar con un ordenamiento que cuente con las vertientes ecológica y la territorial, la integración de la población asentada en las localidades rurales y una cultura ligada a la sostenibilidad. Estos son considerados factores y potencialidades que pueden detonar el desarrollo del municipio y traer un beneficio sustancial para la población asentada en el municipio.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



1. Marco de referencia

Los planes municipales de desarrollo son instrumentos que forman parte del sistema de planeación¹ en el Estado de Guanajuato, y de ellos se desprenderán el programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial, y el programa de gobierno municipal. Se consideran que son instrumentos técnicos de carácter vinculante, que fortalecen la capacidad de gestión de la administración local, de aquí la necesidad de establecer las bases para de su elaboración y aplicación, por ello en el presente capítulo se expone el objetivo y alcance del **Plan Municipal 2015-2040**, el cumplimiento de lo establecido en los ordenamientos jurídicos inherentes al tema, los planes y programas a los que se alinea, y el método utilizado para el análisis del municipio.

1.1. Objetivo y alcance de la propuesta de Plan Municipal 2015-2040

La elaboración del presente Plan tiene como finalidad dar cumplimiento con lo señalado en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, donde se establece que los Ayuntamientos contarán con un plazo de ciento ochenta días posteriores a la publicación del Plan Estatal de Desarrollo para aprobar su Plan Municipal de Desarrollo, y que una vez publicado el Plan Municipal de Desarrollo, los Ayuntamientos contarán con un plazo de noventa días para aprobar su Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, de áreas conurbadas o zonas metropolitanas según sea el caso.

Por ello, el principal objetivo planteado es que dentro del plazo señalado y guardando congruencia con los objetivos y las estrategias contenidas en el Plan 2035, el municipio cuente con un documento para promover el desarrollo integral del municipio con una visión de corto, mediano y largo plazo. El alcance definido en la elaboración del **Plan Municipal de Desarrollo** considera un horizonte de planeación al año **2040** en el establecimiento de las estrategias, proyectos y acciones a desarrollar en los próximos años dentro del ámbito municipal.

1.2. Marco jurídico

El Marco Legal de este instrumento de planeación integral municipal, tiene su principal fundamento a nivel federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25 referente a la rectoría del desarrollo nacional garantizando que este sea integral y sustentable por parte del estado; y en su artículo 26, referente a organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.

¹ H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. Ley Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 206, tercera parte de fecha 27 de diciembre del 2011. p.9.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



A nivel estatal, tiene su fundamento en el artículo 117, fracción II, inciso c de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en donde establece como facultades de los Ayuntamientos el “formular los Planes Municipales de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por esta Constitución, así como participar en la formulación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.”

A nivel estatal también se fundamenta en la Ley de Planeación, en el Capítulo VI de los “planes y programas” se establece “*Artículo 24. El sistema de planeación contará con los siguientes instrumentos: I. Plan Estatal de Desarrollo: A. Programa estatal de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial; B. Programa de Gobierno del Estado...; C. Programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial de áreas conurbadas o zonas metropolitanas; y D. Planes municipales de desarrollo...*”².

1.3. Marco de planeación

Este instrumento de planeación forma parte del Sistema Estatal de Planeación, y ha sido realizado en congruencia con el Plan 2035 y su anexo de Estrategias Regionales y Subregionales, y ha retomado acciones estratégicas de estos instrumentos, lo cual genera una integración de acciones a desarrollar de manera conjunta, tratando de aprovechar la suma de recursos y potenciales que existen en los municipios y en especial, los existentes en el municipio de Huanimaro.

Ilustración 1. Guanajuato. Instrumentos del Sistema Estatal de Planeación, 2012.



Fuente: H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, 2011.

² Ibíd. P. 9.



Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040

1.4. Marco conceptual

La propuesta de marco conceptual considerada en la elaboración del presente plan, se basa por una parte en un enfoque territorial³ del desarrollo, y por otra el desarrollo visto como un territorio que logra la competencia en el mercado, garantiza a la par la viabilidad medioambiental, la cohesión social y su desarrollo cultural, aplicando lógicas de red y articulación interterritorial.

Tabla 1. Guanajuato. Competencias a alcanzar en el territorio, 2012.

Competitividad medio ambiental Capacidad de los agentes para valorizar su entorno haciendo del mismo un elemento "distintivo" de su territorio, garantizando al mismo tiempo la conservación y la renovación de los recursos naturales y patrimoniales.	Competitividad social Capacidad de los agentes para actuar de manera conjunta en un proyecto y con el apoyo y concertación entre los distintos niveles institucionales, así como capacidad para lograr elevar el nivel de desarrollo humano de la población, reducir brechas socio-económicas, con sentido de pertenencia de los individuos a la sociedad.
Competitividad económica Capacidad de los agentes para producir y mantener el máximo de valor añadido en el territorio mediante el refuerzo de los vínculos entre sectores y haciendo que la combinación de recursos constituya activos para valorizar el carácter específico de los productos y servicios locales.	Competitividad de gestión Capacidad de los agentes para situarse con relación a los otros territorios y al mundo exterior en general, con el objeto de hacer progresar su proyecto de territorio y de garantizar su viabilidad en el contexto de la globalización.

Fuente: IPLANEG. Metodología Propuesta para la Elaboración de Planes de Desarrollo Regionales, 2012.

El modelo pretende lograr que los agentes locales y sus instituciones adquieran cuatro capacidades:

- Valorizar su entorno
- Actuar juntos
- Crear vínculos entre los sectores de tal manera que se mantengan en su territorio al máximo valor agregado
- Establecer relaciones con otros territorio y el resto del mundo

³ Territorio visto como un todo integrado que contiene múltiples dimensiones.

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



Metodología

El proceso metodológico seguido para la elaboración del Plan, constó de varias etapas, la primera de ellas consistió en hacer una revisión y análisis de lo establecido en el Plan 2035, el marco legal y el de referencia aplicable en el tema. Una segunda etapa consistió en la elaboración del diagnóstico a partir de una serie de indicadores con información a nivel municipal –los cuales fueron clasificados en *20 componentes y 4 dimensiones*-, con el fin de obtener una visión global de la situación del municipio, se elaboró un balance (puntos débiles y puntos fuertes) que se presenta a través de una gráfica circular por dimensión, permitiendo obtener una imagen o perfil del territorio.

El perfil del territorio, sirvió como elemento de apoyo para definir en las siguientes dos etapas la Visión y el Modelo de Desarrollo, que elementos o componentes del capital territorial son necesarios detonar, desarrollar o impulsar, a través de las estrategias, programas y proyectos estratégicos para el municipio.

Ilustración 2. Guanajuato. Metodología para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, 2012.



Fuente: Elaboración propia, 2012.

Los programas, proyectos y acciones han sido clasificados de acuerdo con su finalidad, es decir aquellos que permitirán crear un mayor equilibrio contrarrestando las situaciones de desigualdad sociocultural, económica, ambiental, política y normativa dentro del municipio, los que permitirán detonar nuevas vocaciones iniciando el aprovechamiento sustentable de recursos o competencias preexistentes,

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



y aquellos que acelerarán el desarrollo de actividades o sectores específicos bajo estándares de eficacia y eficiencia.

2. Diagnóstico

El diagnóstico se compone de tres sub apartados, el primero tiene como finalidad identificar las características y cualidades generales representativas del municipio, permitiendo tener una primera imagen del municipio en el contexto estatal, la dinámica social y económica, y el medio físico natural del municipio. El segundo sub apartado presenta un análisis y evaluación de los componentes del desarrollo municipal en cuatro vertientes; humano y social; administración pública y estado de derecho; economía; y medio ambiente y territorio.

Finalmente el tercer sub apartado presenta una visión global de la situación del municipio mediante una evaluación en la que se generó un “perfil del territorio”, identificando los desequilibrios existentes, los elementos y componentes que es necesario reforzar, y aquellos en los que es posible apoyarse. Esta información sirvió en los apartados posteriores para definir el modelo de desarrollo, así como definir programas, proyectos y acciones, cabe señalar que algunos de los datos y tablas que sustentan algunas de las aseveraciones del documento, se ubican en el anexo A.

2.1. Contexto estadístico y territorial del municipio

El territorio, las particularidades sociales y económicas, son en parte lo que lo definen y distinguen al municipio. A continuación se describen aquellas características consideradas como genéricas pero que tienen como principal objetivo crear un primer acercamiento a la realidad y naturaleza del municipio.

2.1.1. Entorno Regional y Subregional

El municipio de Huanímaro se localiza al sur del Estado de Guanajuato y comprende el 0.4% de su territorio, pertenece a la Región IV Sur y Subregión 8 dentro de la integración regional establecida en el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato⁴. Colinda al norte con Abasolo; al este con Abasolo y Valle de Santiago; al sur con Valle de Santiago y el Estado de Michoacán de Ocampo; al oeste con Abasolo.

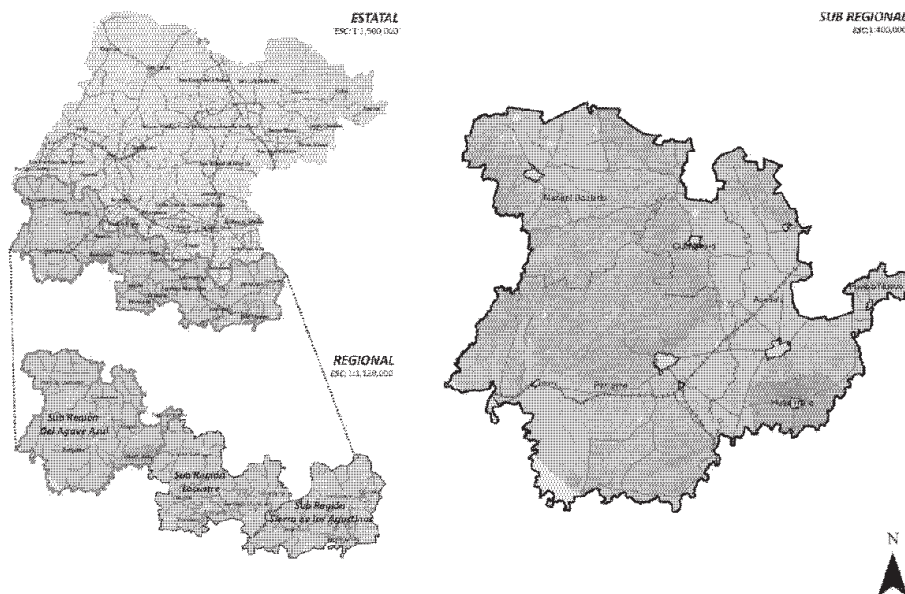
⁴ H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. Reglamento Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 132, de fecha 17 de agosto del 2012. p.17.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



Mapa 1. Huanimaro. Localización ámbito estatal, regional, subregional, 2012.



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Marco Geo estadístico Municipal, 2010.

Tabla 2. Huanimaro. Superficie municipal ámbito estatal, regional y subregional, 2012.

Ámbito territorial	Superficie km ²	Participación % en el ámbito		
		estatal	regional	subregional
Estado de Guanajuato	30617.6	100	-	-
Región IV. Sur	7893.1	25.8	100	-
Subregión 8	3,448.2	11.3	43.7	-
Huanimaro	127.6	0.4	1.6	3.7

Fuente: INEGI. Marco Geo estadístico Municipal, 2010.

El municipio cuenta con un total de 42 localidades, de las cuales solo la cabecera municipal es considerada urbana con 5,505 habitantes, el municipio presenta una densidad de población de 157.8 habitantes por kilómetro cuadrado.

2.1.2. Medio físico natural

Los recursos naturales y humanos con que cuenta el municipio son factores fundamentales para su desarrollo económico y social, por ello a continuación se describen brevemente dos de la características existentes en el medio físico natural del municipio consideradas como relevantes; la fisiografía y usos de suelo.

Plan Municipal de Desarrollo

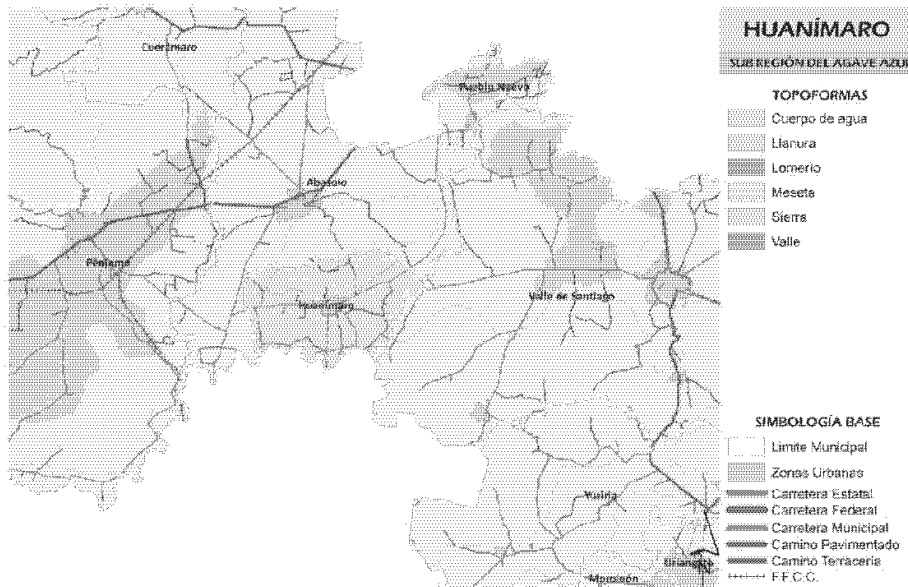
Visión 2040



2.1.2.1. Fisiografía

Huanímaro se encuentra dentro de la provincia Eje Neo volcánico (100%) y de la subprovincia: Bajío Guanajuatense (100%). El sistema de topo formas del municipio está compuesto por: Llanura aluvial (73.1%) y Sierra compleja (26.9%).

Mapa 2.- Huanímaro. Características Fisiográficas, 2012.



Fuente: INEGI. Continuo Nacional del Conjunto de Datos Geográficos de la Carta Fisiográfica, 1:1 000 000, serie I.

2.1.2.2. Usos de suelo

El uso de su suelo agrícola representa el 76.4% de la superficie municipal, el área de pastizal el 12.9%, la zona urbana 2.3%, el área de selva 6% y el área de bosque 2.3%.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



Mapa 3. Huanímaro. Uso de Suelo y Vegetación, 2012.



Fuente: INEGI. Conjunto de Datos Vectoriales de Uso de Suelo y Vegetación Serie III Escala 1:250 000.

2.1.3. Dinámica sociodemográfica y económica

De acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población asentada en el municipio de Huanímaro es de 20,117 habitantes, lo que presenta el 0.4% de la población Estatal, el 2.2% de la Región IV Sur y el 6.1% de la Subregión 8. El aumento de población en los periodos 1990-1995, 1995-2000 y 2005-2010 representó valores positivos en la tasa de crecimiento, y únicamente en el periodo intermedio de 2000-2005 se observó una tasa negativa al disminuir su población en 1,237 habitantes.

Tabla 3. Huanímaro. Evolución de la población, 1990-2010.

Ámbito territorial	Población total				
	1990	1995	2000	2005	2010
Estado de Guanajuato	3,892,593	4,406,568	4,663,032	4,893,812	5,486,372
Región IV. Sur	895,824	904,222	911,901	860,873	937,434
Subregión 8	298,330	308,207	317,529	301,730	330,007
Huanímaro	18,360	19,492	19,693	18,456	20,117

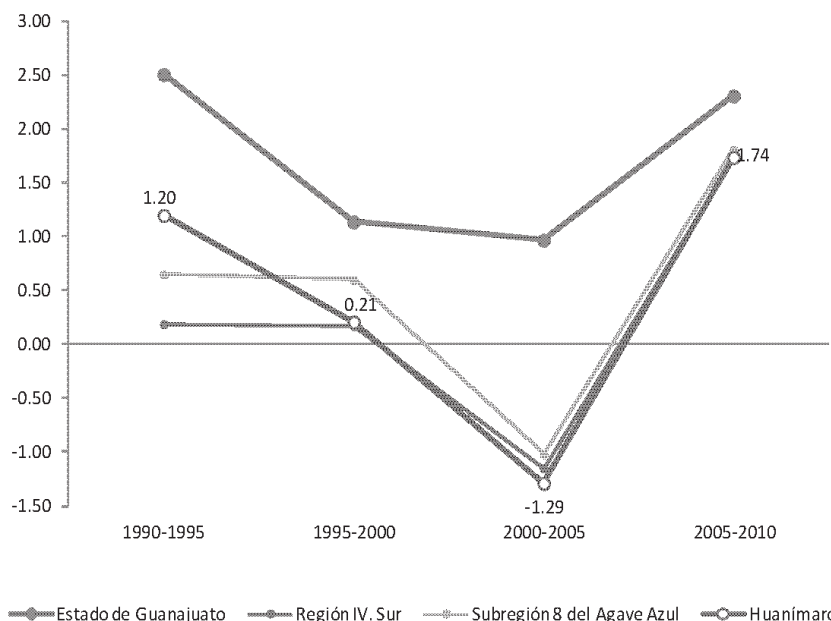
Fuente: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda, 1990, 2000 y 2010; Censos de Población y Vivienda, 1995 y 2005.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



Gráfica 1. Huanímaro. Tasas de crecimiento, 1990-2010.



Fuente:

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda, 1990, 2000 y 2010; Censos de Población y Vivienda, 1995 y 2005.

La relación hombres-mujeres es de 88.1, es decir hay 88 hombres por cada 100 mujeres, y la edad mediana de la población es de 25 años, lo que representa que la mitad de la población tiene 25 años o menos. La razón de dependencia es de 68.0, lo que quiere decir que por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años) hay 68 en edad de dependencia –menores de 15 años o mayores a 64 años-.

A nivel estatal se estima que la esperanza de vida al 2030 alcance los 79.8 años⁵ - 77.5 años para los hombres y 82 años para las mujeres-, y que en el futuro se dé el paso hacia un envejecimiento demográfico con un progresivo agostamiento de la base de la pirámide de edades y el desplazamiento de las generaciones más numerosas hacia las edades activas -fenómeno llamado “bono demográfico”- y los grupos de mayor edad, tema del cual no está exento Huanímaro, en la siguiente tabla se compara la población por grupos quinquenales de edad correspondiente a los años 2000 y 2010, donde se aprecia que la población perteneciente a los grupos de

⁵ CONAPO (2012). Indicadores Demográficos Básicos; Indicadores de la República Mexicana y por Entidad Federativa. Obtenido de http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indicadores_demograficos_basicos.

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



edad ubicados de 0 a 29 años ha disminuido en un periodo de 10 años, mientras que la población de los grupos de edad a partir de los 30 años presentaron crecimiento. Esto abre para el municipio la oportunidad de tener una mayor cantidad de mano de obra y un alto potencial de ahorro, pero además trae consigo retos, particularmente en materia geriátrica y gerontológica.

Tabla 4. Huanímaro. Composición de la población por grupo quinquenal de edad, 2000-2010.

Grupos	Guanajuato		Región IV Sur		SR 8		Huanímaro	
Años	2000	2010	2000	2010	2000	2010	2000	2010
Total	4,663,032	5,486,372	911,901	937,434	317,529	330,007	19,693	20,117
De 0 a 4 años	564,593	547,466	102,037	88,069	38,063	32,822	2,464	1,931
De 5 a 9 años	582,207	579,121	107,965	92,059	39,500	33,887	2,444	2,079
De 10 a 14 años	560,147	580,600	113,442	96,396	40,892	35,898	2,450	2,233
De 15 a 19 años	501,053	570,965	96,920	94,410	34,125	34,524	2,107	2,050
De 20 a 24 años	435,713	493,167	80,196	84,370	28,396	29,062	1,679	1,667
De 25 a 29 años	371,568	425,291	66,779	72,211	23,021	23,066	1,430	1,361
De 30 a 34 años	322,249	407,712	58,393	65,406	19,775	23,014	1,158	1,388
De 35 a 39 años	280,637	387,687	52,697	63,338	17,509	21,599	1,142	1,299
De 40 a 44 años	229,441	324,654	44,016	54,238	14,328	18,310	819	1,087
De 45 a 49 años	177,786	266,465	35,698	46,409	11,852	15,518	729	973
De 50 a 54 años	146,282	225,760	31,134	40,729	10,508	13,392	682	798
De 55 a 59 años	111,802	174,400	25,402	33,535	8,642	11,132	565	701
De 60 a 64 años	98,676	140,229	24,737	29,061	8,115	9,891	586	614
De 65 a 69 años	76,586	105,229	19,825	23,899	6,213	8,104	409	541
De 70 a 74 años	62,089	86,650	16,635	21,980	5,262	7,315	378	538
De 75 y más años	93,714	139,823	25,721	37,359	8,391	11,825	534	801

Fuente: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda, 2000 y 2010.

En el municipio de cada 100 habitantes de 12 años y más, el 42.4% participan en las actividades económicas -71.4% hombres y 17.9% mujeres-, el 56.8% es población no económicamente activa -27.3% hombres y 81.8% mujeres- y el restante 0.8% presenta una condición no especificada. De la población económicamente activa el 90.8% tiene alguna ocupación y el restante 9.2% está desocupada.

De la población de no económicamente activa, el 63.3% se dedican a los quehaceres del hogar, el 24.6% estudiantes, el 5.8% participan en otras actividades no económicas, el 5.2% tienen con alguna limitación física o mental permanente que les impide trabajar y el 1.1% son jubilados y pensionados.

De acuerdo con los resultados definitivos de los censos económicos 2009, el sector terciario es el que presenta mayor presencia en el municipio con 330 unidades registradas y un total de 1,039 personas ocupadas-sobresale el comercio al por menor-, por su parte el secundario presentó un total de 35 unidades y un total de 110 personas ocupadas, y por último el sector primario únicamente registró un total de 10 personas ocupadas. El personal ocupado en estas actividades representa

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



aproximadamente el 13.6% de la PEA registrada en el Censo General de Población y Vivienda realizado por el INEGI en 2010, sin embargo cabe señalar que este Censo no registró información de población ocupada por sector de actividad, no así el Censo del año 2000, donde se señala que el 47.5% de la población ocupada realizaron actividades económicas en el sector primario, el 19.3% dentro del sector secundario y el 33.2% dentro del sector terciario.

Tabla 5. Huanimaro. Información por sector de la actividad económica, 2009.

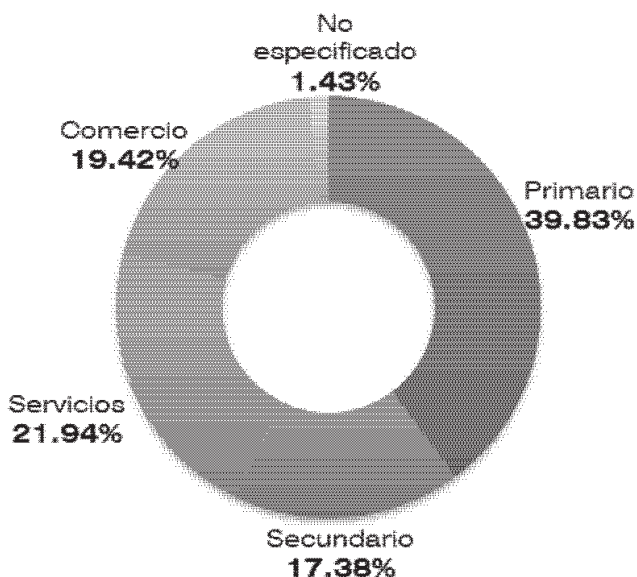
Sector	Actividades	Unidades económicas	Personal ocupado total
Terciario	Comercio al por mayor	25	101
Terciario	Comercio al por menor	195	545
Terciario	Transportes, correos y almacenamiento	*	13
Terciario	Información en medios masivos	*	5
Terciario	Servicios financieros y de seguros	*	26
Terciario	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	*	7
Terciario	Servicios profesionales, científicos y técnicos	*	25
Terciario	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	8	21
Terciario	Servicios educativos	*	8
Terciario	Servicios de salud y de asistencia social	16	57
Terciario	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	*	7
Terciario	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	32	103
Terciario	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	54	121
Secundario	Industrias manufactureras	35	110
Primario	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	*	10
	Total	365	1,159

Fuente: INEGI. Censos económicos, 2009.

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



Población municipal ocupada según sector de actividad, 2010



Fuente: INEGI, 2010. Censo General de población y vivienda 2010.

Los atractivos turísticos más importantes en el Municipio son; *Monumento erigido en honor del Lic. Benito Juárez García, la Iglesia de San Juan Bautista, los portales que circundan la plaza principal y la tradicional Cueva de Santa Regina.*

2.2. Caracterización del desarrollo

A continuación se presentan los resultados obtenidos en la fase de caracterización de las dimensiones definidas en el PED 2035 a saber: humano y social; administración pública y estado de derecho; económica; y medio ambiente y territorio. La cual consta de tres etapas, la primera corresponde a un análisis de indicadores del municipio contrastado con el resto de municipios de la entidad y el valor Estatal, donde los indicadores fueron ordenados, clasificados (en cinco rangos) y evaluados (donde 1 es el valor más negativo y 5 el más positivo). La segunda etapa consiste en la matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y finalmente en la tercera etapa se presenta los temas críticos identificados por dimensión en las dos etapas previas.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



2.2.1. Humano y Social

Para evaluar los componentes que integran el desarrollo integral y la competitividad municipal en la dimensión humano y social, se analizan veinte indicadores clasificados en cuatro componentes o temas críticos: *familia; cultura y capital social; salud; y educación.*

2.2.1.1. Análisis de indicadores

Las estructuras familiares han presentado significativas transformaciones a lo largo de las últimas décadas, entre las tendencias más sobresalientes se encuentra una mayor propensión a reducir el tamaño del hogar, un incremento de la proporción de familias encabezadas por mujeres y una responsabilidad económica más equilibrada entre hombres y mujeres. Sin embargo, estas transformaciones han acarreado una serie de problemas en nuestra sociedad, los más afectados son las familias pobres con ancianos o discapacitados; familias con toxicomanías; que a su vez se reflejan en otros problemas como el maltrato hacia los niños y la violencia doméstica.

En el componente la familia, se tienen indicadores como hogares con ausencia de padre o madre, pobreza y el nivel de ingresos. Aunque en Guanajuato predomina la familia nuclear como modelo tradicional de arreglo familiar y reconociendo la importancia de contar con ambos padres en las primeras etapas de vida de las personas se ha observado que solo el 73.7% de los hogares cuenta con ambos padres residiendo en la misma vivienda, cifra menor al porcentaje estatal de 75.5%.

Se puede pensar que esta característica se debe a que existe un alto número de migración temporal cuando hay poco trabajo en el campo⁶, pues en el municipio aproximadamente la mitad de las fuentes de empleo están en el sector primario y particularmente en la agricultura⁷. Otro factor relevante dentro del municipio es la pobreza, donde el 65.9% de la población se encuentra en esta situación (el 11.8% de la población se encuentra en situación de pobreza extrema y el 54.2% en situación de pobreza moderada)⁸, porcentaje de población superior al que presenta el Estado 48.6%.

Dentro del componente cultura y capital social, una de las problemáticas a la que nos enfrentamos hoy en día es sin duda la violencia familiar, en este sentido el municipio presenta una tasa de mujeres víctimas de delitos sexuales por cada 10,000 habitantes de 0.0%, mientras que a nivel Estatal es de 5.5%, en este sentido se deben considerar que por cuestiones culturales aún hoy en día, hay muchas víctimas que no denuncian ni piden ayuda. En lo referente al porcentaje de

⁶ Huanimaro ocupa a nivel estatal el lugar 2 y presenta un grado de intensidad migratoria clasificado como muy alto. Consejo Nacional de Población. *Índices de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos 2010*. México, 2012.

⁷ De acuerdo al *Censo General de Población y Vivienda del 2000* el 47.5% de la población ocupada en el municipio realiza actividades económicas en el sector primario.

⁸ CONEVAL. *Medición de Pobreza en los Municipios de México, 2010*. México, 2011.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



población con algún tipo de limitación (sensoriales y de la comunicación; motrices; mentales; múltiples) el porcentaje de población en ésta situación llega al 4.6% siendo apenas inferior al que se presenta a nivel estatal 5.5%.

En el municipio se registra una razón de mortalidad materna por cada 100,000 nacidos vivos es de 247.7, mientras que la tasa de mortalidad infantil es del 9.0%. El 80.1% de la población del municipio cuenta con servicios de salud, sea Seguro social, Seguro popular, ISSSTE etc., mientras que el 14.9% de la población presenta de carencia por acceso a servicios de salud y el 27.8% de la población presenta carencia por acceso a la alimentación⁹.

La educación se ha considerado clave en el desarrollo vital de los individuos, se han registrado importantes avances en materia educativa durante los últimos años, cobertura cercana a 100% en educación primaria, y una tasa importante de expansión en secundaria, media superior y superior. Además, del fortalecimiento del sistema educativo a partir de la introducción de la Carrera Magisterial en educación básica. Sin embargo, a pesar del gran avance que se tiene, aún persisten rezagos de consideración entre los que destacan: la falta de oportunidades de gran parte de la población para acceder a una educación de calidad, y a los avances en materia de tecnología e información. De igual forma, continua el reto de la desvinculación entre la educación y el sistema productivo.

Se considera que uno de los indicadores de educación que reflejan de manera más clara el estado en este ámbito son el rezago educativo y el analfabetismo. La población con rezago educativo¹⁰ en el municipio llega ser del 29.4%, muy por encima del porcentaje a nivel estatal de 23.6%, mientras que el analfabetismo expresado como el porcentaje de población de 15 años o más que no sabe leer ni escribir, en el municipio es del 9.2%, cifra superior al porcentaje estatal de 8.2%.

Los porcentajes de asistencia escolar en población de 3 a 5 años es 59.9%, de 6 a 11 años de 98.1%, de 12 a 14 años de 89.2% y de 15 a 24 años apenas el 27.5%. En materia de equipamiento educativo el número de escuelas primarias por cada 10,000 habitantes es de 14 mientras que a nivel estatal es de 9, en secundaria por cada 50,000 habitantes es de 27 mientras que a nivel estatal es de 15, en bachillerato por cada 100,000 habitantes es de 5 debajo del indicador estatal de 14, y no se cuenta con escuelas en profesional técnico ni instituciones de educación superior.

Por último, mientras el Estado registra un aprovechamiento del 10.6, el municipio de Huanímaro lo sobrepasa con un aprovechamiento escolar del 10.9 lo que muestra el

⁹ Ídem.

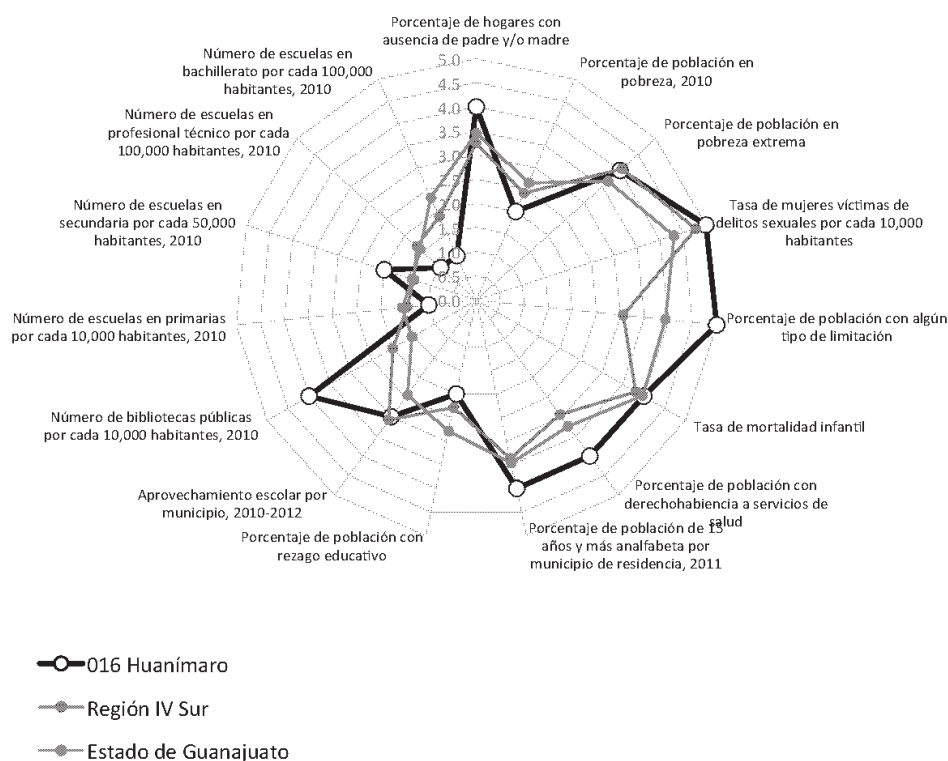
¹⁰ La Norma de Escolaridad Obligatoria del Estado Mexicano (NEOEM) establece que la población con carencia por rezago educativo es aquella que cumpla alguno de los siguientes criterios: a) aquella que tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal, b) que nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa) c) o bien que nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa)

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



potencial de niños y jóvenes y que puede dar pie a programas y apoyos de talentos locales.

Gráfica 2. Huanímaro. Análisis de indicadores dimensión humano y social, 2012.



Fuente: Elaboración propia con base en indicadores IPLANEG, 2012.

La gráfica anterior presenta el análisis de indicadores a nivel estatal, regional y municipal, en la que se identifican los desequilibrios existentes. Por una parte los indicadores con mejor desempeño son la baja tasa de mujeres víctimas de delitos sexuales por cada 10,000 habitantes, el porcentaje de población con algún tipo de limitación, el porcentaje de población con derechohabiencia a servicios de salud, y la proporción de bibliotecas y secundarias por número de habitantes, en contraparte aquellos indicadores que presentan valores críticos son el porcentaje de población en situación de pobreza, el rezago educativo, y la proporción de escuelas en primaria, en profesional técnico y bachillerato por número de habitantes.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



2.2.1.2. Matriz FODA

El análisis FODA identifica como las principales debilidades del municipio el porcentaje de hogares con ausencia de al menos uno de los padres de familia, el alto porcentaje de población en situación de pobreza y el porcentaje de población con rezago educativo, mientras que las principales fortalezas tienen que ver con una baja tasa de mujeres víctimas de delitos sexuales, el bajo porcentaje de población con algún tipo de limitación y las bajas tasas de mortalidad infantil. Por otra parte el municipio debe poner atención a las amenazas que fueron identificadas como el aumento en el consumo de droga y alcohol, la desintegración familiar, y los cambios socioculturales influidos principalmente por el fenómeno de migración, así como aprovechar oportunidades como la capacitación para el trabajo brindada por instancias estatales y atraer nuevas inversiones aplicando nuevas tecnologías.

Tabla 6. Huanimaro.FODA dimensión humano y social, 2012.

Análisis del ambiente interno	
Fortalezas	Debilidades
♦ Muy baja tasa de mujeres víctimas de delitos sexuales (M: 0.0) (E: 5.5). ♦ Bajo porcentaje de población con algún tipo de limitación (M: 4.6) (E: 5.5). ♦ Una baja tasa de mortalidad infantil (M: 9.0) (E: 15.7).	♦ Mayor porcentaje de hogares con ausencia de padre y/o madre (M: 26.3) (E: 23.3). ♦ Mayor porcentaje de población en situación de pobreza (M: 65.9) (E: 48.6). ♦ Mayor porcentaje de población con rezago educativo (M: 29.4) (E: 23.6).
Análisis del ambiente externo	
Oportunidades	Amenazas
♦ Capacitación para el trabajo brindada por las instancias gubernamentales. ♦ Atracción de inversiones aplicando nuevas tecnologías.	♦ Consumo de droga y alcohol, propiciando la desintegración familiar. ♦ Cambio sociocultural con causa principal la migración.

Claves: **M** Indicador municipal y **E** Indicador estatal

Fuente: Elaboración propia con base en información de indicadores de IPLANEG y Talleres de Realidad y Visión Compartidas, 2012.

2.2.1.3. Temas críticos

Con base en el análisis de indicadores y la matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, los temas críticos que fueron identificados en el municipio para la dimensión humano y social son los siguientes:

- Población en situación de pobreza.
- Población con rezago educativo.
- Proporción de equipamiento educativo (primarias, profesional técnico y bachillerato) por número de habitantes inferior a la proporción estatal.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



2.2.2. Administración Pública y Estado de Derecho

Para evaluar los componentes que integran el desarrollo integral y la competitividad municipal en la dimensión administración pública y estado de derecho, se analizan once indicadores clasificados en seis componentes: *desarrollo institucional; transparencia y rendición de cuentas; finanzas públicas; planeación participativa; seguridad pública; sistema de justicia.*

2.2.2.1. Análisis de indicadores

Los gobiernos municipales cumplen un papel fundamental, su intervención, acciones y la eficacia con la que estas se realicen, sirven de estímulo a la población en la búsqueda de mejorar su calidad de vida. En el tema de desarrollo Institucional, se tiene que ver con el cambio institucional orientado a mejorar los procesos de gestión y desempeño gubernamental en el marco de la planeación del desarrollo. Entre sus beneficios se encuentra: una eficiente planeación, programación y operación de las políticas públicas; confianza de la ciudadanía hacia las instituciones gubernamentales; buenas prácticas de funcionarios y servidores públicos; resultados con alto impacto; incidir en una mayor competitividad; entre otros.

En el componente de desarrollo institucional, de acuerdo con el INEGI¹¹, el municipio de Huanímaro es uno de los 27 municipios en los que no se ha impartido capacitación a los servidores públicos, mientras que el gasto en el aparato gubernamental se encuentra entre los más bajos del Estado con un 24.2% -relación entre el gasto en servicios personales y el gasto total-.

En materia de transparencia y rendición de cuentas –cuyo objetivo es proveer de información precisa, confiable y comprobable-, el municipio de Huanímaro es uno de los 10 municipios que no administran su sistema de transparencia a través de un sitio web al 2009. Cabe señalar que la importancia de contar con éste tipo de sistemas reside en ser un mecanismo imparcial, y trae consigo beneficios al gobierno como: una buena percepción del ejercicio gubernamental; confianza y fortaleza en las instituciones de gobierno; inhibirán la discrecionalidad de la operación del gasto público; entre otros.

En el tema de finanzas públicas, es un hecho que el poder público debe allegarse de los recursos económicos suficientes para asegurar el cumplimiento de sus actividades relativas a la provisión de los servicios públicos. Una adecuada administración de los recursos públicos, puede beneficiar al municipio; vía una adecuada distribución del ingreso público; alta calificación de organismos internacionales; eficiente inversión en infraestructura; un alto crecimiento de la economía; una mayor recaudación; un óptimo costo de operación; y una mejor calidad de bienes y servicios públicos.

¹¹ INEGI. Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal, 2009.

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



En este sentido, en materia de ingresos públicos el municipio presenta una autonomía financiera del 7.9% -relación entre el ingreso propio de los municipios y los ingresos totales que tuvieron en un ejercicio fiscal- lo que posiciona a nivel estatal entre los municipios con menor autonomía, y representa una baja capacidad para explorar y explotar sus propias fuentes de ingreso, además de indicar una baja capacidad para cubrir sus gastos totales sin la intervención de otros niveles de gobierno, presenta una dependencia de aportaciones federales de 25.8% -relación existente entre las aportaciones federales y el total de los ingresos que percibe el municipio-, y una capacidad de inversión del municipio del 58.1% -relación entre el gasto de inversión y el gasto total-.

Por otra parte en materia de planeación participativa, la planeación del desarrollo requiere indiscutiblemente de la coordinación y participación de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, entendida esta última como el involucramiento de los actores sociales en la planeación, construcción y seguimiento de los procesos de interés público. Un eficiente sistema de planeación y participación en el municipio tendría beneficios tales como: políticas públicas eficientes; mejor administración del gasto; mejor desarrollo económico; interés de la ciudadanía en los procesos de participación social; disminuir conflictos sociales que demoran o cancelan proyectos; confianza en las instituciones públicas; legitimidad social de las políticas públicas; entre otras.

En el municipio de Huanímaro existen importantes áreas de oportunidad en el tema, solo por mencionar algunas está el incentivar la participación ciudadana en temas estratégicos para el municipio como lo es el de seguridad pública, además de implementar -ya que actualmente no cuenta con ello- de un panel de control y seguimiento de objetivos, metas, indicadores y/o resultados.

La seguridad tiene que ver con la calidad de vida y la dignidad humana en términos de libertad, de acceso a las distintas oportunidades sociales, lo que se traduce en una población que no teme a una agresión violenta, que sabe que su integridad física es respetada y sobre todo, que cuenta con la capacidad de disfrutar de la privacidad del hogar sin miedo a ser asaltado y que circula tranquilamente por las calles sin temer un robo o una agresión. El aumento de la violencia en la región ha venido a deteriorar espacios públicos; debilitar del estado de derecho; aislar algunas comunidades; afectar las actividades económicas; una descomposición del tejido social; entre otros efectos, de ahí de la importancia de su atención.

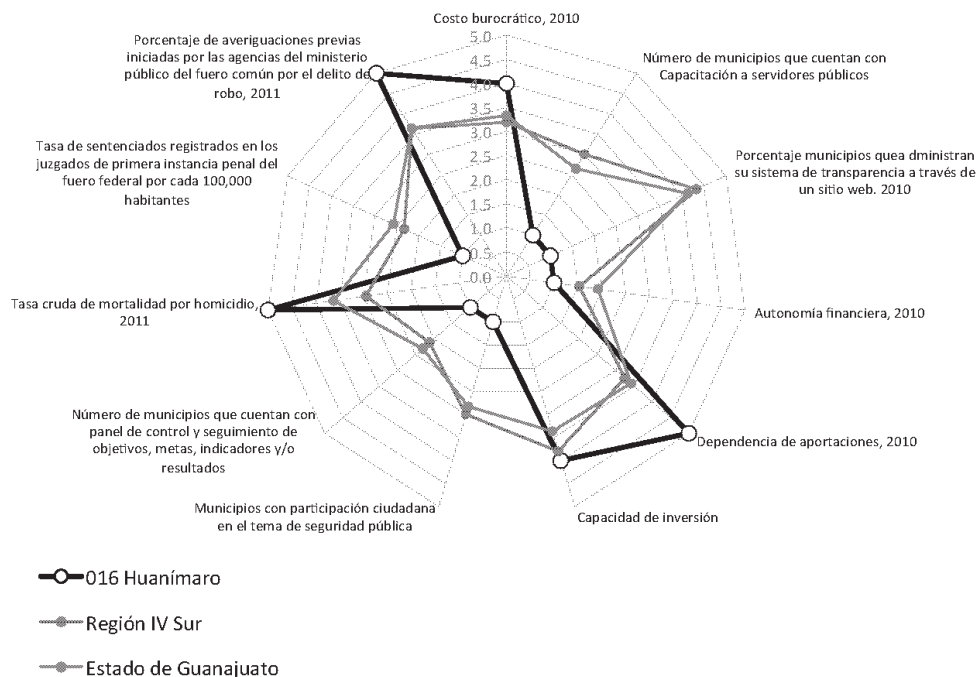
El municipio presenta una tasa cruda de mortalidad por homicidio de 0.0% mientras que a nivel estatal es de 8.1%, además presenta una tasa de sentenciados en los juzgados de primer instancia penal del fuero federal por cada 100,000 habitantes de 5.0% y un porcentaje de averiguaciones previas iniciadas por las agencias del ministerio público del fuero común por el delito de robo de 43.8%. En este mismo tema, el municipio cuenta con 34 elementos destinados a funciones de seguridad, lo

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



que representa una proporción de 17 elementos por cada 10,000 habitantes, por encima de la proporción existente en el Estado de 13 elementos.

Gráfica 3. Huanímaro. Análisis de indicadores dimensión administración pública y estado de derecho, 2012.



Fuente: Elaboración propia con base en indicadores IPLANEG, 2012.

La gráfica anterior presenta el análisis de indicadores a nivel estatal, regional y municipal, en la que se identifican los desequilibrios existentes. Por una parte los indicadores con mejor desempeño son una baja dependencia de aportaciones federales, la capacidad de inversión, la tasa cruda de mortalidad por homicidio, porcentaje de averiguaciones previas iniciadas por las agencias del ministerio público del fuero común por el delito de robo, en contraparte aquellos indicadores que presentan valores críticos el no contar con capacitación a servidores público, no

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



administrar su sistema de transparencia a través de un sitio web, la baja autonomía financiera, ausencia de participación ciudadana en el tema de seguridad pública, la no implementación de un panel de control y seguimiento de objetivos, metas e Indicadores de la administración y la tasa de sentenciados por delitos del fuero federal.

2.2.2.2. Matriz FODA

Las principales debilidades identificadas en el municipio tienen que ver con la falta de capacitación de servidores públicos, la ausencia de participación ciudadana en el tema de seguridad pública y la falta de implementación de un panel de control y seguimiento de objetivos, metas, indicadores y resultados, mientras que como amenazas esta la incursión de la delincuencia y crimen organizado y la falta de apoyo por parte de gobierno para la atracción de industrias. En contraparte el municipio cuenta con fortalezas como la ausencia de muertes por homicidio y el bajo costo burocrático, mientras que como oportunidad del ambiente externo se tienen los programas de gobierno federal para combatir el narcotráfico.

Tabla 7. Huanímaro. FODA dimensión administración pública y estado de derecho, 2012.

Análisis del ambiente interno	
Fortalezas	Debilidades
✦ Sin registro de mortalidad por homicidio, 2010. ✦ Bajo costo burocrático (M: 24.2) (E: 18.4)	✦ Sin capacitación a servidores públicos. ✦ No se tiene participación ciudadana en el tema de seguridad pública. ✦ Sin panel de control y seguimiento de objetivos, metas, indicadores y/o resultados.
Análisis del ambiente externo	
Oportunidades	Amenazas
✦ Programas de Gobierno Federal para combatir el narcotráfico.	✦ Delincuencia, crimen organizado y narcotráfico ✦ Falta apoyo por parte de gobierno para atracción de industrias.
Claves: M Indicador municipal y E Indicador estatal	

Fuente: Elaboración propia con base en información de indicadores de IPLANEG y Talleres de Realidad y Visión Compartidas, 2012.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



2.2.2.3. Temas críticos

Con base en el análisis de indicadores y la matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, los temas críticos que fueron identificados en el municipio para la dimensión de administración pública y estado de derecho son los siguientes:

- Baja capacitación a servidores públicos.
- Mejorar sistema de administración de transparencia.
- Baja autonomía financiera del municipio.
- Baja participación ciudadana en la toma de decisiones.
- Ausencia de buenas prácticas en materia de control y seguimiento de objetivos, metas, indicadores y resultados.

2.2.3. Economía

Para evaluar los componentes que integran el desarrollo integral y la competitividad municipal en la dimensión económica, se analizan 33 indicadores clasificados en cuatro componentes: educación para la competitividad; innovación y desarrollo tecnológico; empresa y empleo; e infraestructura y logística.

2.2.3.1. Análisis de indicadores

El concepto de competitividad ha adquirido una creciente importancia en las últimas décadas dada su estrecha vinculación con el proceso de globalización. Por lo que, los gobiernos locales deben asumir nuevos desafíos al formular sus estrategias de desarrollo, entre ellos, los de crear o mejorar las capacidades competitivas y transformar los sistemas productivos locales.

En Huanímaro se tienen escuelas en formación para el trabajo, instituciones de educación superior, ni centros de investigación. De acuerdo con el censo económico de 2009, de los tres sectores económicos los que mayor aportación presentan a la producción bruta total el sector terciario con 73.2% (de los cuales el 9.5% provienen del subsector turístico), seguido del secundario con el 26.8%, mientras que el sector primario no registra aportación. En este sentido hay que mencionar que el Censo General de Población y Vivienda de 2010 realizado por INEGI no registró información de población ocupada por sector de actividad, no así el Censo del año 2000, donde se señala que el 47.5% de la población ocupada realizó actividades económicas en el sector primario, el 19.3% dentro del sector secundario y el 33.2% dentro del sector terciario.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



Adicionalmente es necesario precisar que el 76.4% de la superficie del municipio de Huanímaro es clasificado por INEGI¹² con un uso de suelo destinado a la agricultura, y en 2009 fueron sembradas unas 18,338 has., (58.4% de riego y 41.6% de temporal) de las cuales se cosecharon aproximadamente 15,913has., esta superficie sembrada representa el 4.5% de la superficie sembrada a nivel regional y el 1.7% a nivel estatal. Entre los principales problemas que presentan los productores son: el enfrentarse a una falta de organización, baja capacitación, poca incorporación de nuevas tecnologías, problemas de suministro de agua, falta de acceso a crédito y múltiples limitaciones en el proceso de comercialización de los productos. Y a su vez, ocasionan o evidencian otros problemas como son: el desempleo, bajos salarios y una pobre visualización del campo como alternativa para mejorar las condiciones de vida tanto de los jóvenes como de población adulta, lo que genera emigración.

El indicador mercado laboral se medirá a través de la tasa de desocupación abierta del municipio. La razón de dependencia en el municipio es de 68.0% -cantidad de población que es menor de 12 años y mayor a 65 años con respecto a la población en edad de trabajar-, mientras que la población económicamente activa del municipio representa el 42.4% de la población total, de la cual 90.8% se encuentra ocupada, esto quiere decir que se tiene una tasa de desocupación abierta del 9.2%, superior a la estatal de 5.5%.

En materia de infraestructura y logística, se analizó las condiciones de la red carretera por medio del porcentaje de camino rural revestido y brechas mejoradas, los accidentes de vehículos de motor registrados en zona urbana y rural en el 2010, y el número de localidades registradas con servicio de telefonía en el 2010. Con respecto al indicador Condiciones de la red carretera, el municipio presenta apenas un 17.4% de caminos rurales revestidos y brechas mejoradas al 2010 según datos proporcionados por el Centro SCT Guanajuato, lo que ubica a Huanímaro como uno de los municipios con menor porcentaje de cobertura de su red vial y muy por debajo del porcentaje de cobertura existente a nivel estatal de 47.2%.

Uno de los indicadores afectados por este motivo es el número de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas, ya que en el año 2010 se presentaron a nivel municipal 2 accidentes, los que representan una tasa por cada 10,000 habitantes de 1 accidente mientras que a nivel estatal este indicador fue de 34.7.

Finalmente, las telecomunicaciones y la conectividad se evalúan por medio de las localidades con servicio de telefonía rural por municipio; de las 42 localidades ubicadas en el municipio de Huanímaro, solo 15 cuentan con disponibilidad de este servicio. Además, cabe mencionar, que a nivel municipal el porcentaje de viviendas que disponen de teléfono llega al 38.0%, de teléfono celular 34.5%, computadora

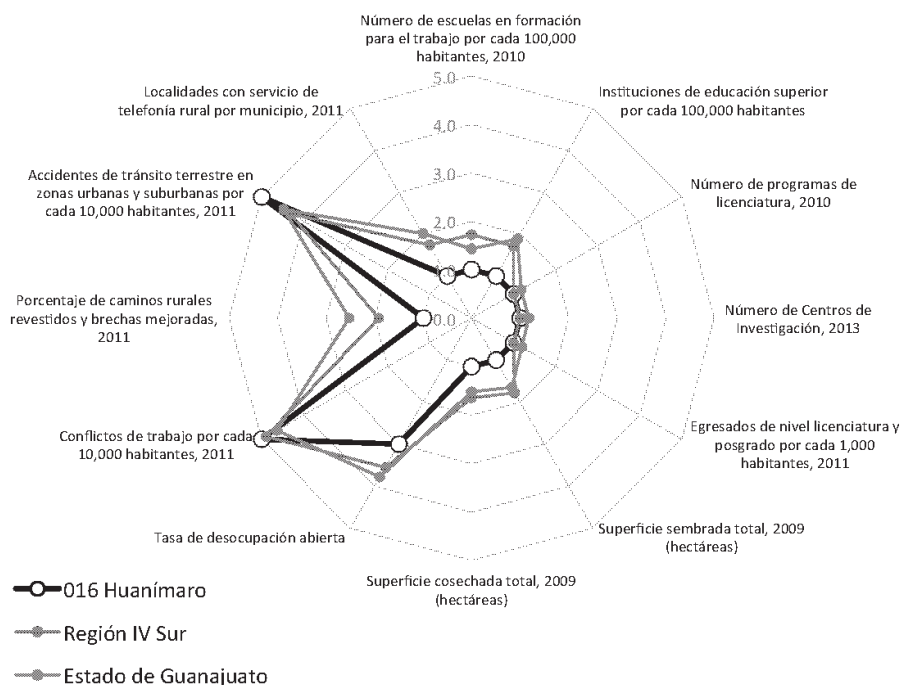
¹² INEGI. Prontuario de Información Geográfica Municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Huanímaro, Guanajuato, Clave Geo estadística 11016. México, 2009.

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



10.6%, y de internet 5.2%, donde todos están por debajo de los porcentajes a nivel estatal, 42.3%, 61.2%, 23.8% y 15.9% respectivamente.

Gráfica 4. Huanímaro. Análisis de indicadores dimensión económica, 2012.



Fuente: Elaboración propia con base en indicadores IPLANEG, 2012.

La gráfica anterior presenta el análisis de indicadores a nivel estatal, regional y municipal, en la que se identifican los desequilibrios existentes. Por una parte los indicadores con mejor desempeño son el bajo número de conflictos de trabajo y el bajo número de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas, en contraparte aquellos indicadores que presentan valores críticos se encuentran relacionados con la educación de formación en el trabajo, la educación de nivel superior, centros de investigación, superficies sembrada y cosechada, tasa de desocupación abierta, porcentaje de caminos rurales y brechas mejoradas y localidades sin servicio de telefonía rural.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



2.2.3.2. Matriz FODA

Como amenazas del ambiente externo se identificó la comercialización de productos provenientes de otras regiones que ingresan al municipio con un menor costo y que actualmente no hay una estrategia para el desarrollo de los productores locales, aunado a ello se tienen debilidades como la falta de al menos una escuela de formación para el trabajo, no contar con instituciones de educación superior y el alto porcentaje de caminos que aún no han sido revestidos y brechas que no han sido mejoradas. Como parte del ambiente externo se tiene la oportunidad de aprovechar el impulso al turismo generado en las últimas administraciones y que puede aprovechar recursos naturales y patrimonio cultural del municipio, y fortalezas internas del municipio como el bajo número de conflictos de trabajo y el bajo número de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas.

Tabla 8. Huanímaro. FODA Dimensión Económica, 2012.

Fortalezas	Debilidades
- El número de conflictos de trabajo por cada 10,000 habitantes, 2010 es bajo (M 2.0) (E 24.4). - El número de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas por cada 10,000 habitantes, 2010 es muy bajo (M 1) (E 34.7).	- Sin escuelas en formación para el trabajo, 2009. - No existen Instituciones de educación superior por cada 100,000 habitantes. - El porcentaje de caminos rurales revestidos y brechas mejoradas, 2010 es menor que el valor estatal. (M 17.4%) (E 47.2%).
Análisis del ambiente externo	
Oportunidades	Amenazas
- Desarrollo del turismo nacional e internacional a través de los recursos naturales (ecoturismo) y patrimonio cultural. - Apoyo económico y capacitaciones por parte del gobierno federal y estatal, mediante la aplicación de tecnologías agrícolas.	- Comercialización de productos que ingresan a la región a menor costo. - La industria local carece de estrategias para su desarrollo.

Claves: **M** Indicador municipal y **E** Indicador estatal

Fuente: Elaboración propia con base en información de indicadores de IPLANEG y Talleres de Realidad y Visión Compartidas, 2012.

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



2.2.3.3. Temas críticos

Con base en el análisis de indicadores y la matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, los temas críticos que fueron identificados en el municipio para la dimensión de economía son los siguientes:

- Baja o nula proporción de escuelas en formación para el trabajo, de educación superior por número de habitantes y de centros de investigación.
- Tasa de desocupación abierta superior a la tasa de desocupación estatal.
- Bajo porcentaje de caminos rurales revestidos y brechas mejoradas.
- Bajo porcentaje de localidades con servicio de telefonía rural.

2.2.4. Medio Ambiente y Territorio

Para evaluar los componentes del desarrollo integral y la competitividad municipal en la dimensión medio ambiente y territorio, se analizan 22 indicadores clasificados en seis componentes: cambio climático; biodiversidad; agua; regiones; ciudades; y vivienda.

2.2.4.1. Análisis de indicadores

El medio ambiente, se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad e incluye valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y momento determinado. Para esta dimensión, se analizarán seis componentes que son: Cambio climático, Biodiversidad, Agua, Regiones, Ciudades y Viviendas.

El cambio climático asociado al factor humano se debe al uso indiscriminado de combustibles fósiles y la destrucción de los ecosistemas. La seguridad alimentaria es producto de las alteraciones climáticas en la temporada de lluvias, aumenta la vulnerabilidad de la población principalmente por la prevalencia de sequías y afectaciones en la agricultura. Los transportes generan gases de efecto invernadero, seguidas de las emisiones provenientes de la industria. En el municipio se presenta un 88.0% de unidades de producción agrícola y forestal con problemas por cuestiones climáticas, porcentaje inferior al estatal de 77.0%, además al 2010 se registraron en el municipio un total de 1497 vehículos en circulación, lo que representa 13.4 de habitantes por vehículo proporción superior al estatal de 7.8.

En el tema de biodiversidad, se describen los procesos de deterioro observados por la expansión de las áreas urbanas. Analizando el indicador de la recolección y disposición de residuos se tomará en cuenta el destino final que tienen éstos. Se

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



prevé la necesidad de relleno sanitario, ya que actualmente el que opera cuenta con una vida útil que se calcula en un año aproximadamente.

El agua es un recurso esencial para la vida, la alteración de la dinámica del ciclo hidrológico ha mermado su disponibilidad. Guanajuato es el cuarto Estado, con mayor sobreexplotación de acuíferos. En el sector agropecuario se desperdicia principalmente por infraestructura de riego deficiente, mientras que en el área urbana el desperdicio se genera por las malas condiciones de su infraestructura y ausencia de cultura del agua¹³. Cabe mencionar que el acuífero al que pertenece el municipio se encuentra sobreexplotado, que cerca del 55.6% de la extracción de agua se realiza de pozos profundos, además dentro del municipio 55.6% de unidades de producción agrícola cuentan con canales de tierra como sistema de riego, y solo el 0.5% cuenta con sistemas actualizados de riego, y que la cobertura de tratamiento de aguas residuales es nula.

La desigualdad intermunicipal se manifiesta por la ausencia de oportunidades de empleo y educación para la población, generando una fuerte expulsión poblacional, aunado a la falta de conectividad y abastecimiento de servicios básicos entre las principales localidades urbanas y rurales. La dispersión de la población, dificulta su desarrollo., el índice de rezago social municipal es de -0.7, por debajo del índice estatal de 0.003, el índice de desarrollo humano corresponde al 0.7 muy semejante al estatal de 0.7, y cerca del 72.6% de la población en el municipio habita en localidades menores a 2,500 habitantes es decir habita en localidades rurales, proporción que supera al 30.1% estatal.

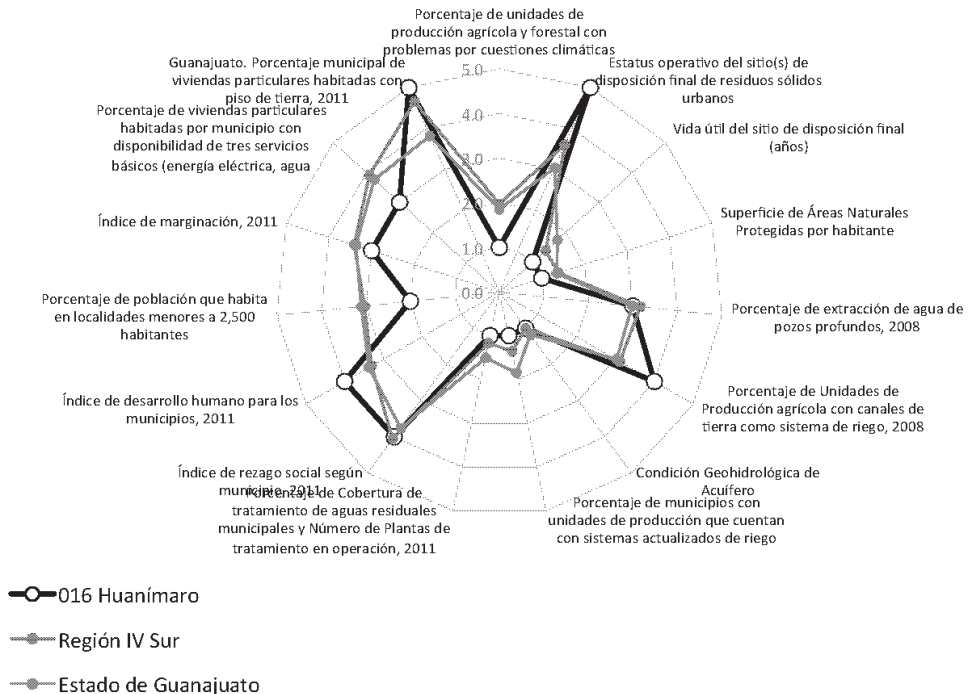
El índice de marginación en el municipio es de -0.4 inferior al índice estatal de 0.06. La vivienda es el espacio afectivo y físico donde las familias estructuran y refuerzan sus vínculos. El hecho de contar con servicios básicos de infraestructura, y piso de material distinto a la tierra reducen la incidencia de enfermedades. En el municipio cerca del 38.5% de las viviendas cuentan con algún nivel hacinamiento, el 45.9% cuentan con los tres servicios básicos de energía eléctrica, agua entubada y drenaje, el 8.8% carece de calidad y espacios en la vivienda, el 21.6% carece de los servicios básicos y 2.1% cuenta con piso de tierra dentro de sus viviendas, porcentajes similares a los estatales 34.3%, 74.6%, 9.6%, 18.0% y 4.2% respectivamente.

Gráfica 5. Huanímaro. Análisis de indicadores dimensión medio ambiente y territorio, 2012.

¹³ IPANEG. Plan de Desarrollo Guanajuato Siglo XXI+35, tomo IV. México, 2012. Pp. 19 a23.



Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



Fuente: Elaboración propia con base en indicadores IPLANEG, 2012.

La gráfica anterior presenta el análisis de indicadores a nivel estatal, regional y municipal, en la que se identifican los desequilibrios existentes. Por una parte los indicadores con mejor desempeño son el estatus operativo del sitio de disposición final de residuos sólidos (no así su vida útil), el bajo porcentaje de unidades de producción agrícola con canales de tierra como sistema de riego, el índice de desarrollo humano y el bajo porcentaje de viviendas con piso de tierra, en contraparte aquellos indicadores que presentan valores críticos son el porcentaje de unidades de producción agrícola y forestal que presentan problemas por cuestiones climáticas, vida útil del sitio de disposición final de residuos, no contar con áreas de valor natural decretadas como ANP, la sobreexplotación del acuífero, el bajo porcentaje de unidades de producción que cuentan con sistemas actualizados de riego, el bajo porcentaje de tratamiento de aguas residuales, el alto porcentaje de población que habita en localidades rurales, el índice de marginación y el porcentaje de viviendas que cuentan con tres servicios básico.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



2.2.4.2. Matriz FODA

Del análisis de la matriz FODA en la dimensión medio ambiente y territorio, se identificó como la principal amenaza del ambiente externo al importante sobreexplotación del acuífero y el desperdicio del agua –particularmente en el uso agrícola-, aunado a debilidades internas como el porcentaje de unidades de producción agrícola con problemas por cuestiones climáticas y aquellas que no cuentan con sistemas actualizados de riego.

Tabla 9. Huanimaro. FODA dimensión medio ambiente y territorio, 2012.

Análisis del ambiente interno	
Fortalezas	Debilidades
El porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra, 2010 es bajo (M 2.1%) (E 4.2%).	- El porcentaje de unidades de producción agrícola y forestal con problemas por cuestiones climáticas es alto (M 88.0%) (E 77.0%). - El porcentaje de las unidades de producción que cuentan con sistemas actualizados de riegos menor al estatal (M 0.5%) (E 10.1%).
Análisis del ambiente externo	
Oportunidades	Amenazas
- Existen apoyos federales en materia ecológica y ambiental. - La implementación y desarrollo de la energía solar, así como el empleo de biocombustibles.	La sobreexplotación de los mantos acuíferos, y el desperdicio del líquido vital sobre todo en la agricultura de riego.
Claves: M Indicador municipal y E Indicador estatal	

Fuente: Elaboración propia con base en información de indicadores de IPLANEG y Talleres de Realidad y Visión Compartidas, 2012.

2.2.4.3. Temas críticos

Con base en el análisis de indicadores y la matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, los temas críticos que fueron identificados en el municipio para la dimensión de medio ambiente y territorio son los siguientes:

- Alto porcentaje de unidades de producción agrícola y forestal con problemas por cuestiones climáticas.
- La vida útil de sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos es de un año.
- Existen áreas de valor ecológico y natural que no han sido decretadas como áreas naturales protegidas.
- Alto porcentaje de extracción de agua de pozos profundos.
- Acuífero sobreexplotado.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



- Bajo porcentaje de unidades de producción agrícola que cuentan con sistemas actualizados de riego.
- Baja cobertura de tratamiento de aguas residuales.
- Alto porcentaje de población que habita en localidades rurales.
- El Índice de marginación es superior al valor estatal.
- E porcentaje de viviendas particulares habitadas que disponen de al menos tres servicios básicos (energía eléctrica, agua entubada y drenaje) es inferior al valor estatal.

2.3. Síntesis del diagnóstico

En el municipio uno de cada cuatro hogares presenta ausencia de padre o madre, dos de cada tres habitantes se encuentra en condición de pobreza –lo que lo ubica como uno de los municipios con mayor porcentaje de su población en esta condición- y uno de cada diez en pobreza extrema. Por cada veinte habitantes uno presenta algún tipo de limitación y la población con 5 o más años que habla alguna lengua indígena llega apenas a los 23 habitantes.

La tasa de mortalidad infantil llega al 9% -una de las más bajas a nivel estatal- y la población con derechohabencia a servicios de salud¹⁴ es del 80.13% -entre las más altas a nivel estatal-. En materia de educación uno de cada tres habitantes presentan condición de rezago educativo, la asistencia escolar de la población en edad de acudir a jardín de niños es del 59.9%, a nivel primaria del 98.1%, secundaria del 89.2%, y nivel medio superior y superior del 27.5%, además de que se encuentra entre los municipios con menor número de bibliotecas públicas, escuelas en primarias, en secundaria, en profesional técnico y en bachillerato por habitante de todo el Estado de Guanajuato.

El gasto en el aparato gubernamental es bajo a nivel estatal, aunque carece de capacitación a servidores públicos y sistema de transparencia a través de un sitio web. Presenta una autonomía financiera baja y una baja dependencia de aportaciones de otros niveles de gobierno. El municipio no ha instrumentado la participación ciudadana en temas de seguridad pública, y carece de tablero de control y seguimiento de objetivos, metas, indicadores y resultados.

En materia económica, dentro del municipio no se identifican escuelas de formación para el trabajo, centros de investigación, ni instituciones de educación superior, la tasa de desocupación abierta es del 9.2%, y el número de conflictos de trabajo por cada 10,000 habitantes apenas llega 2. El sector terciario representa un poco menos de tres cuartas partes de la producción bruta total del municipio, mientras que en el sector primario se registró en 2009 una superficie sembrada de 18,338 has., donde unas 10,703 has., corresponden a superficie sembrada de riego, de las unidades de

¹⁴ CONEVAL. Op. Cit. *Medición de Pobreza...*

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



producción agrícola y forestal, nueve de cada diez se han visto afectadas por cuestiones climáticas.

En el municipio de Huanimaro el 72.6% de la población habita en localidades menores a 2,500 habitantes –es decir localidades rurales-, apenas el 17.4% de sus caminos rurales son revestidos y de brechas mejoradas, y la disposición final de residuos sólidos urbanos se realiza en un relleno sanitario cuya vida útil es de un año, lo que lo convierte en un punto crítico. Un alto porcentaje de la extracción de agua se realiza de pozos profundos, además de que la condición geo hidrológica del acuífero se encuentra sobreexplotado, en un municipio donde el 55.6% de las unidades de producción agrícola cuentan con canales de tierra como sistema de riego, donde apenas el 0.5% cuentan con sistemas actualizados de riego, y se carece de plantas de tratamiento de aguas residuales en operación.

Entre las fortalezas y potencialidades que pueden impulsar su desarrollo en beneficio de sus habitantes se encuentra:

- El fortalecimiento de las redes de apoyo institucional a la familia, tales como cuidado de hijos, jornadas escolares extendidas, servicios de salud, trabajos bien remunerados, cuidado de ancianos y apoyo a mujeres jefes de familia.
- El estar incluido en la declaración de la denominación de origen para la bebida tequila -al lado de los municipios de Abasolo, Manuel doblado, Cuernavaca, Pénjamo, Purísima del Rincón y Romita-.
- Tres cuartas partes de su territorio es de uso agrícola –de riego y/o temporal- y el contar con un excelente clima.
- Formar parte del clúster de producción porcina más importante del Estado de Guanajuato.
- Cercanía al sitio arqueológico de “Peralta” en Abasolo.
- Paso del Río Lerma por territorio municipal.

3. Visión 2040

Somos un municipio ordenado, sustentable y respetoso del entorno natural, poseemos una infraestructura pública y vialidades solidas y funcionales que permiten a nuestros ciudadanos desarrollar actividades integrales; en el que población en situación de pobreza y rezago educativo ha disminuido; manejamos eficientemente recursos públicos, impulsamos la participación social, generamos mecanismos de rendición de cuentas y nuestro actuar es transparente; somos hoy un municipio dinámico con autonomía financiera que fomenta la economía articulada y donde el ciudadano huanimarenses en lo personal, familiar y social es la prioridad del actuar del gobierno.

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



4. Estrategias para el desarrollo del municipio

El modelo de Desarrollo para el municipio de Huanímaro se basa en un modelo integrado, donde una vez que se han identificado desequilibrios existentes en elementos o componentes del capital territorial, se establece cuales son aquellos que se han de equilibrar, desarrollar o impulsar. Este modelo posibilita el establecer estrategias que permiten crear un mayor equilibrio o relaciones de complementariedad o subsidiaridad en las grades dimensiones humano y social, economía, administración pública y estado de derecho, de medio ambiente y territorio, mismas que se presentan a continuación.

EL HUMANO Y SOCIAL

La dimensión humano y social considera los componentes de educación, apoyo institucional a grupos vulnerables y salud preventiva como base del desarrollo del municipio.

4.1.1. Estrategia: DISMINUCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y POBREZA.

4.1.2. Objetivos estratégico y objetivos particulares

Familia.

Objetivo estratégico 1. Incrementar el apoyo institucional a las familias.

Objetivos particulares:

1. Incrementar la calidad de la educación de nivel básico.
2. Desarrollar espacios para la interacción, el aprendizaje y la atención de necesidades en localidades de más de 500 habitantes.
3. Impulsar proyectos productivos en localidades rurales y urbanas.

Cohesión Social y Cultura.

Objetivo estratégico 2. Desarrollo de una cultura de inclusión social de grupos vulnerable en la población.

Objetivos particulares:

1. Incrementar la salud preventiva y ocupacional en población de adultos mayores.
2. Construir espacios públicos para actividades culturales, deportivas y recreativas en localidades de más de 500 habitantes.
3. Generar un modelo de acompañamiento a talentos locales.
4. Habilitar infraestructura urbana en asentamientos humanos marginados.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



Salud.

Objetivo estratégico 3. Consolidar los servicios de salud básica y preventiva en el municipio.

Objetivos particulares:

1. Garantizar el acceso a servicios de salud en localidades rurales y urbanas.
2. Educación.
3. Objetivo estratégico 4. Modernizar el equipamiento educativo de nivel básico y medio superior.
4. Objetivos particulares:
5. Incrementar la tecnología y calidad del equipamiento educativo en los niveles básico y medio superior.

4.1.3. Programas y proyectos relevantes

A continuación se presenta el listado de aquellos proyectos y programas que se consideran como estratégicos para mejorar la calidad de vida de la población y lograr un desarrollo integral del municipio en la dimensión humano y social.

Clave: **S** Dimensión **-01** Objetivo estratégico **-01** Número de proyecto **-E** Clasificación (Equilibrio; Detonador; Impulso)

Programas y proyectos

- S-01-01-E** Todos por la educación básica Proyecto PED
- S-01-02-D** Gestión social y centros de desarrollo comunitario Proyecto PED
- S-01-03-D** Proyectos productivos en localidades urbanas y rurales Proyecto Nuevo
- S-02-01-E** Programa de servicios gerontológicos y geriátricos Proyecto IOED
- S-02-02-E** Centros para el deporte y la cultura Proyecto PED
- S-02-03-E** Programa de apoyo a niños talentosos Proyecto Nuevo
- S-02-04-E** Rehabilitación integral de zonas en Pobreza Iniciativa emblemática PED
- S-03-01-E** Programa Comunidades saludables Proyecto AERyS
- S-04-01-E** Escuelas de excelencia Proyecto PED

PED Plan 2035 (Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato)

IOED Identificación de oportunidades estratégicas para el Desarrollo del Estado de Guanajuato Fase II (Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable)

AERyS Anexo de Estrategias Regionales y Subregionales, Región IV Sur (Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato)

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



4.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO

En materia de administración pública se busca aumentar las condiciones de seguridad pública existentes en el municipio, así como profesionalizar la administración pública, de tal manera que brinde mejores servicios, fortalezca sus fuentes de ingresos propios y sea más eficiente al momento de administrar los recursos económicos y humanos en programas y proyectos.

4.2.1. Estrategia: **FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES DE GOBIERNO.**

4.2.2. Objetivos estratégicos y objetivo particulares

Desarrollo Institucional.

Objetivo estratégico 1. Modernizar los procesos y servicios de la administración pública.

Objetivos particulares:

1. Realizar una reingeniería de los servicios de la administración pública.
2. Actualizar los reglamentos obsoletos del municipio.

Transparencia y rendición de cuentas.

Objetivo estratégico 2. Implementar buenas prácticas en la administración municipal.

Objetivos particulares:

1. Implementar la norma ISO para gobiernos en la administración municipal

Finanzas Públicas.

Objetivo estratégico 3. Fortalecer las finanzas y recursos públicos del municipio.

Objetivos particulares:

1. Fortalecer la recaudación del impuesto predial en el municipio.
2. Aumentar la eficiencia comercial del sistema operador de agua potable.

Planeación Participativa.

Objetivo estratégico 4. Orientar eficazmente las políticas y recursos públicos del municipio.

Objetivos particulares:

1. Promover la participación ciudadana en Consejos y Comités municipales.
2. Implementar un modelo de gestión social para obras y servicios en el municipio.
3. Crear la figura técnica que incida en una planeación municipal.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



Seguridad Pública.

Objetivo estratégico 5. Disminuir la inseguridad pública en el municipio.

Objetivos particulares:

1. Fortalecer la prevención del delito en el municipio

4.2.3. Programas y proyectos relevantes

A continuación se presenta el listado de aquellos proyectos y programas que se consideran como estratégicos para mejorar la calidad de vida de la población y lograr un desarrollo integral del municipio en la dimensión de administración pública y estado de derecho.

Clave: **G** Dimensión **-01** Objetivo estratégico **-01** Número de proyecto **-E** Clasificación (Equilibrio; Detonador; Impulso)

Programas y proyectos

G-01-01-I Gobierno estratégico y revitalización del servicio público ^{Proyecto PED}

G-01-02-E Proyecto de actualización del marco normativo de los municipios
Proyecto AERyS

G -02-01-E Observatorio de gobernanza ^{Proyecto PED}

G-03-01-I Programa de actualización y modernización del catastro municipal ^{Proyecto AERyS}

G-03-02-I Programa de alta eficiencia comercial del sistema operador de agua potable del municipio ^{Proyecto Nuevo}

G-04-01-E Programa Participación Ciudadana y Desarrollo en Consejos y Comités Municipales ^{Proyecto Nuevo}

G-04-02-E Modelo de gestión social en obras y servicios de localidades urbanas y rurales ^{Proyecto PED}

G-04-03-E Proyecto para la creación del Instituto Municipal de Planeación ^{Proyecto Nuevo}

G-05-01-E Programa municipal de prevención de delitos ^{Proyecto Nuevo}

PED Plan 2035 (Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato)

IOED Identificación de oportunidades estratégicas para el Desarrollo del Estado de Guanajuato Fase II (Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable)

AERyS Anexo de Estrategias Regionales y Subregionales, Región IV Sur (Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato)

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



4.3. ECONOMÍA

En materia económica, se considera apoyar el desarrollo de las unidades económicas del municipio mediante la capacitación técnica y profesional del capital humano, además fortalecer la vinculación escuela-empresa a través de centros de investigación aplicada para resolver problemáticas específicas o generar nuevos productos e ideas a través de centros de investigación, promover y desarrollar el asociacionismo de pequeños productores y un fuerte impulso a la conectividad terrestre y tecnológico en las zonas urbanas y rurales.

4.3.1. Estrategia: **FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

4.3.2. Objetivos estratégicos y objetivos particulares

Educación para la competitividad.

Objetivo estratégico 1. Incrementar la mano de obra calificada en áreas afines a las actividades y vocaciones económicas del municipio.

Objetivos particulares:

1. Impulsar la capacitación y certificación de acuerdo a las vocaciones económicas del municipio.

Innovación y desarrollo tecnológico.

Objetivo estratégico 2. Generar mayor valor agregado en productos y servicios locales.

Objetivos particulares:

1. Instrumentar la vinculación de empresas locales con la red estatal de parques tecnológicos.

Empresa y empleo.

Objetivo estratégico 3. Impulsar las actividades económicas más relevantes del municipio.

Objetivos particulares:

1. Impulsar los servicios y productos turísticos del municipio.
2. Incentivar la participación empresarial dentro de la región de los productores agrícolas.
3. Impulsar el desarrollo de la cadena productiva del tequila en el municipio.
4. Incentivar la participación empresarial dentro de la región de los productores de ganado porcino.
5. Impulsar la producción de energía alterna en zonas rurales.
6. Incrementar el asociacionismo de los pequeños productores locales.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



7. Apoyar La formación de líderes y emprendedores.
8. Impulsar la producción del ganado porcino.

Infraestructura y logística.

Objetivo estratégico 4. Mejorar la conectividad del municipio.

Objetivos particulares:

1. Mejorar la red carretera y de caminos rurales en el municipio

4.3.3. Programas y proyectos relevantes

A continuación se presenta el listado de aquellos proyectos y programas que se consideran como estratégicos para mejorar la calidad de vida de la población y lograr un desarrollo integral del municipio en la dimensión económica.

Clave: **E** Dimensión **-01** Objetivo estratégico **-01** Número de proyecto **-E** Clasificación (Equilibrio; Detonador; Impulso)

Programas y proyectos

E-01-01-E Programa de capacitación técnica acorde a las vocaciones económicas del municipio Proyecto AERyS

E -02-01-D Programa de vinculación con la red estatal de parques tecnológicos para el desarrollo de actividades económicas con potencial en el municipio Proyecto AERyS

E-03-01-D Integración al clúster de turismo del Estado de Guanajuato Fundación Metrópoli

E-03-02-D Integración al clúster de agricultura sostenible Fundación Metrópoli

E-03-03-D Programa de Desarrollo de la cadena productiva del Agave Azul y de la industria del Tequila Proyecto AERyS

E-03-04-D Integración al clúster de cárnico porcino Proyecto AERyS

E-03-05-D Integración al clúster de energía alterna Proyecto AERyS

E-03-06-E Programa de asociacionismo de pequeños productores agrícolas, ganaderos y artesanos Proyecto Nuevo

E-03-07-I Centro Municipal de Liderazgo y Emprendedurismo Proyecto Nuevo

E-03-08-D Programa de desarrollo de la cadena productiva del ganado y carne porcina Proyecto Nuevo

E-04-01-E Programa integral de mejora y mantenimiento de la red de carreteras municipales y caminos rurales Proyecto AERyS

PED Plan 2035 (Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato)

IOED Identificación de oportunidades estratégicas para el Desarrollo del Estado de Guanajuato Fase II (Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable)

AERyS Anexo de Estrategias Regionales y Subregionales, Región IV Sur (Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato)

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



4.4 MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Finalmente, en materia territorial y ambiental, se considera que en la medida de que la subregión a la que pertenece se consolide, Huanímaro tendrá mejores oportunidades de desarrollo, por ello es indispensable su participación activa, esto deberá de ir de la mano de cuestiones prioritarias, como el contar con un ordenamiento que cuente con las vertientes ecológica y la territorial, la integración de la población asentada en las localidades rurales y una cultura ligada a la sostenibilidad. Estos son considerados factores y potencialidades que pueden detonar el desarrollo del municipio y traer un beneficio sustancial para la población asentada en el municipio.

4.4.1. Estrategia: **PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO**

4.4.2. Objetivos estratégicos y objetivos particulares

Agua.

Objetivo estratégico 1. Implementar una cultura del agua en el municipio.

Objetivos particulares:

1. Mejorar la eficiencia de la red de distribución de agua potable en el municipio.
2. Sanear las cuencas del Río Lerma y Río Turbio a su paso por el municipio.
3. Mejorar la calidad urbana y ambiental de cuerpos y corrientes superficiales de agua en el municipio.

Cambio climático.

Objetivo estratégico 2. Reducir la emisión de gases de efecto invernadero del municipio.

Objetivos particulares:

1. Modernizar los sistemas de riego en la agricultura.
2. Generar energías alternas en el municipio.

Biodiversidad.

Objetivo estratégico 3. Aprovechar sustentablemente los ecosistemas de municipios.

Objetivos particulares:

1. Implementar el manejo integral de residuos sólidos urbanos en el municipio.
2. Impulsar el aprovechamiento sustentable del cerro de Huanímaro.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



Regiones.

Objetivo estratégico 4. Impulsar mecanismos de planeación y desarrollo regional.

Objetivos particulares:

1. Participar en la planeación regional.
2. Instrumentar la participación ciudadana en el tema del agua

Ciudades.

Objetivo estratégico 5. Incrementar la planeación urbana en el municipio.

Objetivos particulares:

1. Contar con un instrumento técnico normativo en materia ambiental y territorial dentro del municipio.
2. Establecer las figuras técnicas para la planeación municipal.

Vivienda.

Objetivo estratégico 6. Incrementar las acciones para la dignificación de viviendas en zonas urbanas y suburbanas.

Objetivos particulares:

1. Controlar el crecimiento de los asentamientos humanos en zonas de riesgo.

4.4.3. Programas y proyectos relevantes

A continuación se presenta el listado de aquellos proyectos y programas que se consideran como estratégicos para mejorar la calidad de vida de la población y lograr un desarrollo integral del municipio en la dimensión medio ambiente y territorio.

Clave: ^{Dimensión}**A** ^{Objetivo estratégico}**-01** ^{Número de proyecto}**-01** ^{Clasificación (Equilibrio; Detonador; Impulso)}**-E**

A-01-01-E Programa sistemas y redes de distribución de agua potable eficientes
Proyecto AERyS

A-01-02-E Plan municipal para el Manejo de la Cuenca del Río Turbio ^{Proyecto Nuevo}
A-01-03-E Conformación de corredor ecológico ^{Proyecto PED}

A -02-01-I Programa de agricultura protegida y optimización de uso de agua en agricultura de riego ^{Proyecto AERyS}

A -02-02-D Centros de generación de energías alternas ^{Proyecto Nuevo}

A-03-01-E Programa de manejo integral de residuos sólidos urbanos ^{Proyecto AERyS}

A-03-02-E Programa de uso sustentable del cerro de Huanímaro ^{Proyecto Nuevo}

A-04-01-E Agenda de trabajo municipal en coordinación con la Agencia de Desarrollo Regional ^{Proyecto AERyS}

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



A-04-02-E Consejo municipal para el manejo integral y la tecnificación del agua
Proyecto AERyS

A-05-01-E Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial del Municipio
Proyecto Nuevo

A-05-02-I Creación de Instituto Municipal de Planeación y Agencia de Hábitat Huanimaro
Proyecto AERyS

A-06-01-E Programa de Control de Asentamientos Humanos en zonas de riesgos
Proyecto Nuevo

PED Plan 2035 (Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato)

IOED Identificación de oportunidades estratégicas para el Desarrollo del Estado de Guanajuato Fase II (Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable)

AERyS Anexo de Estrategias Regionales y Subregionales, Región IV Sur (Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato)

4.5. Modelo de desarrollo territorial

En cuanto al modelo de desarrollo ambiental y territorial, se considera una estrategia de integración subregional y otra de integración intermunicipal. En el caso de la primera se deberá integrar plenamente al corredor económico que va desde Irapuato hasta Pénjamo, promoviendo el sumarse a los clúster; porcino; de la producción de agave y la bebida tequila; agrícola; y turístico.

Mapa 4. Huanimaro. Modelo de desarrollo ambiental y territorial, 2012.



Fuente: Elaboración propia, 2012.

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



La estrategia de integración intermunicipal busca mejorar las condiciones de la red de carreteras municipales y caminos rurales, y generar aquellas vialidades requeridas para mejorar la conectividad de la cabecera municipal con las localidades urbanas y rurales. Esta misma estrategia contempla la integración de diversos sistemas de movilidad (peatonal, bicicletas, transporte público, transporte privado), la generación de ejes verdes (márgenes del río Turbio) y espacios de recreación y convivencia (Cerro Huanímaro).

5. Lineamientos de seguimiento y evaluación

En materia de seguimiento y evaluación del Plan, es necesario mencionar que de inicio la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato establece que los municipios a través de los organismos municipales de planeación deberán dar seguimiento y evaluar la ejecución de los instrumentos del sistema de planeación en el ámbito municipal, así como recomendar acciones. Además, señala que el sistema de planeación promoverá y facilitará la participación social en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de los planes y programas, bajo un esquema de corresponsabilidad y solidaridad.

El Reglamento de la Ley de Planeación puntualiza que los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales deberán ser integrados por cada ayuntamiento sesenta días naturales después de su instalación, y se reafirma que los organismos municipales de planeación serán las dependencias o entidades que tendrán a su cargo las atribuciones en materia de planeación municipal. De manera paralela a la creación de un Instituto Municipal de Planeación y el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal, un actor clave para el seguimiento y evaluación del Plan será la creación de un observatorio ciudadano local.

Para el seguimiento y evaluación en particular de las acciones del presente Plan, el Organismo Municipal de Planeación que se forme, será el responsable del seguimiento de acuerdo a las siguientes actividades:

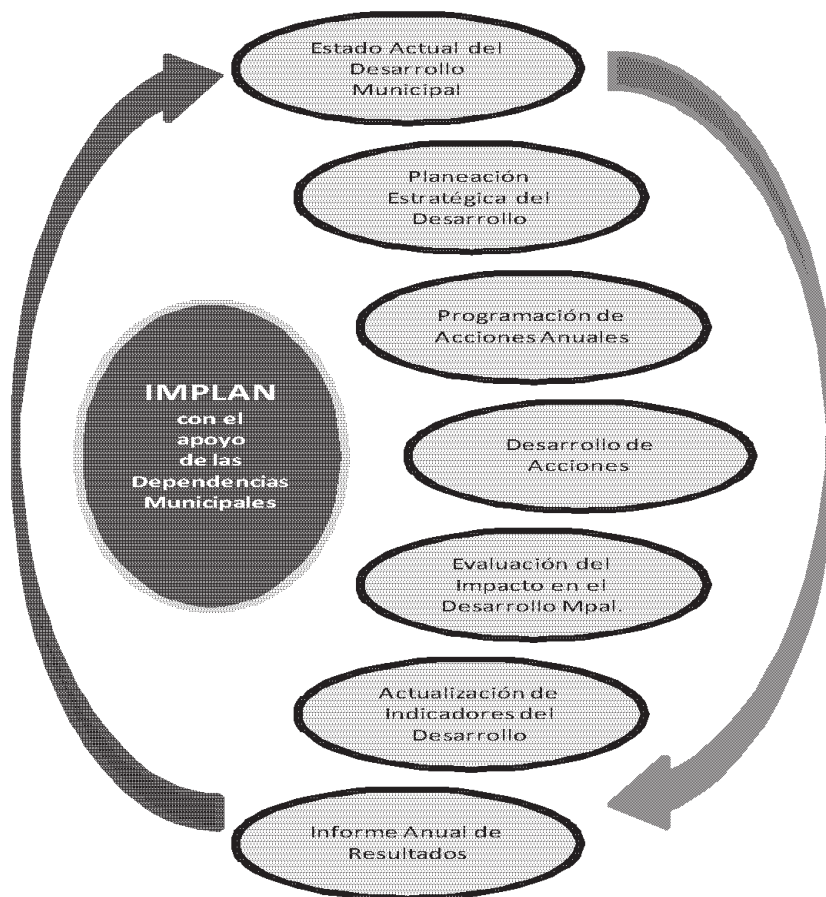
1. Diagnóstico y estado actual del Desarrollo Municipal.
2. Planeación estratégica del Desarrollo
3. Programación de Acciones Anuales
4. Desarrollo de acciones
5. Evaluación del impacto en el desarrollo municipal
6. Actualización de indicadores del desarrollo
7. Informe actual de resultados.
8. Inicia proceso con el Diagnóstico y estado actual del desarrollo municipal.

El esquema general que se propone sería el siguiente:

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



Ilustración 3. Huanimaro. Diagrama de seguimiento del plan



Fuente: Elaboración propia, 2012.

5.1. Diagnóstico y estado actual del Desarrollo Municipal

Con la información de este Plan y con información complementaria que se disponga en el municipio, así como de aquella otra información que se disponga en los diferentes áreas temáticas del desarrollo municipal, el Organismo deberá de dar a conocer a las diferentes dependencias de la Presidencia Municipal el estado actual del desarrollo del municipio, de manera que las diferentes áreas conozcan los indicadores a los cuales deberán de dar seguimiento con las acciones que se vayan desarrollando durante el año de trabajo.

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



Se clasificarán los indicadores sectorialmente, proponiéndose en 4 dimensiones que serían las siguientes:

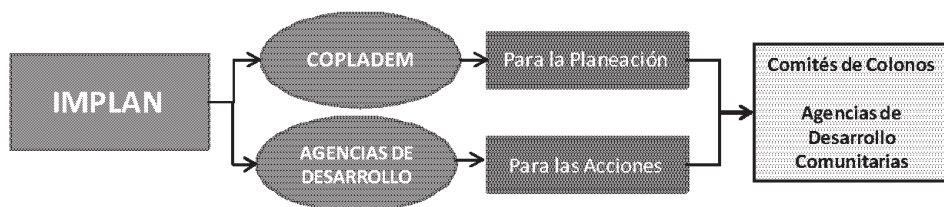
- Humano y Social
- Administración Pública y Estado de Derecho.
- Economía
- Medio Ambiente y Territorio.

Estas actividades de diagnóstico y estado actual del desarrollo municipal se realizarán cada año, pudiendo durante éste, integrar de manera paulatina y permanente información de los indicadores del desarrollo.

5.2. Planeación estratégica del desarrollo

Esta fase es muy importante, debido al enfoque de integralidad y sustentabilidad que se propone en este Plan, donde se sugieren ajustes complementarios en la operación del COPLADEM, una adecuación integral del Sistema Municipal de Planeación en donde implica no solamente que este Comité de Planeación trabaje durante la formulación de acciones a desarrollar, sino también en el proceso de ejecución de las propias acciones programadas.

Ilustración 4. Huanímaro. Ajuste en la operación del COPLADEM, 2012.



Fuente: Elaboración propia, 2012.

Esta adecuación en la operación del COPLADEM implicaría realizar las siguientes acciones:

- **Adecuación del Reglamento Municipal de Planeación:** Sería importante que el Reglamento de Planeación del Municipio se adecue para dar cabida a esta estructura, bajo un enfoque de Objetivos por Resultados, que permita que cada año se realice una programación y planeación de acciones que permitan su logro. Esta modificación permitiría que se realicen acciones integrales que generen un mayor impacto en el desarrollo del municipio. Se podrán integrar aspectos de Gobernanza y de Gobierno Estratégico para la coordinación intermunicipal de dependencias en materia de información estratégica, que permita tener actualizada una base de datos relativas al

Plan Municipal de Desarrollo

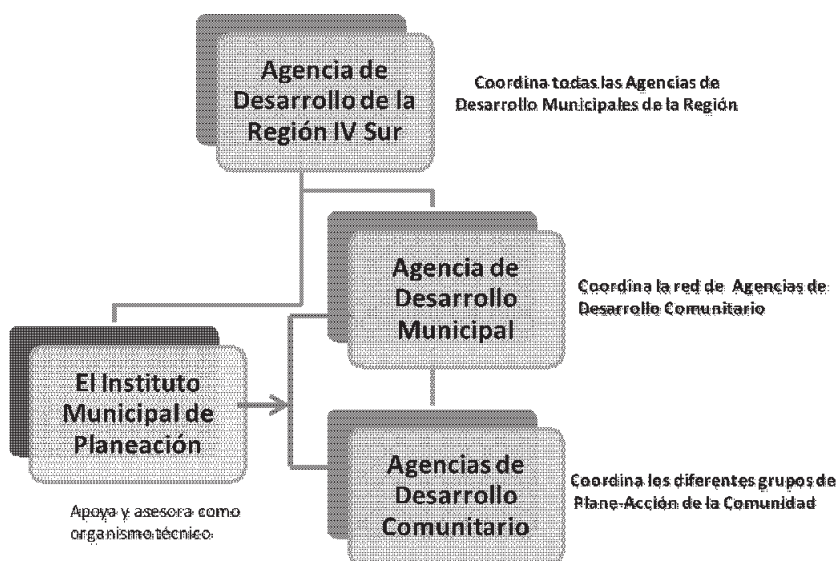
Visión 2040



desarrollo municipal, de manera tal que se pueda evaluar de manera permanente e ininterrumpida los avances que se vayan teniendo en los diferentes aspectos del desarrollo municipal.

- **Creación del Área de Proyectos:** Que apoye en la realización de aquellos proyectos propuestos anualmente, anticipándose en su conceptualización cuando éstos sean realizados por consultores o contratistas, o cuando sean realizados de manera directa por esta área. Integrará expedientes técnicos para su promoción y búsqueda de recursos para el logro de las acciones propuestas.
- **Creación de las Agencias para el Desarrollo Comunitario (ADC).** Que tendrían como principal objetivo, el integrar a los representantes de los sectores económicos, académicos y la sociedad de las comunidades del municipio, para organizarse, coordinar, promover y desarrollar en conjunto con otros grupos de la comunidad, acciones tendientes a lograr mejores condiciones de vida de los habitantes de la comunidad y de las localidades de su área de influencia. Estarían coordinados con la Agencia para el Desarrollo Local Municipal, para el apoyo de recursos económicos, materiales y humanos en las diferentes acciones que se promuevan en las comunidades.

Ilustración 5. Huanímaro. Modelo para la creación de agencia de desarrollo comunitario, 2012.



Fuente: Elaboración propia, 2012.

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



- **Elaboración de Programas Estratégicos de Desarrollo Comunitarios.** En los cuales el Diseño de la estructura y contenido del Programa Estratégico de Desarrollo Comunitario se realizaría con un enfoque desde “Lo Local”, que tenga como referencia la metodología del Manual de Planificación para la Agenda 21 Local del Consejo Internacional para Iniciativas Ambientales Locales (ICLEI). Esta acción lleva consigo la “Evaluación” para la asignación de presupuestos para el desarrollo por comunidad, que sean los recursos semilla para el inicio de los trabajos de Planeación, y que se establezcan mecanismos de control en su aplicación, así como incentivos para aquellos casos en los que las comunidades hagan más acciones, con menos recursos públicos, y con más recursos de la iniciativa privada. Será importante la obtención de recursos de fondos federales y estatales, así como de otros que se identifiquen de tipo ambiental, CONACYT, CONCYTEG, etc., y de promociones de integración de empresas.

5.3. Programación de acciones anuales

Esta acción consiste en que el Organismo de Planeación, una vez que se determinen las acciones con apoyos de recursos y aquellas que se realizarán con participación social o aportaciones en especie, las dará a conocer a las Agencias de Desarrollo Comunitario para que inicien los trabajos de planeación, coordinación y preparación, con el apoyo de la población de las comunidades. Las acciones se distribuirán a los líderes de sector de las comunidades para que comience el proceso para su realización, integrando a la población escolar, a los padres de familia, empresarios del municipio, dependencias del gobierno municipal y aquellos otros que se identifiquen que pueden participar en dichas acciones.

5.4. Desarrollo de acciones

El Organismo de Planeación conjunto con algunas dependencias como la de Desarrollo Social y la de Desarrollo Rural asistirá, asesorará y supervisará que las acciones se lleven a cabo, apoyando en aquellas actividades que requieran de participación de las dependencias de los diferentes gobiernos, así como de enlace para buscar citas con potenciales patrocinadores en las actividades.

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



5.5. Evaluación del impacto en el desarrollo municipal

Una vez terminadas las actividades, se realizará una ficha informativa con datos sobre las actividades realizadas y los impactos que se tuvieron con los trabajos de la comunidad: indicadores impactados positivamente, aportación de las actividades a la cobertura municipal, población participante, beneficios obtenidos, tiempos invertidos, eficiencias por participación comunitaria.

La ficha será realizada por el líder de la actividad, y revisada y validada por personal del Organismo de Planeación..

5.6. Actualización de indicadores del desarrollo

Las acciones realizadas serán informadas a través de las fichas de Actividades para el Desarrollo, las cuales serán integradas en el Sistema de información para el Desarrollo Municipal para actualizar los indicadores y monitorear el impacto y crecimiento alcanzado en el sector.

La actualización permitirá conocer acciones faltantes para elevar el grado de calidad de los diferentes componentes del desarrollo municipal.

Se podrán establecer cuadros informativos en los patios de la Presidencia Municipal sobre los avances de los indicadores más relevantes y acciones que se realicen en las comunidades para darlas a conocer entre la población en general.

5.7. Informe anual de resultados

En el mes de Septiembre, el Organismo de Planeación preparará un informe sobre el avance en los trabajos realizados para elevar el desarrollo municipal, el cual podrá ser presentado a inicios del mes de octubre de cada año, con el fin de preparar el Diagnóstico y Estado Actual del Desarrollo del Municipio, para su evaluación y complementación con el proceso del COPLADEM.

5.8. Inicia proceso con el diagnóstico y estado actual del desarrollo municipal

Una vez cerrado el proceso de seguimiento por parte del Organismo de Planeación, se inicia de nuevo otro ciclo de actividades para buscar elevar el desarrollo municipal.

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



6. Bibliografía

CONAPO (2012). *Indicadores Demográficos Básicos; Indicadores de la República Mexicana y por Entidad Federativa*. Obtenido de http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indicadores_demograficos_basicos.

CONEVAL. *Medición de Pobreza en los Municipios de México, 2010*. México. 2011.

Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional. (2008-2009). *Huanímaro, Guanajuato*. México: Orden Jurídico Nacional. Obtenido de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/estatal.php?liberado=si&edo=11>

H. Ayuntamiento 2009-2012 Huanímaro. (2009-2012). *Huanímaro, Guanajuato: H. Ayuntamiento 2009-2012 Huanímaro*. Obtenido de <http://www.municipiohuanimaro.gob.mx/>

H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. *Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. Ley Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 206, tercera parte de fecha 27 de diciembre del 2011. p.9.*

INAFED. (2010). *Huanímaro, Guanajuato: Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal*. Obtenido de http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/EMM_guanajuato

INEGI. *Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal*. 2009.

Instituto de Planeación. (2012). *Sistema Estatal de Información para la Planeación*. Guanajuato: Instituto de Planeación. Obtenido de <http://seip.guanajuato.gob.mx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2011). *Censo General de Población y Vivienda 1990*. México: INEGI. Obtenido de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv1990/default.aspx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2011). *Censo General de Población y Vivienda 2000*. México: INEGI. Obtenido de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/ccpv/cpv2000/default.aspx><http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/ccpv/default.aspx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2011). *Censo de Población y Vivienda 2010*. México: INEGI. Obtenido de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/Default.aspx>

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2012). *Censos Económicos 2009*. México: INEGI. Obtenido de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/ce2009/default.asp?s=est&c=14220>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Conjunto de Datos Vectoriales de Uso de Suelo y Vegetación Serie III Escala 1:250 000*. México: INEGI. Obtenido de <http://www.inegi.org.mx>

Instituto Nacional de estadística y Geografía. (2011). *Conteo de Población y Vivienda 1995*. México: INEGI. Obtenido de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv1995/default.aspx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2011). *II Conteo de Población y Vivienda 2005*. México: INEGI. Obtenido de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2005/Default.aspx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Continuo Nacional del Conjunto de Datos Geográficos de la Carta Fisiográfica, 1:1 000 000, serie I*. México: INEGI. Obtenido de <http://www.inegi.org.mx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2009). *Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal*. México: INEGI. Obtenido de <http://www.inegi.org.mx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2011). *Geología*. México: INEGI (el link es tomado de la referencia shapes). Obtenido de <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/recnat/geologia/infoescala.aspx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2011). *Panorama sociodemográfico de Guanajuato*. México: INEGI. Obtenido de <http://www.inegi.org.mx/sistemas/productos/default.aspx?c=265&s=inegi&upc=702825003354&pf=Prod&ef=&f=2&cl=0&tg=330&pg=0>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2009). *Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos Huanímaro, Guanajuato*. México: INEGI. Obtenido de www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/...geograficos/11/11016.pdf

7. Anexo A Tablas, gráficas y figuras

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



Anexo A.1. Indicadores, municipio de Huanímaro

- a.** Dimensión Humano y Social.
- b.** Dimensión Administración Pública y Estado de Derecho
- c.** Dimensión Económica
- d.** Dimensión Medio Ambiente y Territorio-

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040

HUMANO -SOCIAL



HUANIMARO

Familia						
	Hogares con ausencia de padre y/o madre	Violencia intrafamiliar	Pobreza	Embarazo adolescente	Embarazo adolescente	Violencia de género
	Porcentaje de hogares con ausencia de padre y/o madre	Tasa de delitos relacionados con violencia intrafamiliar	Porcentaje de población en pobreza, 2010	Tasa de niños nacidos vivos de madres adolescentes, 2010	Porcentaje de madres adolescentes, 2010	Tasa de mujeres víctimas de delitos sexuales por cada 10,000 habitantes
Estado de Guanajuato	24,53	8,97	48,5	16,02	7,41	5,53
Huanimaro	26,34	0,00	65,9	12,90	6,52	0,00

	Salud				
	Mortalidad por diabetes	Mortalidad materna	Mortalidad infantil	Muertes por accidentes de tránsito	Muertes relacionadas con el alcoholismo
	Porcentaje de muertes por diabetes mellitus	Razón de mortalidad total y por municipio x 100,000 Nacidos vivos	Tasa de Mortalidad Infantil	Tasa de mortalidad por accidentes de tránsito	Tasa de mortalidad por causa relacionada al consumo de alcohol
Estado de Guanajuato	20,5		15,68		24,41
016 Huanimaro	21,0	274,7	9,01	1,49	0,00

	Educación			
	Analfabetismo	Rezago educativo	Abandono escolar	Desigualdad educativa
	Porcentaje de población de 15 años y más analfabeta por municipio de residencia, 2010	Porcentaje de población de 15 años y más con rezago educativo	Porcentaje de deserción escolar-secundaria	Porcentaje de viviendas particulares habitadas por municipio según disponibilidad de computadora 2010.
Estado de Guanajuato	8,20	49,67	3,8%	23,84
Huanimaro	9.20	63.75	4,5%	10,57

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



ADMINISTRACION PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO.

	Desarrollo institucional			Transparencia y rendición de cuentas	
	Gasto en el aparato gubernamental	Dificultades Administrativas	Capacitación de servidores públicos	Regulación	Tecnología y acceso
	Costo burocrático, 2009	Autonomía para asumir el gasto burocrático, 2009	Número de municipios que cuentan con Capacitación a servidores públicos	Número de municipios que cuentan con Normas municipales de acceso a la información	Porcentaje municipios que administran su sistema de transparencia a través de un sitio web. 2009
<i>Estado de Guanajuato</i>					
Huanimaro	24,19	32,61	0	1	0

	Planeación participativa		Seguridad pública		
	Participación Ciudadana	Diseño de Políticas Públicas	Incidencia delictiva	Seguridad personal y patrimonial	Protección civil
	Municipios con participación ciudadana en el tema de seguridad pública	Número de municipios que cuentan con panel de control y seguimiento de objetivos, metas, indicadores y/o resultados	Guanajuato. Tasa de Delitos por cada 10 mil habitantes.	Porcentaje de averiguaciones previas iniciadas por las agencias del ministerio público del fuero común por el delito de robo, 2009	Eventos geológicos asociados con fallas identificados en el Estado de Guanajuato
<i>Estado de Guanajuato</i>			180,02	33,45	
Huanimaro	0	0	44,34	43,82	1

	Finanzas públicas				
	Ingresos Públicos	Deuda pública	Aportaciones federales	Gasto público	Capacidad de inversión
	Autonomía financiera, 2009	Pago del servicio de la deuda, 2009	Dependencia de aportaciones, 2009	Capacidad para asumir gasto operativo, 2009	Capacidad de inversión
<i>Estado de Guanajuato</i>	28,72				
Huanimaro	7,9	0,00	25,8	197,4	58,1

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



ECONOMIA

	Educación para la competitividad			Innovación y desarrollo tecnológico
	Oferta y Demanda	Profesionalización	Cobertura en media superior	Capital humano
	Número de programas de licenciatura, 2010	% de Población con 25 años y más con educación superior, 2010 (estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional,	Porcentaje de población de 15 a 18 años que asiste a la escuela	Porcentaje de población de 25+ años con postgrado, 2010 (maestría/doctorado)
Estado de Guanajuato		12,4	52,9	1,4
Huanimaro	0	4,3	46,4	0,5

	Empresa y empleo							
	Situación PIB por sector	Situación sector agropecuario	Situación sector manufacturero	Situación sector turístico	Empleo precario	PBT per cápita	PEA	Desocupación
	Porcentaje de contribución del sector terciario a la Producción Bruta Total (PBT)	Porcentaje de contribución del sector primario a la Producción Bruta Total (PBT)	Porcentaje de contribución del sector Secundario a la Producción Bruta Total (PBT)	Porcentaje de contribución del sector Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas a la Producción Bruta Total (PBT)	% de población ocupada con ingresos hasta 2 .sm.	PBT per cápita	Tasa de participación económica 2010	Tasa de desocupación abierta
Estado de Guanajuato	25,10	0,32	74,11	1,79	39,22	80315,22	51,67	5,47
Huanimaro	73.2	0.0	26.8	9.48	66.99	5413.48	42.41	9.20

Infraestructura y logística		
Condiciones de la red carretera	Telecomunicaciones	Acceso a internet
Porcentaje de caminos rurales revestidos y brechas mejoradas, 2010	Localidades con servicio de telefonía rural por municipio, 2010	Porcentaje de viviendas con internet
Estado de Guanajuato	47,22	15,9
Huanimaro	17,39	5,2

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

	Ambiente			Agua			
	Condiciones de salud	Emisiones GEI y calidad del aire	Seguridad alimentaria	Sobreexplotación de acuíferos	Desperdicio	Disponibilidad	Aprovechamiento y cuidado del agua
	Tasa de mortalidad por enfermedades relacionadas con el cambio climático, 2010	a/Vehículos de motor registrados en circulación por municipio, 2010	Porcentaje de unidades de producción agrícola y forestal con problemas por cuestiones climáticas	Porcentaje de extracción de pozos profundos 2007	Porcentaje de Unidades de Producción agrícola con canales de tierra como sistema de riego, 2007	Porcentaje de tomas domiciliarias domésticas instaladas por tipo de instalación, 2009	Porcentaje de municipios con unidades de producción que cuentan con sistemas actualizados de riego
Estado de Guanajuato	3,7		77,0		57,9	94,1	10,1
Huanímaro	2,78	4.446	88,0	55,6	55,6	88,3	0,5

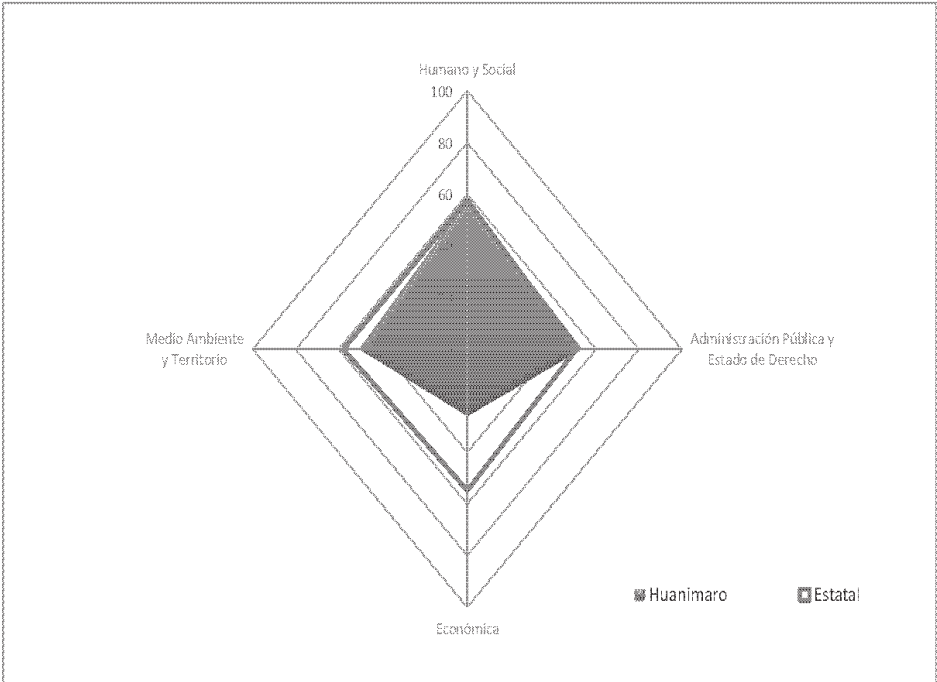
	Regiones	Ciudades			Vivienda		
	Desigualdad intermunicipal	Concentración de la población	Marginación urbana	Infraestructura y equipamiento urbano	Hacinamiento	Servicios	Características de las viviendas
	Índice de rezago social según municipio, 2010	Índice de Urbanización, 2010	Índice de marginación, 2010	Planteles educativos en uso al inicio de cursos Ciclo escolar 2010/11	Porcentaje de viviendas con hacinamiento, 2010.	Porcentaje de viviendas particulares habitadas por municipio con disponibilidad de tres servicios básicos (energía eléctrica, agua entubada y drenaje)	Porcentaje de viviendas con piso de tierra, 2010
Estado de Guanajuato					31,9	74,1	2,7
Huanímaro					35,3	35,7	1,0

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



DIMENSIÓN MUNICIPAL:HUANIMARO-ESTATAL.



Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



8. Anexo BFichas de proyectos

SR8/S-01-01-E Todos por la Educación Básica

SR8/S-01-02-D Gestión Social y Centros de Desarrollo Comunitario

SR8/S-01-03-D Proyectos productivos en localidades urbanas y rurales

SR8/S-02-04-E Programa de rehabilitación de zonas en pobreza

SR8/G-01-01-I Gobierno estratégico y revitalización del servicio público

SR8/G-03-01-I Programa de actualización y modernización del catastro municipal

SR8/G-04-01-E Programa Participación Ciudadana y Desarrollo en Consejos y Comités Municipales

SR8/G-04-03-E Proyecto para la creación del Instituto Municipal de Planeación

SR8/E-03-03-D Programa de Desarrollo de la cadena productiva del Agave Azul y de la industria del Tequila

SR8/E-03-07-I Centro Municipal de Liderazgo y Emprendedurismo

SR8/E-03-08-D Programa de desarrollo de la cadena productiva del ganado y carne porcina

SR8/E-04-01-E Programa integral de mejora y mantenimiento de la red de carreteras municipales y caminos rurales

SR8/A-01-03-E Conformación de corredor ecológico.

SR8/A-02-02-D Centros de generación de energías alternas

SR8/A-03-01-E Programa de manejo integral de residuos sólidos

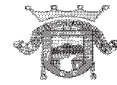
R8/A-04-02-E Consejo Municipal para Manejo Integral y Tecnificación del Agua

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



FICHA DE PROYECTO



NOMBRE DEL PROYECTO			Todos por la Educación Básica		
REGIÓN			SUBREGIÓN		ESTRATEGIA DE DESARROLLO
REGIÓN IV SUR			N° 8		EQUILIBRIO
CLAVE	PRIORIDAD	HORIZONTE	DIMENSIÓN		
SR8/S-01-01-E	ALTA	CORTO PLAZO	HUMANO Y SOCIAL		
CONGRUENCIA CON EL PLAN 2035					
COMPONENTE: Familia					
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Incrementar el apoyo institucional a las familias.					
INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
OBJETIVO					
Incrementar la calidad de la educación de nivel básico.					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO					
Programa para aquellas localidades del municipio mayores de 500 habitantes, y que complementa al programa "escuelas de excelencia". Se busca facilitar el acceso a una educación básica de calidad, aumentar la asistencia en niveles de preescolar, primaria y secundaria, e integrar el apoyo de la comunidad de Padres de Familia. Se busca además el establecer incentivos para la mejora a las plantas de docentes que cumplan con las asistencias, eleven el aprendizaje y conocimiento de los alumnos, así como participación en actividades comunitarias.					
METAS					
Beneficiarios: Población en edad de acudir a la educación básica					
Meta Física: Un equipamiento por localidad mayor a 500 habitantes construido					
Ubicación: Localidades con más de 500 habitantes del municipio.					
Otros: Complementa al programa escuelas de excelencia					
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
CUALITATIVA			CUANTITATIVA		
1	Mejorar la educación básica		1	9.20 % de la pob. mayor de 15 años es analfabeta	
2	Mejorar las condiciones del equipamiento educativo		2	4.72% de la población de 6 a 14 años no asiste	
3	Promover el arraigo		3	63.79% de la pob. mayor de 15 años con educ. bás. incompleta	
4	Promover la participación e involucramiento de padres de familia			68.04% de dependencia económica	
COMPONENTES DEL PROYECTO			TIEMPOS DE REALIZACIÓN		
1a	Censo comunitario para identificar la población que no asiste a clases y su causas		3 meses		
2a	Integración de Comité Comunitario de Padres de Familia		2 meses		
3a	Diagnóstico de instalaciones educativas		3 meses		
4a	Selección de escuelas, elaboración de proyectos, construcción e incorporación de tecnología		12 meses		
ENTIDAD RESPONSABLE					
Dirección de Educación					
CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL					
SECTOR		ENTIDAD RESPONSABLE			
Educativo		Dirección de Desarrollo Social			
		Instituto Municipal de Planeación			
		Desarrollo Rural			
		Secretaría de Educación de Guanajuato			
PRINCIPALES AMENAZAS DEL PROYECTO					
1	Poco involucramiento de padres de familia				
2	Falta de recursos				
3	Resistencia del magisterio				
PRINCIPALES OPORTUNIDADES					
1	Lograr la cobertura total en educación básica				
2	Corresponsabilidad de los padres de familia				
3	Aumentar la calidad educativa e incorporar nuevas tecnologías a la educación				
ESCENARIO DE NO REALIZAR EL PROYECTO					
1	Seguir presentando porcentajes importantes de inasistencia escolar				
2	Bajas calificaciones en pruebas Enlace				
3	Deterioro de las instalaciones de equipamiento educativo				

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



FICHA DE PROYECTO



NOMBRE DEL PROYECTO				Gestión Social y Centros de Desarrollo Comunitario			
REGIÓN				SUBREGIÓN		ESTRATEGIA DE DESARROLLO	
REGIÓN IV SUR				N° 8		DETONADOR	
CLAVE	PRIORIDAD	HORIZONTE	DIMENSIÓN				
SR8/S-01-02-D	ALTA	MEDIANO PLAZO	HUMANO Y SOCIAL				
CONGRUENCIA CON EL PLAN 2035							
COMPONENTE: Familia							
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Incrementar el apoyo institucional a las familias.							
INFORMACIÓN DEL PROYECTO							
OBJETIVO							
Desarrollar espacios para la interacción, el aprendizaje y la atención de necesidades en localidades de más de 500 habitantes.							
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO							
Programa para la Gestión social y centros de desarrollo comunitario propuesto para las localidades mayores a 500 habitantes y menores de 2,500, donde se pretende desarrollar actividades para elevar los valores de comunicación, honestidad, cooperación, desarrollo de competencias, capacitación y encuentro de la comunidad.							
METAS							
Beneficiarios:		Población de localidades rurales asentadas en el municipio mayores a 500 habitantes					
Meta Física		Al menos un centro de desarrollo comunitario por localidad rural					
Ubicación:		Localidades rurales del municipio de Huanimaro					
Otros:		Vincular con proyectos productivos, de turismo y de desarrollo de la cadena del tequila					
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO							
CUALITATIVA				CUANTITATIVA			
1	Fomentar la cohesión social			1	41 localidades rurales		
2	Crear una cultura de inclusión a personas con capacidades			2	76.4 de superficie municipal con uso agrícola		
3	Apoyar ideas productivas y de negocios familiares			3	65.9% de población en situación de pobreza		
4	Aumentar la calidad de vida				4.6% de la población con alguna limitación		
COMPONENTES DEL PROYECTO				TIEMPOS DE REALIZACIÓN			
1a	Estudio diagnóstico de localidades rurales e identificación de equipamiento			6 meses			
2a	Programación y presupuestación de centros			6 meses			
3a	Construcción y gestión social de los proyectos			18 meses			
4a	Implementación de programas sociales			24 meses			
ENTIDAD RESPONSABLE							
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas							
CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL							
SECTOR				ENTIDAD RESPONSABLE			
Rural				Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas			
				Dirección de Desarrollo Social			
				Dirección de Desarrollo Económico			
				Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario			
PRINCIPALES AMENAZAS DEL PROYECTO							
1	Apatía de los habitantes						
2	Falta de recursos económicos y humanos para operar los centros						
3	Falta de liderazgo de encargados del programa						
PRINCIPALES OPORTUNIDADES							
1	Promover el la integración social y productiva de habitantes de comunidades rurales						
2	Generar oportunidades de desarrollo comunitario						
3	Aumentar la participación de sus habitantes en beneficio de la comunidad						
ESCENARIO DE NO REALIZAR EL PROYECTO							
1	La población no sea corresponsable de su desarrollo						
2	Se continua excluyendo a personas con capacidades diferentes						
3	Continuar con el fenómeno de migración						

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



FICHA DE PROYECTO



NOMBRE DEL PROYECTO		Proyectos productivos en localidades rurales	
REGION		SUBREGION	ESTRATEGIA DE DESARROLLO
REGIÓN IV SUR		N° 8	DETONADOR
CLAVE	PRIORIDAD	HORIZONTE	DIMENSIÓN
SR8/S-01-03-D	ALTA	MEDIANO PLAZO	HUMANO Y SOCIAL
CONGRUENCIA CON EL PLAN 2035			
COMPONENTE:		Familia	
OBJETIVO ESTRATÉGICO:		Incrementar el apoyo institucional a las familias.	
INFORMACIÓN DEL PROYECTO			
OBJETIVO			
Impulsar proyectos productivos en localidades rurales y urbanas.			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
El proyecto considera organizar, capacitar e impulsar pequeños proyectos productivos en localidades rurales, los cuales pueden ser de índole ganadera, textil, ecoturismo, tiendas rurales, producción de alimentos, artesanías, etc..			
METAS			
Beneficiarios:	Habitantes emprendedores del municipio		
Meta Física	Modelo de identificación e impulso a vocaciones económicas elaborado		
Ubicación:	Localidades del municipio de Huanimaro		
Otros:	Coordinar esfuerzos con proyectos turísticos y del desarrollo de cadena del tequila		
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
QUALITATIVA		CUANTITATIVA	
1	Crear una cultura emprendedora	1	Tasa de desocupación abierta del 9.2%
2	Crear fuentes de empleo	2	72.6% de la población habita en localidades rurales
3	Mejorar el ingreso	3	65.9% de población del municipio en pobreza
4	Fomentar el arraigo	4	41 localidades rurales
COMPONENTES DEL PROYECTO		TIEMPOS DE REALIZACIÓN	
1a	Estudio de identificación de principales vocaciones económicas de localidades	6 meses	
2a	Desarrollo del programa	6 meses	
3a	Ejecución del programa	12 meses	
4a	Monitoreo y difusión de proyectos exitosos	12 meses	
ENTIDAD RESPONSABLE			
Dirección de Desarrollo Económico			
CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL			
SECTOR	ENTIDAD RESPONSABLE		
Desarrollo Rural	Dirección de Desarrollo Económico		
	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario		
	Dirección de Desarrollo Social		
PRINCIPALES AMENAZAS DEL PROYECTO			
1	Falta de interés de habitantes		
2	Desorganización de personas interesadas		
3	Falta de liderazgo por parte de quienes dirigen el programa		
PRINCIPALES OPORTUNIDADES			
1	Mejorar la calidad de vida de habitantes en zonas rurales		
2	Desarrollar cadenas productivas al interior de localidades		
3	Fomentar el arraigo y evitar la migración		
ESCENARIO DE NO REALIZAR EL PROYECTO			
1	Se limitan las oportunidades de desarrollo para los habitantes de localidades rurales		
2	Aumento de migración		
3	Continuarán los porcentajes de población en pobreza		

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



FICHA DE PROYECTO



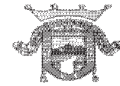
NOMBRE DEL PROYECTO			Programa de rehabilitación de zonas en pobreza		
REGIÓN			SUBREGIÓN		ESTRATEGIA DE DESARROLLO
REGIÓN IV SUR			N° 8		EQUILIBRIO
CLAVE	PRIORIDAD	HORIZONTE	DIMENSIÓN		
SR8/S-02-04-E	ALTA	CORTO PLAZO	HUMANO Y SOCIAL		
CONGRUENCIA CON EL PLAN 2035					
COMPONENTE:		Cohesión Social y Cultura			
OBJETIVO ESTRATÉGICO:		Desarrollo de una cultura de inclusión social de grupos vulnerable en la población.			
INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
OBJETIVO					
Habilitar infraestructura urbana en asentamientos humanos marginados.					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO					
Se pretende apoyar a la población marginada en sus comunidades a través de proyectos de regularización de la tenencia de la tierra, de la introducción de infraestructura y equipamientos urbanos básicos, y del apoyo de proyectos productivos para la población.					
METAS					
Beneficiarios:		Población marginada del municipio			
Meta Física		Construcción y rehabilitación de infraestructura y equipamiento en 6 comunidades			
Ubicación:		2 en cabecera y 1 en las comun. de La Lobera, Monte Blanco, Los Otates y S. J. de Ayala			
Otros:					
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
CUALITATIVA			CUANTITATIVA		
1	Dotar de los servicios básicos		1	65.95 % de la población en pobreza	
2	Regularizar la tenencia de la tierra		2	29.93% de pob en pobreza alimentaria	
3	Aumentar la capacitación de la población		3	39.97% pob con algún nivel de hacinamiento	
4	Elevar la participación e involucramiento empresarial		4	65.61% de la pob con dependencia económica	
COMPONENTES DEL PROYECTO			TIEMPOS DE REALIZACIÓN		
1a	Diagnóstico de población marginada y su ubicación		2 meses		
2a	Evaluación de las necesidades de las comunidades		1 meses		
3a	Propuesta de acciones para la rehabilitación		2 meses		
4a	Desarrollo del programa anual de rehabilitación		Permanente		
ENTIDAD RESPONSABLE					
Dirección de Desarrollo Social					
CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL					
SECTOR		ENTIDAD RESPONSABLE			
Social		Dirección de Desarrollo Social			
		Instituto Municipal de Planeación			
		Desarrollo Rural			
		Secretaría de Desarrollo Social y Humano			
PRINCIPALES AMENAZAS DEL PROYECTO					
1	Accesibilidad y conectividad a las comunidades marginadas				
2	Falta de recursos				
3	Falta de infraestructura urbana para la rehabilitación				
PRINCIPALES OPORTUNIDADES					
1	Existen las necesidades y la población puede apoyar las acciones				
2	El Trabajo comunitario bajo un enfoque de participación de las dependencias de manera integral				
3	El tamaño del municipio relativamente pequeño				
ESCENARIO DE NO REALIZAR EL PROYECTO					
1	Seguirán apareciendo asentamientos marginados				
2	Irregularidad de la tenencia de la tierra				
3	Alta dependencia de la población no ocupada y problemas de cohesión social, delincuencia y emigración				

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



FICHA DE PROYECTO



NOMBRE DEL PROYECTO		Gobierno estratégico y revitalización del servicio público	
REGIÓN		SUBREGIÓN	
REGIÓN IV SUR		N° 8	
HORIZONTE		ESTRATEGIA DE DESARROLLO	
CLAVE		IMPULSO	
SR8/G-01-01-I		ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO	
PRIORIDAD		CONGRUENCIA CON EL PLAN 2035	
ALTA			
MEDIANO PLAZO			
COMPONENTE:		Desarrollo Institucional	
OBJETIVO ESTRATÉGICO:		Modernizar los procesos y servicios de la administración pública.	
INFORMACIÓN DEL PROYECTO			
OBJETIVO			
Realizar una reingeniería de los servicios de la administración pública.			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Actualizar la forma de servir a la ciudadanía, de tal manera que el gobierno municipal ofrezca un servicio público de calidad, adecuado, oportuno y con un trato digno al ciudadano. El programa contempla una reingeniería integral, desde la puesta en marcha del servicio civil de carrera, la capacitación al servidor público, calidez y calidad en el servicio, socialización de proyectos y programas municipales, la implementación de nuevas tecnologías para atender a los ciudadanos, dar seguimiento y controlar los objetivos y metas de la administración y mejora de los sistemas de transparencia.			
METAS			
Beneficiarios:		Habitantes del municipio de Huanimaro	
Meta Física:		Un modelo de reestructura de la administración pública en operación	
Ubicación:		Municipio de Huanimaro	
Otros:		NA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
CUALITATIVA		CUANTITATIVA	
1	Aumentar la confiabilidad en el gobierno municipal	1	Costo burocrático del 24.2%
2	Mejorar la atención y calidad del servicio de los	2	No cuenta con capacitación a servidores públicos
3	Mejores resultados de la administración pública	3	No cuenta con sistema de transparencia en sitio web
4	Programas y proyectos municipales con un mayor impacto	4	No se cuenta con panel de control
COMPONENTES DEL PROYECTO		TIEMPOS DE REALIZACIÓN	
1a	Comité Interinstitucional para la reingeniería municipal	1 mes	
2a	Diagnóstico de la administración municipal	3 meses	
3a	Proyecto de Gobierno Estratégico	4 meses	
4a	Implementación del servicio civil de carrera	6 meses	
5a	Programa de capacitación a servidores públicos	30 meses	
6a	Programa de socialización de programas y proyectos	30 meses	
7a	Programa de incorporación tecnológica en la administración pública	6 meses	
8a	Implementar panel de control	3 meses	
9a	Programa de mejora del sistema de transparencia municipal	6 meses	
10a	Evaluación y retroalimentación del programa	3 meses	
ENTIDAD RESPONSABLE			
H. Ayuntamiento			
CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL			
SECTOR		ENTIDAD RESPONSABLE	
Administración Pública y Estado de Derecho		Tesorero municipal	
		Secretario del Ayuntamiento	
		Unidad de Planeación Municipal	
PRINCIPALES AMENAZAS DEL PROYECTO			
1	Falta de compromiso por parte de servidores públicos		
2	Funcionarios públicos que no cubran el perfil del puesto al que están asignados		
3	Falta de recursos económicos o humanos para la planeación, implementación y seguimiento del programa		
PRINCIPALES OPORTUNIDADES			
1	Profesionalizar la administración pública		
2	Más y mejores resultados de la administración municipal		
3	Beneficios tangibles para la ciudadanía		
ESCENARIO DE NO REALIZAR EL PROYECTO			
1	Aumento de la desconfianza de la población en su gobierno		
2	Perder competitividad con respecto a otros municipios de la subregión o del Estado		
3	Mayores costos para el gobierno en la implementación de proyectos y programas		

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



FICHA DE PROYECTO



NOMBRE DEL PROYECTO		Programa de actualización y modernización del catastro municipal	
REGIÓN		SUBREGIÓN	
REGIÓN IV SUR		N° 8	
ESTRATEGIA DE DESARROLLO		IMPULSO	
CLAVE	PRIORIDAD	HORIZONTE	DIMENSIÓN
SR8/G-03-01-I	ALTA	MEDIANO PLAZO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO
CONGRUENCIA CON EL PLAN 2035			
COMPONENTE:		Finanzas Públicas	
OBJETIVO ESTRATÉGICO:		Fortalecer las finanzas y recursos públicos del municipio.	
INFORMACIÓN DEL PROYECTO			
OBJETIVO			
Fortalecer la recaudación del impuesto predial en el municipio.			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
La actualización y modernización del catastro municipal permitirá al municipio incrementar sus ingresos propios, dará una mayor autonomía financiera y permitirá contar con más recursos para ayudar a cubrir la demanda de servicios de la población. Se debe incluir del estudio y proyecto para la modernización catastral, y puede incluir el bejara recursos no recuperables del Programa de Modernización Catastral de Banobras (PMC).			
METAS			
Beneficiarios:	Municipio de Huanimaro		
Meta Física	Modelo de modernización del catastro y recaudación de impuesto predial en operación		
Ubicación:	Municipio de Huanimaro		
Otros:			
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
CUALITATIVA		CUANTITATIVA	
1	Fortalecer los recursos municipales	1	Autonomía financiera del 7.9%
2	Actualización de información del municipio	2	Dependencia de aportaciones federales del 25.8%
3	Identificar zonas de conflicto y de riesgo	3	Capacidad de inversión del 58.1%
4	Satisfacer mayor número de necesidades de la sociedad		
COMPONENTES DEL PROYECTO		TIEMPOS DE REALIZACIÓN	
1a	Elaboración de diagnóstico	2 meses	
2a	Elaboración de proyecto ejecutivo de modernización	4 meses	
3a	Ejecución de modernización catastral	12 meses	
4a	Campaña de socialización del proyecto	6 meses	
ENTIDAD RESPONSABLE			
H. Ayuntamiento			
CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL			
SECTOR	ENTIDAD RESPONSABLE		
Administración Pública y Estado de Derecho	Tesorero municipal		
	Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario		
	Dirección de Desarrollo Social		
PRINCIPALES AMENAZAS DEL PROYECTO			
1	Desconfianza de la población		
2	Tecnología empleada en la actualización del sistema		
3	Manipulación política del programa		
PRINCIPALES OPORTUNIDADES			
1	Contar con mayores recursos propios para cubrir un mayor número de demandas sociales		
2	Tener información territorial actualizada para la toma de decisiones		
3	Identificar puntos potenciales de riesgo y conflicto social		
ESCENARIO DE NO REALIZAR EL PROYECTO			
1	Seguir dependiendo de aportaciones federales y estatales		
2	Desaprovechar la recaudación de un ingreso propio por falta de actualización		
3	No contar con un catastro e información actualizada		

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



FICHA DE PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO				Programa Participación Ciudadana y Desarrollo en Consejos y Comités Municipales			
REGIÓN		SUBREGIÓN		ESTRATEGIA DE DESARROLLO			
REGIÓN IV SUR		N° 8		EQUILIBRIO			
CLAVE	PRIORIDAD	HORIZONTE	DIMENSIÓN				
SR8/ G-04-01-E	ALTA	CORTO PLAZO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO				
CONGRUENCIA CON EL PLAN 2035							
COMPONENTE:		Planeación Participativa					
OBJETIVO ESTRATÉGICO:		Orientar eficazmente las políticas y recursos públicos del municipio.					
INFORMACIÓN DEL PROYECTO							
OBJETIVO							
Promover la participación ciudadana en Consejos y Comités municipales.							
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO							
El programa contempla impulsar la participación ciudadana integrando a la sociedad organizada en el quehacer político a través de la continuidad y creación de consejos y comités municipales, y mediante los cuales se administren o evalúen las políticas públicas en temas estratégicos para el municipio; Desarrollo Económico; Sistema Municipal de Planeación; Desarrollo Urbano y Obra Pública; Seguridad Pública; y Medio Ambiente.							
METAS							
Beneficiarios:		Municipio de Huanimaro					
Meta Esférica		Al menos 8 comités o consejos con participación ciudadana en funcionamiento					
Ubicación:		Municipio de Huanimaro					
Otros:							
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO							
CUALITATIVA				CUANTITATIVA			
1	Contar con el punto de vista de la ciudadanía			1			
2	Mayor compromiso social			2	Conformación de 8 consejos de colonos o comunitarios		
3	Gestión municipal más eficiente y transparente			3	No se cuenta con panel de control y seguimiento de objetivos, metas, indicadores y resultados		
4	Facilitar y mejorar la toma de decisiones gubernamentales			4	4 para la Cabecera municipal		
5	Facilita la gestión social de proyectos y programas			5	4 para las principales comunidades rurales		
6	Potenciar el papel de los agentes sociales			6			
COMPONENTES DEL PROYECTO				TIEMPOS DE REALIZACIÓN			
1a	Diagnóstico de participación ciudadana en el municipio			2 meses			
2a	Estrategia Integral y reglamentación de participación ciudadana			2 meses			
3a	Aprobación por parte del H. Ayuntamiento			2 meses			
4a	Identificación de interesados y grupos de interés por tema			2 meses			
5a	Proceso de conformación e integración de Comités y Consejos ciudadanos			3 meses			
6a	Puesta en marcha de cada Consejo y Comité			1 mes			
ENTIDAD RESPONSABLE							
H. Ayuntamiento							
CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL							
SECTOR				ENTIDAD RESPONSABLE			
Administración Pública y Estado de Derecho				Tesorero municipal			
				Secretario del Ayuntamiento			
				Dirección de Asuntos Jurídicos			
				Instituto Municipal de Planeación			
PRINCIPALES AMENAZAS DEL PROYECTO							
1	Desinterés de la comunidad y de los funcionarios públicos por participar						
2	Descontrol y falta de seguimiento a los acuerdos generados en cada Consejo o Comité						
3	Manipulación política para la integración de participantes a conveniencia						
PRINCIPALES OPORTUNIDADES							
1	Brindar un papel más relevante y potenciar el papel de la sociedad en la toma de decisiones						
2	Tener una gestión municipal más eficiente y transparente						
3	Generar un mayor compromiso social						
ESCENARIO DE NO REALIZAR EL PROYECTO							
1	Desconocer la realidad y los problemas con que se enfrente la sociedad en el día a día						
2	Desvinculación y distancia entre la sociedad y el gobierno municipal						
3	Mayores riesgos en la ejecución de proyectos y programas municipales						

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



FICHA DE PROYECTO



NOMBRE DEL PROYECTO:		Proyecto para la creación del Instituto Municipal de Planeación		
REGIÓN		SUBREGIÓN		ESTRATEGIA DE DESARROLLO
REGIÓN IV SUR		N° 8		EQUILIBRIO
CLAVE	PRIORIDAD	HORIZONTE	DIMENSIÓN	
SR8/G-04-03-E	ALTA	CORTO PLAZO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO	
CONGRUENCIA CON EL PLAN 2035				
COMPONENTE:		Planeación Participativa		
OBJETIVO ESTRATÉGICO:		Orientar eficazmente las políticas y recursos públicos del municipio.		
INFORMACIÓN DEL PROYECTO				
OBJETIVO				
Crear la figura técnica que incida en una planeación municipal.				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO				
La creación de un organismo de planeación y de un Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal, vendrá a dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Planeación, incorporándose ambos como parte del sistema de planeación, el primero como mecanismo de coordinación y el segundo como mecanismo de participación. Así el Ayuntamiento a través del organismo de planeación estará en posibilidad de realizar diagnósticos para conocer las necesidades de la sociedad, definir los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del municipio; y dar seguimiento y evaluar la ejecución de los instrumentos del sistema de planeación en el ámbito municipal, así como recomendar acciones. Mientras que en el caso del consejo municipal tiene por objeto promover la planeación del desarrollo del municipio, buscando la congruencia entre los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo y los instrumentos de planeación que de ellos deriven, e involucrar a la sociedad organizada en la planeación y evaluación del desarrollo del Municipio.				
METAS				
Beneficiarios:	Municipio de Huanimaro			
Meta Física:	IMPLAN y Consejo de Planeación constituido y operando			
Ubicación:	Municipio de Huanimaro			
Otros:				
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
CUALITATIVA		CUANTITATIVA		
1	Continuidad y control atemporal de la planeación municipal	1	Gerendar los proyectos municipales	
2	Mayor control para la materialización de proyectos	2	Dar seguimiento a acciones estratégicas	
3	Participación proactiva de la sociedad	3	No se cuenta con panel de control y seguimiento de objetivos, metas, indicadores y resultados	
4	Involucramiento de más personas en la planeación	4		
COMPONENTES DEL PROYECTO		TIEMPOS DE REALIZACIÓN		
1a	Proyecto de IMPLAN y Consejo	3 meses		
2a	Diseño de estrategia de participación	2 meses		
3a	Aprobación por parte del H. Ayuntamiento	1 mes		
4a	Constitución del Instituto y del Consejo	3 meses		
ENTIDAD RESPONSABLE				
H. Ayuntamiento				
CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL				
SECTOR	ENTIDAD RESPONSABLE			
Administración Pública y Estado de Derecho	Tesorero municipal			
	Secretario del Ayuntamiento			
	Dirección de Asuntos Jurídicos			
PRINCIPALES AMENAZAS DEL PROYECTO				
1	Desinterés de la comunidad y de los funcionarios públicos por participar			
2	Manipulación política en la toma de decisiones			
3	Manipulación política para la integración de participantes a conveniencia			
PRINCIPALES OPORTUNIDADES				
1	Continuidad atemporal de proyectos urbanos y estratégicos del municipio			
2	Mayor involucramiento de la sociedad			
3	Confluir esfuerzos de la sociedad y el gobierno en la consumación de metas estratégicas			
ESCENARIO DE NO REALIZAR EL PROYECTO				
1	La no ejecución de proyectos de largo plazo por la llegada de nuevas administraciones municipales			
2	Desconfianza de ciudadanía en los procesos de planeación del municipio			
3	Posibles pérdidas de recursos por mala administración de proyectos y estudios			

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



FICHA DE PROYECTO



NOMBRE DEL PROYECTO			Programa de Desarrollo de la cadena productiva del Agave Azul y de la industria del Tequila		
REGIÓN			SUBREGIÓN		ESTRATEGIA DE DESARROLLO
REGIÓN IV SUR			N° 8		DETONADOR
CLAVE	PRIORIDAD	HORIZONTE	DIMENSIÓN		
SR8/E-03-03-D	ALTA	MEDIANO PLAZO	ECONOMÍA		
CONGRUENCIA CON EL PLAN 2035					
COMPONENTE: Empresa y empleo					
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Impulsar las actividades económicas más relevantes del municipio.					
INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
OBJETIVO					
Impulsar el desarrollo de la cadena productiva del tequila en el municipio.					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO					
Detonar el desarrollo de las actividades de la cadena productiva del tequila, considerando desde aquellas relacionadas con el cultivo y cosecha de agave hasta la generación de nuevos productos y la comercialización a nivel internacional de la bebida tequila. Éste programa se apoyaría en una fuerte vinculación con el sector turismo a través del diseño de productos turísticos como recorridos en fábricas productoras y áreas de cultivo, así como en la creación de un Parque Tecnológico ubicado en la Subregión 8 a través de investigaciones sobre el aprovechamiento y mejoramiento de la producción del agave, la diversificación de productos, diseño de envases inteligentes, generación de mayor valor agregado, entre otras.					
METAS					
Beneficiarios:	Municipio de Huanimaro				
Meta Física:	Programa municipal para el desarrollo de la cadena productiva del Tequila				
Ubicación:	Municipio de Huanimaro				
Otros:					
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
CUALITATIVA			CUANTITATIVA		
1	Fortalecer la actividad económica del municipio		1	Siete municipios con denominación de origen en el Edo.	
2	Generación de mayor valor agregado en los productos		2	0.0% de contribución del sector primario a la PBT	
3	Generación de empleos		3	Tasa de desocupación abierta del 9.2%	
4	Detonar una actividad económica con potencial		4	76.4% del territorio municipal tiene uso agrícola	
COMPONENTES DEL PROYECTO			TIEMPOS DE REALIZACIÓN		
1a	Integración de productores y entidades vinculadas al tema		3 meses		
2a	Elaboración del Programa Estratégico de la cadena productiva del Tequila		3 meses		
3a	Ejecución, control y seguimiento del programa		12 meses		
4a	Retroalimentación y en su caso rediseño del Programa		3 meses		
ENTIDAD RESPONSABLE					
Dirección de Desarrollo Económico					
CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL					
SECTOR			ENTIDAD RESPONSABLE		
Agrícola e industrial			Dirección de Desarrollo Económico		
			Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario		
PRINCIPALES AMENAZAS DEL PROYECTO					
1	El competir con una región de Jalisco en donde ya se cuenta con importantes avances				
2	El que los empresarios no trabajen en equipo del bien común				
3	Afectación de cultivo de gave por cuestiones climáticas				
PRINCIPALES OPORTUNIDADES					
1	Posicionar internacionalmente los municipios con denominación				
2	Generar nuevas fuentes de empleo				
3	Coordinar esfuerzos con el sector turismo				
ESCENARIO DE NO REALIZAR EL PROYECTO					
1	Un bajo crecimiento en el sector				
2	Descordinación de esfuerzos empresariales y gubernamentales para desarrollar el sector				
3	Los productores actuales entren en crisis				

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



FICHA DE PROYECTO



NOMBRE DEL PROYECTO			Centro Municipal de Liderazgo y Emprendedurismo		
REGIÓN			SUBREGIÓN		ESTRATEGIA DE DESARROLLO
REGIÓN IV SUR			N° 8		IMPULSO
CLAVE	PRIORIDAD	HORIZONTE	DIMENSIÓN		
SR8/E-03-07-I	ALTA	CORTO PLAZO	ECONÓMICA		
CONGRUENCIA CON EL PLAN 2035					
COMPONENTE: Empresa y empleo					
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Impulsar las actividades económicas más relevantes del municipio					
INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
OBJETIVO					
Apoyar la formación de líderes y emprendedores					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO					
Los centros de formación que apoyen a emprendedores para el fomento de actividades relativas al desarrollo del agave, las actividades pecuarias y agrícolas principalmente. Los emprendedores son aquellas personas que tienen la capacidad de transformación y cambio, o sea, que son capaces de aplicar transformaciones en donde estén. Este proyecto estaría vinculado de manera estrecha con el Parque Tecnológico de la Innovación y Desarrollo de la subregión 8, con el Cluster Pecuário y demás actividades económicas del municipio, en la cual, estos líderes y emprendedores, pueden ser la semilla que detonen a todas las actividades productivas del municipio.					
METAS					
Beneficiarios: Población de 15 a 24 años					
Meta Física: Centro Municipal de Liderazgo y Emprendedurismo en funcionamiento					
Ubicación: Dentro de instituciones de educación superior					
Otros: Creación del premio municipal a jóvenes emprendedores					
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
CUALITATIVA			CUANTITATIVA		
1	Existen oportunidades de desarrollo aun no explotadas		1	65.95 % de la población en pobreza	
2	Promover el autoempleo y nuevos empresarios		2	29.93% de pob en pobreza alimentaria	
3	Formación integral a nuevos empresarios		3	Cria de porcinos principal actividad ganadera	
4	Consolidar las cadenas productivas		4	65.61% de la pob con dependencia económica	
COMPONENTES DEL PROYECTO			TIEMPOS DE REALIZACIÓN		
1a	Consejo municipal de liderazgo y emprendedurismo		2 meses		
2a	Convenios de colaboración con instituciones educativas		2 meses		
3a	Apertura de programa		12 meses		
4a	Seguimiento y premiación anual de nuevos proyectos		1 mes		
ENTIDAD RESPONSABLE					
Dirección de Desarrollo Económico					
CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL					
SECTOR		ENTIDAD RESPONSABLE			
Económico		Dirección de Desarrollo Economía			
		Dirección de Desarrollo Rural			
		Dirección de Fomento Educativo			
		Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable			
PRINCIPALES AMENAZAS DEL PROYECTO					
1	Desinterés por parte de instituciones educativas				
2	Falta de incentivos para emprendedores				
	La migración de jóvenes del municipio				
PRINCIPALES OPORTUNIDADES					
1	Aprovechar las potencialidades económicas del municipio				
2	Crear nuevas fuentes de empleo				
3	Generar un cambio cultural en l población joven				
ESCENARIO DE NO REALIZAR EL PROYECTO					
1	Fuga de talentos juveniles				
2	Mayor dependencia de mano de obra femeníl				
3	Mayores niveles de problemas sociales y marginación				

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



FICHA DE PROYECTO



NOMBRE DEL PROYECTO			Programa de desarrollo de la cadena productiva del ganado y carne porcina		
REGIÓN			SUBREGIÓN		ESTRATEGIA DE DESARROLLO
REGIÓN IV SUR			N° 8		DETONADOR
CLAVE	PRIORIDAD	HORIZONTE	DIMENSIÓN		
SR8/E-03-08-D	ALTA	CORTO PLAZO	ECONOMÍA		
CONGRUENCIA CON EL PLAN 2035					
COMPONENTE: Empresa y empleo					
OBJETIVO ESTRATÉGICO:					
Impulsar las actividades económicas más relevantes del municipio.					
INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
OBJETIVO					
Impulsar la producción del ganado porcino.					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO					
Impulsar el desarrollo y aprovechamiento de la producción pecuaria y diversificación pecuaria, que investigue, desarrolle y promueva las diferentes áreas de oportunidad existentes en el mercado. Éste programa deberá complementarse con la puesta en marcha de un parque tecnológico subregional que contemple en sus áreas de especialización el desarrollo del sector.					
METAS					
Beneficiarios:	Productores de ganado y carne porcina				
Meta Física:	Plan Estratégico de Desarrollo del Sector pecuario elaborado				
Ubicación:	Municipio de Huanimaro				
Otros:					
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
CUALITATIVA			CUANTITATIVA		
1	Fortalecer la actividad económica		1	65.95 % de la población en pobreza	
2	Generación de mayor valor agregado		2	29.93% de pob en pobreza alimentaria	
3	Generación de empleos		3	Cria de porcinos principal actividad ganadera	
4	Consolidación de la cadena prod cárnica			65.61% de la pob con dependencia económica	
COMPONENTES DEL PROYECTO			TIEMPOS DE REALIZACIÓN		
1a	Integración de productores y entidades vinculadas al tema		2 meses		
2a	Elaboración del Plan		4 meses		
3a	Ejecución, control y seguimiento del Plan		Permanente		
4a	Retroalimentación y en su caso rediseño del Plan		1 mes		
ENTIDAD RESPONSABLE					
Dirección de Desarrollo Rural					
CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL					
SECTOR	ENTIDAD RESPONSABLE				
Agropecuaria	Dirección de Desarrollo Social				
	Dirección de Desarrollo Económico				
	Instituto Municipal de Planeación				
	Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Guanajuato				
PRINCIPALES AMENAZAS DEL PROYECTO					
1	La falta de interés de productores				
2	El que los empresarios no trabajen en equipo				
	Falta de políticas públicas				
PRINCIPALES OPORTUNIDADES					
1	Aumentar la competitividad del sector en el municipio				
2	Coordinar esfuerzos y generar nuevas fuentes de empleo				
3	Llegar a nuevos mercados económicos				
ESCENARIO DE NO REALIZAR EL PROYECTO					
1	Que aumente la competitividad de otras regiones que producen carne y ganado porcino				
2	Descoordinación de esfuerzos empresariales y gubernamentales para desarrollar el sector				
3	Desaprovechar la oportunidad de llegar a nuevos mercados				

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



FICHA DE PROYECTO



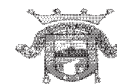
NOMBRE DEL PROYECTO			Programa integral de mejora y mantenimiento de la red de carreteras municipales y caminos rurales		
REGIÓN			SUBREGIÓN		ESTRATEGIA DE DESARROLLO
REGIÓN IV SUR			N° 8		EQUILIBRIO
CLAVE	PRIORIDAD	HORIZONTE	DIMENSIÓN		
SR8/E-04-01-E	ALTA	MEDIANO PLAZO	ECONÓMICA		
CONGRUENCIA CON EL PLAN 2035					
COMPONENTE: Infraestructura y logística					
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejorar la conectividad del municipio.					
INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
OBJETIVO					
Mejorar la red carretera y de caminos rurales en el municipio.					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO					
Consiste en tener una red de accesibilidad entre las comunidades que permita una conectividad eficiente para situaciones de emergencia y de apoyo en las actividades de la población, así como de facilidad de distribución de productos locales, de manera que tengan la posibilidad de recorrer en pocos minutos, distancias hacia los centros urbanos de mayor cobertura de servicios y equipamientos.					
METAS					
Beneficiarios: Población de localidades rurales asentadas en el municipio					
Meta Física: 90% de caminos rurales revestidos y brechas mejoradas rehabilitados					
Ubicación: Localidades rurales					
Otros: Coordinar esfuerzos con proyectos turísticos y proyectos productivos					
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
CUALITATIVA			CUANTITATIVA		
1	Integrar de mejor manera las localidades rurales		1	Solo se tiene el 17.4% de caminos rurales revestidos y	
2	Disminuir tiempos de traslado		2	72.6% de la población habita en localidades rurales	
3	Facilitar el acceso a equipamiento educativo y de salud		3	2 Accidente de tránsito terrestre registrados en 2010 en zona	
COMPONENTES DEL PROYECTO					
TIEMPOS DE REALIZACIÓN					
1a	Plan integral de movilidad		2 meses		
2a	Proyectos ejecutivos		12 meses		
3a	Programa de obra		6 meses		
4a	Construcción y mantenimiento		12 meses		
ENTIDAD RESPONSABLE					
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas					
CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL					
SECTOR			ENTIDAD RESPONSABLE		
Obra Pública			Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		
			Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario		
			Dirección de Desarrollo Social		
PRINCIPALES AMENAZAS DEL PROYECTO					
1	Falta de proyectos ejecutivos y recursos económicos				
2	Dispersión de localidades				
3	Aumento de costos por cuestiones climáticas				
PRINCIPALES OPORTUNIDADES					
1	Mejorar la calidad de vida de habitantes en zonas rurales				
2	Desarrollar la conectividad de productores locales con mercados potenciales				
3	Apoyo en materia de distribución a proyectos productivos en localidades rurales				
ESCENARIO DE NO REALIZAR EL PROYECTO					
1	Se limitan las oportunidades de desarrollo de habitantes y productores				
2	Aumento de accidentes vehiculares				
3	Continuarán tiempos de traslado actuales o aumentan debido al deterioro paulatino de la red				

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



FICHA DE PROYECTO



NOMBRE DEL PROYECTO			Conformación de corredor ecológico.		
REGIÓN			SUBREGIÓN		ESTRATEGIA DE DESARROLLO
REGIÓN IV SUR			N° 8		EQUILIBRIO
CLAVE	PRIORIDAD	HORIZONTE	DIMENSIÓN		
SR8/A-D1-03-E	ALTA	CORTO PLAZO	MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO		
CONGRUENCIA CON EL PLAN 2035					
COMPONENTE: Agua					
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Implementar una cultura del agua en el municipio.					
INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
OBJETIVO					
Mejorar la calidad urbana y ambiental de cuerpos y corrientes superficiales de agua en el municipio.					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO					
La existencia del Río Lerma y otros cuerpos de agua superficiales que pasan por el territorio municipal, genera humedad en el subsuelo, potenciando la creación de Corredores Ecológicos en toda su trayectoria, estableciendo acciones de forestación y actividades recreativas como ciclovías, andadores y paradores.					
METAS					
Beneficiarios: El Municipio de Huanimaro					
Meta Física: 1 Corredor Ecológico creado					
Ubicación: Borde poniente del Río Lerma					
Otros: el borde oriente colindancia con el municipio de Valle de Santiago					
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
CUALITATIVA			CUANTITATIVA		
1	Existencia de aguas superficiales		1	1 cuerpo superficial de aguas	
2	Aprovechamiento de humedad		2	Existencia de agua todo el año	
3	Suelos orgánicos para la forestación		3	Beneficio ambiental a 20117 habitantes	
4	Necesidad de combatir contaminación		4	Captura de partículas	
COMPONENTES DEL PROYECTO			TIEMPOS DE REALIZACIÓN		
1a	Diagnóstico del trazo del borde del Río Lerma		1 mes		
2a	Propuesta de diseño del corredor ecológico		2 meses		
3a	Plan estratégico para su construcción		2 meses		
4a	Implementación y seguimiento con participación ciudadana		6 meses		
ENTIDAD RESPONSABLE					
Dirección de Ecología					
CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL					
SECTOR		ENTIDAD RESPONSABLE			
Medio Ambiente		Dirección de Desarrollo Social			
		Instituto Municipal de Planeación			
		Dirección de Desarrollo Rural			
		Instituto de Ecología de Guanajuato			
PRINCIPALES AMENAZAS DEL PROYECTO					
1	La disposición de agua para el riego de las especies a plantar				
2	Desinterés por participar por parte de población de las comunidades				
3	El costo de las acciones para la habilitación del corredor ecológico				
PRINCIPALES OPORTUNIDADES					
1	La existencia de los cuerpos superficiales de aguas				
2	La problemática ambiental por las actividades industriales y usos urbanos				
3	La posibilidad de forestar toda la franja de los costados de los cuerpos superficiales				
ESCENARIO DE NO REALIZAR EL PROYECTO					
1	Se sigue dando una alta contaminación ambiental en los entornos urbanos y rurales				
2	Se desaprovecha la humedad existente en el subsuelo				
3	Erosión del suelo				

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



FICHA DE PROYECTO



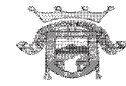
NOMBRE DEL PROYECTO		Centro de generación de energías alternas	
REGION		SUBREGION	
REGION IV SUR		N° 8	
ESTRATEGIA DE DESARROLLO		DETONADOR	
CLAVE	PRIORIDAD	HORIZONTE	DIMENSION
SR8/A-02-02-D	ALTA	CORTO PLAZO	MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO
CONGRUENCIA CON EL PLAN 2035			
COMPONENTE:		Cambio Climático	
OBJETIVO ESTRATÉGICO:		Reducir la emisión de gases de efecto invernadero del municipio.	
INFORMACIÓN DEL PROYECTO			
OBJETIVO			
Generar energías alternas en el municipio.			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
La generación de residuos orgánicos de los asentamientos humanos y los de las actividades porcinas del territorio municipal, generan contaminación al aire, al suelo y potencialmente al agua, por lo que es factible su aprovechamiento a través de la generación de gas y éste a su vez, de electricidad, la cual puede ser aprovechada por los mismos productores o vendida a la CFE, teniendo ventajas por la reducción de contaminación de efecto invernadero.			
METAS			
Beneficiarios:		Población total del municipio	
Meta Física		6 Centros de Generación de Energía Alternas	
Ubicación:		2 en cabecera y 1 en las comun. de La Lobera, Monte Blanco, Los Otates y S. J. de Ayala	
Otros:			
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
CUALITATIVA		CUANTITATIVA	
1	Interés en reducir la contaminación	1	65.95 % de la población en pobreza
2	Crear una cadena productiva de la energía	2	29.93% de pob en pobreza alimentaria
3	Actividad porcina desarrollada	3	Cria de porcinos principal actividad ganadera
4	Mal manejo de residuos orgánicos en los A.H.	4	65.61% de la pob con dependencia económica
COMPONENTES DEL PROYECTO		TIEMPOS DE REALIZACIÓN	
1a	Diagnóstico de la generación de residuos orgánicos	2 meses	
2a	Evaluación de las tecnologías de generación de gas y electr.	2 meses	
3a	Plan estratégico para la instalación de los 6 Centros	3 meses	
4a	Implementación y seguimiento	Permanente	
ENTIDAD RESPONSABLE			
Dirección de Desarrollo Social			
CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL			
SECTOR	ENTIDAD RESPONSABLE		
Medio Ambiente	Dirección de Ecología		
	Instituto Municipal de Planeación		
	Dirección de Desarrollo Rural		
	Instituto de Ecología de Guanajuato		
PRINCIPALES AMENAZAS DEL PROYECTO			
1	Falta de liderazgo en las comunidades		
2	Desinterés por participar por parte de población de las comunidades y empresarios		
3	El costo de las tecnologías y la recuperación de las inversiones		
PRINCIPALES OPORTUNIDADES			
1	Manejo adecuado de los residuos orgánicos de las actividades porcinas y de los asentamientos humanos		
2	Reducir significativamente la contaminación generada por los residuos orgánicos		
3	Creación de la cadena productiva de la energía alterna		
ESCENARIO DE NO REALIZAR EL PROYECTO			
1	Se sigue dando una alta contaminación ambiental en los entornos urbanos y rurales		
2	Se desperdician los residuos orgánicos que se generan en las actividades		
3	No se impulsan acciones para mitigar la contaminación		

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



FICHA DE PROYECTO



NOMBRE DEL PROYECTO			Programa de manejo integral de residuos sólidos		
REGION			SUBREGION		ESTRATEGIA DE DESARROLLO
REGION IV SUR			N° 8		EQUILIBRIO
CLAVE	PRIORIDAD	HORIZONTE	DIMENSION		
SR8/A-03-01-E	ALTA	CORTO PLAZO	MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO		
CONGRUENCIA CON EL PLAN 2035					
COMPONENTE:		Biodiversidad			
OBJETIVO ESTRATEGICO:		Aprovechar sustentablemente los ecosistemas de municipios			
INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
OBJETIVO:					
Implementar el manejo integral de residuos sólidos urbanos en el municipio.					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO					
Se pretende conformar un sistema de manejo integral de residuos sólidos, donde se tenga la alternativa de un centro de acopio y transferencia previo a ser llevados los residuos sólidos al relleno sanitario, cambiando la cultura de la gente para que se realicen procesos de separado desde las casas habitación, los comercios, los servicios y las industrias. Dado que el relleno existente tiene poca vida útil, se sugiere la ampliación y/o convenio con Abasco y Pueblo Nuevo para aprovechar tecnologías de reuso y aprovechamiento de los residuos sólidos bajo un enfoque empresarial e industrial de procesamiento.					
METAS					
La población de Huanimaro, Abasco y Pueblo Nuevo					
Meta Física: Ampliación del Relleno Sanitario y 1 Programa Intermunicipal de Manejo de Residuos Sólidos					
Ubicación: En el actual relleno sanitario					
Otros: Promover ampliación relleno sanitario y Programa MIRS con Abasco y Pueblo Nuevo					
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
CUALITATIVA			CUANTITATIVA		
1	Interés en reducir la contaminación		1	1295 tons generadas en promedio mensual	
2	Crear una cadena productiva de la energía con los		2	Existe un relleno sanitario intermunicipal	
3	No existe cultura de la separación de residuos		3	65.61% de la pob con dependencia económica	
4	Mal manejo de residuos orgánicos		4	115,618 habs de los 3 municipios	
COMPONENTES DEL PROYECTO			TIEMPOS DE REALIZACIÓN		
1a	Plan Intermunicipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos		4 meses		
2a	Programa de Trabajo anual en cada municipio		2 meses		
3a	Conformación de Comité del PIMIRS		1 mes		
4a	Acciones para el manejo integral de residuos sólidos		Permanente		
ENTIDAD RESPONSABLE					
Direcciones de Ecología					
CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL					
SECTOR		ENTIDAD RESPONSABLE			
Medio Ambiente		Dirección de Desarrollo Social			
		Instituto Municipal de Planeación			
		Dirección de Desarrollo Rural			
		Instituto de Ecología de Guanajuato			
PRINCIPALES AMENAZAS DEL PROYECTO					
1	Que se generen basureros sin control en las zonas urbanas y rurales				
2	Que se contamine el sitio donde se encuentra actualmente el relleno sanitario				
3	No se tiene cultura del manejo adecuado de los residuos sólidos por parte de la población				
PRINCIPALES OPORTUNIDADES					
1	Manejo adecuado de los residuos orgánicos de las actividades urbanas				
2	Reducir significativamente la contaminación generada por los residuos sólidos				
3	Promoción de cadena productiva de los residuos sólidos				
ESCENARIO DE NO REALIZAR EL PROYECTO					
1	Se sigue dando una alta contaminación ambiental en los entornos urbanos y rurales				
2	Se desperdician los residuos sólidos que se generan en las actividades				
3	No se impulsan a acciones para mitigar la contaminación				

Plan Municipal de Desarrollo

Visión 2040



FICHA DE PROYECTO



NOMBRE DEL PROYECTO				Consejo Municipal para Manejo Integral y Tecnificación del			
REGIÓN				SUBREGIÓN		ESTRATEGIA DE DESARROLLO	
REGIÓN IV SUR				N° 8		EQUILIBRIO	
CLAVE	PRIORIDAD	HORIZONTE	DIMENSIÓN				
SR8/A-04-02-E	ALTA	CORTO PLAZO	MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO				
CONGRUENCIA CON EL PLAN 2035							
COMPONENTE:		Regiones					
OBJETIVO ESTRATÉGICO:		Impulsar mecanismos de planeación y desarrollo regional.					
INFORMACIÓN DEL PROYECTO							
OBJETIVO:							
Instrumentar la participación ciudadana en el tema del agua.							
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO							
El Consejo apoyará las actividades destinadas al manejo integral y la tecnificación del agua de la Cuenca. Las acciones se deberán coordinar con el Cotasiraputo Valle A.C. Su objetivo primordial es coadyuvar en la formulación y ejecución de programas y acciones que permitan la ESTABILIZACIÓN, RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN de los acuíferos sobreexplotados y PREVENIR la sobreexplotación de aquellos que aun se encuentran en equilibrio o cuentan con recargas mayores a sus extracciones.							
METAS							
Beneficiarios:		Directamente la población del municipio					
Meta Física:		Consejo Municipal operando					
Ubicación:		El territorio municipal					
Otros:		Colaboración en proyectos subregionales en materia de agua					
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO							
CUALITATIVA				CUANTITATIVA			
1	Población interesada en participar en temas ambientales			1	Acuífero sobreexplotado		
2	Sociabilizar obras y proyectos vinculados al tema del agua			2	55.6% de agua extraída de pozos profundos		
3	Mejora las condiciones ambientales del municipio			3	0.5% de unidades de producción agrícola		
4	Mejor gestión para construcción de infraestructura hidráulica				con sistemas de riego actualizados		
COMPONENTES DEL PROYECTO				TIEMPOS DE REALIZACIÓN			
1a	Diseño de la estructura del Consejo			3 meses			
2a	Convocatoria, integración y aprobación			2 meses			
3a	Plan estratégico de acciones del Consejo			3 meses			
4a	Implementación y seguimiento			Permanente			
ENTIDAD RESPONSABLE							
H. Ayuntamiento							
CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL							
SECTOR				ENTIDAD RESPONSABLE			
Medio Ambiente				Dirección de Desarrollo Rural			
				Instituto Municipal de Planeación			
				Dirección de Ecología			
				CEAG y Secretaría de Desarrollo Agropecuario			
PRINCIPALES AMENAZAS DEL PROYECTO							
1	Falta de liderazgo de quienes se integren al Consejo						
2	Desinterés por participar por parte de funcionarios públicos						
3	Subestimar la participación ciudadana en el Consejo						
PRINCIPALES OPORTUNIDADES							
1	Mejorar la gestión de recursos para obra hidráulica						
2	Aumentar la tecnificación de productores agrícolas						
3	Incluir el componente de socialización en grandes proyectos						
ESCENARIO DE NO REALIZAR EL PROYECTO							
1	Obtención de agua a mayor profundidad y sigue la sobre-explotación de acuíferos						
2	Malestar social						
3	Deterioro de las condiciones ambientales						

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040



TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se deroga cualquier disposición que se oponga a lo señalado en este acuerdo.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Huanimaro, Guanajuato, a los 11 días del mes de noviembre de 2015.



MVZ Oscar Chacón Vargas
Presidente Municipal



LRI Javier Alejandro Contreras Calderón
Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

EL CIUDADANO DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLASANA DELFÍN, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, INCISOS a) y h) Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN II INCISO a) DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 16, 67, 78, 79 y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2015, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se *autoriza el Destino para Parque Lineal de la Zona Federal del Arroyo el Ejido*, en el tramo comprendido del Blvd. Vasco de Quiroga a Blvd. Vicente Valtierra, de este municipio, para la construcción del Parque Lineal el Ejido; ello de conformidad con el croquis o plano que como anexo uno forma parte de este acuerdo y que a continuación se inserta:



SEGUNDO.- Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes que como anexo dos forman parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:

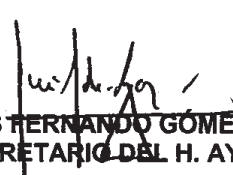
- I. Presentar los estudios necesarios antes las autoridades competentes.
- II. Cumplir con las condicionantes que se establecieron en el resolutivo de SEMARNAT, con número de oficio GTO.-131.1.1/0264/2012.
- III. Deberá de presentar ante la CONAGUA las solicitudes de permiso de construcción de la referida obra.
- IV. Obtener el resolutivo de la SEMARNAT del Parque Lineal del arroyo el Ejido en el tramo comprendido del Blvd. Vasco de Quiroga a Blvd. Vicente Valtierra y cumplir con lo que le determine la autoridad competente.
- V. Toda infraestructura existente en el predio queda sujeta al Dictamen del Organismo Operador correspondiente.
- VI. Cumplir con la normatividad señalada en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación.

TERCERO.- Se **aprueban** todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este dictamen.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2015.


C. DR. OCTAVIO AUGUSTO VILLSASANA DELFÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. LUIS FERNANDO GÓMEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEON, GTO.

El Ciudadano Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal de Moroleón, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 42 Fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en Sesión Extraordinaria número 01 uno de fecha 21 veintiuno de octubre del 2015 dos mil quince, aprobó el siguiente:

Primero. Se crea el Fondo de Ahorro para el retiro de los servidores públicos de elección popular para el periodo 2015-2018 del Municipio de Moroleón, Gto., el cual se integrará de la siguiente forma:

- I.- Una aportación mensual que realizarán los integrantes del Ayuntamiento la cual será del 8.33% sobre su remuneración integrada; y
- II.- Una aportación mensual que realizará el Ayuntamiento, la cual será el equivalente a la que realice cada uno de sus integrantes, es decir, del 8.33% de su remuneración integrada.

Segundo.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que apertura la cuenta individual de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracción V de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Tercero.- En caso de que alguno de los integrantes del Ayuntamiento decida realizar aportaciones adicionales a su cuenta individual deberá de informar por escrito a la Tesorería Municipal la cantidad adicional que deberá descontársele. En este supuesto no se realizará aportación adicional por parte del Ayuntamiento.

Cuarto.- Se aprueba por unanimidad la apertura de la cuenta individual del fondo de ahorro para el retiro para los miembros del H. Ayuntamiento, siendo este acuerdo retroactivo al 10 diez de octubre del año 2015 dos mil quince.

Por lo tanto con fundamento en los 42 Fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la presidencia del H. Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, a los 21 días de octubre de 2015 dos mil quince.



JORGE ORTIZ ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESUS MARTINIANO LOPEZ BÓTELLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

EL CIUDADANO INGENIERO YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN **SESION EXTRAORDINARIA** CELEBRADA EN FECHA **29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2015**, ASENTADA EN **ACTA QUE POR NÚMERO CORRESPONDE AL 1000**, DENTRO DEL **TERCER PUNTO INCISOS B); C); D); E); F) Y G)**, DE LA ORDEN DEL DÍA, APROBO POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PRESENTES, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO.- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SIGUIENTES: B).- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO (DIF); C).- COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (COMUDE); D).- UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (UAIP); E).- INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMUVI); F).- PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, Y G).- INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMPLAN); EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

B).- PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO (DIF); PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CRI-COG	APROBADO
TERAPIA DE REHABILITACION	\$ 240,000.00
INGRESOS POR T. LENGUAJE	\$ 19,000.00
INGRESOS POR T. PSICOLÓGICA	\$ 96,230.00
APADRINA UN NIÑO	\$ 162,000.00
INGRESOS POR ASESORÍA JURÍDICA	\$ 20,000.00
TRASLADO DE PACIENTES	\$ 250.00

	VENTA DE PILAS APARATO AUDITIVO	\$ 2,000.00
	ESTUDIO SOCIO ECONOMICO	\$ 1,500.00
	CUOTA DE RECUPERACIÓN CADI	\$ 350,870.50
	INGRESOS POR ESTACIONAMIENTO MCADO. MPAL.	\$ 488,800.00
	INGRESOS POR DONATIVOS	\$ 38,000.00
	ING. X VTA. ANDADERAS Y SILLAS DE RUEDAS	\$ 8,000.00
	OTROS PRODUCTOS	\$ 600.00
	SERVICIO DE TAXI	\$ 15,600.00
	TRANSPORTE PUBLICO	\$ 3,600.00
	TRANSFERENCIA MUNICIPAL	\$ 12,514,950.00
RUBROS DE INGRESOS		\$ 13,961,400.50
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,066,330.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 980,106.49
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,336,484.12
4000	TRANSF, ASSIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	\$ 1,427,979.09
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES	\$ 150,500.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	OMVERSIONES FINANC Y OTRAS PROVISIO	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
CAPITULOS DE GASTOS		\$ 13,961,400.50

**C).- EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL
RINCON, GTO. (COMUDE); PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

CRI-COG		APROBADO
	INGRESOS POR ADMISION	\$ 1,000,000.00
	INGRESOS POR VENTA DE CREDENCIALES	\$ 5,586.42
	INGRESOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS	\$ 700,000.00
	INGRESOS POR RENTA DE INSTALACIONES	\$ 170,000.00
	PRODUCTOS FINANCIEROS	
	OTROS INGRESOS	\$ 300,100.00
	CAMPAMENTO DE VERANO	\$ 160,000.00
	INGRESOS POR SUBSIDIOS	\$ 3,982,046.02
	INGRESOS POR SUBSIDIOS CODE	\$ 655,497.98
	CONVENIOS CON EL ESTADO	\$ 12,000.00
RUBROS DE INGRESOS		\$ 6,985,230.42
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,554,243.12
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 610,719.40
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 996,913.98
4000	TRANSF, ASSIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	\$ 272,273.92

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES	\$ 1,551,080.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	OMVERSIONES FINANC Y OTRAS PROVISIO	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
CAPITULOS DE GASTOS		\$ 6,985,230.42

D).- PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (UAIP), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CRI-COG		APROBADO
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERV	\$ 12,924.84
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$ 658,732.69
RUBROS DE INGRESOS		\$ 671,657.53
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 470,135.51
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 49,901.46
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 151,620.55
4000	TRANSF, ASSIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	OMVERSIONES FINANC Y OTRAS PROVISIO	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
CAPITULOS DE GASTOS		\$ 671,657.53

E).-PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMUVI).

CRI-COG		APROBADO
	SUBSIDIOS PARA INVERSIÓN	\$ 496,704.00
	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 160,000.00
	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 45,000.00
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 15,506.79
RUBROS DE INGRESOS		\$ 717,210.79
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 647,521.11
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 34,860.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 34,829.68
4000	TRANSF, ASSIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	OMVERSIONES FINANC Y OTRAS PROVISIO	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
CAPITULOS DE GASTOS		\$ 717,210.79

**F).- PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL PATRONATO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2016.**

CRI-COG		APROBADO
	SUBSIDIOS PARA LA DIVERSION	\$ 2,650,000.00
	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	\$ 4,051,754.00
RUBROS DE INGRESOS		\$ 6,701,754.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 575,200.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 441,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,684,954.00
4000	TRANSF, ASSIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	OMVERSIONES FINANC Y OTRAS PROVISIO	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
CAPITULOS DE GASTOS		\$ 6,701,754.00

**G).- PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
(IMPLAN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

RI-COG		APROBADO
	SUBSIDIOS	\$ 2,230,425.99
RUBROS DE INGRESOS		\$ 2,230,425.99
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,800,325.99
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 149,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 235,500.00
4000	TRANSF, ASSIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	\$ 45,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	

7000	OMVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
CAPITULOS DE GASTOS		\$ 2,230,425.99

DADO EN LA RESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A LOS 29 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015, DOS MIL QUINCE.


ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

EL CIUDADANO PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EN FUNCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV, INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, APROBÓ LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EJERCICIO FISCAL 2015, DE CONFORMIDAD CON LAS CIFRAS SIGUIENTES:

CUARTA MODIFICACION DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2015

	PROPUESTA	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	PROPUESTA
IMPUESTOS	\$ 19,581,840.43	\$ 2,236,252.19	\$ 866,632.48	\$ 20,951,460.14
DERECHOS	\$ 14,647,319.26	\$ 1,437,358.63	\$ 1,308,617.63	\$ 14,776,060.26
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$ 23,808.72		\$ 22,858.72	\$ 950.00
PRODUCTOS	\$ 4,327,410.15	\$ 761,940.29	\$ 982,781.32	\$ 4,106,569.12
APROVECHAMIENTOS	\$ 4,410,504.13	\$ 295,961.42	\$ 1,208,588.59	\$ 3,497,876.96
PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIOS	\$ 201,306,096.50	\$ 8,976,370.86	\$ 5,010,251.66	\$ 205,272,215.70
TOTAL	\$ 244,296,979.19	\$ 13,707,883.39	\$ 9,399,730.40	\$ 248,605,132.18

CUARTA MODIFICACION DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2015

	PROPUESTA	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	PROPUESTA
PRESIDENCIA	\$ 8,202,918.19	\$ 470,440.80		\$ 8,673,358.99
H. AYUNTAMIENTO	\$ 6,671,044.39			\$ 6,671,044.39
SINDICATURA	\$ 2,302,718.29	\$ 1,050.00		\$ 2,303,768.29
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	\$ 4,375,107.91	\$ 4,406.22		\$ 4,379,514.13
TESORERIA	\$ 17,540,172.05	\$ 2,776,292.53		\$ 20,316,464.58
CONTRALORIA	\$ 3,184,572.36			\$ 3,184,572.36
JUZGADO	\$ 781,670.43			\$ 781,670.43
OFICIALIA	\$ 17,191,627.55	\$ 675,335.13	\$ 18,759.69	\$ 17,848,202.99
FOMENTO ECONOMICO	\$ 9,649,091.50	\$ 18,610.81		\$ 9,667,702.31
TURISMO	\$ 1,888,558.68	\$ 4,369.92		\$ 1,892,928.60
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS	\$ 34,018,647.91	\$ 2,809.22		\$ 34,021,457.13
DESARROLLO URBANO	\$ 2,176,401.77	\$ 7,843.02		\$ 2,184,244.79
DESARROLLO SOCIAL	\$ 34,967,948.26			\$ 34,967,948.26
DEPORTES	\$ 1,466,149.28			\$ 1,466,149.28
SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 23,433,229.93			\$ 23,433,229.93
CASA DE CULTURA	\$ 4,178,611.46	\$ 5,243.61		\$ 4,183,855.07
RASTRO	\$ 3,645,537.87			\$ 3,645,537.87
SEGURIDAD PUBLICA	\$ 39,264,082.88			\$ 39,264,082.88

PROTECCION CIVIL	\$	3,291,498.10			\$	3,291,498.10		
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$	1,799,387.82			\$	1,799,387.82		
AGUA POTABLE	\$	8,364,656.82			\$	8,364,656.82		
DIF	\$	8,780,000.00			\$	8,780,000.00		
SUBSIDIOS	\$	6,011,206.46			\$	6,011,206.46		
RENDIMIENTOS BANCARIOS	\$	1,112,139.29	\$	360,511.42	\$	1,472,650.71		
TOTAL	\$	244,296,979.19	\$	4,326,912.67	\$	18,759.68	\$	248,605,132.18

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 76, FRACCIÓN IV INCISO A) Y 77, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 24 VENTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE


PROFR. GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL




PROFR. ALFONSO GÓMEZ MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

EL CIUDADANO PROFESOR JUAN ANTONIO MORALES MACIEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento 2012-2015, en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción VII; de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso b); 233 y 234 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en **Sesión Ordinaria** celebrada el día **17 de Septiembre del año 2015**, aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la **Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015**, de acuerdo a lo siguiente:

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

GASTO CORRIENTE, RAMO 33 Y PROGRAMAS ESPECIALES

CUENTA	RUBROS DE INGRESOS	PRONÓSTICO 1a. MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	PRONÓSTICO 2a. MODIFICACIÓN
** 10	IMPUESTOS	64,147,252.13	1,495,000.00	-	65,642,252.13
** 30	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	60,119.95	-	-	60,119.95
** 40	DERECHOS	18,428,092.14	2,720,000.00	-	21,148,092.14
** 50	PRODUCTOS	10,737,507.00	1,579,500.00	1,500.00	12,315,507.00
** 60	APROVECHAMIENTOS	15,248,624.96	924,000.00	-	16,172,624.96
** 80	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	376,410,276.33	11,010,350.00	0.02	387,420,626.31
** 00	INGRESOS DERIVADOS D FINANCIAMIENTO (REM)	126,249,531.51	665,661.76	17,145,203.97	109,769,989.30
*** TOTAL DE INGRESOS		611,281,404.02	18,394,511.76	17,146,703.99	612,529,211.79

CAPITULO	RUBROS DE EGRESOS	PRESUPUESTO 1a. MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO 2a. MODIFICACIÓN
** 1000	SERVICIOS PERSONALES	159,446,285.25	2,776,303.16	3,640,136.86	158,582,451.55
** 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,541,898.66	2,040,000.00	2,220,246.80	31,361,651.86
** 3000	SERVICIOS GENERALES	79,104,761.79	20,555,770.14	4,088,248.94	95,572,282.99
** 4000	TRANSF, ASIGN, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,131,707.67	1,695,600.00	2,425,000.00	37,402,307.67
** 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,060,817.57	1,011,379.60	1,006,342.54	17,065,854.63
** 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	260,071,469.83	7,895,645.00	20,346,914.99	247,620,199.84
** 7000	INVERSIONES FINAN. Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
** 8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	14,380,471.25	-	1,000,000.00	13,380,471.25
** 9000	DEUDA PÚBLICA	11,543,992.00	-	-	11,543,992.00
*** TOTAL EGRESOS		611,281,404.02	35,974,697.90	34,726,890.13	612,529,211.79

**** EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS		0.00	-17,580,186.14	-17,580,186.14	0.00
---	--	------	----------------	----------------	------

GASTO CORRIENTE

CUENTA	RUBROS DE INGRESOS	PRONÓSTICO 1a. MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	PRONÓSTICO 2a. MODIFICACIÓN
** 10	IMPUESTOS	64,147,252.13	1,495,000.00		65,642,252.13
** 30	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	60,119.95			60,119.95
** 40	DERECHOS	18,428,092.14	2,720,000.00		21,148,092.14
** 50	PRODUCTOS	10,735,467.00	1,579,500.00		12,314,967.00
** 60	APROVECHAMIENTOS	15,248,624.96	924,000.00		16,172,624.96
** 80	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	129,632,834.00	10,010,350.00		139,643,184.00
** 00	INGRESOS DERIVADOS D FINANCIAMIENTO (REM)	-	665,661.76	-	665,661.76
*** TOTAL DE INGRESOS		238,252,390.18	17,394,511.76	-	255,646,901.94

CAPITULO	RUBROS DE EGRESOS	PRESUPUESTO 1a. MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO 2a. MODIFICACIÓN
** 1000	SERVICIOS PERSONALES	103,205,751.96	2,547,647.16	736,756.86	105,016,642.26
** 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,846,044.51	1,114,500.00	1,243,962.13	20,716,582.38
** 3000	SERVICIOS GENERALES	51,854,925.19	16,242,183.14	2,574,719.94	65,522,388.39
** 4000	TRANSF, ASIGN, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,582,100.00	1,695,600.00	2,425,000.00	34,852,700.00
** 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,824,700.00	657,622.60	368,370.21	12,113,952.39

** 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,781,653.27	4,585,768.00	1,100,000.00	9,267,421.27
** 7000	INVERSIONES FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	-			-
** 8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,157,215.25		1,000,000.00	8,157,215.25
** 9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
*** TOTAL EGRESOS		238,252,390.18	26,843,320.90	9,448,809.14	255,646,901.94

**** EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS		0.00	-9,448,809.14	-9,448,809.14	0.00
---	--	------	---------------	---------------	------

RAMO XXXIII FONDO I Y II

CUENTA	RUBROS DE INGRESOS	PRONÓSTICO 1a. MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	PRONÓSTICO 2a. MODIFICACIÓN
** 10	IMPUESTOS	-	-	-	-
** 30	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-
** 40	DERECHOS	-	-	-	-
** 50	PRODUCTOS	-	-	-	-
** 60	APROVECHAMIENTOS	-	-	-	-
** 80	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	157,933,110.62	-	-	157,933,110.62
** 00	INGRESOS DERIVADOS D FINANCIAMIENTO (REM)	58,046,714.72	-	-	58,046,714.72
*** TOTAL DE INGRESOS		215,979,825.34	-	-	215,979,825.34

CAPITULO	RUBROS DE EGRESOS	PRESUPUESTO 1a. MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO 2a. MODIFICACIÓN
** 1000	SERVICIOS PERSONALES	54,679,224.67	100,000.00	2,708,666.00	52,070,558.67
** 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,243,526.79	925,000.00	960,000.00	7,208,526.79
** 3000	SERVICIOS GENERALES	24,210,156.90	3,662,000.00	927,000.00	26,945,156.90
** 4000	TRANSF, ASIGN, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
** 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,589,683.00	-	300,000.00	1,289,683.00
** 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	111,489,985.98	208,666.00	-	111,698,651.98
** 7000	INVERSIONES FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
** 8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,223,256.00	-	-	5,223,256.00
** 9000	DEUDA PÚBLICA	11,543,992.00	-	-	11,543,992.00
*** TOTAL EGRESOS		215,979,825.34	4,895,666.00	4,895,666.00	215,979,825.34
**** EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS		0.00	-4,895,666.00	-4,895,666.00	0.00

PROGRAMAS ESPECIALES

CUENTA	RUBROS DE INGRESOS	PRONÓSTICO 1a. MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	PRONÓSTICO 2a. MODIFICACIÓN
** 10	IMPUESTOS	-	-	-	-
** 30	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-
** 40	DERECHOS	-	-	-	-
** 50	PRODUCTOS	2,040.00	-	1,500.00	540.00
** 60	APROVECHAMIENTOS	-	-	-	-
** 80	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	88,844,331.71	1,000,000.00	0.02	89,844,331.69
** 00	INGRESOS DERIVADOS D FINANCIAMIENTO (REM)	68,202,816.79	-	17,145,203.97	51,057,612.82
*** TOTAL DE INGRESOS		157,049,188.50	1,000,000.00	17,146,703.99	140,902,484.51

CAPITULO	RUBROS DE EGRESOS	PRESUPUESTO 1a. MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO 2a. MODIFICACIÓN
** 1000	SERVICIOS PERSONALES	1,561,308.62	128,656.00	194,714.00	1,495,250.62
** 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,452,327.36	500.00	16,284.67	3,436,542.69
** 3000	SERVICIOS GENERALES	3,039,679.70	651,587.00	586,529.00	3,104,737.70
** 4000	TRANSF, ASIGN, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,549,607.67	-	-	2,549,607.67
** 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,646,434.57	353,757.00	337,972.33	3,662,219.24
** 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	142,799,830.58	3,101,211.00	19,246,914.99	126,654,126.59

** 7000	INVERSIONES FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
** 8000		-	-	-	-
** 9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
*** TOTAL EGRESOS		157,049,188.50	4,235,711.00	20,382,414.99	140,902,484.51

**** EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS		0.00	-3,235,711.00	-3,235,711.00	0.00
---	--	------	---------------	---------------	------

SEGUNDO.-Se instruye al tesorero municipal para los efectos presupuestales y contables correspondientes, en el ámbito de sus atribuciones, en los términos del artículo 130 fracción VIII y IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

POR TANTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES I, II, VI, 128 FRACCIONES IV Y IX, 233 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO Y EJECUTANDO DICHO ACUERDO EL AYUNTAMIENTO 2015-2018 A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2015, DOS MIL QUINCE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. JUAN ANTONIO MORALES MACIEL.



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ ANTONIO TREJO VALDEPEÑA.

EL CIUDADANO PROFESOR JUAN ANTONIO MORALES MACIEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción VII; de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso b); 233 y 234 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en **Sesión Ordinaria** celebrada el día **12 de Noviembre del año 2015**, aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la **Tercera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2015**, de acuerdo a lo siguiente:

TERCERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

GASTO CORRIENTE, RAMO 33 Y PROGRAMAS ESPECIALES

CUENTA	RUBROS DE INGRESOS	PRONÓSTICO 2a. MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	PRONÓSTICO 3a. MODIFICACIÓN
** 10	IMPUESTOS	-	-	-	-
** 30	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-
** 40	DERECHOS	-	-	-	-
** 50	PRODUCTOS	540.00	-	-	540.00
** 60	APROVECHAMIENTOS	-	-	-	-
** 80	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	89,844,331.69	-	-	89,844,331.69
** 00	INGRESOS DERIVADOS D FINANCIAMIENTO(REM)	51,057,612.82	-	-	51,057,612.82
***	TOTAL DE INGRESOS	140,902,484.51	-	-	140,902,484.51

CAPITULO	RUBROS DE EGRESOS	PRESUPUESTO 2a. MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO 3a. MODIFICACIÓN
** 1000	SERVICIOS PERSONALES	1,495,250.62	-	-	1,495,250.62
** 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,436,542.69	-	-	3,436,542.69
** 3000	SERVICIOS GENERALES	3,104,737.70	-	-	3,104,737.70
** 4000	TRANSF, ASIGN, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,549,607.67	-	-	2,549,607.67
** 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,662,219.24	-	-	3,662,219.24
** 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	126,654,126.59	-	-	126,654,126.59
** 7000	INVERSIONES FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
** 8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-
** 9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
*** TOTAL EGRESOS		140,902,484.51	-	-	140,902,484.51

EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS		0.00	0.00	0.00	0.00

GASTO CORRIENTE

CUENTA	RUBROS DE INGRESOS	PRONÓSTICO 2a. MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	PRONÓSTICO 3a. MODIFICACIÓN
** 10	IMPUESTOS	65,642,252.13	1,510,168.02		67,152,420.15
** 30	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	60,119.95	-		60,119.95
** 40	DERECHOS	21,148,092.14	936,926.19		22,085,018.33
** 50	PRODUCTOS	12,314,967.00	58,469.28		12,373,436.28
** 60	APROVECHAMIENTOS	16,172,624.96	621,400.00		16,794,024.96
** 80	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	139,643,184.00	413,805.70		140,056,989.70
** 00	INGRESOS DERIVADOS D FINANCIAMIENTO(RE M)	665,661.76	10,500,000.00	-	11,165,661.76
*** TOTAL DE INGRESOS		255,646,901.94	14,040,769.19	-	269,687,671.13

CAPITULO	RUBROS DE EGRESOS	PRESUPUESTO 2a. MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO 3a. MODIFICACIÓN
** 1000	SERVICIOS PERSONALES	105,016,642.26	1,501,000.00	334,157.91	106,183,484.35
** 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,716,582.38	527,700.00	399,600.00	20,844,682.38
** 3000	SERVICIOS GENERALES	65,522,388.39	14,300,200.00	1,249,711.07	78,572,877.32
** 4000	TRANSF, ASIGN, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,852,700.00	50,000.00	-	34,902,700.00
** 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,113,952.39	144,035.00	498,696.83	11,759,290.56

** 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,267,421.27	-	-	9,267,421.27
** 7000	INVERSIONES FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
** 8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,157,215.25		-	8,157,215.25
** 9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
*** TOTAL EGRESOS		255,646,901.94	16,522,935. 00	2,482,165.8 1	269,687,671.13

**** EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS		0.00	-2,482,165.81	-2,482,165.81	0.00
---	--	------	---------------	---------------	------

RAMO XXXIII FONDO I Y II

CUENTA	RUBROS DE INGRESOS	PRONÓSTICO 2a. MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	PRONÓSTICO 3a. MODIFICACIÓN
** 10	IMPUESTOS	-	-	-	-
** 30	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-
** 40	DERECHOS	-	-	-	-
** 50	PRODUCTOS	-	-	-	-
** 60	APROVECHAMIENTOS	-	-	-	-
** 80	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	157,933,110.62	-	-	157,933,110.62
** 00	INGRESOS DERIVADOS D FINANCIAMIENTO(RE M)	58,046,714.72	-	-	58,046,714.72
*** TOTAL DE INGRESOS		215,979,825.34	-	-	215,979,825.34

CAPITULO	RUBROS DE EGRESOS	PRESUPUESTO 2a. MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO 3a. MODIFICACIÓN
** 1000	SERVICIOS PERSONALES	52,070,558.67	750,000.00	-	52,820,558.67
** 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,208,526.79	336,212.58	311,212.58	7,233,526.79
** 3000	SERVICIOS GENERALES	26,945,156.90	-	425,000.00	26,520,156.90
** 4000	TRANSF, ASIGN, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
** 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,289,683.00	-	-	1,289,683.00
** 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	111,698,651.98	-	-	111,698,651.98
** 7000	INVERSIONES FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
** 8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,223,256.00	-	-	5,223,256.00
** 9000	DEUDA PÚBLICA	11,543,992.00	-	350,000.00	11,193,992.00
*** TOTAL EGRESOS		215,979,825.34	1,086,212.58	1,086,212.58	215,979,825.34

****	EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	0.00	-1,086,212.58	-1,086,212.58	0.00
------	-------------------------------------	------	---------------	---------------	------

PROGRAMAS ESPECIALES

CUENTA	RUBROS DE INGRESOS	PRONÓSTICO 2a. MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	PRONÓSTICO 3a. MODIFICACIÓN
** 10	IMPUESTOS	-	-	-	-
** 30	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-
** 40	DERECHOS	-	-	-	-
** 50	PRODUCTOS	540.00	-	-	540.00
** 60	APROVECHAMIENTOS	-	-	-	-
** 80	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	89,844,331.69	-	-	89,844,331.69
** 00	INGRESOS DERIVADOS D FINANCIAMIENTO(RE M)	51,057,612.82	-	-	51,057,612.82
*** TOTAL DE INGRESOS		140,902,484.51	-	-	140,902,484.51

CAPITULO	RUBROS DE EGRESOS	PRESUPUESTO 2a. MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO 3a. MODIFICACIÓN
** 1000	SERVICIOS PERSONALES	1,495,250.62	-	-	1,495,250.62
** 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,436,542.69	-	-	3,436,542.69
** 3000	SERVICIOS GENERALES	3,104,737.70	-	-	3,104,737.70
** 4000	TRANSF, ASIGN, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,549,607.67	-	-	2,549,607.67
** 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,662,219.24	-	-	3,662,219.24
** 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	126,654,126.59	-	-	126,654,126.59

** 7000	INVERSIONES FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
** 8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-
** 9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
*** TOTAL EGRESOS		140,902,484.51	-	-	140,902,484.51

**** EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS		0.00	0.00	0.00	0.00
---	--	------	------	------	------

SEGUNDO.-Se instruye al tesorero municipal para los efectos presupuestales y contables correspondientes, en el ámbito de sus atribuciones, en los términos del artículo 130 fracción VIII y IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

POR TANTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 233 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

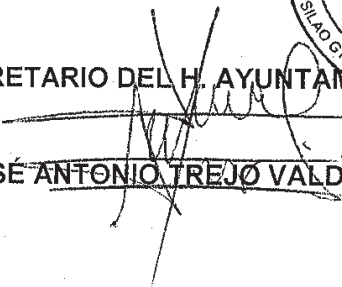
DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2015, DOS MIL QUINCE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFR. JUAN ANTONIO MORALES MACIEL.



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. JOSÉ ANTONIO TREJO VALDEPEÑA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - VALLE DE SANTIAGO, GTO.

El Ciudadano Ingeniero Manuel Granados Guzmán, Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b), 236, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 15 quince de diciembre de 2015 dos mil quince; por unanimidad de 12 doce votos, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Único.- Se aprueba la creación y/o constitución del Fondo de Ahorro para el Retiro para los integrantes del H. ayuntamiento 2015-2018 del municipio de Valle de Santiago, Gto., de la siguiente manera a partir del mes de enero de 2016:

I.- La aportación mensual que realice el servidor público, la cual será el equivalente al 8.33% (ocho punto treinta y tres por ciento) de su remuneración integrada; y

II.- La aportación que realice el Ayuntamiento, la cual será hasta el equivalente a la realizada por el servidor público, en los términos del punto anterior.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 77 fracción VI y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento en todos y cada uno de sus términos.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, a los 15 quince días del mes de diciembre de 2015 dos mil quince.

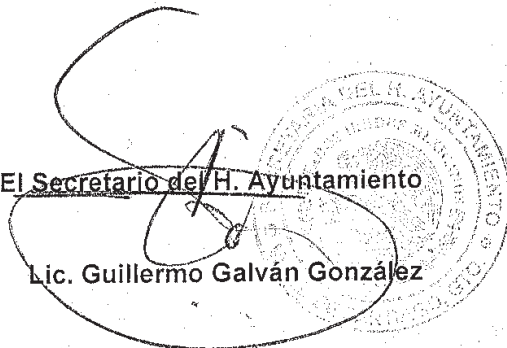
El C. Presidente Municipal

Ing. Manuel Granados Guzmán



El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Guillermo Galván González



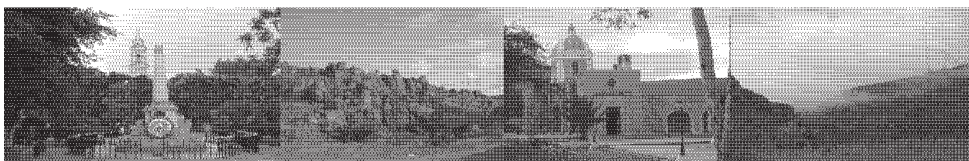
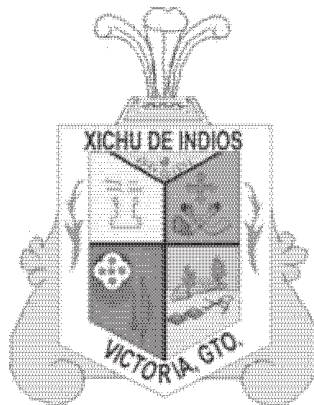
PRESIDENCIA MUNICIPAL - VICTORIA, GTO.

Plan Municipal de Desarrollo
Victoria |

EL CIUDADANO LIC. HÉCTOR TEODORO MONTES ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO b) , 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 3 DEL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 APROBÓ EL SIGUIENTE:

Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Victoria, Guanajuato.



Presentación.

Amigas y amigos victorenses:

El presente Plan Municipal de Desarrollo integra la visión, los sueños y esperanzas de la gente de Victoria que anhela un mejor futuro. En este documento se plasman los objetivos y estrategias que nos permitirán saber claramente a dónde queremos ir y cómo lo vamos a lograr, con una visión a largo plazo.

Los retos y desafíos son muchos pero el compromiso y el trabajo conjunto harán realidad los anhelos de cada una de nuestras familias por qué nuestro futuro está aquí en el presente.

Estamos convencidos que sin planeación no hay rumbo y por ello el Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, en el marco de sus facultades y atribuciones apoyó fuertemente en la elaboración de este documento con el esfuerzo de los victorenses que participaron en su construcción.

Mi compromiso es trabajar de la mano con la sociedad, con un gobierno honesto, eficiente, orientado a resultados, con una cultura de rendición de cuentas que brinde un servicio de calidad y calidez a la ciudadanía y por ello estaremos trabajando.

Nuestro objetivo es impulsar acciones para lograr más y mejores servicios de salud, educación, vivienda, oportunidades de empleo, atención a grupos vulnerables, apoyos para la agricultura, ganadería y el desarrollo turístico, así como espacios para practicar el deporte, la cultura y la convivencia, pero sobre todo impulsar acciones preventivas de salud y seguridad. Estoy seguro que vamos lograr mucho más con la participación ciudadana porque ***Victoria somos todos.***

Héctor Teodoro Montes Estrada
Presidente Municipal

ÍNDICE.

Presentación. .

1.- Marco de referencia.

1.1.- Objetivo y alcance del Plan Municipal de Desarrollo .

1.2.- Marco jurídico.

1.3.- Marco de planeación .

1.4.- Marco conceptual .

1.5.- Metodología.

2.- Diagnóstico .

2.1.- Contexto estadístico y territorial del municipio.

2.1.1.- Entorno regional y subregional .

2.1.2.- Medio físico natural .

2.1.2.1.- Fisiografía .

2.1.2.2.- Usos de suelo .

2.1.3.- Dinámica sociodemográfica y económica ..

2.2.- Caracterización del desarrollo.

2.2.1.- Humano y Social.

2.2.1.1.- Análisis de indicadores.

2.2.1.2.- Matriz FODA.

2.2.1.3.- Temas críticos .

2.2.2.- Administración Pública y Estado de Derecho.

2.2.2.1.- Análisis de indicadores.

2.2.2.2.- Matriz FODA.

2.2.2.3.- Temas críticos .

2.2.3.- Economía .

2.2.3.1.- Análisis de indicadores.

2.2.3.2.- Matriz FODA.

2.2.3.3.- Temas críticos .

2.2.4.- Medio Ambiente y Territorio .

2.2.4.1.- Análisis de indicadores.

2.2.4.2.- Matriz FODA.

2.2.4.3.- Temas críticos .

2.3.- Síntesis del diagnóstico .

3.- Visión 2035 del municipio de Victoria.

4.- Estrategias para el desarrollo del municipio .

4.1.- Humano y Social.

4.1.1.- Estrategia .

4.1.2.- Objetivos estratégicos.

4.1.2.1.- Objetivos particulares .

4.1.3.- Programas y proyectos relevantes.

4.2.- Administración Pública y Estado de Derecho.

4.2.1.- Estrategia .

4.2.2.- Objetivos estratégicos.

4.2.2.1.- Objetivos particulares .

4.2.3.- Programas y proyectos relevantes.

4.3.- Economía .

4.3.1.- Estrategia .

4.3.2.- Objetivos estratégicos.

4.3.2.1.- Objetivos particulares.

4.3.3.- Programas y proyectos relevantes.

4.4.- Medio Ambiente y Territorio .

4.4.1.- Estrategia .

4.4.2.- Objetivos estratégicos.

4.4.2.1.- Objetivos particulares.

4.4.3.- Programas y proyectos relevantes.

4.5.- Modelo de desarrollo territorial .

5.- Lineamientos de seguimiento y evaluación .

6.- Bibliografía .

1.- Marco de referencia

Como instrumento básico para guiar las acciones municipales (estrategias, objetivos, programas y proyectos), el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Victoria, surge de lo

estipulado en diversos ordenamientos federales y estatales. Toma forma a partir de un diagnóstico multivariado y establece una visión a futuro del desarrollo del municipio.

1.1.- Objetivo y alcance del Plan Municipal de Desarrollo

El PMD es el instrumento de desarrollo municipal básico, de cuya realización dependerá el logro de mejores condiciones de vida para los habitantes de Victoria. El documento busca conciliar la participación de gobierno y sociedad en la convergencia de esfuerzos para apropiarse de la visión que contiene para su realización; y que sea pauta para su evaluación y seguimiento. De igual manera, este plan tiene por objeto servir de guía para las acciones e iniciativas municipales que se generen por los gobiernos correspondientes, durante sus gestiones y en forma articulada con el Sistema Estatal de Planeación.

1.2.- Marco jurídico

La planeación municipal tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional. El artículo 25 de nuestra Carta Magna establece: “El Estado planeará, coordinará, conducirá y orientará, la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución”.

En su inciso A, el Artículo 26 de la Constitución Mexicana establece las bases para el establecimiento y operación del Sistema de Planeación Democrática... “que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación”.

A este mandato corresponde la elaboración de un Plan Nacional de Desarrollo, el cual recoge las aspiraciones y demandas de la sociedad mediante la participación de sus diversos actores.

A nivel federal, la ley reglamentaria de este artículo y demás disposiciones constitucionales en la materia, es la Ley de Planeación Federal, la cual determina los objetivos de la planeación para el desarrollo y detalla el Sistema Nacional de Planeación Democrática; su integración y operatividad.

A nivel estatal y en congruencia con la disposición federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato en su artículo 14 determina que: “El Estado

organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la Entidad, mediante la participación de los sectores público, privado y social.”

A su vez, la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato establece las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, y garantiza la participación social en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas a que se refiere el mismo ordenamiento. De acuerdo al Artículo 9 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, este Sistema se entiende como “un mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa a través del cual el Poder Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y la sociedad organizada, establecen procesos de coordinación para lograr el desarrollo de la entidad.”

De igual manera, la Ley de Planeación para el Estado establece que el Sistema Estatal de Planeación será coordinado por los siguientes organismos: el Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato (IPLANEG); los organismos municipales de planeación; y la Comisión de Conurbación o Comisión Metropolitana. Asimismo, establece como instrumentos del Sistema, entre otros, a los planes municipales de desarrollo, los cuales se asume que deberán ser elaborados de acuerdo con los alcances del Plan 2035: Guanajuato Siglo XXI. Plan Estatal de Desarrollo (en adelante Plan 2035); y el sistema de planeación vigente.

No se omiten las disposiciones que al respecto de la planeación del desarrollo municipal, contiene la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la cual determina en su Artículo 98 que “la planeación constituye la base de la administración pública municipal, y tiene como sustento el Sistema Nacional de Planeación Democrática y el Sistema Estatal de Planeación.” De igual forma, se establece en este ordenamiento que el Plan Municipal de Desarrollo contendrá las prioridades y objetivos para el desarrollo del municipio por un periodo de al menos veinticinco años y deberá ser evaluado y actualizado cuando menos cada cinco años en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo.

Por todo ello, el presente PMD busca en primer término cumplir con el marco jurídico descrito y responder a la participación de diversos actores sociales, así como al análisis de una serie de indicadores y escenarios atinentes a la realidad municipal y su visión, en forma correspondiente al Plan 2035, con pleno ejercicio de la autonomía municipal.

1.3.- Marco de planeación

La planeación del desarrollo municipal representa el elemento más sólido para armonizar los esfuerzos comunitarios hacia una visión compartida. Dadas las condiciones actuales de gran incertidumbre social y económica, solo a través de ejercicios de planeación, es posible tener presente el futuro que desean las unidades territoriales típicas, llámese estado, municipio o federación. Y aún más, desde cualquier perspectiva territorial, la planeación no solo ayuda a vislumbrar el futuro sino que sienta las bases para dar seguimiento y evaluar las acciones de gobierno.

La elaboración del presente documento, obedece a lo establecido por la normatividad correspondiente ya descrita, y toma como puntos de partida las dimensiones y los lineamientos establecidos por el Plan 2035, así como los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. De manera complementaria se toman en cuenta estudios y planes relacionados con el desarrollo del municipio, detallados en el apartado correspondiente a la bibliografía; todo ello para conformar un plan que sea alcanzable, medible y sobre todo que mejore las circunstancias actuales del municipio.

La planeación a largo plazo, como ejercicio de gobierno, es sin duda uno de los instrumentos más eficaces para delinear las políticas públicas que promoverán el desarrollo de Victoria, consolidando sus anhelos por sostener los indicadores que hasta el momento reflejan algunas fortalezas, pero también enfrentar un número significativo de retos y debilidades.

1.4.- Marco conceptual

En los últimos años se han presentado innovaciones en la manera de concebir el desarrollo humano. Uno de los principales promotores de este cambio de pensamiento ha sido Amartya Kumar Sen,¹ quien concibe al desarrollo como libertad. Desde su enfoque, el desarrollo no sería un fin en sí mismo sino un medio para lograr la felicidad personal, misma que se ve influenciada de manera compleja por muchos factores, además de la pobreza; por ejemplo la inaccesibilidad a servicios de salud, o la falta de medios para atender y prevenir enfermedades; la desigualdad entre las personas; la limitada participación social; la mala calidad en la educación; la falta de oportunidades de empleo, entre otros.

¹ Sen, Amartya K. (2000). Desarrollo y Libertad. Barcelona: Planeta.

En este sentido, se distingue entre varios tipos de libertades lo siguiente:

1. Destaca el derecho de las personas a la libertad de expresión, que permita a la sociedad influir en la toma de decisiones, a prosperar y tener un trabajo;
2. A la educación como parte fundamental del ser humano para contar con los conocimientos necesarios que le permitan hacer valer sus derechos sociales y políticos;
3. Al acceso libre y transparente de la información que promueva la confianza entre personas e instituciones;
4. Así como a la seguridad de los grupos más desfavorecidos de contar con apoyos sociales.

Bajo este contexto y enlazando el contenido de estas aportaciones con referentes internacionales y nacionales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Plan Nacional de Desarrollo, hemos establecido como premisas básicas para el desarrollo del municipio, las siguientes:

Mejorar las condiciones del desarrollo humano y social, privilegiando el entorno familiar de las personas.

Consolidar a gobiernos municipales orientados a resultados, que impulsen la participación social, que privilegien la transparencia y que brinden servicios públicos de calidad.

Dinamizar los sectores económicos, generando mayor participación de la población, abatiendo el desempleo y consolidando sus vocaciones productivas.

Conservar, restaurar y en su caso aprovechar el medio ambiente y los recursos naturales del municipio, de una manera sustentable propiciando la mejora en la calidad de vida de las localidades rurales y urbanas.

Lo anterior establece la congruencia con las dimensiones del desarrollo establecidas en el Plan 2035, a saber:

- Humano y social;
- Administración pública y estado de derecho;
- Económica, y;
- Medio ambiente y territorio.

Cabe subrayarse que la realización de las estrategias por dimensión del desarrollo se considera el necesario enfoque sistémico, dada la integralidad del análisis que les ha dado origen. Esto es, por ejemplo que las estrategias de la Dimensión de Desarrollo Humano y Social no podrían realizarse en forma plena sin considerar el desarrollo de las estrategias de las otras dimensiones; y así sucesivamente.

1.5.- Metodología

Este plan responde a un ejercicio interdisciplinario, que guarda congruencia con el Plan 2035 y las estrategias sectoriales que éste determina a nivel regional y subregional para las dimensiones de desarrollo mencionadas en el apartado anterior.

Como fuentes invaluable de información referencial para la elaboración de este plan, se contó con las opiniones de autoridades y ciudadanos provenientes de la región en la cual se ubica el municipio, vertidas en talleres organizados por el IPLANEG para confeccionar el Plan 2035. Dichos talleres arrojaron reflexiones y el sentir más representativo en torno a la situación actual de la región y de sus municipios, así como diversas alternativas para abatir sus rezagos y aprovechar las oportunidades que el ambiente externo proporciona.

De acuerdo con las conclusiones obtenidas de los talleres, se solicitó a un grupo de expertos y especialistas realizar un análisis de las mismas, dando como resultado las estrategias, objetivos, programas y proyectos en las dimensiones del desarrollo señaladas.

Lo anterior, orientó la búsqueda de fuentes de referencia sobre la realidad municipal, como son los programas municipales de gobierno y sus respectivos informes anuales; así como el material original producido en el municipio. De igual manera han sido pieza fundamental para la construcción de indicadores de desarrollo las mediciones realizadas por instancias nacionales como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); el Consejo Nacional de Población (CONAPO); el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y la aplicación del programa gubernamental federal y estatal denominado “Agenda desde lo Local”, observando el resultado de la evaluación aplicada en este año 2012; entre otras.

La información detallada de las fuentes utilizadas para la elaboración del presente documento se encuentra en el apartado correspondiente a la bibliografía.

El modelo de análisis busca simplificar la comprensión de la realidad municipal exponiendo su problemática, así como sus posibilidades de desarrollo integral. Se ha construido siguiendo los principios de la planeación estratégica; tomando en cuenta la información de los talleres regionales, así como de los indicadores derivados del Plan 2035

para caracterizar al municipio y luego llevar a cabo una selección y análisis de temas considerados como fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA).

Esta metodología de planeación estratégica, permitirá al municipio de Victoria guiar su desarrollo en consonancia con sus potencialidades, y de acuerdo a las aspiraciones del Plan 2035. Este análisis se divide en dos: el interno, que corresponde a aquellos factores o vectores que dan fortaleza o destacan una debilidad del municipio; y el externo, que se enfoca a situaciones o características del medio ambiente socioeconómico y que pueden favorecer o representar una amenaza para el municipio.

Se trata entonces de hilvanar argumentos lógicos y coherentes, sustentados en la realidad municipal, para definir objetivos, estrategias, programas y proyectos que potencien sus fortalezas; aprovechen las oportunidades, disminuyan sus debilidades y aminoren el impacto de sus amenazas.

2.- Diagnóstico

El diagnóstico municipal persigue conocer la realidad de Victoria, desde las perspectivas que corresponden a las dimensiones del desarrollo. Se trata de un ejercicio multidisciplinario que aglutina diversos datos e información, relativa al estado que guarda el municipio como unidad territorial y social.

2.1.- Contexto estadístico y territorial del municipio

En primer término corresponde la sensibilización respecto de la ubicación y características físicas territoriales y poblacionales del municipio, a efecto de sustentar adecuadamente el alcance del análisis por dimensión.

2.1.1.- Entorno regional y subregional²

El municipio de Victoria fue reconocido como tal desde 1847. Está situado a los 100° 13' 09'' de longitud oeste del Meridiano de Greenwich y a los 21° 12' 53'' de latitud norte. Su altitud es entre 900 y 2,700 metros sobre el nivel del mar.

² INAFED. Enciclopedia de los municipios de México. Recuperado el 8 de septiembre de 2012 de: <http://www.e-local.gob.mx>

El municipio limita al norte con el Estado de San Luis Potosí, al este con los municipios de Xichú y Santa Catarina, al sur con los municipios de Doctor Mora y Tierra Blanca y al oeste con el municipio de San Luis de la Paz (ver figura 1).

Figura 1. Victoria. Ubicación del municipio (Región I).



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI. (2010). Cartografía urbana y rural.

El municipio de Victoria es uno de los más grandes en superficie del Estado; respecto de la Región Noreste solo es menor a San Luis de la Paz (ver tabla 1).

Tabla 1. Victoria. Superficie del municipio, 2010.

Ámbito territorial	Superficie km ²	Porcentaje de participación en el ámbito		
		Estatad	Regional	Subregional
Estatad	30,608.4	100.0	--	--
Región I Noreste	5,682.4	18.6	100.0	--
Subregión 1	2,873.5	9.4	50.5	100.0
Victoria	1,047.1	3.4	18.4	36.4

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI. (2010). XIII Censo General del población y Vivienda.

2.1.2.- Medio físico natural³

El municipio cuenta con lomeríos y planicies, así como elevaciones importantes. Entre los cerros más destacados del municipio se encuentran El Prieto, El Puerto de Guerra, El Grande, El Peltre y El Alto con una altitud promedio de 2,406 metros sobre el nivel del mar.

El clima de Victoria es semiseco semicálido en un 47 por ciento, semiseco templado en 41.4 por ciento y templado subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad un 11.6 por ciento.⁴ La temperatura oscila entre 14 y 22 grados centígrados. El rango de precipitación se sitúa entre 500 y 800 mm.

Esta región pertenece a la Región Hidrológica-26 Pánuco, cuenca C-R. Tamuín, y las subcuencas j-R. Sta. María Alto y j-R. Santa María Bajo ocupando la superficie municipal el 54.34 y 8.25 % respectivamente así como también a la cuenca D-R. Moctezuma y la subcuenca c-R Extóraz con la superficie municipal del 37.41%. Existen corrientes de agua perennes como son el Río Victoria, Manzanares, Santa María, Bagres, Palmillas, Mezquital y el Chilcuage sin embargo la mayor cantidad de agua que recibe Victoria proviene de los arroyos estacionales (ver figura 2).⁵

2.1.2.1.- Fisiografía⁶

Victoria pertenece en un 65.7 por ciento a la Mesa del Centro; y a la Sierra Madre Oriental en un 34.3 por ciento. El municipio se encuentra ubicado en la subprovincia de Sierras y llanuras del Norte de Guanajuato en un 65.7 por ciento y Carso Huasteco en un 34.3 por ciento.

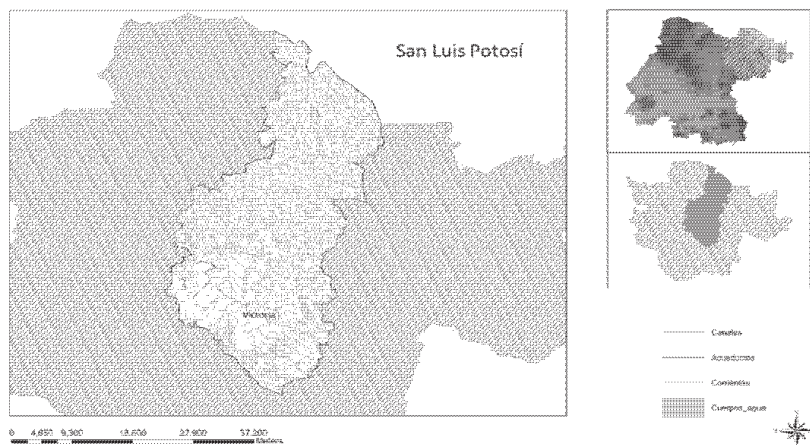
³ Ibid.

⁴ Ibid.

⁵ Ibid.

⁶ INEGI. (2009). *Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos*.

Figura 2. Victoria. Hidrografía superficial, 2010



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI. (2010). Cartografía urbana y rural.

El sistema de topoformas es el de sierra alta escarpada en un 64.9 por ciento, meseta basáltica con cañadas en un 33.4 por ciento y llanura aluvial de piso rocoso o cementado en un 1.7 por ciento, lo que hace de Victoria un territorio accidentado y con poco suelo para labores productivas. Debe mencionarse que el territorio se encuentra situado dentro de la Reserva de la Biosfera de la Sierra Gorda.

2.1.2.2.- Usos de suelo⁷

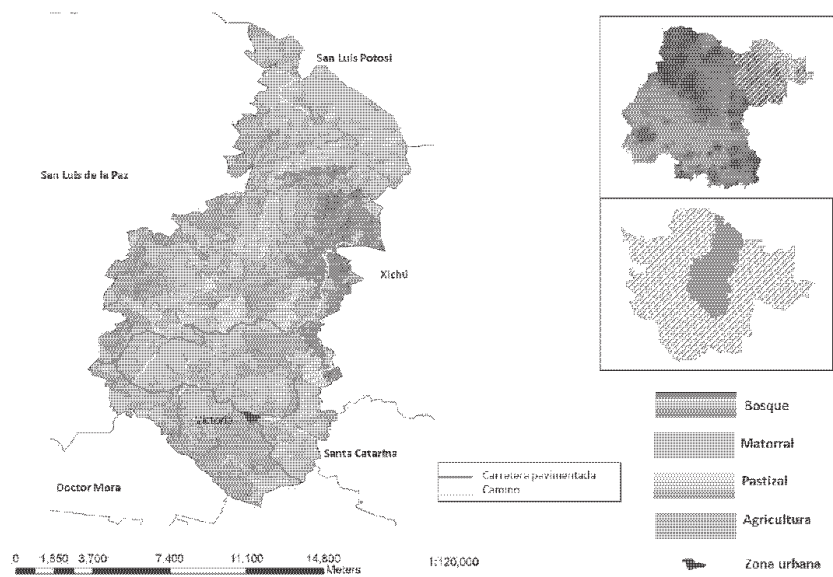
El uso de suelo es agrícola en un 7.8 por ciento y zona urbana en un 0.1 por ciento.

La vegetación se clasifica en matorral en un 46.2 por ciento, bosque 27.9 por ciento, pastizal, 17.2 por ciento; y mezquital el 0.2 por ciento (ver figura 3).

Se subraya que solo el 8.1 por ciento del suelo tiene uso potencial para la agricultura mecanizada y para la agricultura manual, se reduce a solamente el 0.2 por ciento. Del 91.7 por ciento que no es apto para la agricultura, en el 89.6 por ciento podría darse la ganadería caprina.

⁷ INEGI. (2009). *Ibid.*

Figura 3. Victoria. Uso de suelo, 2010.



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI. (2010). Cartografía urbana y rural.

2.1.3.- Dinámica sociodemográfica y económica

En cuanto a población, Victoria cuenta con 19, 820 habitantes, lo cual lo coloca como el municipio más poblado de los cinco que constituyen la Subregión 1, siendo que a nivel estatal y regional su población representa un porcentaje mínimo (ver tabla 2).

Tabla 2. Victoria. Población del municipio, 2010.

Ámbito territorial	Población	Porcentaje relativo a la población del Estado
Estatal	5,486,372	100.0
Región I Noreste	271,676	5.0
Subregión 2	211,391	3.9
Victoria	19,820	0.3

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI. (2010). XII Censo de población y Vivienda.

El municipio de Victoria cuenta con 157 localidades, siendo las más representativas:

Victoria (cabecera municipal con 2,564 habitantes);

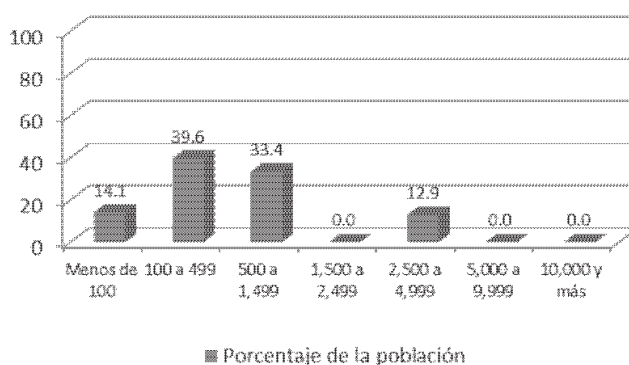
Cieneguilla (1,190 habitantes);

Los remedios (Cerro Grande, con 1,015 habitantes).

El 87 por ciento de la población se encuentra en localidades de menos de 100 hasta 1,500 habitantes, solo la cabecera municipal sobrepasa los 2,500 habitantes (ver gráfica 1), constituyéndose como localidad urbana.

Cabe señalarse que el municipio cuenta con localidades catalogadas como indígenas.

Gráfica 1. Victoria. Distribución de la población por tamaño de la localidad, 2010.



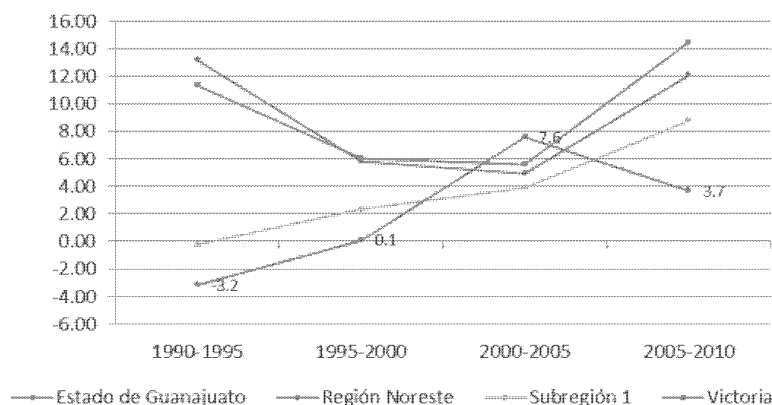
Fuente: CONEVAL. (2010). Medición de la pobreza en México a escala municipal.

Cabe destacar que la densidad de población es de 18.9 habitantes por kilómetro cuadrado, mientras que por ejemplo, la densidad estatal es del orden de 179.3 habitantes por kilómetro cuadrado.

Luego de un quinquenio en que registra decrecimiento (1990-1995), el municipio ha mantenido una tendencia de crecimiento poblacional, siendo que a partir de la última década el ritmo de crecimiento ha disminuido (ver gráfica 2). En este contexto, cabe

señalar la proyección que realiza el Consejo Nacional de Población respecto de la población de Victoria para el año 2030, que sería de 23,447 habitantes.⁸

Gráfica 2. Victoria. Porcentaje de crecimiento poblacional, 1990-2010.



Fuente: elaboración propia con datos del NEGI, XI, XII y XIII Censos Generales de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010 y I y II Censos de Población y Vivienda 1995 y 2005, Consulta interactiva de datos.

En Victoria hay 90 hombres por cada 100 mujeres, lo cual indica un número alto de estas últimas en el municipio, con relación al número de hombres.

La edad mediana de la población es de 21 años, es decir que la mitad de la población tiene hasta dicha edad o menos, lo cual representa un grupo importante de jóvenes en edad productiva.

En este municipio, por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años), hay 80 en edad de dependencia (menores de 15 años o mayores de 64). Cabe subrayarse que el grupo de adultos mayores rebasa el 10 por ciento de la población, representando ya una cifra notable (ver tabla 3).

⁸ El pronóstico de CONAPO realizado en 2005, para el año 2010 era de 20,416 habitantes. El XIII Censo de Población y Vivienda arrojó un total de 19,820 habitantes.

Tabla 3.- Victoria. Población por grupos representativos, 2010.

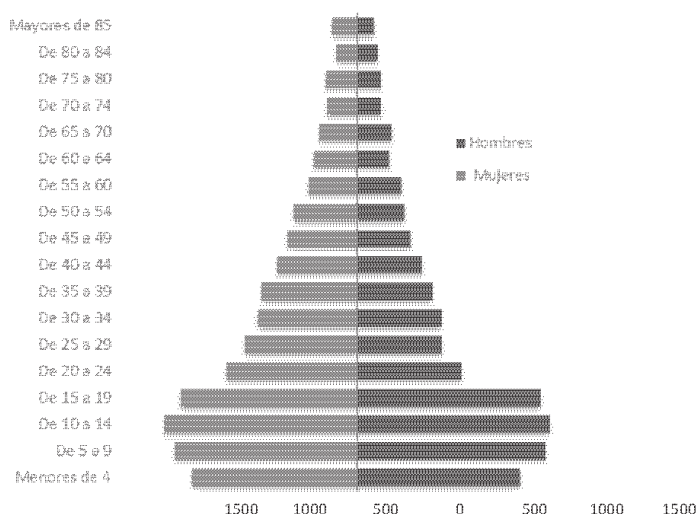
Ámbito territorial	Población	Porcentaje relativo a la población del Estado	Porcentaje de población	
			15 a 29 años	60 y más años
Estatal	5,486,372	100.0	27.3	8.7
Región I Noreste	271,676	5.0	26.9	9.6
Subregión 2	211,391	3.9	27.9	7.3
Victoria	19,820	0.3	26.0	11.1

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI. (2010). XIII Censo General del población y Vivienda.

La composición de los grupos etarios muestra una pirámide ensanchada en su base y angosta conforme se incrementa la edad. Se percibe con especial magnitud el impacto de la emigración en los grupos de hombres a partir de los 20 años y hasta los cuarenta, así como una presencia cada vez más notoria en adultos mayores a 60 años, como lo muestra la gráfica 3.

Plan Municipal de Desarrollo
Victoria

Gráfica 3. Victoria. Composición por grupos de edad del municipio, 2010.



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI. (2010). *XIII Censo General de Población y Vivienda*.

2.2.- Caracterización del desarrollo

La caracterización implica una descripción de los rasgos que definen y distinguen al municipio, de acuerdo a cada una de las dimensiones del desarrollo ya descritas. En esta sección se contienen datos obtenidos del análisis de indicadores e información relevante para lograr un dimensionamiento integral del municipio.

2.2.1.- Humano y Social

Como resultado de los foros ciudadanos llevados a cabo para conformar el Plan 2035, así como de los análisis cualitativo y cuantitativo y de los estudios de prospectiva realizados, se obtuvieron cuatro grandes desafíos para llevar a cabo la visión de esta dimensión, contenida en dicho Plan, a saber: la disfuncionalidad de los roles; la pérdida de la confianza; la inequidad sanitaria; y la inequidad en el acceso a una educación con calidad.

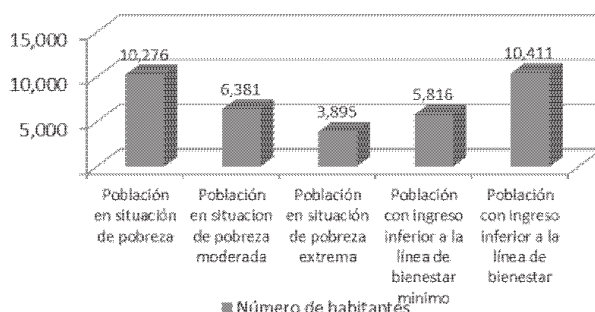
Para la realización de este Plan Municipal de Desarrollo, se han tomado en consideración una serie de indicadores que conforman la Dimensión de Desarrollo Humano y Social, agrupados por componentes. Ello, a manera de facilitar la comprensión del diagnóstico aplicado a este municipio de Victoria, así como la visión y propuestas de desarrollo correspondientes.

2.2.1.1.- Análisis de indicadores⁹

La familia se considera la institución de referencia más importante para las personas, y por ello la dimensión humana y social se sostiene, en su fortalecimiento como factor explicativo del comportamiento de las personas y como barrera de contención a diversos problemas sociales.

La caracterización más sobresaliente de las familias en Victoria es la carencia de ingresos suficientes para la satisfacción de sus necesidades básicas. Cabe señalar que más del 50 por ciento de los habitantes del municipio tienen ingresos inferiores a la línea de bienestar (ver gráfica 4). Esta problemática reclama atención inmediata por parte de sociedad y gobierno en nuestro municipio.

Gráfica 4. Victoria. Población del municipio en condición de pobreza, 2010.



Fuente: CONEVAL. (2010). Medición de la pobreza en México, a escala municipal.

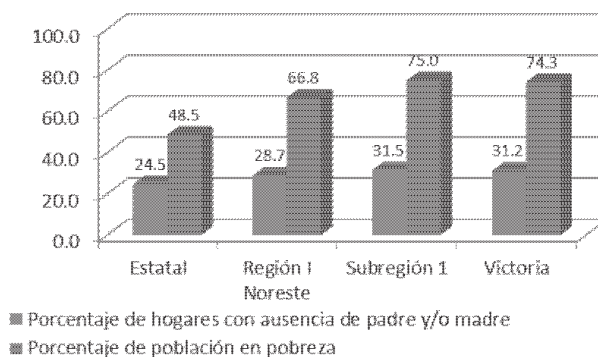
En este contexto, tal como lo ilustra la gráfica 5, el porcentaje de hogares con ausencia de padre o madre es casi igual al promedio de los demás municipios de la subregión a la que pertenece, pero mayor al regional y estatal. El porcentaje de población en pobreza es mayor a los ámbitos estatal y regional, y apenas menor al subregional. En cuanto al tema migratorio, Victoria cuenta con un Grado de Intensidad Migratoria alto ubicándolo en el lugar 17 del Estado.¹⁰

⁹ Los indicadores para esa dimensión son los siguientes: a) porcentaje de hogares con ausencia de padre y/o madre; b) porcentaje de población en pobreza; c) porcentaje de población ocupada con un nivel de ingresos de hasta dos salarios mínimos; d) tasa de mujeres víctimas de delitos sexuales (violencia de género); e) mortalidad materna; f) mortalidad infantil; g) porcentaje de población mayor de 15 años analfabeta; h) nivel de educación de padres; i) rezago educativo de la población mayor de 15 años; j) porcentaje de deserción escolar en secundaria; k) aprovechamiento escolar ciclo 2012-2011.

¹⁰ CONAPO. (2010). Índices de intensidad migratoria. Consulta interactiva realizada el 26 de septiembre en: http://www.conapo.gob.mx/swb/CONAPO/Indices_de_intensidad_migratoria_Mexico-Estados_Unidos_2010

Plan Municipal de Desarrollo
Victoria

Gráfica 5.- Victoria. Hogares con ausencia de padre y/o madre y pobreza, 2010.



Fuentes: elaboración propia con datos de INEGI. (2010). *XIII Censo de Población y vivienda*; y

CONEVAL. (2011). *Medición multidimensional de la pobreza*.

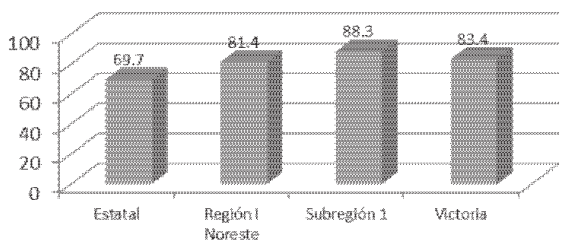
La cohesión social y cultural trae consigo el sentimiento de pertenencia así como mayor estabilidad familiar. En este aspecto uno de los indicadores para medir la cohesión es la violencia intrafamiliar personificada en violencia de género. La tasa correspondiente a mujeres víctimas de delitos sexuales por cada 10, 000 habitantes en Victoria es del orden de 5.7¹¹ la cual es mayor que la tasa estatal, que registra una tasa de 5.5.

En cuanto a derechohabiencia en instituciones públicas de salud (ver gráfica 6), Victoria cuenta con un porcentaje de 83.4, lo cual deja un margen importante para lograr la cobertura total, considerando que el municipio es el que menor afiliación registra de los que constituyen la subregión 1. Los inscritos al Seguro Popular constituyen un 74.2 por ciento; un 6.7 por ciento se encuentran afiliados al ISSSTE; un 1.7 por ciento al IMSS y el 16.5 por ciento no está afiliado a ninguna institución pública.¹²

Gráfica 6.- Victoria. Derechohabiencia a instituciones públicas de salud, 2011.

¹¹ INEGI. (2010). *XIII Censo de Población y Vivienda 2010*.

¹² INEGI. (2011). *Panorama Sociodemográfico de Guanajuato 2011*.



■ Porcentaje de población que tiene derechohabencia en instituciones de salud pública

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. (2011). Panorama socioeconómico de Guanajuato.

Las unidades médicas del municipio de Victoria ascienden a 11 centros, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente forma: una del ISSSTE, y 10 de la Secretaría de Salud de Guanajuato. Todas ellas de consulta externa general.¹³

Respecto a la razón de mortalidad materna por 100,000 nacidos vivos, el municipio tiene una razón de 261.1¹⁴; en cuanto a la tasa de mortalidad infantil, Victoria registra 4.91¹⁵

Al igual que otros municipios de la región, las enfermedades crónico degenerativas, las isquémicas del corazón, enfermedades pulmonares y del hígado son las principales causas de muerte entre la población. No se omite mencionar que se han registrado muertes por desnutrición.¹⁶

En el tema educativo, Victoria muestra analfabetismo del orden del 14.2 por ciento de la población mayor de 15 años, y casi un 60 por ciento de la población con rezago educativo, tal como lo ilustra la gráfica 7.¹⁷ Esta circunstancia, que es muy similar al comportamiento promedio de la Región Noreste, pero evidentemente arriba de los promedios estatales, lo cual constituye una importante brecha por cerrar.

¹³ INAFED. Ibid.

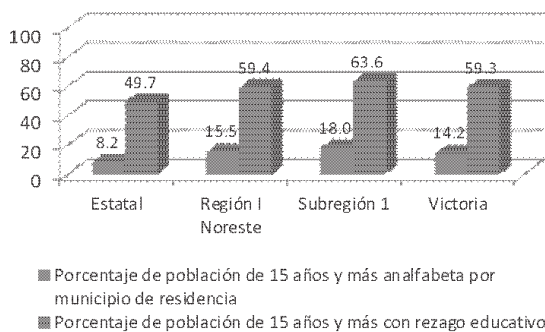
¹⁴ Secretaría de Salud/Dirección General de Información en Salud. Elaborado a partir de la base de datos de defunciones 1979-2008 INEGI/SS y de las Proyecciones de la Población de México 2005 - 2050, y proyección retrospectiva 1990-2004. CONAPO 2006.

¹⁵ Tasa por 100,000 nacimientos estimados de CONAPO 'Fuente: Secretaría de Salud/Dirección General de Información en Salud. Elaborado a partir de la base de datos de defunciones 1979-2008 INEGI/SS y de las Proyecciones de la Población de México 2005 - 2050, y proyección retrospectiva 1990-2004. CONAPO 2006.

¹⁶ Secretaría de Salud. Sistema Nacional de Información en Salud. Principales causas de muerte en los municipios de la jurisdicción de residencia 02 del Estado de Guanajuato. Recuperado el 19 de septiembre de 2012 de: <http://www.sinais.salud.gob.mx/>

¹⁷ INEGI. (2010). *XIII Censo de Población y Vivienda 2010*. Tabulados del Cuestionario Básico.

Plan Municipal de Desarrollo
Victoria



**Gráfica 7.-
Victoria.
Analfabetismo y rezago
educativo,
2010.**

Fuente:
elaboración
propia con
datos de INEGI.

(2010). XIII Censo de población y vivienda 2010.

En cuanto a infraestructura escolar, el municipio cuenta con 58 escuelas de preescolar; 64 de primaria; 14 escuelas de nivel secundaria; 5 escuelas de bachillerato; y 1 centro de formación para el trabajo.¹⁸

En el nivel superior, Victoria cuenta con un campus de la Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato (UTNG), lo cual es una fortaleza para el desarrollo del municipio y de la Región Noreste y con un IECA. (Instituto Estatal de Capacitación)

Se tiene una biblioteca pública y una Casa de la Cultura.

En términos de abandono escolar, el porcentaje de deserción en secundaria es de apenas del 1.9 por ciento. En cuanto a los resultados de la prueba Enlace, el municipio obtuvo un aprovechamiento escolar de 10.2¹⁹

En cuanto a la educación de los padres de familia, solo el 9.9 por ciento cuenta con educación media superior o superior, lo cual comparativamente con el promedio estatal que es de 23.0; es sumamente bajo.²⁰

Con la finalidad de evaluar y obtener una visión global de la situación del municipio en comparación con la región a la que pertenece y a nivel estatal, se elaboró un análisis de

¹⁸ INEGI. México en Cifras. Información nacional, por entidad federativa y municipios.
<http://www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/>

¹⁹ SEP. Resultado de Prueba Enlace 2010-2011. Recuperado de www.sep.gob.mx

²⁰ INEGI. (2010). XIII Censo de Población y Vivienda 2010.

puntos débiles y puntos fuertes para cada uno de los indicadores de las dimensiones del Plan 2035, representadas en el municipio.²¹

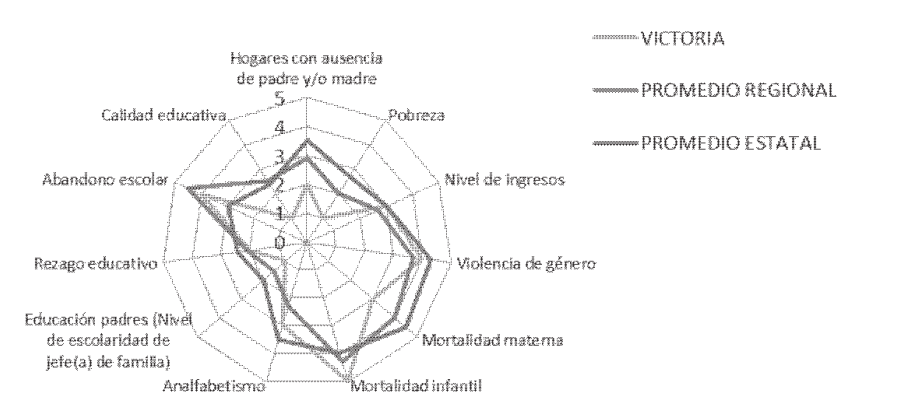
Este análisis considera una escala de notación de 1 a 5, donde 1 representa “muy bajo”; 2 representa “bajo”; 3 representa “regular”; 4 representa “alto”; y 5 representa “muy alto”. A su vez, la escala nos deja ver la prioridad de atención sugerida para cada indicador, de acuerdo a lo siguiente: el número 1 (muy bajo), corresponde a prioridad de atención “crítica”; el 2 (bajo), corresponde a prioridad de atención “necesaria”; el 3 (regular) corresponde a una prioridad de atención “recomendable”; el 4 (alto) corresponde a indicadores de “desarrollo”, para alcanzar todo su potencial; y el 5 (muy alto) corresponde a indicadores de “sostenimiento”, dado que han alcanzado un nivel óptimo, y es importante no dejarlos caer.

Para lograr la representación gráfica del comportamiento de indicadores, el primer paso consistió en pasar a positivo el valor de cada indicador. Posteriormente se segmentó por porcentajes iguales en cuatro categorías que corresponderían a los valores 1 a 4 de la escala anteriormente mencionada, el valor de 5 solo se utilizó en aquellos en donde el indicador señalaba que el problema no es representativo en un municipio o no existe.

La posición de cada indicador refleja una comparativa con el total de los municipios del Estado y de la Región Noreste, que han sido ordenados siguiendo la misma metodología. De esta manera, encontramos reflejado en el radial la posición del indicador municipal por componente de la dimensión de desarrollo, comparativamente con todos los demás municipios del estado de Guanajuato, ordenados de conformidad con la escala ya descrita; lo cual se plasma en el radial 1.

²¹ El análisis se basó en la información de indicadores proporcionada por el Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato y de conformidad con la estructura contenida en el Plan 2035.

Radial 1.- Victoria. Comparativo del comportamiento de indicadores Humano y Social, 2012.



Fuente: elaboración propia con base en datos de IPLANEG. (2012). Indicadores de las dimensiones de desarrollo del Plan 2035 del Estado de Guanajuato.

El radial nos muestra que Victoria se encuentra en un nivel de pobreza que reclama atención crítica, a lo cual se agrega la problemática de rezago educativo, mala calidad educativa y un bajo nivel de escolaridad del jefe de familia. Al menos, el nivel de abandono escolar significa que los estudiantes que logran inscribirse al nivel de secundaria permanecen en las aulas y tienen buen aprovechamiento.

Por su parte, el analfabetismo sigue siendo un reto importante para la comunidad, evidenciando la recomendación de su pronta atención.

La estabilidad de la institución familiar se ve favorecida por una mortalidad materna promedio y una baja mortalidad, aun existiendo hogares con ausencia de padre y/o madre derivado del impacto de la emigración, fundamentalmente.

2.2.1.2.- Matriz FODA

Análisis del ambiente interno	
Fortalezas	Debilidades
◆ Presencia de la Universidad Tecnológica del Norte del Estado de Guanajuato. ◆ Recursos federales destinados principalmente a becas escolares. ◆ Importante cantidad de bachilleratos en el municipio en la zona rural. ◆ Se cuenta con un IECA	◆ Alto porcentaje de población en pobreza. ◆ Alta emigración. ◆ Fuerte nivel de rezago educativo y analfabetismo. ◆ Alta dispersión poblacional. ◆ Insuficientes oportunidades de acceso a nivel medio y superior ◆ Falta de cobertura y calidad de servicios de salud
Análisis del ambiente externo	
Oportunidades	Amenazas
◆ Programas federales y estatales para combatir la pobreza. ◆ Fomento a la educación extra escolar.	◆ Mayor emigración de jóvenes en edad productiva. ◆ Fuerte dependencia de programas federales. ◆ Incremento del abandono escolar.

2.2.1.3.- Temas críticos

- Alto porcentaje de la población en pobreza;
- Grado de Intensidad Migratoria clasificado como alto;
- Inequidad sanitaria e insuficiente cobertura de salud;
- Importante rezago educativo;
- Alta dispersión poblacional.
- Insuficiente cobertura en Educación Media Superior y Superior

2.2.2.- Administración Pública y Estado de Derecho

La Administración Pública y el Estado de Derecho contextualizan al gobierno, como una institución promotora de acciones para detonar el desarrollo de las libertades del ser humano.

Por ello, y considerando los indicadores que conforman esta dimensión, resulta importante observar su comportamiento, como catalizadores del desarrollo personal y comunitario.

2.2.2.1.- Análisis de indicadores²²

Las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal son:²³

- a) Presidencia Municipal;
- b) Secretaría del Ayuntamiento;
- c) Comunicación Social;
- d) Unidad de Acceso a la Información Pública;
- e) Tesorería;
- f) Contraloría;
- g) Oficialía Mayor;
- h) Dirección de Planeación;
- i) Casa de la Cultura;
- j) Dirección de Desarrollo Social y Humano;
- k) Dirección de Obras Públicas;
- l) Dirección de Seguridad Pública;
- m) Dirección de Tránsito Municipal y Protección Civil;
- n) Dirección de Acción Deportiva y Atención a la Juventud;
- o) Además se cuenta con el DIF, como organismo descentralizado.

En lo referente al costo burocrático del año 2009, éste es del 27.3 por ciento del gasto total del municipio.²⁴

²² Los indicadores para esta dimensión son: a) gasto en el aparato gubernamental –costo burocrático; b) capacitación de servidores públicos; c) tecnología y acceso a la información; d) ingresos públicos –autonomía financiera; e) dependencia de aportaciones federales; f) capacidad de inversión; g) municipios con participación ciudadana –en seguridad pública; h) diseño de políticas públicas –panel de control en el seguimiento de objetivos; i) tasa cruda de mortalidad por homicidio –incidencia delictiva de alto impacto I; j) tasa de sentenciados registrados en juzgados de primera instancia penal del fuero federal por cada 100,000 habitantes –incidencia delictiva de alto impacto II; k) porcentaje de averiguaciones previas iniciadas por las agencias del Ministerio Público del fuero común por el delito de robo.

²³ Ayuntamiento de Victoria 2012-2015. Consultado en <http://www.victoriaguajuato.gob.mx/municipio/>

²⁴ IPLANEG. (2012). Indicadores de la Dimensión de Administración Pública y Estado de Derecho. Elaborados con datos de INEGI. Ingresos y egresos brutos de los 300 municipios más representativos a nivel nacional por estado. Recuperado el 1 de octubre de 2011, de <http://www.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos2/tabtema.aspx?s=est&c=27565>

Relacionado con lo anterior, la capacitación para servidores públicos es prácticamente nula.²⁵

El Ayuntamiento de Victoria cuenta con página de internet y administra la información pública a través de la misma, lo cual es positivo para el indicador de tecnología y acceso a la información.

En cuanto a su presupuesto de ingresos, en 2009 el municipio tenía un 6.0 por ciento de ingresos propios respecto del presupuesto total, de igual forma un 45.9 por ciento de sus ingresos totales corresponden a aportaciones federales. Su capacidad de inversión representa un 41.3 por ciento del total del gasto municipal.²⁶ Todo ello configura un panorama de escasa autonomía financiera municipal, restringiendo el margen de maniobra para realizar obras y acciones de beneficio. Será necesario romper con este círculo no virtuoso, generando estrategias para dotar de mayor capacidad de maniobra financiera a Victoria.

En el tema de participación ciudadana, ésta se da en cuanto a seguridad pública, aunque será necesario reforzar las acciones para ampliar los espacios de participación ciudadana en las decisiones gubernamentales, y establecer en tiempo y forma los órganos colegiados que mandatan los diversos ordenamientos, como son el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

De igual forma, se considera importante el establecer un sistema de seguimiento de metas y logros, acorde con los alcances de este Plan Municipal de Desarrollo, como parte sustancial del diseño de políticas públicas.

En el tema de seguridad pública, el municipio observó una tasa cruda de mortalidad por homicidio en 2010 de 20.2, que es la más alta de la Región Noreste y muy superior a la tasa estatal que es de 8.1. Asimismo registra una tasa de sentenciados registrados en los juzgados de primera instancia penal del fuero federal por cada 100,000 habitantes de 15.14, la cual es menor a la estatal que es de 29.4²⁷

²⁵ IPANEG. (2012). Indicadores de la Dimensión de Administración Pública y Estado de Derecho. Elaborados con datos de INEGI. Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal, 2009.

²⁶ IPANEG. (2012). Indicadores de la Dimensión de Administración Pública y Estado de Derecho. Elaborados con datos de INEGI. Ingresos y egresos brutos de los 300 municipios más representativos a nivel nacional por estado. Recuperado el 1 de octubre de 2011, de <http://www.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos2/tabtema.aspx?s=est&c=27565>

²⁷ IPANEG. (2012). Indicadores de la Dimensión de Administración Pública y Estado de Derecho. Elaborados con datos de INEGI. Anuario Estadístico del Estado de Guanajuato 2011; y Dirección General de Información en Salud (DGIS). Base de datos de defunciones generales 1979-2007. Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS). Secretaría de Salud. Recuperado el 01 de abril de 2009 de: <http://www.sinais.salud.gob.mx>

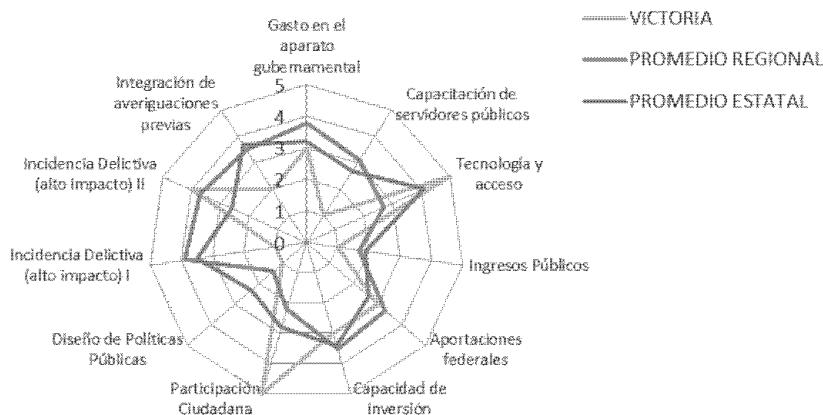
Plan Municipal de Desarrollo
Victoria

El porcentaje de averiguaciones previas iniciadas por las agencias del Ministerio Público del fuero común por el delito de robo en 2010 fue de 19.1 por ciento.²⁸

Cuenta con una delegación del Ministerio Público Investigador por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Al aplicar el comparativo de indicadores entre el municipio, la región a la que pertenece Victoria y el nivel estatal, el resultado puede apreciarse en el radial 2.²⁹

Radial 2.- Victoria. Comparativo del comportamiento de indicadores de Administración Pública y Estado de Derecho, 2012.



Fuente: elaboración propia con base en datos de IPLANEG. (2012). Indicadores de las dimensiones de desarrollo del Plan 2035 del Estado de Guanajuato.

El comportamiento de los indicadores en la Dimensión Administración Pública y Estado de Derecho muestra una muy baja o nula capacitación de los servidores públicos, así como un pobre desempeño en la participación ciudadana, la planeación y seguimiento de acciones de gobierno.

²⁸ IPLANEG. (2012). Indicadores de la Dimensión de Administración Pública y Estado de Derecho. Elaborados con datos de INEGI. Anuario Estadístico del Estado de Guanajuato 2011.

²⁹ Este análisis considera una escala de notación de 1 a 5, donde 1 representa "muy bajo"; 2 representa "bajo"; 3 representa "regular"; 4 representa "alto"; y 5 representa "muy alto". A su vez, la escala nos deja ver la prioridad de atención sugerida para cada indicador, de acuerdo a lo siguiente: el número 1 (muy bajo), corresponde a prioridad de atención "crítica"; el 2 (bajo), corresponde a prioridad de atención "necesaria"; el 3 (regular) corresponde a una prioridad de atención "recomendable"; el 4 (alto) corresponde a indicadores de "desarrollo", para alcanzar todo su potencial; y el 5 (muy alto) corresponde a indicadores de "sostenimiento", dado que han alcanzado un nivel óptimo, y es importante no dejarlos caer.

La capacidad de inversión del municipio es baja y regular en cuanto a aportaciones federales se refiere. La tasa de gasto en el aparato gubernamental es regular, considerando las pocas posibilidades que se tienen de sostener una nómina gubernamental amplia para atender los rezagos y problemática del municipio.

Existe una alta incidencia delictiva de alto impacto, aunque son buenas las tasas de sentenciados por esta clase de delitos, así como el inicio de averiguaciones previas.

2.2.2.2.- Matriz FODA

Análisis del ambiente interno	
Fortalezas	Debilidades
◆ Se motiva la participación ciudadana. ◆ Página de internet municipal. ◆ Regularización de propiedades y actualización de registro catastral.	◆ Escasos ingresos públicos propios. ◆ Insuficiente capacitación de servidores públicos. ◆ Escasa planeación y participación social. ◆ Alta incidencia delictiva.
Análisis del ambiente externo	
Oportunidades	Amenazas
◆ Programas federales y estatales de capacitación de servidores públicos.	◆ Recaudación crítica por parte de la administración municipal. ◆ Deficiente administración del gasto destinado al aparato gubernamental.

2.2.2.3.- Temas críticos

- a) Escasa autonomía financiera;
- b) Deficiente capacitación de servidores públicos;
- c) Alta incidencia delictiva (homicidios).

2.2.3.- Economía

Para el municipio de Victoria, en consistencia con el Plan 2035, la Dimensión Economía conlleva una perspectiva integral del desarrollo humano, abordando el reto de la disminución de rezagos y el aprovechamiento de fortalezas.

Para ello, se busca resolver los factores que inhiben el desarrollo a nivel estatal, regional y municipal, como son: la deficiente calidad educativa, la escasa apropiación de la

innovación y desarrollo tecnológico, el bajo desempeño de las unidades productivas y la articulación de cadenas productivas a nivel rural.

2.2.3.1.- Análisis de indicadores³⁰

La Población Económicamente Activa (PEA) del municipio es del orden del 38.7 por ciento de la población.³¹ La PEA es menor que el promedio regional y estatal (ver tabla 4). En cuanto al sector primario de la economía, los principales cultivos de Victoria son el frijol, el maíz y la alfalfa. Para el año 2009 se sembraron un total de 5, 088 hectáreas, correspondiendo 4, 225 de ellas a temporal; 863 de riego, y 763 de superficie mecanizada.³² Dada la aportación que hace el sector a la Producción Bruta Total, se presume que los productos del sector primario se dedican en gran medida al autoconsumo.

La explotación ganadera se enfoca a ganado bovino, caprino y ovino.

Tabla 4. Victoria. Población Económicamente Activa, 2010.

Ámbito territorial	Población	Porcentaje de población Económicamente Activa	Porcentaje de población Económicamente Activa ocupada
Estatal	5,486,372	51.6	94.5
Región I Noreste	271,676	43.1	93.1
Subregión 1	60,285	37.8	94.9
Victoria	19,820	38.7	92.7

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI (2011). Panorama Sociodemográfico de Guanajuato.

El sector secundario tiene una aportación del 18.1 por ciento. En Victoria se elabora artesanía de carrizo, henequén y mimbre; se fabrican tabiques y se elaboran prendas de

³⁰ Los indicadores seleccionados para esta dimensión son: a) número de programas de licenciatura ofrecidos en el municipio –oferta y demanda/educación para la competitividad; b) porcentaje de contribución de los sectores primario; c) secundario; d) terciario; y e) subsector turístico, a la Producción Bruta Total; f) tasa de desocupación total; f) condiciones de la red carretera –porcentaje de caminos revestidos y brechas mejoradas; g) accidentes de vehículos de motor; h) telecomunicaciones –localidades con telefonía rural; i) conectividad –porcentaje de viviendas particulares que cuentan con internet.

³¹ INEGI. Panorama Sociodemográfico de Guanajuato 2011.

³² INEGI. México en Cifras. Información nacional, por entidad federativa y municipios. Consultado en <http://www.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/>

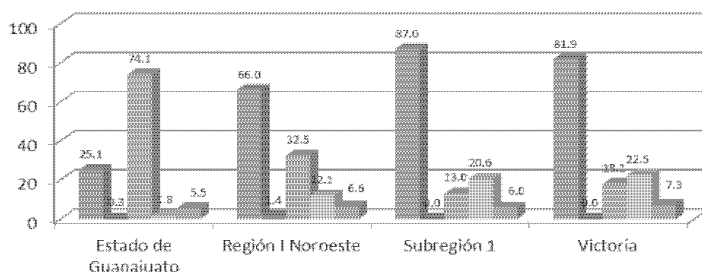
vestir en talleres familiares. Recientemente se ha instalado una empresa distribuidora de textiles.

Como resultado de los censos económicos 2009³³, el sector terciario de la economía del municipio es el que realiza una mayor aportación en cuanto a la producción bruta total, aportando un 81.9 por ciento.

En el Subsector Turístico, Victoria genera una aportación a la PBT del orden del 21.6 por ciento, la cual es incipiente si consideramos los recursos con que cuenta. Se subraya que el municipio tiene atractivos importantes, como por ejemplo:

- a) jardín principal y sus construcciones;
- b) pinturas rupestres y vestigios en Arroyo Seco (cuenca del Río Victoria);
- c) Templo de San Juan Bautista (Siglo XVI).

Gráfica 8.- Victoria. Participación de sectores en la Producción Bruta Total, 2009.³⁴



- Porcentaje de contribución del sector terciario a la Producción Bruta Total (PBT)
- Porcentaje de contribución del sector primario a la Producción Bruta Total (PBT)
- Porcentaje de contribución del sector Secundario a la Producción Bruta Total (PBT)
- Porcentaje de contribución del sector Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas a la Producción Bruta Total (PBT)
- Tasa de desocupación abierta

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI. (2009) *Censos Económicos. Resultados definitivos*.

³³ INEGI. (2009). *Censos Económicos. Resultados definitivos*.

³⁴ IPLANEG. (2012) Indicadores de la Dimensión Economía. Elaborados con datos de INEGI. (2009). *Censos Económicos. Resultados definitivos*. Nota: Producción Bruta Total (PBT) es el valor de todos los bienes y servicios producidos o comercializados por la unidad económica, como resultado del ejercicio de sus actividades durante el año de referencia.

El municipio cuenta con instalaciones hoteleras e infraestructura turística incipiente.

La Tasa de Desocupación Abierta, que refleja el comportamiento del mercado laboral, se encuentra en 7.3; arriba de la cifra estatal que es de 5.4³⁵ lo cual implica la necesidad de realizar acciones para atraer y generar empresas en el municipio.

Cabe señalarse que recientemente, la Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato (UTNG) abrió un campus en Victoria, lo cual representa un avance sustancial en la oferta educativa no solo del municipio, sino de la Subregión 1. Este campus ofrece las carreras de Técnico Superior Universitario (TSU) en Tecnologías de la Información y Comunicación; área de multimedia y comercio electrónico; TSU en administración de recursos humanos; TSU en procesos industriales área de manufactura.

En lo referente a conectividad carretera, la cabecera municipal se encuentra bien conectada con el resto de la Región, mediante carreteras asfaltadas. Se puede acceder a Victoria viniendo del centro del Estado a través de San Luis de la Paz; así como por Santa Catarina o Tierra Blanca, viniendo del noreste.

De igual forma se cuenta con carretera asfaltada hasta la cabecera municipal de Xichú.

Para el año 2010, el porcentaje de caminos rurales revestidos y brechas mejoradas fue del 73.6 por ciento³⁶ de los más altos del Estado. De igual forma el número de accidentes fue de 13³⁷ durante el año en mención, lo cual puede ser un reflejo del estado de conservación y mantenimiento de los caminos, aspecto que por el tamaño del municipio, no debe descuidarse, siendo el norte del municipio la zona más susceptible en cuanto carencia de brechas o terracerías.

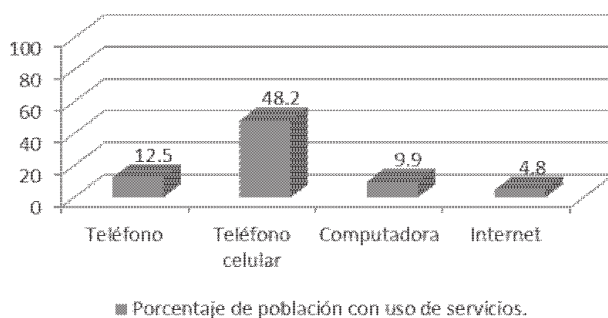
En el rubro de comunicaciones, los habitantes de Victoria cuentan con acceso a telefonía en la cabecera municipal y las localidades, así como telefonía celular e internet, en magnitudes de servicio en viviendas de acuerdo a gráfica 9. Cabe señalar que el uso de internet es el más alto de todos los municipios de la Subregión 1.

³⁵ IPLANEG. (2012) Indicadores de la Dimensión Economía. Elaborados con datos de INEGI. (2010). XIII Censo de Población y Vivienda 2010. Tabulados básicos. Base de datos ITER

³⁶ IPLANEG. (2012) Indicadores de la Dimensión Economía. Elaborados con datos de INEGI. (2011). *Anuario Estadístico del Estado de Guanajuato*.

³⁷ SCT. Centro SCT Guanajuato. Dirección General, Unidad de Planeación y Evaluación.

Gráfica 9.- Victoria. Tecnologías de información y comunicación, 2011



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI. (2011). Panorama Sociodemográfico de Guanajuato, 2011.

Lo anterior configura un panorama de necesaria aplicación de incentivos para mejorar la conectividad local a través de las telecomunicaciones, si se toma en consideración que a nivel estatal se cuenta con el 15.9 por ciento de viviendas con internet, el 23.8 por ciento con computadora, el 61.2 por ciento de viviendas con teléfono celular y el 42.3 por ciento de viviendas con teléfono fijo.³⁸

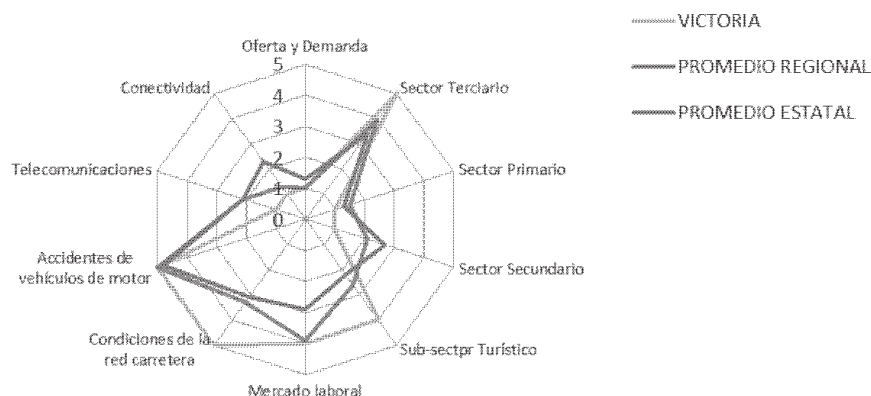
Al aplicar el comparativo de indicadores entre el municipio, la región a la que pertenece y el nivel estatal, el resultado puede apreciarse en el radial 3.³⁹

³⁸ INEGI. (2011). Panorama sociodemográfico de Guanajuato 2011

³⁹ Este análisis considera una escala de notación de 1 a 5, donde 1 representa "muy bajo"; 2 representa "bajo"; 3 representa "regular"; 4 representa "alto"; y 5 representa "muy alto". A su vez, la escala nos deja ver la prioridad de atención sugerida para cada indicador, de acuerdo a lo siguiente: el número 1 (muy bajo), corresponde a prioridad de atención "crítica"; el 2 (bajo), corresponde a prioridad de atención "necesaria"; el 3 (regular) corresponde a una prioridad de atención "recomendable"; el 4 (alto) corresponde a indicadores de "desarrollo", para alcanzar todo su potencial; y el 5 (muy alto) corresponde a indicadores de "sostenimiento", dado que han alcanzado un nivel óptimo, y es importante no dejarlos caer.

Plan Municipal de Desarrollo
Victoria

Radial 3.- Victoria. Comparativo del comportamiento de indicadores de Economía, 2012.



Fuente: elaboración propia con base en datos de IPLANEG. (2012). Indicadores de las dimensiones de desarrollo del Plan 2035 del Estado de Guanajuato.

En materia de sectores económicos, resulta evidente que el sector privilegiado de Victoria es el terciario, lo cual es preocupante porque se mantienen indicadores bajos en los sectores primario y secundario. Debe tomarse en cuenta que el suelo de Victoria no es propicio para actividades agrícolas, siendo que se realizan para autoconsumo y en condiciones de traspato. En cuanto al sector secundario, existen ya algunas empresas manufactureras que brindan empleo aunque todavía no representan un impacto fuerte para la PBT.

Un repunte importante en la actividad económica resulta el subsector turístico, que sí presenta un indicador con óptimo comportamiento, pese a que no se cuenta con infraestructura suficiente para explotar los atractivos turísticos del municipio, como son las pinturas rupestres, atractivo nacional e internacional.

En cuanto a la oferta de programas educativos, cabe mencionarse que al momento de la medición no se consolidaba el Campus de la UTNG; el cual, con la oferta educativa que tiene es suficiente a corto plazo para satisfacer las necesidades no solamente municipales sino de los municipios vecinos como Santa Catarina y Tierra Blanca.

La tasa de desocupación abierta es baja, lo cual implica que el desempleo no representa un problema por el momento, aunque más de la mitad de la población percibe hasta 2 salarios mínimos, lo cual muestra la baja remuneración del empleo existente.

Por otra parte, el comportamiento de los indicadores relativos a la conectividad y las telecomunicaciones es muy bajo, demandando una prioridad de atención crítica. Indudablemente, estas son dos áreas de oportunidad enormes para nuestro municipio dado que brindan la posibilidad de comunicación vía telefónica o internet.

Las condiciones de la red carretera se consideran buenas, aunque insuficientes si consideramos la cantidad de localidades y la amplitud territorial.

2.2.3.2.- Matriz FODA

Fortalezas	Debilidades
- Existencia de pinturas rupestres en el municipio. - Instalación de empresas manufactureras. - Identificación de actividades productivas como artesanías, derivados de recursos naturales, plantas medicinales y de ornato. - Incrementos de la actividad en el sector terciario	- Bajo nivel de PEA. - Alta Tasa de Desocupación Abierta. - Insuficiente infraestructura turística. - Bajo nivel de tecnificación en actividades agropecuarias. - Bajo nivel salarial.
Análisis del ambiente externo	
Oportunidades	Amenazas
- Desarrollo de Turismo. - Elaboración de planes en diferentes sectores para identificar opciones viables de sectores que fomenten el desarrollo económico.	- Decremento en el nivel de PEA. - Pérdida de patrimonio histórico y sitios arqueológicos. - Escaso conocimiento y aprovechamiento de los programas federales por parte de los productores locales.

2.2.3.3.- Temas críticos

- Nivel de PEA por debajo de la cifra estatal y regional;
- Tasa de Desocupación Abierta por encima de la cifra estatal;
- Poca dinámica en sectores económicos primario y secundario;
- Insuficiente aprovechamiento de atractivos turísticos;
- Escasa conectividad de banda ancha y telecomunicaciones;
- Carencia de conectividad carretera con localidades al norte del municipio.

2.2.4.- Medio Ambiente y Territorio

De acuerdo con lo establecido en el Plan 2035, esta dimensión debe hacer énfasis en la adaptabilidad de las personas ante los impactos del cambio climático y sobretodo la preservación, protección y respeto por el medio ambiente, con el último fin de preservarlo⁴⁰. De esta manera, la dimensión implica algunos de los factores críticos para el desarrollo territorial como son: el cambio climático y su impacto en la sociedad, el tema del agua, el aprovechamiento de suelos, la biodiversidad, la vivienda y los entornos urbanos y rurales.

2.2.4.1.- Análisis de indicadores⁴¹

Respecto de la seguridad alimentaria, el municipio de Victoria cuenta con 96.6 por ciento de unidades de producción agrícola y forestal con problemas por cuestiones climáticas, superando a los demás ámbitos territoriales (ver gráfica 10).⁴²

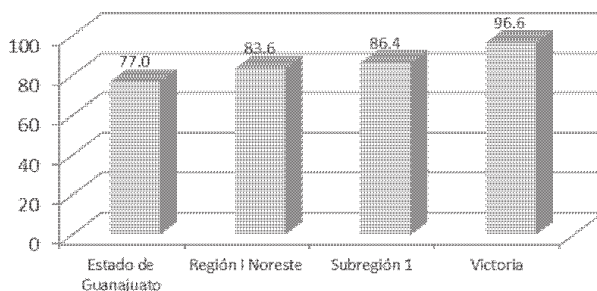
Este dato por si solo revela la carencia de tecnología básica para proteger cultivos y semovientes de los fenómenos derivados del cambio climático como pueden ser: la sequía, heladas y granizadas, lo cual pone en riesgo no solo situaciones patrimoniales, sino la base alimentaria misma de la población. Por ello se requiere atención urgente.

⁴⁰ De acuerdo con el Plan 2035, este es un "Concepto definido en el Programa Especial de Cambio Climático, 2009-2012: *La adaptación es una respuesta al desafío global del cambio climático, que consiste en abatir la vulnerabilidad y limitar los impactos negativos*".

⁴¹ Los indicadores para esta dimensión son: a) seguridad alimentaria –porcentaje de unidades de producción agrícola y forestal con problemas por cuestiones climáticas; b) recolección y disposición de residuos I –estatus del sitio de disposición final de residuos sólidos; c) recolección y disposición de residuos II –vida útil del sitio de disposición; d) sobreexplotación de acuíferos; e) desperdicio –porcentaje de unidades de producción con canales de tierra como sistema de riego; f) calidad del agua –porcentaje de cobertura de aguas residuales y número de aguas residuales; g) desigualdad intermunicipal –índice de rezago social; h) Marginación urbana; h) servicios – porcentaje de viviendas con algún nivel de hacinamiento; i) Características de las viviendas –porcentaje de viviendas con piso de tierra.

⁴² IPLANEG. (2012). Indicadores de la dimensión Medio Ambiente y Territorio. Elaborados con base en INEGI. (2007). *Censo Agropecuario*; e INEGI. (2009). *VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal*.

Gráfica 10.- Victoria. Seguridad alimentaria, 2009.



■ Porcentaje de unidades de producción agrícola y forestal con problemas por cuestiones climáticas

FUENTE: elaboración propia con datos de INEGI. Estados Unidos Mexicanos. *Censo Agropecuario 2007, VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal. 2009.*

En el municipio la flora está constituida por pino, encino, matorral alto subinerme de barreta y nopalera, así como de especies forrajeras como navajita, triguillo, lobero, liendrilla, arístida bromus, pajita, plumero, flechilla y flamilla⁴³

La fauna que predomina está formada por roedores, como conejo, liebre, ardilla y tejón; aves como codorniz, águila, halcón, zopilote, patos y gavián, herbívoros, como el venado y el ciervo.

Victoria es un municipio cuya superficie se encuentra enclavada en la Reserva de la Biosfera de la Sierra Gorda, correspondiéndole las políticas de conservación y restauración de acuerdo al Modelo que contiene el Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Guanajuato.⁴⁴

Se cuenta con un relleno sanitario para la disposición de residuos sólidos con vida útil de alrededor de 5 años, y con una planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal; siendo que dada la dimensión del territorio municipal y la cantidad de localidades, es imperativo generar acciones para que cada comunidad disponga en forma ecológica de sus desechos tanto líquidos como sólidos.

⁴³ INAFED. Enciclopedia de los Municipios de México. Consultado en: www.elocal.gob.mx

⁴⁴ Gobierno del Estado de Guanajuato. Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Guanajuato.

La principal fuente de abastecimiento de agua para Victoria, tanto para las actividades productivas como para el consumo humano es la proveniente de pozos profundos. El nivel de explotación de los mismos es de 61.3 por ciento, el más alto de la subregión 1.

Si bien este porcentaje es menor al promedio de los municipios ubicados en la Cuenca Laguna Seca de la misma Región Noreste; es representativo para los municipios que se encuentran en la Sierra Gorda y pone en riesgo el abasto hídrico a mediano plazo; por lo cual será necesario realizar acciones para cosechar agua y retenerla optimizando su uso y permitiendo la recarga de aguas subterráneas.

A ello debe agregarse que del total de unidades productivas agrícolas, un 89 por ciento cuentan con canales de tierra como sistema de riego,⁴⁵ lo que propicia el desperdicio del vital líquido y demanda transferencia de tecnología básica para evitar esta situación.

Con relación al Índice de Rezago Social (IRS), y de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), dicha medición permite ordenar a los municipios de mayor a menor rezago en un momento del tiempo. Se trata de una medida que en un solo índice agrega variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar. Proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL. El municipio se encuentra entre los clasificados como de rezago medio con un IRS de 0.33.⁴⁶

En cuanto al índice de marginación medido por el CONEVAL, el municipio está ubicado en el lugar 5 a nivel estatal; y se encuentra en el lugar 958 a nivel nacional.

Tabla 5. Victoria. Indicadores de marginación, 2010.

Ámbito territorial	Índice de marginación	Grado de marginación	Índice de marginación de 0 a 100	Lugar a nivel estatal	Lugar a nivel nacional
Victoria	0.258	Medio	30.586	6	958

Fuente: elaboración propia con base en datos de CONAPO, tomados de INEGI. (2010). XIII Censo de Población y Vivienda.

En cuanto a la vivienda, Victoria cuenta con un total de 4, 539 viviendas particulares, cuyo promedio de habitantes es de 4.4 personas por vivienda; el 9.7 por ciento de las viviendas

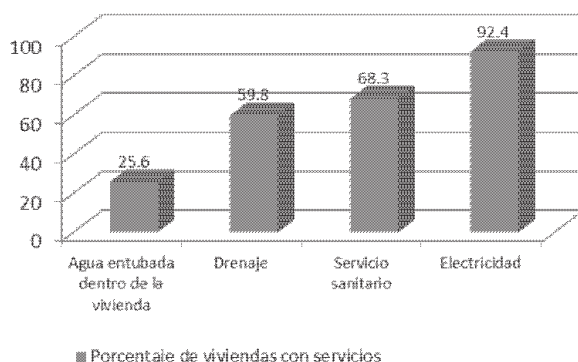
⁴⁵ IPLANEG. (2012). Indicadores de la Dimensión Medio Ambiente y Territorio. Elaborados con base en INEGI. (2007) Censo Agropecuario e; INEGI. (2009). VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal.

⁴⁶ Mientras más cercano al número “1”, es mayor el nivel de rezago.

tiene piso de tierra.⁴⁷ Este último dato es preocupante dado el impacto sanitario de esta condición, por lo cual se requiere poner en práctica acciones de mejoramiento de vivienda, sobre todo en las localidades más alejadas de la cabecera municipal.

La disponibilidad de servicios en las viviendas del municipio se destaca en la gráfica 11.

Gráfica 11.- Victoria. Disponibilidad de servicios en la vivienda, 2011.



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI. *Panorama sociodemográfico 2011*.

El porcentaje de viviendas con agua entubada es alarmantemente bajo, dado que casi 3 cuartas partes de las viviendas no cuentan con este servicio, propiciando riesgos sanitarios evidentes; de allí la importancia de generar acciones para la optimización en la cosecha y retención del agua.

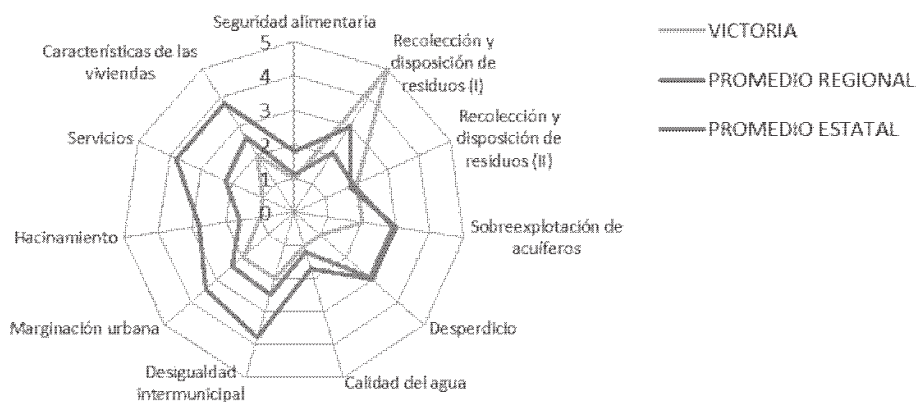
Al aplicar el comparativo de indicadores entre el municipio, la región a la que pertenece y el nivel estatal, el resultado puede apreciarse en el radial 4.⁴⁸

⁴⁷ INEGI. (2011). *Panorama Sociodemográfico de Guanajuato 2011*.

⁴⁸ Este análisis considera una escala de notación de 1 a 5, donde 1 representa "muy bajo"; 2 representa "bajo"; 3 representa "regular"; 4 representa "alto"; y 5 representa "muy alto". A su vez, la escala nos deja ver la prioridad de atención sugerida para cada indicador, de acuerdo a lo siguiente: el número 1 (muy bajo), corresponde a prioridad de atención "crítica"; el 2 (bajo), corresponde a prioridad de atención "necesaria"; el 3 (regular) corresponde a una prioridad de atención "recomendable"; el 4 (alto) corresponde a indicadores de "desarrollo", para alcanzar todo su potencial; y el 5 (muy alto) corresponde a indicadores de "sostenimiento", dado que han alcanzado un nivel óptimo, y es importante no dejarlos caer.

Plan Municipal de Desarrollo
Victoria

Radial 4.- Victoria. Comparativo del comportamiento de indicadores de Medio Ambiente y Territorio, 2012.



Fuente: elaboración propia con base en datos de IPLANEG. (2012). Indicadores de las dimensiones de desarrollo del Plan 2035 del Estado de Guanajuato.

Indudablemente, Victoria tiene muchas áreas de oportunidad en la Dimensión Medio Ambiente y Territorio. Destacan indicadores muy bajos en casi todos los rubros, a saber: seguridad alimentaria, desperdicio de agua, características de la vivienda, hacinamiento, marginación urbana, desigualdad intermunicipal y calidad del agua.

Los únicos factores con calificación adecuada corresponden al relleno sanitario y su vida útil; y relativamente la sobre explotación de acuíferos, que como ya se mencionó constituye un riesgo a mediano plazo.

En esta dimensión será necesario realizar acciones urgentes con una perspectiva de ordenamiento ecológico y territorial, analizando los sectores público y social, la problemática y llevando a cabo las acciones de manera conjunta con el gobierno estatal en algunos casos.

2.2.4.2.- Matriz FODA

Análisis del ambiente interno	
Fortalezas	Debilidades
◆ Cuenta con relleno sanitario. ◆ Cuenta con planta tratadora de agua. ◆ Aptitud de suelo para desarrollo urbano. ◆ Se encuentra en la Reserva de la Biosfera de la Sierra Gorda.	◆ Escasa seguridad alimentaria. ◆ Alto porcentaje de extracción de agua de pozos y un desperdicio significativo. ◆ Alto porcentaje de viviendas sin servicios de agua y drenaje. ◆ Insuficiente conectividad en caminos al norte del municipio. ◆ Escasa provisión de servicios en viviendas (agua entubada y drenaje).
Análisis del ambiente externo	
Oportunidades	Amenazas
◆ Aplicación de ordenamiento territorial. ◆ Gestión para fortalecer la red municipal de caminos.	◆ Escasez de agua. ◆ Degradación de los recursos naturales. ◆ Riesgos sanitarios por escasez de agua entubada y drenaje en viviendas

2.2.4.3.- Temas críticos

- a) Explotación de acuíferos, relacionada con la escasa retención de agua estacional;
- b) Insuficiente seguridad alimentaria.
- c) Falta de aplicación de ordenamiento territorial en coordinación con el Plan de Manejo de la Sierra Gorda.
- d) Insuficiente provisión de agua entubada y drenaje en viviendas.

2.3.- Síntesis del diagnóstico

Victoria es un municipio que de consolidar su dinámica de crecimiento, a mediano plazo podrá ubicarse como el primer centro urbano de la Subregión 1, dadas sus características territoriales y de comunicación. Para ello deberá atender rezagos evidentes en la Dimensión Humano y Social, correspondientes a los temas de pobreza, educación y arraigo familiar.

Si bien el índice de marginación está situado como “medio”, ello debe ser un aliciente para promover su disminución a corto plazo, abatiendo las causas de la pobreza.

El municipio tiene áreas de oportunidad en su administración. Se subraya en general una severa insuficiencia de ingresos públicos y un incipiente aprovechamiento de las aportaciones federales. Es notoria la falta de instrumentos de planeación. El ayuntamiento cuenta con sitio web para promover la transparencia, aunque la mayoría de las viviendas no cuentan con este servicio. Asimismo no se ha institucionalizado el Servicio Civil de Carrera que mandata la Ley Orgánica Municipal del Estado. En Victoria se tiene la necesidad de actualizar sus reglamentos e incrementar la cantidad y calidad de los servicios públicos.

Existe una alta incidencia delictiva de alto impacto, aunque son buenas las tasas de sentenciados por delitos de alto impacto y sistema de justicia.

La notable falta de participación de los habitantes de Victoria en actividades productivas en los sectores primario y secundario es un factor decisivo para comprender que la Población Económicamente Activa sea de apenas un 38.7%. Las actividades agrícolas subsisten pero básicamente son para el autoconsumo.

El subsector turístico es una oportunidad importante para apuntalar la economía del municipio.

El no contar con un Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial, ha traído como consecuencia desorden en el aprovechamiento del territorio, el cual forma parte de la Reserva de la Biosfera de la Sierra Gorda, cuyo plan o programa de manejo no se ha instrumentado en forma contundente.

Existen riesgos al medio ambiente y a la gran riqueza natural del municipio, derivados sobre todo del descuido para aprovechar dichos recursos y la carencia de un modelo sustentable de localidad y vivienda.

3.- Visión 2035 del municipio de Victoria

En Victoria los índices de rezago social y marginación son similares al promedio estatal; sus habitantes viven en un entorno garantizado de salud y educación en todos los niveles; la emigración no representa un problema para la integración familiar. La administración municipal genera y gestiona recursos suficientes y es transparente y eficiente. Los tres sectores económicos y el turismo brindan empleo a la juventud del municipio. En donde la sociedad civil participa en la planeación estratégica. La incidencia delictiva está contenida. Victoria es un municipio con suficiente infraestructura en telecomunicaciones y cómputo y donde se conservan y aprovechan en forma sustentable los recursos naturales.

4.- Estrategias para el desarrollo del municipio

Las estrategias responden a cómo lograr materializar la visión en cada una de las dimensiones del desarrollo incluidas en este PMD. En su forma, se plantean como acciones de largo alcance, que involucran a su vez objetivos estratégicos y particulares, hasta la descripción básica de programas y/o proyectos⁴⁹ que buscan en última instancia materializar la visión ya descrita.

4.1.- Humano y Social

En esta dimensión, las estrategias, objetivos, programas y/o proyectos buscan privilegiar la realización de la visión mediante logros que consoliden la libertad de la persona en un ambiente familiar y social que le permitan su pleno desarrollo.

4.1.1.- Estrategia

Superar las condiciones de rezago y marginación logrando una cobertura adecuada y de calidad en salud, en educación y vivienda.

⁴⁹

Los programas y proyectos se clasificarán de la siguiente manera: de equilibrio (EQ): son aquellos que buscan contrarrestar situaciones de desigualdad sociocultural, económica, ambiental, política y normativa, dentro de una región o subregión. De impulso (IM): son aquellos que buscan potenciar o acelerar -bajo estándares certificables de eficacia y eficiencia- el ritmo de crecimiento socioeconómico sustentable de una región o subregión en el contexto de esfuerzos o programas previamente realizados. Detonadores (DT): son aquellos que buscan iniciar el aprovechamiento sustentable de recursos o fortalezas preexistentes para fomentar el crecimiento de una región o subregión teniendo como referencia un análisis FODA de ésta(s).

4.1.2.- Objetivos estratégicos

- a) Disminuir la inequidad sanitaria.
- b) Incrementar la cobertura en salud.
- c) Ampliar la cobertura y calidad de la educación desde el nivel básico hasta el nivel medio superior.
- d) Incrementar la oferta educativa a nivel superior acorde a las necesidades y vocaciones del municipio.
- e) Incrementar acciones que impulsen el desarrollo integral de las familias
- f) Incrementar la capacidad de gestión social comunitaria

4.1.2.1.- Objetivos particulares

- a) Disponer de una adecuada infraestructura para la atención de la salud.
- b) Establecer convenios de colaboración intermunicipales para la atención especializada en salud.
- c) Establecer mecanismos de colaboración entre la sociedad y autoridades sanitarias para la prevención y atención de enfermedades.
- d) Establecer convenios con diferentes universidades para incrementar la oferta educativa a nivel superior.
- e) Contar con personal docente capacitado en todos los niveles educativos.
- f) Diseñar mecanismo de participación ciudadana para el seguimiento y monitoreo de la calidad educativa.
- g) Mejorar las condiciones de la vivienda y de los servicios básicos de las familias en pobreza extrema
- h) Implementar programas de desarrollo y estrategias integrales en apoyo y atención a la población en pobreza extrema y a grupos vulnerables
- i) Impulsar el desarrollo de las comunidades indígenas
- j) Incrementar el acceso a programas y proyectos de las familias en situación de pobreza
- k) Desarrollar acciones para incrementar y mejorar espacios para la convivencia, el deporte, la cultura y la educación social.

4.1.3.- Programas y proyectos relevantes

Proyecto de equilibrio: “Rehabilitación de zonas de pobreza en Victoria.”

Cubrir las necesidades de salud de la población y ampliar la cobertura de los servicios; fortalecer la infraestructura y calidad en educación básica; y la educación para la vida, la cultura, el deporte y el trabajo, así como la vivienda en las localidades.

4.2.- Administración Pública y Estado de Derecho

Mediante la estrategia y objetivos de esta dimensión se busca consolidar las capacidades del gobierno municipal, mejorando su autonomía financiera, su capacidad de gestión y la calidad de los servicios públicos que presta, todo ello sustentado en la participación ciudadana y la transparencia.

4.2.1.- Estrategia

Consolidar al gobierno municipal como una institución gestora de mejor calidad de vida para los habitantes.

4.2.2.- Objetivos estratégicos

- a) Incrementar la eficiencia del gobierno a través de servidores públicos profesionales que aseguren la cercanía con la población.
- b) Mejorar la proporción entre presupuesto de egresos y costo burocrático.
- c) Incrementar el nivel de recaudación de ingresos propios del municipio.
- d) Mejorar el desarrollo institucional.

4.2.2.1.- Objetivos particulares

- e) Cumplir con el mandato legal respecto del Servicio Civil de Carrera en el municipio, gestionando apoyo por parte del Gobierno del Estado.
- f) Establecer mecanismos de monitoreo ciudadano para el seguimiento de acciones municipales.
- g) Capacitar a los servidores públicos para brindar mejores servicios públicos.
- h) Mejorar la capacidad de gestión de recursos propios y externos.
- i) Generar esquemas de evaluación continua del desempeño del gobierno municipal.
- j) Gestionar acuerdos intermunicipales para promover acciones de beneficio común.
- k) Involucrar a la sociedad en la prevención del delito.
- l) Actualizar permanentemente la reglamentación municipal.
- m) Profesionalizar a los integrantes del cuerpo policiaco, privilegiando la prevención del delito.

4.2.3.- Programas y proyectos relevantes

Proyecto de impulso: “Gobiernos que dan resultados en Victoria.”

Fortalecer la institución gubernamental municipal mediante la mejora en la captación de recursos, así como en la revisión de su estructura, procesos, manuales y reglamentos para orientarlos hacia resultados de beneficio para la población; sobre la base de la profesionalización de los servidores públicos, incluyendo cuerpo policiaco.

Proyecto de equilibrio: “Modernización Catastral.”

Modernizar los procesos de recaudación fiscal inmobiliaria que contempla: modernización del marco jurídico y normativo del catastro, aplicación del modelo de gestión catastral por resultados, sistema de evaluación del desempeño, procesos catastrales, tecnologías de la información, políticas institucionales, profesionalización de la función catastral, ética en la gestión, aplicaciones multipropósito, así como la participación y vinculación con otras dependencias y organismos

Proyecto de impulso: “Seguridad pública participativa.”

Implementar un modelo de seguridad pública y prevención en el municipio, con la participación de cada localidad de Victoria.

4.3.- Economía

La estrategia y objetivos relacionados con esta dimensión, privilegian el logro de la visión del municipio mediante el desarrollo de las actividades productivas locales y la atracción de empresas, a fin de generar empleos bien remunerados en un contexto de equilibrio entre sectores; y sustentabilidad.

4.3.1.- Estrategia

Dinamizar la economía del municipio aprovechando su potencial turístico y la población en edad productiva.

4.3.2.- Objetivos estratégicos

- a) Incrementar los ingresos del municipio y de sus habitantes.
- b) Elevar las capacidades educativas y laborales de la Población Económicamente Activa.
- c) Disminuir la emigración de personas en edad productiva.

- d) Mejorar la infraestructura de telecomunicaciones y de conectividad
- e) Mejorar el sistema de interconexión municipal
- f) Incrementar las oportunidades de empleos bien remunerados.
- g) Aumentar el emprendedurismo de MIPyMES.

4.3.2.1.- Objetivos particulares

- a) Generar un esquema de estímulos municipales para atraer empresas al territorio.
- b) Realizar estudios e investigaciones en torno a las principales vocaciones del municipio y sus localidades con especial énfasis en las indígenas.
- c) Apoyar proyectos productivos relacionados con las principales vocaciones del municipio y sus localidades.
- d) Impulsar el desarrollo y la participación empresarial de los productores agrícolas y ganaderos de la región.
- e) Establecer incubadoras de empresas, que consideren el perfil de las localidades indígenas y el alto número de mujeres del municipio.
- f) Apoyar proyectos de agricultura protegida e hidroponía, sobre todo en localidades con bajo nivel de seguridad alimentaria.
- g) Diagnosticar e impulsar el potencial turístico de las localidades y cabecera municipal.
- h) Gestionar estímulos para la infraestructura turística en aquellas localidades con potencial, focalizando la zona de pinturas rupestres.
- i) Focalizar el mantenimiento de caminos en las comunidades del norte del municipio y en el camino que une a la cabecera municipal de Victoria con la de Xichú.
- j) Gestionar apoyos económicos para la adquisición de equipo de cómputo en las localidades y cabecera municipal, con recepción de internet.
- k) Establecer internet de Banda Ancha en el municipio para su aprovechamiento en temas de salud, educación y trabajo.

4.3.3.- Programas y proyectos relevantes

Proyecto de impulso: “Generación y atracción de empresas en Victoria”

Apoyar proyectos que generen empleos en el municipio, sea de instalación de empresas locales incubadas; o bien la atracción de las mismas aprovechando la ubicación del municipio respecto de San Luis de la Paz y los municipios de Tierra Blanca y Santa Catarina.

Proyecto de impulso: “Corredor turístico de Victoria”

Aprovechar en forma sustentable los atractivos turísticos del municipio, relacionados fundamentalmente con sus pinturas rupestres y el turismo ecológico, así como mejorar los espacios para los comerciantes.

Proyecto de impulso: “Interconexiones básicas del sistema municipal”

Construir y rehabilitar las vías de comunicación (caminos, puentes y calles) correspondientes al municipio que permitirá el flujo de personas, bienes y servicios.

Proyecto de impulso “Conectividad rural”

Dotar de infraestructura de telefonía e internet a las comunidades rurales del municipio de Victoria.

Proyecto de impulso “Desarrollo de cadenas de valor agropecuarias”

Impulsar el desarrollo y comercialización de actividades vinculadas a la crianza, producción de ganado y carne, así como actividades agrícolas que promuevan el potencial económico de los habitantes del municipio.

4.4.- Medio Ambiente y Territorio

La estrategia y objetivos relacionados con el medio ambiente y territorio privilegian el logro de la visión municipal, mediante un ordenamiento adecuado, y el necesario desarrollo de un modelo de sustentabilidad que garantice la restauración, conservación y aprovechamiento en su caso, de los recursos naturales del municipio.

4.4.1.- Estrategia

Ordenar adecuadamente el territorio, procurando la sustentabilidad de las localidades.

4.4.2.- Objetivos estratégicos

- a) Incrementar la participación social en la elaboración, seguimiento y evaluación de los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- b) Incrementar la seguridad alimentaria en las localidades del municipio.

4.4.2.1.- Objetivos particulares

Aplicar integralmente el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del municipio (PMDUOET), en coordinación con el Plan de Manejo de la Reserva de de la Biosfera de la Sierra Gorda.

Transferir tecnología para incrementar la seguridad alimentaria en las localidades del municipio.

Desarrollar un sistema municipal de gestión del agua y saneamiento, que asegure la optimización en su acopio y abasto.

Establecer convenios intermunicipales para la disposición de desechos sólidos (a mediano plazo), con el municipio de Tierra Blanca, y en su caso con Santa Catarina⁵⁰.

Implementar acciones de mejora para la cobertura de servicios municipales en las viviendas, especialmente el agua entubada y el drenaje.

4.4.3.- Programas y proyectos relevantes

Proyecto de equilibrio: “Modelo de localidad rural sustentable”⁵¹

Generar un modelo de localidad y vivienda, que solventen la situación de inseguridad alimentaria y escasez de agua, a la vez que solucione la problemática de daño a los recursos naturales de las localidades debido a la deficiente disposición de desechos.

Proyecto de equilibrio: “Nueva cultura del agua”

Generar una nueva cultura del uso del agua aprovechando la innovación tecnológica como sinergia de los diversos esfuerzos, recursos, estrategias y técnicas de captación, uso y gestión del agua como insumo para los procesos humanos.

⁵⁰ Se toma en consideración que Santa Catarina cuenta con un relleno sanitario cuya vida útil es de más de 10 años.

⁵¹ Se considera vivienda sustentable aquella que proporciona los satisfactores básicos que permiten a una familia el desarrollarse sin incidencias sanitarias derivadas de la falta de agua entubada, drenaje, energía eléctrica, piso firme; considerando una adecuada disposición de desechos. De acuerdo a lo establecido por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 154, el tipo de vivienda rural sustentable será aquél cuyo equipamiento y construcción de servicios públicos, privilegie el uso de materiales regionales y tecnologías apropiadas, el desarrollo de programas que generen empleo y se complementen con la actividad agropecuaria.

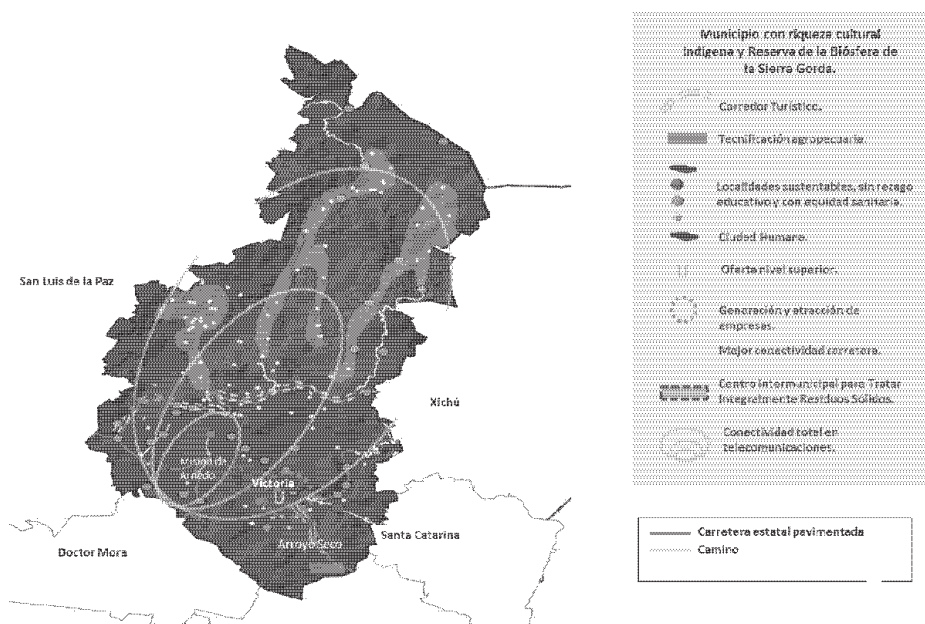
4.5.- Modelo de desarrollo territorial

De acuerdo con el Decreto de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Guanajuato (DOEC), el municipio se encuentra clasificado como “Zona de Conservación” y “Zona de Restauración” dentro de la Sierra Gorda. Ello, en cuanto a la conservación, implica el desarrollo de una política “orientada a mantener y mejorar el funcionamiento de los ecosistemas en aquellas áreas con valores ecológico y económicos representativos, donde el grado de deterioro no alcanza niveles significativos”.

En lo tocante a la política de restauración, ésta va dirigida “A las zonas que como resultado de las actividades y el aprovechamiento irracional de los recursos naturales, han sufrido cambios estructurales o funcionales en los ecosistemas, por lo que es necesaria la aplicación de medidas para restituirles su valor ecológico e incorporarlas a la producción.”

Por lo anterior, el Modelo Territorial debe orientar las acciones dentro de este marco normativo, además de considerar lo dispuesto tanto en el Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera, y el PMDUOET.

Modelo Territorial del municipio



Las acciones de restauración y conservación del territorio de Victoria, deben guiarse por medio del Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera, así como los lineamientos contenidos en el PMDUOET. Estas acciones permitirán devolver por un lado las características que permitirán aprovechar el potencial turístico al municipio en las zonas de la Sierra Gorda, fundamentalmente.

De igual manera, será necesario fortalecer la conectividad en caminos hacia el norte del municipio a efecto de acercar a las localidades hacia el eje carretero que va de la cabecera municipal a Santa Catarina.

En el caso de las actividades productivas será necesario transferir tecnología para mejorar la productividad agrícola para comercialización (muy escasa) y de traspasito, realizándola en forma sustentable y mejorando el nivel de seguridad alimentaria. La presencia de la UTNG representa una fortaleza para catalizar dicha transferencia, y debe generar sinergia con otras instituciones para consolidar las actividades universitarias en la zona.

El turismo juega un papel central en el modelo de desarrollo, debido a que los atractivos vinculados con el arte rupestre en la cuenca del río Victoria son de primer nivel, y deben dinamizar en buena parte las actividades del sector terciario de Victoria.

Finalmente, la plena conectividad en internet y banda ancha permitirá llevar a todas las localidades información y mayores posibilidades de desarrollo social y personal.

5.- Lineamientos de seguimiento y evaluación

Tal como lo establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en su Artículo 100, este Plan Municipal de Desarrollo deberá ser evaluado y actualizado cuando menos cada cinco años, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo. Por lo anterior, el seguimiento en la realización de cada una de las líneas de acción de este Plan, se llevará a cabo mediante dos estrategias complementarias:

El seguimiento en el comportamiento de los indicadores establecidos en este Plan Municipal;

El seguimiento del avance en metas, establecidas por cada administración municipal y reflejadas en sus informes anuales; dado que de acuerdo con el Artículo 105 de la propia Ley Orgánica en comento: "El Plan Municipal de Desarrollo, el Programa de Gobierno Municipal y los programas derivados de este último, serán obligatorios para las

dependencias y entidades de la administración pública municipal”. Asimismo, el correspondiente Artículo 106, establece que: “Los ayuntamientos, en el informe anual del estado que guarda la administración pública municipal, deberán hacer mención de los mecanismos y acciones adoptados para la ejecución de los planes y los programas, así como de los resultados obtenidos”.

En el caso de los indicadores, el área municipal designada para ello llevará el seguimiento de conformidad a las mediciones que de ellas realicen las instancias que los generan y actualizan, como por ejemplo la Secretaría de Educación de Guanajuato, en el tema educativo; y la de Salud en forma correspondiente.

Existirán indicadores cuyos datos lo proporcionen instancias federales o estatales, elaborados con la información que brinden las unidades administrativas del Ayuntamiento. De igual forma existen indicadores calculados directamente por las instancias dedicadas a levantar censos, por ejemplo el índice de analfabetismo o la pobreza.

En cuanto al seguimiento de metas, éstas serán acordadas entre las unidades administrativas y la Presidencia Municipal, al inicio de cada ejercicio presupuestal, monitoreando su realización mediante reuniones ejecutivas periódicas, hasta llegar al informe anual de la Presidencia Municipal.

Ante todo ello, deberá rendirse informe anual al COPLADEM a efecto de enterar a este importante órgano colegiado, respecto de posibles adecuaciones a este Plan Municipal de Desarrollo, con base en lo dispuesto en la normatividad.

6.- Bibliografía

Congreso del Estado de Guanajuato. (2011). Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

Fundación Guanajuato-Produce. (2007). Proyecto. Manejo de agua, suelo y labranza de conservación en unidades productivas de temporal y riego en la cuenca de Laguna Seca, Guanajuato.

Fundación Metrópoli. (2012). *Guanajuato, innovación y territorio*.

Gobierno del Estado de Guanajuato. (2006). *Plan Estatal de Ordenamiento Territorial*.

INEGI. (2011). *Panorama Sociodemográfico de Guanajuato*. Recuperado de: www.inegi.gob.mx

INEGI. (2010). *México en Cifras. Información nacional, por entidad federativa y municipios*. Recuperado el 15 de agosto de 2012 de: www.inegi.org.mx

Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato. (2009). *Diagnóstico Climatológico Y Prospectiva Sobre Vulnerabilidad al Cambio Climático en el Estado de Guanajuato*.

Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato. (2009). *Programa Estatal de Protección al Ambiente de Guanajuato, Visión 2012*.

IPLANEG. (2009). *Política Para El Desarrollo Regional Del Estado De Guanajuato*.

IPLANEG. (2012). *Guanajuato Siglo XXI. Plan 2035. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato*.

IPLANEG. (2012). *Indicadores de las dimensiones: Desarrollo Humano y Social; Administración Pública y Estado de Derecho; Economía; y Medio Ambiente y Territorio*.

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato. (1999). *Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato*. Recuperado de: <http://www.intranetfgp.com/SIAC/2007/436-07/Informe%20Final/Plan%20de%20manejo%202008.pdf>

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato. (1999). *Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Guanajuato*.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

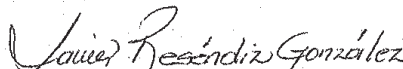
Artículo Segundo.- Se deroga cualquier disposición que se oponga a lo señalado en este acuerdo.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Victoria, Guanajuato, a los 12 días del mes de enero de 2016.



Lic. HÉCTOR TEODORO MONTES ESTRADA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFR. JAVIER RESÉNDIZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

EL CIUDADANO LUIS GERARDO GAVIÑA GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO LES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV INCISO B), 77, FRACCIÓN VI , DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 22, 23, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO 6 SEIS DEL ORDEN DEL DÍA SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO ÚNICO.- Se aprueba la estimación de ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 bajo los siguientes términos:

MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO
ADMINISTRACION 2015 - 2018
PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2016
RESUMEN GENERAL

INGRESO ESTIMADO

CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
	IMPUESTOS	16,020,000.00
	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
	DERECHOS	16,436,000.00
	PRODUCTOS	480,000.00
	APROVECHAMIENTOS	980,000.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	183,414,086.15
	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	18,638,258.22

TOTAL INGRESOS MUNICIPALES **235,968,344.37**

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	10,157,926.71
--	----------------------

TOTAL INGRESOS **246,126,271.08**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

	CONCEPTO	CANTIDAD
GASTO CORRIENTE		115,344,114.24
A006	H. AYUNTAMIENTO	7,002,294.12
A001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1,132,294.11
A004	PRESIDENCIA MUNICIPAL	22,293,942.15
A007	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	1,802,741.73
C101	TESORERÍA MUNICIPAL	14,675,882.48
C104	PROGRAMAS DE PROTECCION SOCIAL	2,100,000.00
C105	TRANSFERENCIAS Y OTRAS AYUDAS	9,690,939.44
C100	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES	4,655,970.00
C106	DIRECCION MUNICIPAL DE TURISMO	1,265,769.82
C107	DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD	335,286.31
C108	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	730,856.57
C402	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	12,587,425.04
C407	DIRECCION DE PLANEACION	361,890.32
C301	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3,461,213.62
C305	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	421,276.07
C306	PROGRAMA LICENCIAS DE MANEJO	1,827,000.00
C208	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	14,822,470.90
C405	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	1,546,170.75
C608	DIRECCION DE AGUA POTABLE	4,386,532.73
C701	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	4,327,323.33
C706	DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA	2,206,904.99
C707	CASA DE LA CULTURA	2,448,706.40
C801	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,261,223.34
RAMO 33		
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	36,505,616.16
	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	37,945,009.44
	PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	33,535,346.31
REMANENTES		
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2014	1,127,456.71
	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2015	4,503,586.65
	PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES 2014	252,558.45
	PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES 2015	6,754,656.41

TOTAL EGRESOS MUNICIPALES**235,968,344.37****DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA****10,157,926.71****TOTAL EGRESOS****246,126,271.08**

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

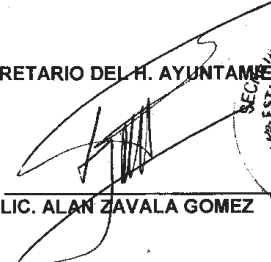
DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO, A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.



PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. LUIS GERARDO GAVIÑA GONZALEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. ALAN ZAVALA GOMEZ



A V I S O

SE LES COMUNICA A TODOS LOS USUARIOS EN GENERAL, QUE A PARTIR DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2003, SE INCREMENTO UNA EDICION MAS DE SECCION JUDICIAL, A LAS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL YA EXISTENTES, DETERMINANDOSE COMO DIAS DE PUBLICACION EL **LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES.**

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

**ATENTAMENTE:
LA DIRECCION**

AVISO

Por este conducto se les comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, esta disponible la información del texto del Periódico Oficial en su página de Internet.

Para su consulta, se deberá accesar a la Dirección:
(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre la Pestaña Informate
la cual mostrara otras Ligas entre ellas la del Periódico.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.
La Dirección**

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, (realizado en Word con formato rtf), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.

La Dirección



orgullo y
compromiso
de todos

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,285.00
Suscripción Semestral	" 641.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 20.00
Publicaciones por palabra o cantidad	
por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,128.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,070.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado,
enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR

LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR